

La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España



→ estudios

→ estudios

La violencia de género en los jóvenes

Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España

Santiago Pérez Camarero
Instituto Max Webwer

→ estudios

Directora

Ruth Carrasco Ruiz

Dirección del proyecto

Santiago Pérez Camarero
Instituto Max Weber

Equipo investigador

María Isabel Cepeda González
Universidad Rey Juan Carlos de
Madrid
Guillermo Pérez Cañellas
Instituto Max Weber

Edición

Instituto de la Juventud.

Redacción

Observatorio de la Juventud en
España
c/ Marqués de Riscal, 16
28010 Madrid
Tel. 91 782 74 82
E-mail: estudios-injuve@injuve.es
Web Injuve: www.injuve.es



NIPO: 734-19-006-5

Las opiniones publicadas en este estudio corresponden a sus autores. El Instituto de la Juventud no comparte necesariamente el contenido de las mismas.

ÍNDICE

1. La violencia de género entre los jóvenes españoles	5
Introducción	5
Los objetivos de este informe	7
2. Introducción conceptual a la violencia	9
Definición de Violencia	9
Teorías sobre violencia	10
Causas de la violencia	12
Factores protectores frente a la violencia	14
Tipos de violencia	16
Violencia juvenil	19
Violencia doméstica	21
El concepto de Violencia de Género y su desarrollo psicológico	26
3. La perpetuación de la violencia de género. Mecanismos que permiten la perpetuación de la violencia de género	33
Factores socioculturales	33
Factores de riesgo individuales que influyen en la conducta del maltratador	39
Factores individuales que influyen en la conducta de la víctima	42
Conclusiones	44
4. El reconocimiento de la violencia de género como problema social	45
La violencia contra la mujer: de cuestión privada a problema social	45
Proceso de visibilización de la VG en el mundo	46
Proceso de visibilización de la VG en España	51
El camino hacia la igualdad efectiva	55
La igualdad de género en Europa: el Índice de Igualdad de Género	58
Conclusión	62
5. Normativa y legislación sobre violencia de género en el mundo, en Europa y en España	63
El Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	64
Revisiones de la Plataforma de Acción de Beijing	68
La violencia de género en el ámbito europeo	71
La violencia de género en la Unión Europea	74
La legislación sobre violencia de género en España	76
6. Prevención de la Violencia de Género	83
Introducción	84
La prevención de la VG en el mundo	92
La prevención de la VG en la Unión Europea	86
Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en Europa	89
La prevención de la VG en España	91
Algunas actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en España	98

El gasto en prevención de la VG	105
Sensibilización de los españoles ante la VG	107
Conclusión	109
7. La violencia de género en cifras	111
Violencia de género en el mundo	111
Homicidios intencionados en el mundo	114
Violencia de género en Europa	114
Homicidios intencionados en Europa	117
La violencia de género en España: fuentes estadísticas	119
Algunas cifras sobre la violencia de género en España	120
El factor edad en la violencia de género	123
8. Teorías explicativas del comportamiento	
diferenciado por sexo	127
Introducción	127
Perspectiva feminista: La Teoría del sexismo	
ambivalente	127
Otras teorías explicativas	130
Percepción y prevalencia de estereotipos de género	
entre los jóvenes españoles	132
Conclusión	144
Índice de cuadros, tablas y gráficos	147
Índice de cuadros	147
Índice de tablas	147
Índice de gráficos	148

La violencia de género entre los jóvenes españoles

Introducción

La violencia contra la mujer (VcM) es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres que existe en nuestra sociedad. Con algunos matices en cuanto al significado, la VcM también se denomina como violencia en la pareja, violencia conyugal, o violencia de género (VG) entre otras muchas. El término «género» alude, no sólo a las diferencias biológicas entre sexos, sino también a las diferencias sociales y culturales atribuidas a las personas en función de su sexo. La intención del término es distinguir el sexo anatómico del género social. Se trata de una palabra heredada del término *gender* que, en el ámbito anglosajón, empieza a utilizarse como concepto filosófico en torno a los años 70¹.

Sea cual sea la denominación elegida para esta realidad, la VG es una gran injusticia y representa la violación del derecho a la integridad física y psíquica más grande que existe en nuestra sociedad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Entre las numerosas manifestaciones de la VcM, la más persistente es la que se produce en el ámbito doméstico, en el ámbito de las relaciones de pareja. Es la más frecuente y enraizada de todas las manifestaciones de hostilidad y maltrato —entendiéndose por «maltrato» la acción y efecto de tratar mal a una persona—, aunque este tipo de violencia puede convivir en el hogar con otras agresiones —por ejemplo, la violencia doméstica contra los mayores, los niños, entre hermanos o la violencia de los hijos hacia los padres—.

Contrariamente a la intuición general, la VG es ampliamente prevalente, no sólo en países pobres, sino también en los de ingresos altos y medianos. La VG no es exclusivamente un producto del retraso económico, ni tampoco obedece a pautas de atraso político-social propio del llamado Tercer Mundo. Por el contrario, está presente en todos los países, traspasando las fronteras de la edad, la formación, el nivel económico, la religión o la raza. Paradójicamente, su generalización convive con su falta de perfil público. Se da en todos los países, pero en casi todos ellos falta un conocimiento estadístico preciso de su dimensión. Cabría preguntarse si esta ausencia de estadísticas obedece a simple desidia, a la falta de reconocimiento del problema —lo cual desincentiva la puesta en marcha de las medidas necesarias para conocerlo y erradicarlo—, o,

1 Fraisse, G. (2003). El concepto filosófico de género. Del sexo al género: los equívocos de un concepto. Madrid: *Cátedra Universitat de València, Instituto de la Mujer*, 39-45.

incluso, a una falta de deseo político de conocer la realidad. Pero, en cualquier caso, actualmente se ignora el número real de víctimas y de perpetradores de VG en casi todo el mundo.

El desconocimiento de las auténticas dimensiones del problema se ve acentuado, además, por las diferencias en los métodos utilizados por cada país para definir y medir la VG y por la falta de suficientes estadísticas y de datos desglosados por sexo, lo que contribuye a que la VcM esté infradiagnosticada, infradeclarada e infradocumentada, cosa que no ocurre a la hora de calibrar accidentes de tráfico o asaltos a mano armada, por ejemplo, para lo que sí existen importantes bases de datos. Como resultado, dado que la VG sigue estando oculta y estigmatizada, su magnitud es difícil de calcular, y los casos que se conocen son solo una parte pequeña de la realidad. Según las estimaciones que existen, y teniendo en cuenta esta brecha que las separa de la magnitud real, se estima que el 35% de las mujeres en el mundo ha experimentado algún tipo de violencia por parte de su pareja íntima, aunque su prevalencia varía mucho entre países.

Los datos anteriores permiten afirmar que la VG es un problema sorprendentemente común y que tiene una profunda repercusión colectiva, ya que implica numerosas y costosas actuaciones por parte de los Estados —muchos de los cuales ni siquiera cuentan con los medios— para prevenirla, intentar erradicarla y proteger a las víctimas. La magnitud del fenómeno cuestiona día a día los derechos fundamentales de las mujeres que lo padecen, y no sólo el derecho a la vida, sino también a su integridad física y mental, a su dignidad y libertad. Sorprendentemente, a pesar de su prevalencia y de su creciente presencia pública, la VcM es un delito que aún no está reconocido en todas las legislaciones. La VG pone pues en evidencia las carencias legislativas e instrumentales para que la ley —cuando existe— se cumpla de forma efectiva y, también, las implicaciones éticas. En el ámbito moral, nuestra sociedad se enfrenta hoy en día por primera vez a un problema de dimensiones tan colosales como, en su momento, la institución de la esclavitud y sus desdichas.

A pesar del enorme problema que supone la VcM en todo el mundo, la sociedad sigue sin percibir este drama en toda su magnitud y no hace los suficientes esfuerzos para fomentar una cultura crítica. Incluso en los países desarrollados del mundo occidental, donde sí está tipificada como delito y es objeto de sanción y de rechazo social, aún carece de la suficiente visibilidad y de perfil público en el mundo jurídico, político y en los medios de comunicación. Estos dos rasgos que comparte la VG con otros delitos para los que también existe un escaso nivel de denuncias, como la pederastia, el maltrato a los ancianos por parte de sus familiares o el maltrato a los hombres deparado por sus parejas. Esta falta de visibilidad y de perfil público de la VG facilitan en muchos casos la impunidad de estos delincuentes, ya que el maltrato queda oculto en la intimidad del hogar.

Además, otros elementos coadyuvan a la invisibilidad. Las tradiciones que relegan a la mujer a un segundo plano, el lenguaje utilizado por los medios de comunicación, los contenidos sexistas en la publicidad, las letras de algunas canciones, incluso las expresiones de los propios representantes públicos, la recurrente utilización del cuerpo femenino como reclamo para las ventas o las trabas sociales, legales e institucionales para la plena equiparación de hombres y mujeres permiten —o, por lo menos colaboran— a que la VG pase con frecuencia desapercibida para la sociedad. Como resultado, la VcM se llega a considerar “normal”, se admite con indiferencia e incluso alcanza niveles de aprobación, a pesar del aparente rechazo que suscita. Ni siquiera los jóvenes y adolescentes perciben en muchos casos la violencia que subyace a numerosas actitudes y comportamientos. La cadena de causación social que va desde la difusión del problema a la concienciación social y a la formación de la opinión pública, para cristalizar luego en políticas concretas y leyes al respecto, ha tardado mucho tiempo en ponerse en marcha.

Sabemos que los jóvenes en el mundo no son ajenos a ningún tipo de violencia, tampoco a la VcM. Por el contrario, están influidos, ellos y ellas, por las connotaciones culturales y ambientales, son permeables a la herencia cultural, los mensajes del cine, los medios de comunicación o la publicidad, y, desgraciadamente, en el mundo actual esto les permite incorporar a su comportamiento actuaciones sexistas que pueden desembocar en violencia. Dado que las relaciones de género pueden no ser intuitivas, resulta imprescindible emprender acciones

preventivas, especialmente formativas y de sensibilización, para colaborar en la formación de los valores que contribuyan a evitar la violencia en el ámbito de la pareja entre los jóvenes.

Los objetivos de este informe

Este estudio pretende plantear una visión general de la percepción y prevalencia de la violencia de género entre los jóvenes de España. Se trata de un estudio esencialmente informativo y preventivo.

El objetivo es dibujar un panorama de la violencia de género en España y en el mundo y, dentro de éste, identificar y cuantificar la violencia de género entre los jóvenes españoles. A diferencia de otros estudios previos sobre la violencia de género en jóvenes y adolescentes (Fernández-Llebrez, 2012; Valdemoro y Peyró, 2009; Silva, 2007), que estudian parcelas concretas del problema, el presente estudio aborda la violencia de género desde un punto de vista global, para ir descendiendo hasta llegar a los aspectos importantes de la violencia de género entre los jóvenes españoles, analizando tanto sus ideas preconcebidas como la realidad de las agresiones, lo que permite mostrar la evolución cuantitativa tanto de víctimas como de agresores.

Para ello, y tras esta introducción, se realizará una revisión sobre la violencia en general: el concepto de violencia, las teorías que existen sobre la violencia, sus causas, los distintos tipos de violencia que existen atendiendo a la naturaleza de la agresión y a las características de los sujetos que cometen un acto violento, con una especial referencia a la violencia juvenil y a la violencia de género. Respecto a la violencia de género, tras una introducción conceptual, analizaremos las distintas definiciones de la VcM en el mundo y las dificultades para realizar estimaciones precisas. Se pondrá de manifiesto aquí la dificultad añadida que supone no contar con métodos homogéneos de medición cuya definición, además, está influida por factores institucionales, políticos y culturales.

Se abordará el problema de la violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja, que es lo que la legislación española denomina propiamente violencia de género. Se analizará la relación entre este tipo de violencia y las relaciones sentimentales tóxicas. Se explicará la dinámica del ciclo de la violencia, que servirá para esclarecer por qué las mujeres maltratadas suelen ser incapaces de acabar con estas situaciones y permanecen junto al maltratador. Se explicarán así mismo las consecuencias de la violencia de género. Se trata en esta parte de especificar un cuadro sociológico de la violencia y su significado para, luego, colocar dentro de él la violencia contra las mujeres, de forma que sus especificidades contrasten con la violencia general.

En el tercer apartado se analizarán los mecanismos que permiten la perpetuación de la violencia de género en la sociedad e impiden que muchas mujeres abandonen su situación de dependencia, que puede llegar a la quasi-esclavitud. Estos factores, sociales e individuales, se pueden analizar tanto desde el punto de vista de los agresores como de las víctimas.

En cuarto lugar, revisaremos el proceso por el que la VG ha pasado de ser un problema íntimo, privado de los hogares, sin amparo legal y sin tener la consideración de problema social ni de delito, a tener una visibilización, un reconocimiento como problema y a alcanzar tipificación como delito tanto en España como en gran parte del resto del mundo. Afrontaremos también la percepción social en España ante este grave problema.

A continuación, y, en quinto lugar, realizaremos un recorrido por el entorno regulatorio de la VG en el mundo y en España. No es objetivo de este estudio hacer una revisión exhaustiva de la legislación vigente y de los múltiples cambios y modificaciones que ha experimentado a lo largo de las dos últimas décadas, tarea que desbordaría totalmente la extensión y orientación de este texto. Se pretende señalar y describir los principales anclajes y pilares normativos, tanto en el ámbito mundial y europeo, como en el específico del ordenamiento español.

En sexto lugar abordaremos el tema de la prevención en materia de violencia de género, especialmente las actuaciones en el ámbito educativo y de sensibilización orientadas a los

jóvenes. Se señalan los principales proyectos y acciones de prevención de la VG emprendidas en el mundo, en la Unión Europea y en España, tanto a grandes rasgos como señalando los proyectos más destacados. También se abordará el gasto destinado a la prevención en Europa y en España. Finalmente, se analizará la eficacia de las campañas de concienciación emprendidas por el Estado para incrementar la sensibilización ante esta lacra.

En séptimo lugar, se abordará la cuantificación de la VG en el mundo y en Europa. El informe se adentrará en algunos de los datos de la violencia de género en España, con una atención especial a los jóvenes españoles. Revisaremos las principales estadísticas y fuentes de información existentes en España y aportaremos algunos de los datos más relevantes en la materia. El fenómeno de la violencia de género está bien imbricado con la relación de pareja; es por ello que resulta muy difícil establecer fronteras entre jóvenes y adultos, cuando las prevalencias más elevadas las encontramos frecuentemente situadas entre los jóvenes adultos y los adultos jóvenes. Más aun cuando la estadística nos obliga a veces a comparar personas de diferentes culturas con muy distinto proceso de evolución y madurez.

Por último, en octavo lugar, se explicarán las teorías que abordan el comportamiento diferenciado entre personas de distinto sexo, desde la teoría del sexismo ambivalente hasta otras teorías explicativas del fenómeno. Afrontaremos la conceptualización y clasificación de los distintos tipos de sexismo. Se aclararán las diferencias entre sexismo hostil y sexismo benevolente y la diferente percepción que sobre ambos tiene la sociedad. La última parte de este epígrafe está dedicada al análisis de la prevalencia de algunos de los estereotipos de género entre los jóvenes españoles.

Los resultados serán útiles para mejorar el conocimiento general del problema de la violencia de género entre los jóvenes españoles, de cara a aumentar la sensibilidad y optimizar los resultados de las medidas diseñadas e implementadas para combatir este fenómeno. Las intervenciones para asegurar la igualdad y prevenir la VG deben partir del conocimiento previo de las opiniones, creencias y valores interiorizados por los jóvenes en torno a la posición en la sociedad de los hombres y las mujeres.

Definición de Violencia

La violencia o uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo, es un comportamiento muy frecuente en todas las sociedades. Tiene, por supuesto, una derivación legítima cuando es usada por el Estado de derecho de acuerdo a la ley, o cuando se aplica de forma reglada en competiciones deportivas. Pero el concepto de violencia que aquí importa es el aplicado de forma coercitiva para la dominación de alguien contra la ley y contra la voluntad y libertad del violentado.

El término “violencia” tiene su origen etimológico en el latín *violentia*. La OMS define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones². Es especialmente importante el aspecto de la intencionalidad. Se trata de una conducta deliberada, que se realiza de manera consciente y adrede para generar algún tipo de daño a la víctima. La intencionalidad de las conductas excluye de esta definición a los accidentes e incluye el uso de la agresión para resolver desavenencias.

Los comportamientos violentos se observan, no sólo en situaciones de conflicto, como las guerras, sino en la resolución de problemas cotidianos y simples, tanto en el ámbito personal, como familiar, deportivo o laboral. Por eso, la definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los choques armados.

La violencia está presente en todos los países y sociedades, sin distinción de sexo, edad, riqueza, religión o raza. Y en todos los grupos sociales sin excepción existen comportamientos violentos. Para Nicolás Maquiavelo, uno de los teóricos políticos más notables del Renacimiento y creador del concepto de «la razón de Estado», la violencia es algo inherente al género humano. Para Maquiavelo, “el fin justifica los medios”³.

2 World Health Organization-WHO (2002). *World report on violence and health*. Geneva, Switzerland: WHO. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42495/9241545615_eng.pdf;jsessionid=61029135290534B0F277C5DA985E2F34?sequence=1

3 Maquiavelo, N. (2010) [1532]. *El príncipe*. Ediciones Akal.

En 1996, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA), el máximo órgano de decisión de la OMS, instó a ésta a declarar la violencia como un problema de salud pública de primer orden⁴ ya que se estima que anualmente mueren en el mundo más de 1,4 millones de personas como consecuencia de la violencia, y que muchas más quedan con lesiones y secuelas⁵. La violencia impone un enorme coste tanto humano como económico en atención médica, costes legales, absentismo laboral y pérdida de productividad. La disminución de la violencia y la sujeción de su uso legítimo y reglamentado a un monopolista (el Estado) que la aplique con los límites que marca la ley es lo que supuso el tránsito de una sociedad primitiva hobbesiana —todos contra todos— al Estado moderno de derecho.

Teorías sobre violencia

Dentro de las teorías que se han formulado para explicar el origen de la violencia humana pueden identificarse varias escuelas de pensamiento. Se resumen a continuación los argumentos que esgrimen.

- **Las teorías biológicas.** Estas teorías afirman que la violencia es un instinto que se desarrolla en todos los seres humanos, tanto de forma individual como colectiva. Darwin⁶ y Lorenz⁷ son sus principales representantes. Darwin, en su obra sobre El origen de las especies por medio de la selección natural, argumenta que los instintos de lucha por la vida permitieron seleccionar lo mejor de la especie y sobreponerse a la naturaleza salvaje. El mayor aporte de Darwin a la teoría de la violencia fue descubrir que en la naturaleza, a través de su constante lucha por la vida, sobrevivían los mejores y sucumbían los menos aptos.

La teoría biológica tiene distintas interpretaciones de la conducta violenta: a) violencia como mantenimiento, cuya pretensión es aumentar la eficacia biológica; b) violencia como factor cuantificable, entendida como una cualidad con la que un animal responde a un estímulo; c) violencia como técnica competitiva de dos o más individuos de la misma especie; d) violencia como complejo principio de independencia y poder individual; e) violencia como función directa del aumento del nivel de adrenalina en sangre y, f) violencia como pulsión de muerte, considerando esa pulsión como un impulso dirigido a restaurar el estado anterior. Se manifiesta como fuerza tendente a la muerte y se enfrenta a la pulsión de vida⁸. Estas teorías presentan, según Ruiz⁹, limitaciones, ya que desestiman el papel de la cultura, de la moral y de la racionalidad como agentes decisivos para evitar las conductas de agresión y violencia, si bien Lorenz matiza que la violencia es una característica específicamente humana.

- **Las teorías psicosociales.** Defienden que son los factores externos o situacionales los que determinan el comportamiento agresivo. Entre éstas, cabe destacar las dos siguientes:
 - Perspectivas ambientales-reactivas.

Hay varias líneas que tratan de explicar la violencia desde estas perspectivas. Una de ellas es la propuesta por Watson¹⁰ y Skinner¹¹, que entienden la violencia como una respuesta a un estímulo condicionado al que se asocian afectos aversivos. Estos mismos autores, Watson y Skinner, ofrecen una segunda interpretación, al entender la violencia

4 Forty-ninth World Health Assembly Geneva, 20-25 MAY 1996. Resolution WHA49.25. *Prevention of violence: a public health priority*. http://www.who.int/violence_injury_prevention/resources/publications/en/WHA4925_eng.pdf

5 World Health Organization-WHO (2013). *World report on violence and health*. Geneva, Switzerland: WHO. http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/

6 Darwin, C. (1859). *El Origen de las Especies por Medio de la Selección Natural o la Preservación de las Razas Favorecidas en la Lucha por la Vida*. Londres, Inglaterra.

7 Lorenz, K. (1965). *Evolution and modification of behavior* (No. 150 L6). Chicago: University of Chicago Press.

8 Ruiz Ordóñez, Y. (2002). *Biología, cultura y violencia*.

9 Ruiz, Y. (2002). *Biología, cultura y violencia*.

10 Watson, J. B. (1914). Watson, J. B. (1914). *Behavior: An introduction to comparative psychology*. New York: Henry Holt. New York: Henry Holt.

11 Skinner, B. F. (1966). The phylogeny and ontogeny of behavior. *Science*, 153, 1205-1213.

como respuesta reforzada positivamente en el ambiente que rodea al organismo. El enfoque conductista les llevó a formular una teoría psicológica en términos de estímulo-respuesta. Según esta teoría, todas las formas complejas de comportamiento (las emociones, los hábitos, e incluso el pensamiento y el lenguaje) se analizan como cadenas de respuestas simples musculares o glandulares que pueden ser observadas y medidas. Watson sostenía que las reacciones emocionales eran aprendidas del mismo modo que otras cualesquiera¹². La tercera línea es la desarrollada por Bandura¹³, que señala la violencia como imitación de conductas ajenas reforzadas. Por último, Dollard y Miller¹⁴ proponen que la violencia es una respuesta a una situación que produce un bloqueo de meta en el organismo. Para Dollard, la frustración es la causa de la agresión y afirma que: “toda respuesta agresiva deberá tener una situación frustrante generadora. La frustración tiene carácter acumulativo. A mayor frustración, mayor agresión”¹⁵.

– Perspectivas socio-afectivas. Esta perspectiva enfatiza la experiencia social sin negar el componente biológico. Entiende la violencia “como un deseo de destrucción, de ataque a otros porque nos representan en aquello que somos y por esta razón, tenemos que negarnos y castigarnos”¹⁶. Es una teoría que considera la violencia sólo como un acto justificado por la conducta o como un deseo de autodestrucción y de proyección de esa autodestrucción en los demás.

- **Las teorías socio dinámicas.** Estas teorías están centradas en las teorías de los conflictos y en los grupos. Interpretan el conflicto como frustración intergrupar procedente del desequilibrio en el poder producido por la frustración que experimentan los individuos más desfavorecidos¹⁷.
- **Las teorías estructurales de la violencia.** Entienden la violencia como resultado de los sistemas políticos y económicos¹⁸. Según estas teorías, la causa determinante de la violencia y de cualquier otro hecho social no está en los estados de conciencia individual, sino en los hechos sociales que la preceden. El grupo social es una multitud que, para aliviar la amenaza del estrés extremo, arrastra con fuerza a sus miembros individuales. La consecuencia inmediata es que la responsabilidad no la asumen los individuos, sino la estructura social a la que pertenecen.

El cuadro 1 resume estas teorías e ideas básicas.

Cuadro 1: **Teorías explicativas de la violencia**

TEORÍA	PERSPECTIVA	CONTENIDO
Teorías biológicas		Instinto que se desarrolla tanto individual como grupalmente
Teorías psicosociales	Perspectivas ambientales-reactivas	La violencia como una respuesta a un estímulo condicionado
	Perspectivas socio-afectivas	Enfatiza la experiencia social sin negar el componente biológico
Teorías socio dinámicas		Centradas en las teorías de los conflictos y en los grupos
Teorías estructurales		Centradas en las teorías de los conflictos y en los grupos

Fuente: Elaboración propia

12 Shaffer, David F. (1999). *Psicología del Desarrollo. Infancia y adolescencia*. México: Internacional Thomson.

13 Bandura, A. (1978). Social learning theory of aggression. *Journal of communication*, 28(3), 12-29.

14 Dollard, J., & Miller, N. (1974). *La teoría del estímulo-respuesta y la personalidad*.

15 Ballesteros, L. G. (1993). *Signos y cultura de la violencia: una investigación en el aula* (Vol. 38). Universidad de Córdoba.

16 Ruiz, Y. (2002). *Biología, cultura y violencia*.

17 Ídem, p. 4.

18 Íbidem.

Causas de la violencia

La violencia es un fenómeno complejo que echa sus raíces en múltiples causas que se relacionan entre sí. Éstas son las principales causas de la violencia:

Factores biológicos

Autores como Buvinic *et al*¹⁹. Aseguran que hay algunos factores, como los genéticos, los biológicos, así como el consumo de bebidas alcohólicas y drogas, que aumentan la predisposición a exhibir conductas agresivas y violentas:

1. **Factores genéticos y biológicos.** En la última década se ha producido un espectacular avance en el campo de la genética neurocomportamental de la agresión y la violencia, como los estudios de Daw *et al*²⁰. Sin embargo, a pesar de los avances en el conocimiento de las contribuciones genéticas implicadas en la conducta agresiva, violenta y antisocial y en la interacción de los factores genéticos con los ambientales, no se conocen los mecanismos exactos por los cuales los factores genéticos contribuyen a estas conductas. Según Albiol *et al.*, lo más probable es que los aspectos genéticos influyan en factores biológicos como el arousal (o nivel de activación cerebral), en los niveles hormonales y en los neurotransmisores, entre otros, que a su vez afectan al comportamiento. Analizar y comprender cada uno de estos parámetros por separado es fundamental para mejorar nuestra comprensión de los mecanismos biológicos subyacentes a la conducta agresiva o violenta²¹.
2. **El consumo de bebidas alcohólicas** ha estado tradicionalmente relacionado con la violencia y las conductas agresivas. Se ha podido constatar con el paso de los años la gran correlación que existe entre violencia y el consumo de alcohol, como consecuencia de la relación del consumo de bebidas alcohólicas con robos, asaltos con intimidación, violencia doméstica, problemas en lugares públicos o incluso crímenes. Si bien es verdad que no todos los alcohólicos son violentos, ni todas las situaciones de agresividad comportan un consumo de alcohol, el número de veces que concurren ambas circunstancias se acerca o supera el 50%²².
3. **Consumo de sustancias psicoactivas.** Así mismo, está demostrada la concurrencia entre el consumo de sustancias psicoactivas y los comportamientos agresivos y violentos. El consumo habitual de drogas altera el juicio de realidad, disminuyendo la inhibición de impulsos, lo que llevaría a mayor riesgo de cometer agresiones, especialmente físicas y sexuales²³.

Factores demográficos

La mayor parte de los estudios revelan que la victimización por la violencia, sobre todo la que termina con la muerte o con el daño físico de la persona, se encuentra asociada con ciertas variables demográficas, como la densidad poblacional. Esto es debido a que el crecimiento y aumento en la densidad poblacional, especialmente en las grandes ciudades, aumentan el estrés, la frustración y el anonimato que instigan la conducta violenta²⁴. Otras variables que aparecen asociadas con la victimización por la violencia urbana según algunos de los estudios son el sexo, el nivel socioeconómico de la víctima o de la comunidad donde reside la víctima y la raza o grupo étnico de esta. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización por Crimen de 1994 de

19 Buvinic, M., Morrison, A., & Orlando, M. B. (2005). Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe. *Papeles de población*, 11(43), 167-214.

20 Daw, N. D., Niv, Y., & Dayan, P. (2005). Uncertainty-based competition between prefrontal and dorsolateral striatal systems for behavioral control. *Nature neuroscience*, 8(12), 1704.

21 Albiol, L. M., Mesa, I. R., & Polderman, T. (2010). Genética de la violencia humana. *Revista de neurología*, 50(9), 533-540.

22 Pastor, F. P., Reig Ruano, M., Fontoba Ferrándiz, J., & García del Castillo-López, A. (2011). Alcohol y violencia. *Salud y drogas*, 11(1).

23 National Research Council. (1994). *Understanding and preventing violence, volume 3: social influences* (Vol. 3). National Academies Press.

24 Calhoun, J. B. (1962). Population density and social pathology. *Scientific American*, 206(2), 139-149.

los Estados Unidos, “los hombres, las personas de color, los hispanos, los jóvenes, los pobres y los habitantes del centro de las ciudades fueron los más vulnerables a la violencia”²⁵. En América Latina, las tendencias de algunas variables parecen ser muy parecidas²⁶. En los Estados Unidos, de donde provienen la mayor parte de los estudios sobre el tema, la edad constituye la variable más importante en la predicción del riesgo de victimización violenta²⁷. En resumen, el sexo, el nivel socioeconómico, la raza de la víctima o la edad son factores que influyen en la violencia.

Factores socioculturales

Las características culturales de una sociedad pueden contribuir a favorecer o a frenar el desarrollo de la violencia, ya que tienen su reflejo en el comportamiento de la población. En diversas partes del mundo, la especificidad cultural y la tradición se dan a veces como justificaciones de prácticas sociales particulares que perpetúan la violencia. Las sociedades con características marcadamente patriarcales legitiman la desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres, lo que se conoce como «discriminación de género» y que potencia la subordinación de la mujer y la dominación del hombre. Este poso cultural constituye un caldo de cultivo para la violencia. El resultado inevitable de una estructura cultural violenta será una población violenta. La opresión de las mujeres es uno de los ejemplos más ampliamente citados, pero hay muchos otros. Además de la estructura cultural, otro factor que influye en los comportamientos violentos es el nivel de formación y escolarización. Un grado más alto de escolaridad parece facilitar, aunque no garantizar, una menor frecuencia de comportamientos violentos.

Factores económicos

Aunque todos los países, tanto ricos como pobres, registran casos de violencia, algunas condiciones que están presentes en situaciones de pobreza incrementan significativamente la probabilidad de la violencia y propician en gran medida el desarrollo de conductas agresivas²⁸, aunque no existe evidencia empírica concluyente con respecto al impacto de la pobreza sobre la violencia. Algunas de esas condiciones son el hacinamiento, la desnutrición, el desempleo y el deterioro de la familia que imponen la desigualdad y la pobreza. El nivel de desarrollo de un país no es, por lo tanto, tan importante para explicar los niveles de violencia como la reducción de la desigualdad, el crecimiento económico y el nivel de violencia preexistente²⁹.

En el caso particular de la violencia contra las mujeres, hay países que presentan un elevado nivel de desarrollo tanto económico como humano y que, sin embargo, arrojan unas elevadas tasas de desigualdad y de violencia de género. Según afirma el Expert Group on Gender and Employment (EGGE), hay varios factores económicos de riesgo para la prevalencia de la violencia contra las mujeres. Uno de ellos es que tengan dificultades para acceder a los recursos financieros, lo que merma su capacidad económica. También influye la menor tendencia de las mujeres a participar en el mercado laboral, su mayor predisposición a trabajar en la economía sumergida, o su desproporcionada tendencia en relación a los hombres a participar en el trabajo no estándar y en el trabajo precario, lo que ofrece habitualmente menos oportunidades de formación y de ascenso y potencia, a su vez, el riesgo de segregación³⁰.

25 U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics (1997). *Criminal victimization in the United States, 1994*. Washington, DC: U.S. Department of Justice, p. viii.

26 Cruz, J. M. (1999). La victimización por violencia urbana: niveles y factores asociados en ciudades de América Latina y España. *Revista panamericana de salud pública*, 5, 259-267.

27 National Research Council (1993). *Understanding and preventing violence*. Washington, DC: National Academy Press.

28 Buvinic, M., Morrison, A. R., & Shifter, M. (1999). Violence in the Americas: a framework for action. Too close to home: *Domestic violence in the Americas*, 3-34.

29 Fajnzylber, P., Lederman, D., & Loayza, N. (2001). *Crímenes y victimización: Una perspectiva económica. Crímenes y violencia en América Latina*. Bogotá, Banco Mundial/Alfaomega, 1-62

30 Expert Group on Gender and Employment -EGGE (2009). *Gender segregation in the labour market – Root causes, implications and policy responses in the EU*. European Commission, Luxembourg, 2009.

Como resultado de todo ello, las mujeres disponen de menor riqueza y presentan mayor riesgo de pobreza que los hombres, estando así más expuestas a la violencia.

Carácter aprendido

Además de los factores biológicos, demográficos, culturales y económicos, la conducta violenta también se aprende observando e imitando la conducta agresiva de los padres y de otros familiares, o incluso de personajes que aparecen en programas de los medios de comunicación masiva³¹. La exposición prolongada a conflictos armados también puede contribuir a crear una cultura general del terror, que aumenta la incidencia de la violencia juvenil. Los niños que han crecido en hogares violentos tienen mayor posibilidad de desarrollar como adultos esos mismos comportamientos. Presenciar actos violentos en el hogar o sufrir abuso físico o sexual puede condicionar a los niños o adolescentes de tal modo que consideren la violencia como un medio aceptable para resolver los problemas. Los estudios muestran una relación significativa entre la victimización durante la niñez (tanto los niños que son maltratados, como los que son testigos del abuso crónico de otros familiares) y la propensión posterior a conductas violentas³².

Sin embargo, es importante señalar que el aprendizaje de la violencia no determina el desarrollo de un comportamiento violento. No todos los niños que han sufrido o visto abuso necesariamente se vuelven maltratadores en su edad adulta, ni todos los adultos violentos han padecido violencia en su niñez. El cuadro 2 resume a continuación las principales causas de la violencia.

Cuadro 2: **Causas de la violencia**

CAUSA	SUBTIPO
Factores biológicos	Factores genéticos y biológicos Consumo de bebidas alcohólicas Consumo de sustancias psicoactivas
Factores demográficos	Densidad poblacional Sexo Nivel socioeconómico de la víctima o de la comunidad donde reside la víctima Raza de la víctima
Factores socioculturales	Estructura cultural de la sociedad Nivel educativo
Factores económicos	Pobreza Niveles de desigualdad VG: — Acceso de las mujeres a los recursos financieros — Acceso de las mujeres al mercado laboral — Calidad del empleo femenino
Carácter aprendido	Imitación de conductas agresivas Victimización durante la infancia

Fuente: Elaboración propia

Factores protectores frente a la violencia.

Junto con las causas de la violencia, también existen resortes que frenan su desarrollo. Se trata de los factores protectores.

31 Bandura, A. (1973). *Aggression: A social learning analysis*. prentice-hall.

32 Dahlberg, L. L. (1998). Youth violence in the United States major trends, risk factors, and prevention approaches. *American journal of preventive medicine*, 14(4), 259-272.

El capital social

Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se define el capital social como “el conjunto de relaciones de confianza social y de cooperación cívica que permiten a la gente organizar acciones colectivas con el fin de lograr objetivos socialmente valorados”³³. Desde esta perspectiva, el capital social puede tener efecto tanto en el desarrollo de las sociedades como el de que los miembros de la sociedad acepten y se comporten según normas sociales comúnmente valoradas. Las comunidades con poco o deficiente capital social son más susceptibles a la violencia³⁴. En consecuencia, las instituciones generadoras de capital social cumplen un papel central en la sociedad para disuadir el comportamiento violento.

Entre las instituciones del sector privado creadoras de capital social destacan las iglesias y las organizaciones sociales y comunitarias. Juegan un papel relevante al fomentar el capital social y, con ello, desanimar el comportamiento violento por el rechazo social que genera. Esto es lo que se ha dado en llamar las *high trust societies* en contraposición a las sociedades de desconfianza generalizada. Aun así, no se puede olvidar que en todas las generalizaciones se dan excepciones, como lo demuestra el hecho de que los países nórdicos, que son los países de todo el mundo que realizan un mayor esfuerzo institucional para luchar contra la desigualdad de género, presentan las mayores tasas de VcM.

Desarrollo institucional

La capacidad por parte del Estado para ejercer control, coerción y castigo ante hechos delictivos es fundamental a la hora de prevenir y castigar la violencia. Entre las instituciones del sector público cabe destacar la policía y el aparato judicial y penal³⁵. La debilidad de las instituciones de control social en el sector público conlleva como consecuencia la impunidad de la conducta criminal, siendo éste uno de los factores de riesgo principales de las altas tasas de violencia criminal³⁶.

El cuadro 3 resume los factores que protegen a la sociedad frente a la violencia.

Cuadro 3: Factores protectores frente a la violencia

CAUSA	SUBTIPO
El capital social	Iglesias
	Organizaciones sociales
	Organizaciones comunitarias
Desarrollo institucional	Control, coerción y castigo por parte del Estado
	Confianza en la policía
	Confianza en el aparato judicial y penal

Fuente: Elaboración propia

33 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD (2000). *Desarrollo humano en Chile*. http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/desarrollohumano/undp_cl_idh_informe_2000.pdf

34 Buvinic, M., Morrison, A., & Orlando, M. B. (2005). Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe. *Papeles de población*, 11(43), 167-214.

35 Ídem.

36 Sanjuan, A. (1998). *Juventud y violencia en Caracas: paradojas de un proceso de pérdida de la ciudadanía*. Sao Paulo sin miedo: un diagnóstico de la violencia urbana. Garamond, Rio de Janeiro.

Tipos de violencia

Existen múltiples criterios para tipificar la violencia. Su clasificación se puede hacer en función, por un lado, de la naturaleza de la agresión y, por otro, de las características de los sujetos que cometen un acto de violencia.

a) Atendiendo a la naturaleza de la agresión

La violencia o maltrato puede ser:

- **Violencia física.** Consiste en todas aquellas agresiones físicas sufridas por las víctimas por parte de su agresor, siempre y cuando exista intencionalidad. La gravedad de este tipo de violencia es variable, pudiendo consistir las agresiones en empujones, tirones de pelo y pellizcos, pasando por quemaduras, hematomas, golpes y palizas, hasta llegar al asesinato.
- **Violencia sexual.** Según la OMS es “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”³⁷. La violencia sexual es aquella que se manifiesta con agresiones a través de la fuerza física, psíquica o moral, rebajando a una persona a condiciones de inferioridad para implantar una conducta sexual en contra de su voluntad. Cualquiera puede ser víctima de este tipo de violencia: niños, mujeres u hombres, siendo los casos de violencia sexual más frecuentes los ejercidos sobre niños (pedofilia) y la violación de mujeres.

La violencia sexual puede consistir en agresiones:

- Físicas: tocamientos, existencia de relaciones sexuales sin deseo por parte de la víctima por miedo a la reacción del agresor.
- Psicológicas: acoso sexual, propuestas indecentes, insinuaciones, etc.
- Sensoriales: ocurre cuando se exponen escritos, imágenes, llamadas telefónicas, lenguaje verbal o gestual que resulten obscenos u ofensivos.

La violencia sexual se puede manifestar de diversas formas. Son las siguientes:

- Estupro o pedofilia: es el abuso sexual de un menor por parte de un adulto, valiéndose de la confianza que este le tiene.
 - Prostitución forzada: consiste en la explotación del cuerpo de otra persona para que el explotador obtenga dinero.
 - Rapto con fines sexuales: es la detención obligada de la persona para tener relaciones sexuales con ella.
 - Hostigamiento o acoso sexual: se trata de una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada, amenazada en su puesto de trabajo y/o intimidada.
 - Violación: se produce cuando existe una penetración sexual por la fuerza.
 - Trata de personas: es el comercio ilegal de personas con fines de explotación sexual, esclavitud reproductiva, entre otras.
 - Sexo transaccional: se refiere al intercambio de favores sexuales a cambio de comida o protección.
- **Violencia económica.** La OMS la define como una forma de violencia colectiva, cometida por grupos más grandes hacia los individuos³⁸. Pero es una forma de control y de manipulación que se puede producir también en el ámbito doméstico. La violencia económica consiste en el control de la economía por parte del agresor y es una forma de violencia en la que el agresor mantiene el control de las finanzas de la familia o de alguno de sus miembros, y

37 PAHO, O. W. O. (1998). Violencia contra la mujer: un tema de salud prioritario.

38 World Health Organization-WHO (2002). *World report on violence and health*. Geneva, Switzerland: WHO.

decide cómo ahorrar o gastar de forma autónoma provocando la merma de la independencia económica y del bienestar del resto de miembros de la unidad familiar. La víctima, que en estas situaciones carece de libertad para manejar el presupuesto familiar y para tomar decisiones sobre los gastos, se ve obligada a justificar constantemente lo que ha hecho y dónde ha gastado el dinero. La violencia económica no sólo incluye el control de los gastos de la víctima, sino que también limita su acceso a la asistencia médica, empleo, educación o servicios financieros —como créditos o ahorros—. Para la víctima puede llegar incluso a ser imposible participar en las decisiones relativas a la compra-venta de sus propiedades o en las relacionadas con la administración de su propio negocio. La violencia económica también puede consistir en la prohibición a la víctima de trabajar, como mecanismo adicional para tener un mayor control de la situación. Como resultado, el agresor no sólo tiene un dominio completo sobre el dinero, sino también sobre los recursos y actividades de la víctima. La violencia económica no siempre se produce en situaciones de pobreza o de recursos económicos escasos. Pueden darse casos en los que las víctimas vivan cómodamente, incluso con lujo, pero careciendo de control sobre su dinero, de la familia o las decisiones sobre cómo emplearlo. No sólo se da en aquellos casos en los que la víctima no trabaja fuera de casa. Existen casos en los que víctimas trabajan, pero se ven obligadas a entregar su sueldo cada mes al maltratador, siendo éste quien lo gestiona. Así, la economía se convierte en una forma de violencia por el sufrimiento que produce depender constantemente de alguien que convierte el dinero en una forma de limosna, afectando a la autoestima de la víctima. Este tipo de violencia vulnera la confianza de las víctimas y causa daños psicológicos.

En los casos de violencia económica en el ámbito doméstico, el agresor puede ser cualquiera de los cónyuges, y las víctimas cualquiera de las personas que conviven en el domicilio familiar, como las personas mayores o los niños. Sin embargo, la mayoría de los casos de violencia económica doméstica se dan dentro de la relación de pareja. Aunque puede ser llevada a cabo por la mujer, es más frecuente que esta forma de control sea ejercida por parte de los hombres. De hecho, la expresión “violencia económica” se asocia frecuentemente a la teoría feminista, debido a que el movimiento feminista suele rechazar las definiciones tradicionales de violencia, que se centran casi exclusivamente en formas de asalto físico. En cambio, como afirman Renzetti y Edleson, las teóricas feministas adoptan una definición más amplia de violencia que incluye, además de la violencia física, la violencia sexual, psicológica y económica³⁹.

Además, la violencia económica tiene claras conexiones con otras formas de violencia ya que algunas manifestaciones de este tipo de agresión, como condicionar gastos, rendir cuentas y apropiarse de bienes patrimoniales, son sólo señales que pueden anteceder a la violencia física o sexual debido a que las tensiones generadas como consecuencia de la violencia económica pueden desbordarse en otro tipo de agresiones. Existen evidencias que sugieren que el control de las mujeres sobre los recursos financieros está negativamente asociado con la probabilidad de violencia sexual, tal como afirman Gage y Hutchinson⁴⁰, y también con el riesgo de padecer violencia física, tal como demuestran Schuler *et al*.⁴¹. La violencia económica puede pasar desapercibida debido a que no deja un rastro tan evidente como las agresiones físicas.

- **Violencia psicológica.** La violencia psicológica es otra forma de maltrato. Consiste en toda agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre el agresor y la víctima. Es un fenómeno que se origina cuando una o más personas arremeten de manera verbal contra otra u otras personas, ocasionando algún tipo de daño a nivel psicológico o emocional en

39 Renzetti, C. M., & Edleson, J. L. (Eds.). (2008). *Encyclopedia of interpersonal violence*. Sage Publications.

40 Gage, A. J., & Hutchinson, P. L. (2006). Power, control, and intimate partner sexual violence in Haiti. *Archives of sexual behavior*, 35(1), 11-24.

41 Schuler, S. R., Hashemi, S. M., & Badal, S. H. (1998). Men's violence against women in rural Bangladesh: undermined or exacerbated by microcredit programmes?. *Development in practice*, 8(2), 148-157.

las víctimas. El maltrato psicológico se suele manifestar como un largo proceso en el que la víctima no aprecia cómo el agresor vulnera sus derechos, y va progresivamente perdiendo autoestima y seguridad en sí misma. Es un maltrato mucho más difícil de percibir por la propia víctima, y también más difícil de ser detectado por terceros ya que, al contrario del maltrato físico, no deja huellas visibles. Pero sus efectos son devastadores. La violencia psicológica, de baja intensidad, mantenida a lo largo del tiempo, socava la autoestima de la víctima. En los casos en los que por fin trasciende, la víctima puede llevar años sufriendo este tipo de violencia. También es el tipo de violencia más difícil de demostrar en una posible denuncia. Este tipo de violencia se produce habitualmente en los entornos laborales, escolares, y también en el ámbito doméstico. La violencia psicológica puede ser de dos tipos:

– *Violencia psicológica emocional*

También se denomina abuso emocional. Habitualmente consiste en un maltrato sutil. Su conducta hacia la víctima se caracteriza por el uso de todo tipo de palabras hirientes, humillaciones, amenazas (de suicidio, abandono, etc.), hostilidad verbal (como insultos, burlas, desprecio, críticas, gritos), malos gestos, cambios inesperados de conducta y también ignorando a la víctima. La intención del maltratador que ejerce este tipo de violencia es humillar, hacer sentir mal e insegura a la víctima y hundir su autoestima, deteriorando su propio valor.

– *Violencia psicológica de control*

La intención del maltratador en estos casos es dificultar o impedir que la víctima pueda realizar libremente sus actividades. Incluye los celos, los obstáculos para hacer una vida normal, la vigilancia de la correspondencia, de las llamadas telefónicas, de las salidas y entradas, de las compañías, de las conversaciones, el control de horarios, de forma de vestir o de amistades. La coerción o la privación de libertad son algunas formas de violencia psicológica de control⁴² y el resultado es el aislamiento de la víctima.

b) Atendiendo a las características de los sujetos que cometen un acto de violencia, se puede hacer la siguiente clasificación⁴³:

- **Violencia auto-dirigida:** Aquella que una persona se inflige a sí misma. Se subdivide en conductas suicidas y autolesiones.
- **Violencia colectiva.** La infligida por grupos grandes, como Estados, grupos políticos organizados, grupos de milicias y organizaciones terroristas. Se subdivide en:
 - Violencia social: delitos de odio cometidos por grupos organizados, los actos terroristas, la violencia de la mafia.
 - Violencia política: la guerra y los conflictos violentos relacionados, la violencia estatal.
 - Violencia económica colectiva: los ataques realizados para interrumpir la actividad económica, denegar el acceso a los servicios esenciales o crear división y fragmentación económica.
- **Violencia individual interpersonal.** Es la que se origina cuando un sujeto ejerce su poder sobre otro u otros en las relaciones interpersonales causando daño. Se divide en dos subcategorías: Violencia comunitaria y violencia doméstica.
 - Violencia comunitaria: Se trata de la violencia entre personas que no están relacionadas entre sí y que pueden conocerse o no. Incluye violencia juvenil, actos de violencia aleatoria, violación o agresión sexual por desconocidos y violencia en entornos institucionales como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y hogares de ancianos.
 - Violencia doméstica. Es la violencia familiar y de la pareja íntima.

El siguiente cuadro recoge la anterior clasificación de los tipos de violencia.

⁴² World Health Organization-WHO (2002). World report on violence and health. Geneva, Switzerland: WHO.

⁴³ Ídem.

Cuadro 4: **Tipos de violencia**

CLASIFICACIÓN	TIPO	SUBTIPO	SUB-SUBTIPO
Según la naturaleza de la agresión	Violencia física	• Viol. psicológica emocional	
	Violencia sexual		
	Violencia económica	• Viol. psicológica de control	
	Violencia psicológica		
Según las características de los sujetos que cometen un acto de violencia	Violencia auto-dirigida	• Violencia juvenil	— Maltrato infantil
	Violencia colectiva	• Violencia doméstica	— Violencia filio-parental
	Viol. ind. interpersonal		— Violencia contra adultos (no parejas sentimentales)
			— Violencia contra el hombre en la pareja
		— Violencia contra la Mujer	

Fuente: Elaboración propia

Estos dos últimos tipos de violencia individual interpersonal, esto es, la violencia juvenil y la violencia doméstica, merecen un análisis más exhaustivo.

Violencia juvenil

La violencia no es una característica exclusiva de las relaciones entre adultos. La violencia juvenil es una de las formas de violencia más visibles en la sociedad. Los adolescentes y los adultos jóvenes son frecuentemente tanto las principales víctimas como los principales perpetradores de esa violencia. Además, constituye un enorme problema de salud pública ya que los homicidios y las agresiones no mortales que involucran a jóvenes aumentan enormemente la carga mundial de muertes prematuras, lesiones y discapacidad. Es un grave problema social, ya que la violencia juvenil no solo daña profundamente a las víctimas, sino también a sus familias, amigos y comunidades.

La violencia juvenil se manifiesta en agresiones de todo tipo, desde el maltrato psicológico en los colegios entre niños de corta edad, la intimidación en adolescentes, pasando por agresiones sexuales y físicas, hasta llegar al homicidio. Además, hay conexiones cercanas entre la violencia juvenil y otras formas de violencia u otros comportamientos problemáticos. Así, los adolescentes y jóvenes violentos suelen ser mentirosos compulsivos, conductores imprudentes, frecuentemente están afectados por tasas altas de enfermedades de transmisión sexual y también presentan a menudo otros problemas, tales como el absentismo escolar, el abandono de los estudios y el abuso de sustancias psicotrópicas. Sin embargo, no todos los jóvenes violentos tienen problemas significativos —además de su violencia— ni todos los jóvenes con problemas son necesariamente violentos.

Existen factores de riesgo individuales, del entorno y sociales. Entre los factores de riesgo individuales que caracterizan la violencia juvenil están, entre otros, la hiperactividad, trastornos conductuales, la delincuencia, el consumo temprano de alcohol, drogas y tabaco, el nivel intelectual bajo o los malos resultados académicos. También las relaciones cercanas, aunque no necesariamente en el ámbito familiar, pueden suponer un factor de riesgo. Por ejemplo, la escasa vigilancia y supervisión de los hijos por los padres, las prácticas disciplinarias de los padres severas, relajadas o incoherentes, la existencia de vínculos afectivos deficientes entre padres e hijos, la escasa participación de los padres en las actividades de los hijos, el consumo de drogas

o alcohol por parte de los padres, la delincuencia de los progenitores, la depresión de los padres o el desempleo en la familia, el desempleo y la exposición a violencia en el seno familiar. También la asociación con compañeros delincuentes y la pertenencia a pandillas. En casi todos los países, las tasas de homicidios juveniles entre las mujeres son sustancialmente inferiores a las de los hombres, lo que indica que el hecho de ser varón es un factor demográfico de riesgo. La razón entre la tasa de homicidios juveniles masculina y la femenina tiende a ser mayor en los países con tasas altas de población masculina.

Por último, existen factores de riesgo en la comunidad y en la sociedad en general, como el acceso al alcohol y su consumo indebido, el acceso a las armas de fuego, el tráfico local de drogas ilegales, la calidad del capital social de la comunidad o país a la que pertenezcan y la pobreza. La mayor parte de los países con tasas de homicidios juveniles superiores a 10,0 por 100.000 son países en desarrollo o que experimentan agitados cambios sociales y económicos, con la excepción de los Estados Unidos, donde la tasa es de 11,0 por 100.000.

El cuadro 5 resume los factores de riesgo de la violencia juvenil.

Cuadro 5: **Factores de riesgo de la violencia juvenil**

FACTORES INDIVIDUALES	FACTORES DEL ENTORNO	FACTORES COMUNITARIOS
Hiperactividad	Escasa vigilancia y supervisión por los padres	El acceso al alcohol
Trastornos conductuales	Prácticas disciplinarias severas, relajadas o incoherentes	El acceso a las armas de fuego
Delincuencia	Deficientes vínculos afectivos con los padres	El tráfico local de drogas ilegales
Consumo temprano de alcohol, drogas y tabaco	Escasa participación de los padres en las actividades de los hijos	La calidad del capital social de la comunidad
Nivel intelectual bajo	Consumo de drogas y alcohol en los padres	La pobreza
Malos resultados académicos	Delincuencia de los padres	Los conflictos sociales y económicos
Ser varón	Depresión en los padres	
	Desempleo familiar	
	La exposición a violencia en el seno familiar	
	Asociación con delincuentes	
	Pertenencia a pandillas	

Fuente: Elaboración propia

La magnitud del problema

Según estimaciones de la OMS⁴⁴, en el mundo se producen 199.000 homicidios anuales entre los jóvenes de edades comprendidas entre los 10 y los 29 años. El homicidio resulta ser la cuarta causa de muerte en este grupo. Las tasas de homicidios varían según la región, fluctuando entre 0,9 por 100.000 en los países de ingresos altos de Europa, Asia y el Pacífico, a 17,6 por 100.000 en África, llegando a 36,4 por 100.000 en América Latina. A escala mundial, el 83% de los jóvenes que son víctimas de homicidio son del sexo masculino, y la mayoría de los homicidas son también varones en todos los países, siendo las tasas de homicidio juvenil entre las mujeres muchos más bajas que entre los hombres de forma generalizada. Además de las víctimas mortales, por cada joven que muere por causas violentas, muchos otros sufren lesiones que requieren tratamiento hospitalario. La violencia sexual afecta también a un porcentaje considerable de jóvenes. La OMS estima que entre un 3% y un 24% de las mujeres fueron forzadas en su primera experiencia sexual. Complementariamente, las riñas físicas y la intimidación son también frecuentes entre los

44 Organización Mundial de la Salud -OMS (2016). Violencia juvenil. Obtenido de <http://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/youth-violence>.

jóvenes, estimándose que una media del 42% de los niños y del 37% de las niñas están expuestos a la intimidación.

Una de las manifestaciones de la violencia juvenil es la violencia de género, una modalidad de la violencia doméstica, que se aborda a continuación.

Violencia doméstica

La violencia doméstica (VD) es un concepto utilizado para referirse a “la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos”⁴⁵. La VD es, pues, aquélla que ocurre entre quienes habitan en una misma casa o forman parte de un hogar, por lo que se suelen utilizar indistintamente las expresiones VD, violencia familiar o violencia intrafamiliar.

Uno de los aspectos claves de la definición de VD es la falta de reciprocidad existente en el comportamiento violento. Es el mismo individuo el que sistemáticamente ejerce violencia contra otro u otros. En el ámbito familiar, las víctimas principales son las mujeres, los niños y los ancianos. Sin embargo, el agresor no siempre es el más fuerte física o económicamente dentro de la familia. Esto es posible debido a que existen diversos mecanismos psicológicos que permiten al agresor mantener el control, incluso siendo física o económicamente más débil que la víctima.

La VD se puede dar por acción en cualquiera de las modalidades señaladas anteriormente, esto es, física, sexual, psicológica o económica; pero también existe la VD por omisión o negligencia. La negligencia es una forma de maltrato que afecta especialmente a la infancia y a las personas ancianas o enfermas, y es una forma pasiva de violencia que se define como la privación de las necesidades biológicas, afectivas, intelectuales, sociales, morales, éticas, de valores y espirituales de la víctima cuando se les pueden brindar⁴⁶. La negligencia consiste en cualquier inacción por la que se desatienden las necesidades físicas o emocionales de la víctima, privándola, por ejemplo, del afecto, cariño, supervisión, atención esencial que requiere, no prestándole atención, haciéndole el vacío, o simplemente no mostrando empatía frente a sus necesidades. La forma más extrema de negligencia es el abandono, que priva a la víctima del disfrute de sus derechos y, en el peor de los casos, atenta contra su salud y su vida. Aunque la negligencia se da en todos los contextos, se manifiesta de manera distinta según el estrato socioeconómico al que pertenezca la familia, de forma que el abandono es más frecuente en los entornos más pobres⁴⁷.

Tipos de VD

En función de quién o quiénes sean las víctimas de la VD, se puede establecer la siguiente clasificación:

- *Maltrato infantil*

El concepto “malos tratos a la infancia”, representa una realidad compleja y difícil de definir. Inicialmente se entendía por maltrato infantil el maltrato físico activo, con un predominio de criterios médicos-clínicos. Sin embargo, la evolución de los estudios e investigaciones sociales y el avance sociopolítico y cultural de las sociedades más avanzadas, ha dado lugar a una definición de maltrato basado en las necesidades y derechos de la infancia. En consecuencia, se define el maltrato infantil como cualquier acción u omisión no accidental, abuso o desatención que provoque un daño físico o psicológico a un niño o adolescente (menor de 18 años) por parte de sus padres o cuidadores. Los autores suelen ser los padres, pero puede ser cualquier miembro de la familia, como hermanos, abuelos, tíos, etc. Incluye todos los tipos de maltrato físico, psicológico, sexual, desatención, negligencia, abandono, abuso emocional, explotación

45 Chamorro, H. M. (2008). *Manual de protección a víctimas de violencia de género*. Editorial Club Universitario, p. 90.

46 Lago Barney, G. (2006). Negligencia o descuido. *Sociedad colombiana de Pediatría*.

47 Arruabarrena, M. I., & De Paúl, J. (1996). *Maltrato a los niños en la familia: evaluación y tratamiento*. Ediciones Pirámide.

comercial o de cualquier otro tipo, que puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia. Exponer a los niños a la violencia de pareja también se incluye entre las formas de maltrato infantil, ya que los niños y adolescentes que son testigos de violencia presentan mayores índices de implicación en actos criminales y tienden a justificar el uso de la violencia en sus futuras relaciones amorosas.

Los casos de maltrato infantil son difíciles de detectar. Las víctimas no suelen verbalizarlo ni denunciarlo, por lo que es un crimen que permanece oculto en gran medida. La detección del niño expuesto a VD puede llegar por diversos caminos. El más común de ellos es que la madre haya hecho una consulta y revele la situación. El problema también puede salir a la luz porque otro profesional, como el pediatra o el profesor, lo haya detectado. A pesar de los problemas para una correcta cuantificación, las estimaciones de la OMS dibujan un panorama terrible, ya que se calcula que una cuarta parte de todos los adultos han sufrido maltratos físicos de niños⁴⁸. El maltrato infantil en el ámbito doméstico ocasiona tres tipos de daños:

- Físicos. La integridad física de las víctimas puede verse mermada dependiendo de factores tales como el tipo de agresión, su gravedad, su frecuencia y la edad del niño.
- Psicológicos. Se ha comprobado que los niños que presencian la violencia manifiestan un grado mayor de depresión, ansiedad, síntomas de trauma y problemas de temperamento.
- Transmisión intergeneracional, o el “aprendizaje” de la violencia. Algunos estudios sostienen que entre un 20 y un 30% de los hijos de padres maltratadores pueden llegar a reproducir las situaciones de las que han sido víctimas⁴⁹. Como se señaló anteriormente, el maltrato infantil debe considerarse un factor de riesgo, en ningún caso como un factor determinante.

En cuanto a la prevalencia de la violencia infantil a nivel mundial, y según estimaciones de UNICEF⁵⁰, se calcula que cerca de 300 millones de niños con edades comprendidas entre los 2 y los 4 años (lo que supone 3 de cada 4 niños) son habitualmente víctimas de algún tipo de violencia por parte de sus cuidadores. Además, se estima que unos 250 millones (alrededor de 6 de cada 10 menores) son castigados por medios físicos. Y que 1 de cada 4 niños menores de 5 años (unos 176 millones) viven con una madre que es víctima de violencia de pareja.

En España, el maltrato infantil en el ámbito de la familia no se tipificó como atentado contra los derechos del niño hasta los años 60. En cuanto a su prevalencia, se trata de un delito invisible en la mayoría de los casos, por lo que no existen datos realistas. Una posible estimación se puede obtener a partir del número de menores que son víctimas de violencia doméstica y que tienen una orden de protección o están protegidos por medidas cautelares. Estos datos se recogen en la tabla 1.

Tabla 1: **Nº Menores de 18 años víctimas de violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares (2013-2017)**

	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Niños	465	561	592	637	635	2.890
Niñas	744	811	894	948	923	4.320
Total	1.212	1.372	1.486	1.585	1.558	7.210

Fuente: Elaborado a partir de INE⁵¹

48 World Health Organization-WHO (2016). *Maltrato infantil*. <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

49 Green, A. H. (1998): “Factors Contributing to the Generational Transmission of Child Maltreatment”, *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 37(12): 1334-1336.

50 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF. (2017). *Una situación habitual: Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*. UNICEF: Nueva York. https://www.unicef.org/publications/files/Violence_in_the_lives_of_children_Key_findings_Sp.pdf

51 Instituto Nacional de Estadística -INE (2018). <http://www.ine.es>

Si bien el número de menores con órdenes de protección o medidas cautelares es un indicador relativamente sencillo de recopilar, presenta problemas de interpretación como indicador directo de la incidencia de este tipo de violencia. Nótese que estos datos, en primer lugar, no son tasas y, en segundo lugar, ofrecen una visión infravalorada y alejada de la realidad, ya que sólo se refieren a aquellas víctimas con orden de protección o medidas cautelares. Como se ha señalado anteriormente, las denuncias son escasísimas y la detección del problema por personas del entorno resulta muy ardua, por lo que numerosos casos no prosperan judicialmente. Estos datos son únicamente la punta de un gran iceberg. Aun así, en la tabla 1 se aprecia un paulatino crecimiento de los casos, tanto totales como desagregados por sexo. Se observa también que el 59,92% de las víctimas de maltrato infantil familiar en el periodo estudiado son niñas, por lo que ser niña es un factor de riesgo ante el maltrato infantil en el seno familiar.

- *Violencia filio-parental*

La violencia filio-parental (VFP) es la violencia de los hijos a los padres —o aquellas figuras parentales que les sustituyan, como tutores o educadores—. Consiste en el conjunto de conductas reiteradas, como agresiones físicas (golpes, empujones), verbales (insultos repetidos, amenazas) o no verbales (gestos amenazadores, ruptura intencionada de objetos apreciados por la víctima). En los casos de la violencia filio-parental, son los hijos quienes toman el poder y controlan a sus padres, mientras que son los progenitores los que viven con miedo. Se trata de un grave problema social que existe desde hace tiempo, que va en aumento y que se ha visibilizado más en los últimos años. En muchas ocasiones el fenómeno, que es un tema tabú, queda oculto en el ámbito familiar por miedo o vergüenza.

¿Qué prevalencia tiene la violencia filio-parental? Acudiendo a los países de nuestro entorno, una de cada diez familias en Inglaterra podría estar afectada, siendo las madres el 87% de las víctimas⁵². En España se abren anualmente por este tipo de delito más de 4.000 expedientes a jóvenes, una cifra que se incrementa año tras año. El número de casos de violencia filio-parental según los expedientes abiertos por la Fiscalía se muestran en la tabla 2.

Tabla 2: **Nº Expedientes abiertos por violencia filio-parental en España (2011-2015)**

	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Total	5.377	4.936	4.659	4.753	4.898	24.653

Fuente:Elaborado a partir de Ferrando *et al*, 2015⁵³ y de Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filio-Parental (SEVIFIP)⁵⁴.

Los datos señalan una caída y repunte de los casos, con unas cifras muy bajas de los casos judicializados de violencia filio-parental en España entre los años 2011 y 2015 que, además, no son tasas. Al igual que en las estimaciones de violencia infantil, estas cifras son únicamente la parte visible de un grave problema de dimensiones mucho mayores.

- *Violencia contra adultos (que no son parejas sentimentales)*

Dentro del ámbito familiar, los ancianos son víctimas frecuentes de VD. La OMS define la violencia contra los ancianos como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”⁵⁵. Puede adoptar diversas formas,

52 Urra, J. (2015). Violencia Filioparental, SEVIFIP, <http://www.javierurra.com/index.php/violencia-filioparental-un-proyecto-pa-neuropeo/>

53 Ferrando, M., Garcés, J., Durá, E., Ródenas, F., & Branchini, B. (2015). *Respondiendo a la violencia filio-parental: Perspectivas europeas. Informe nacional: España*. Responding to child to parent violence.

54 Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filio-Parental-SEVIFIP (2016). <http://sevifip.org/index.php/component/content/archive/2015/1?Itemid=146>

55 World Health Organization-WHO (2018). *El maltrato a los ancianos*. http://www.who.int/ageing/projects/elder_abuse/es/

como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, la falta de respeto y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea ésta intencional o no. En cuanto a las consecuencias, esta violencia puede conllevar lesiones físicas de distinta gravedad —desde rasguños y moratones menores a fracturas óseas y lesiones craneales— y secuelas psicológicas graves, a veces de larga duración, en particular depresión y ansiedad.

El maltrato de los ancianos suele pasar casi inadvertido. Hasta hace poco, este grave problema social se consideraba como un asunto esencialmente privado. Incluso hoy en día, el maltrato de los ancianos sigue siendo, al igual que la violencia filio-parental, un tema tabú, habitualmente subestimado y desatendido en todo el mundo. Además, es un delito que no aflora, ya que los casos de violencia contra los ancianos generalmente no se denuncian. El miedo, la vergüenza y la culpa son los pilares en los que se sostiene el silencio de los mayores maltratados. En consecuencia, existe muy poca información sobre el alcance del maltrato en la población de edad avanzada, especialmente en los países en desarrollo. Se estima que solo se notifica 1 de cada 24 casos de maltrato a personas mayores, pero, sin embargo, es probable que las tasas de prevalencia estén subestimadas.

En cuanto a los tipos más frecuentes de maltrato a los ancianos en países de ingresos elevados o medios, las estimaciones, según la OMS⁵⁶, son las siguientes:

- Maltrato físico: 0,2-4,9%
- Abuso sexual: 0,04-0,82%
- Maltrato psicológico: 0,7-6,3%
- Abuso económico: 1,0-9,2%;
- Desatención: 0,2-5,5%.

En España se puede desprender una posible estimación de la magnitud de este problema a partir de los datos de la Fiscalía. En la siguiente tabla se muestra el número de ancianos que son víctimas de violencia doméstica y que tienen dictada orden de protección o medidas cautelares en el periodo 2013-2017.

Tabla 3: N° ancianos víctimas de violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares en el periodo (2013-2017)

	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Mujeres	857	816	851	808	852	4.184
Hombres	485	490	477	406	444	2.302
Total	1.342	1.306	1.328	1.214	1.296	6.486

Fuente: Elaborado a partir de Instituto Nacional de Estadística (INE)⁵⁷

Nuevamente el sexo femenino vuelve a ser el más castigado, ya que, como se aprecia en el cuadro anterior, el 65% de las víctimas de VD contra los ancianos son mujeres. Estos datos nuevamente son un estimador poco fiable de este tipo de violencia, ya que infravaloran la realidad al referirse únicamente a aquellas víctimas con orden de protección o medidas cautelares. Como se ha señalado, son muy pocos los ancianos que denuncian y, de estas denuncias, sólo un porcentaje prospera.

Entre los factores de riesgo individuales asociados al maltrato a los ancianos dentro de la familia están el deterioro funcional del mayor y su dependencia de otras personas para hacer actividades de la vida diaria. También el aislamiento social, la reducción de la capacidad intelectual, las alteraciones de la conducta, la prevalencia de otros tipos de violencia familiar. Además, las mujeres mayores de 75 años son más proclives a ser víctimas

⁵⁶ Ídem

de este tipo de violencia. También existen factores de riesgo sociales, como la pobreza, la discriminación por la edad, la imagen negativa de la vejez (que se percibe como una carga), o las inexistentes o deficientes relaciones intergeneracionales.

Dentro de la violencia contra los ancianos conviene señalar dos tipos específicos:

1. *El síndrome de los abuelos esclavos*

El síndrome de los abuelos esclavos⁵⁷ es una forma de maltrato próxima al maltrato psicológico. Se trata de un tipo de violencia frecuente en el siglo XXI, que se ha descrito sobre todo en países hispanoamericanos. Afecta fundamentalmente a mujeres adultas con gran carga familiar, carga que ha sido voluntariamente aceptada durante muchos años pero que llega a tornarse excesiva según la edad va avanzando. Si la mujer no expresa claramente su agotamiento (o lo oculta), y sus hijos no lo aprecian (voluntaria o involuntariamente) y no le ponen remedio, la sobrecarga inadecuada provoca o agrava diversas enfermedades comunes: hipertensión arterial, diabetes, cefaleas, depresión, ansiedad y artritis. Estas manifestaciones no se curan adecuadamente si no se reduce la sobrecarga padecida. En casos extremos puede provocar suicidios, activos o pasivos.

2. “El Síndrome de los Abuelos Fantasmas”

También llamado “síndrome del abuelo excluido”⁵⁸. En este tipo de violencia, los abuelos son ignorados. Los hijos consideran que es suficiente cubrir sus necesidades físicas —como darles de comer, o proveerles de un espacio para vivir— sin atender a sus necesidades afectivas, como ser queridos, ser tomados en cuenta, sentirse útiles y amados. Esta violencia contra las personas ancianas trae como consecuencia primera y más frecuente la depresión, pero puede acarrear múltiples enfermedades y llevar, incluso, al suicidio.

• *Violencia contra el hombre en la pareja*

La violencia doméstica contra el varón se refiere a aquellas acciones violentas donde el rol de agresor es tomado por la mujer en las parejas heterosexuales, o por el varón en las parejas homosexuales. Este tipo de VD adolece, como otras, de una gran invisibilidad: los hombres maltratados no suelen denunciarlo en aquellas sociedades en las que, como consecuencia de la educación y los rasgos culturales, se identifica a un hombre maltratado por su pareja con un hombre débil. La falta de visibilidad dificulta el conocimiento de la verdadera magnitud del problema, así como el diseño y la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para prevenirlo y erradicarlo.

No existen estimaciones acerca del número de hombres víctimas de la VD en España. Sí se dispone de datos acerca del número de hombres que perdieron la vida a lo largo de 2015 presuntamente a manos de sus parejas o ex parejas, y que ascendió a 10 según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Esta evolución se muestra en el gráfico 1.

En dicho gráfico 1, se observa que no existe una tendencia claramente creciente o decreciente del número de varones muertos a manos de su pareja o ex pareja. Máxime cuando no se dispone de porcentajes. Sin embargo, estos datos sólo reflejan vagamente una realidad mucho mayor de violencia invisible que subyace a las cifras de varones asesinados.

• *Violencia contra la Mujer.*

La violencia contra la mujer (VcM) es cualquier comportamiento dañino o conducta agresiva dirigida contra mujeres y niñas a causa de su sexo. Según Naciones Unidas (NU), se define como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la

57 Estrada, J. D. R., & García, J. A. L. (2015). De la esclavitud a la desvinculación forzosa, dos formas de maltrato a personas mayores: un reto para los servicios sociales sanitarios. *Agathos: Atención sociosanitaria y bienestar*, 15(4), 24-35.

58 Ídem.

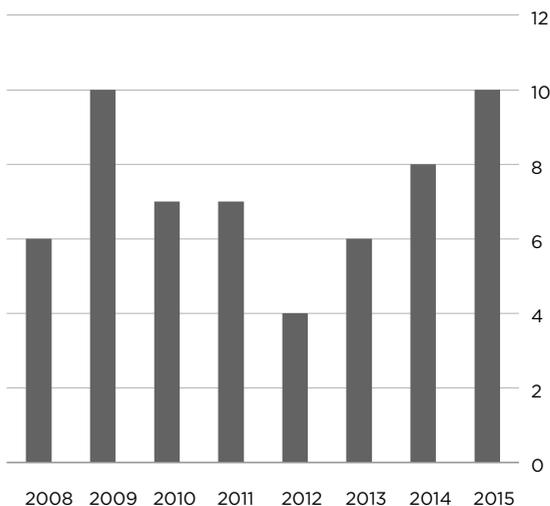


Gráfico 1:
Nº Hombres muertos en España
a manos de su pareja o ex pareja
(2008-2015)

Fuente: Elaborado a partir de CGPJ⁶⁰

libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada⁶⁰. Actualmente, se percibe la VcM como una de las formas más graves de desigualdad de género y sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas de la época moderna. La Declaración de las Naciones Unidas de 1993 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer afirma que la VcM “es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres” y que “la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre”⁶¹.

La VcM es una constante en la vida de las mujeres, ya que se convierten en el blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, la custodia del Estado y los conflictos armados. Incluso son víctimas de la VcM desde antes de nacer, mediante abortos selectivos en función del sexo del feto. Los feminicidios (asesinatos de mujeres por motivos de sexo), la violencia sexual, el acoso sexual o la trata de mujeres son algunas de las formas en las que se manifiesta la VcM. En determinados países están muy generalizadas las prácticas tradicionales perjudiciales, como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina. Pero la forma más común y persistente de violencia contra la mujer en todo el mundo es la ejercida por su pareja en la intimidad, que a veces culmina en su muerte. Es lo que se suele denominar violencia de género.

El concepto de Violencia de Género y su desarrollo psicológico

La VcM está presente en todos los países, traspasando las fronteras de la edad, la formación, el nivel económico, la religión o la raza⁶². Según Naciones Unidas, se trata de un problema de

59 Consejo General del Poder Judicial (2014). Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2014. <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica/Informe-sobre-victimas-mortales-de-la-Violencia-de-Genero-y-de-la-Violencia-Domestica-en-el-ambito-de-la-pareja-o-ex-pareja-en-20145>

60 Naciones Unidas -ONU. (1993). Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

61 Idem.

62 United Nations Children's Fund -UNICEF (2000): Domestic Violence against Women and Girls, United Nations Children's Fund, Innocenti Research Center, Florence, Italy.

proporciones pandémicas, ya que se estima que al menos una de cada tres mujeres del mundo ha sido golpeada, forzada a tener relaciones sexuales, o ha sufrido abusos de algún otro modo por un compañero sentimental en el transcurso de su vida⁶³.

¿Por qué está tan extendida? Históricamente, la legitimación de la VcM procede de la consideración de que las mujeres son seres inferiores y propiedad de los varones, a los que deben respeto y obediencia. Algunos discursos religiosos ofrecen un refuerzo crucial en este concepto de inferioridad y subordinación de la mujer respecto al varón.

Se pueden encontrar diferentes expresiones para aludir a la VcM, aunque cada una de estas expresiones puede conllevar diferentes significados según el país de referencia o el organismo que los utilicen. Las más habituales son las siguientes:

- Violencia en la pareja o ex pareja.
- Violencia doméstica contra la mujer.
- Abuso de la esposa o abuso conyugal.
- Violencia en la pareja íntima (IPV). Es la expresión utilizada por las instituciones europeas para diferenciar la violencia contra la mujer infligida por la pareja o ex pareja de otros tipos de VcM.
- Violencia de Género (VG): El concepto de “género”, que es central en la teoría feminista, define lo masculino/lo femenino, no como una realidad natural, consustancial al ser humano, si no como una construcción cultural. La legislación española define la VG como la violencia infligida a la mujer por su pareja o ex pareja⁶⁴. La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (CEDAW), define la VG como “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”⁶⁵. Según UNICEF, el término VG es utilizado para distinguir la violencia común de la que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género⁶⁶. Se trata, por lo tanto, de una violencia que se ejerce contra las mujeres por su condición de mujer, no por su condición de persona.

De forma general, aunque no unánime, el término VcM alude a todas las formas de violencia contra las mujeres por el hecho de serlo, independientemente de su relación con el agresor. Sin embargo, que sean o hayan sido pareja íntima del agresor es el matiz que suele diferenciar la VG del resto de formas de VcM.

Las relaciones sentimentales tóxicas, preludio de la VG

Una relación sentimental tóxica es aquella en la que una persona queda atrapada en una especie de red negativa. En este tipo de relaciones, uno de los miembros de la pareja es el dominante y, el otro, el sumiso o víctima. Aunque son relaciones que producen malestar e infelicidad en la víctima, sin embargo, le resulta muy difícil salir de esa situación. Los amigos, familia y otras personas del entorno suelen advertir a la víctima que no le conviene prolongar esa relación. Pero la víctima, que en su fuero interno es consciente de los aspectos nocivos de esa dependencia, siente un vínculo sentimental tan fuerte que no le permite ver todos los aspectos negativos que implica.

Las relaciones sentimentales tóxicas conllevan una fuerte carga de VG, especialmente de violencia psicológica. Además, si la víctima no consigue salir de la relación, que es lo habitual, puede ser el preludio de otras formas de violencia más intensas y duraderas.

63 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -UNPD (2009). Eliminar la Violencia contra la mujer. <http://www.undp.org/content/undp/es/home/presscenter/articles/2009/11/23/ending-violence-against-women-helps-achieve-development-goals.html>

64 España. (2005). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley.

65 *Convention on the elimination of all forms of discrimination against -CEDAW (1992). Recomendación general n° 19.* http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf

66 United Nations Children's Fund -UNICEF (2003). *Sexual and gender-based violence against refugees, returnees and internally displaced persons.* Chapter 1. Overview of Sexual and gender based violence.

Las relaciones de pareja tóxicas suelen presentar algunos rasgos característicos que las definen. Son los siguientes:

- Susceptibilidad del agresor y culpabilización de la víctima. La víctima percibe que su pareja es muy susceptible y que suele tener reacciones emocionales desmesuradas. Si algo le molesta, culpabiliza a la víctima y le castiga con su desprecio, su enfado y su indiferencia. De forma que la víctima sufre permanentemente porque no sabe si algo de lo que hace o dice puede molestarle.
- La víctima renuncia a su propia personalidad: a medida que avanza la relación, y con el objetivo de evitar tensiones, fricciones y discusiones, va renunciando cada vez a un mayor número de facetas de su personalidad, formas de expresarse o de actuar.
- Posesividad. Surgen los celos y la desconfianza, por lo que la víctima va abandonando paulatina y progresivamente a su vida social en un intento de evitar este tipo de problemas. En estas relaciones se confunde la posesividad con el amor.
- Incomunicación y falta de confianza. La víctima no puede hablar con su pareja de sus preocupaciones y sentimientos por temor a su enfado o menosprecio. Esta incomunicación genera una gran incertidumbre en la víctima.
- Permanente conflictividad. La víctima percibe que las discusiones son constantes e inmotivadas, pasan a formar parte de la rutina, infundiéndole temor al estallido de agresividad del agresor. La amenaza de los enfados del agresor es una constante en las relaciones tóxicas.
- Desilusión. El conflicto permanente, el miedo, la renuncia de la víctima a ser ella misma y a fingir que está bien provocan el agotamiento, la decepción y la desilusión. Estos sentimientos pueden incluso somatizarse, llegando a producir consecuencias físicas.
- Sentimiento de culpabilidad. La víctima siempre siente que es la responsable de los problemas, a pesar de los esfuerzos para que todo vaya bien. Vive con la sensación de no ser suficientemente buena, sentimiento que va mermando su autoestima.
- Exculpación de la pareja. El entorno de la víctima percibe los problemas e intenta hacerse el loco. Sin embargo, ésta excusa sistemáticamente a su pareja alegando problemas pasajeros.

El ciclo de la VG

Es habitual que las situaciones de VG en el ámbito de la pareja se desarrollen de forma cíclica, ya que se suelen producir tres fases que se repiten de forma continuada dando lugar a una secuencia predecible. Es lo que se denomina “el ciclo de la violencia”⁶⁷. La teoría del ciclo de la violencia explica las razones por las que, frecuentemente, la mujer no se percató de que su relación de pareja es tóxica para ella. Según dicha teoría, el maltrato por parte de la pareja sentimental comprende las siguientes tres fases⁶⁸:

1. **Fase de acumulación de tensión:** En esta fase se pone de manifiesto la agresividad latente del agresor frente a la mujer. Se caracteriza por la ira del agresor, la provocación, los celos. Se producen agresiones aisladas que pueden ser verbales, psicológicas y físicas de carácter leve, como bofetadas o pellizcos. En esta fase, la relación experimenta un grado creciente de tensión, y la respuesta de la mujer se centra en intentar calmar al maltratador recurriendo a distintos mecanismos, aunque en ocasiones redunden en su propio perjuicio. Por ejemplo, permite el abuso como fórmula para sufrir el menor daño comparativamente al que cree que podría padecer si se resistiera. Además, en el intento de controlar los factores en su entorno, la mujer suele empezar a aislarse de las personas que podrían ayudarla.

Con el tiempo, los intentos empleados por la mujer para apaciguar al agresor dejarán de ser efectivos, produciendo un aumento del maltrato. El final de esta fase se caracteriza por

67 Walker, L. (1979). *Battered woman*. New York.

68 Acosta, M. L., Acosta, J. A. L., & Acosta, M. J. L. (1998). *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso: entre la realidad social y el mito cultural*. Ed. Comares.

una escalada repentina de tensión producida por cualquier circunstancia que surja, lo que marcará el inicio de la siguiente fase.

2. **Fase de explosión o fase de agresión** aguda. Se caracteriza por ser el punto máximo de tensión que desemboca en una explosión de violencia. A diferencia de la fase anterior, caracterizada por agresiones menores, el nivel de violencia aumenta llegando a la brutalidad, incluyendo el abuso sexual, amenazas, patadas, mordiscos, golpes e, incluso, uso de armas. Las mujeres que se encuentran en esta etapa generalmente se aíslan y niegan los hechos, tratando de minimizarlos, incluso exculpan al agresor. La víctima asume que estos episodios son inevitables, ya que sabe que es imposible razonar con el agresor. Se siente psicológicamente atrapada, y el miedo le impide oponer resistencia. La mayoría de las mujeres ni siquiera buscan ayuda inmediatamente después de la agresión a menos que las lesiones sean tan graves que necesiten asistencia inmediata.

A lo largo de la relación y de las sucesivas repeticiones del ciclo de violencia, la fase de explosión irá aumentando en intensidad.

3. **Fase de arrepentimiento, reconciliación o luna de miel.** Los rasgos de esta fase son la desaparición de la tensión y la violencia. Una vez que ha pasado la fase de explosión, el agresor muestra un cambio de actitud. Pide perdón, se muestra cariñoso, afectuoso con la víctima y arrepentido, complaciente y desvalido con el fin de intentar reparar su comportamiento violento y conseguir su aprobación. Es habitual que el agresor prometa que cambiará con la ayuda de la víctima, asegurando que, sin ella, no es nada. La mujer maltratada se intenta convencer de que el episodio de violencia no se repetirá, terminando por perdonar al maltratador.

Es en esta fase caracterizada por el arrepentimiento amoroso cuando más se victimiza psicológicamente a la mujer, ya que se genera una ilusión de interdependencia. La dependencia que se establece es mutua: en la mujer, por las conductas afectuosas del agresor, al que se siente muy unida afectivamente; y en el hombre, por la búsqueda del perdón de ella.

Al finalizar esta fase, el ciclo se reinicia repitiéndose el patrón, pero variando la duración de cada una de las fases. Las fases de acumulación de tensión y de arrepentimiento van siendo cada vez más breves, hasta que la fase de arrepentimiento llega a desaparecer, convirtiéndose la relación en una fase de explosión continua.

El ciclo de la violencia de género queda representado en el siguiente gráfico.

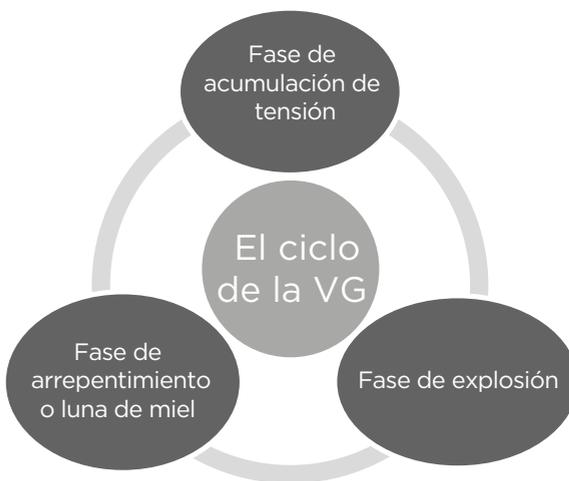


Gráfico 2:

El ciclo de la Violencia de Género

Fuente: Elaboración propia

Costes de la VG

Los costes de la VG son numerosos, tanto para la víctima directa, como para sus hijos y para la sociedad en su conjunto. Genera grandes costes en la economía y en el país que la padece. El coste directo de la VG —en el sistema de salud, por el impacto físico y emocional; el asesoramiento especializado, el sistema de justicia, el apoyo a los niños y la asistencia social— así como los costes indirectos —la pérdida de salarios, de productividad y de producción potencial— son solo una parte de la inmensa carga que asumen las sociedades por la violencia contra la mujer. Además, la VG dificulta la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible como consecuencia del impacto negativo que tiene en relación a la participación de las mujeres en la educación, en el empleo y en la vida cívica, tal como ha reconocido Naciones Unidas⁶⁹.

Costes para las víctimas

Las consecuencias de la VG para las víctimas son numerosas y de distinta índole. Además de constituir una violación de sus derechos humanos, el maltrato doméstico a las mujeres les ocasiona daños físicos, psicológicos, laborales, económicos y vulnera su libertad. Algunos de estos costes se pueden medir, como el gasto sanitario o el legal derivado de la atención a las víctimas. Sin embargo, hay otros costes que implican una estimación subjetiva de costes difícilmente cuantificables, como la pérdida de libertad, la merma del bienestar, o el impacto emocional y físico de las agresiones machistas. Dar un valor monetario a algo tan intangible como la pérdida de años con salud es complejo. Sin embargo, como recoge un informe del el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) sobre el coste de la VG “poner una cifra al sufrimiento y al dolor que produce este fenómeno es complicado, pero necesario. Siempre se habla de cuánto se gasta en prevención, pero no del coste económico de este problema”⁷⁰.

- *Consecuencias físicas:*

- Lesiones: Las víctimas de VG presentan cortes, heridas, quemaduras, mordeduras, hematomas, rotura de huesos y déficits neuropsicológicos como consecuencia de los golpes.
- Consecuencias en la sexualidad y en la salud reproductiva, tales como deseo sexual inhibido, ausencia total del deseo, temor a la actividad sexual, trastornos ginecológicos, embarazos no deseados y complicaciones en el embarazo.
- Distintos problemas de salud. Las víctimas de VG sufren, entre otros, trastornos del sueño y alimentarios severos como anorexia o bulimia.
- Consecuencias fatales: fallecimientos relacionados con la mortalidad maternal, sida, homicidio y suicidio.

- *Consecuencias psicológicas:*

- Trastorno de estrés posttraumático, depresión, ansiedad, miedo, desorientación. Son alteraciones producidas como reacción psicológica a la violencia crónica. Las mujeres que sufren VG corren un mayor riesgo de estrés y trastorno de ansiedad. El intento de suicidio y depresión se conectan estrechamente con la violencia en pareja. Estas alteraciones psicológicas producen inadaptación a la vida diaria e interfieren en el funcionamiento cotidiano.
- Sentimiento de culpabilidad. Las víctimas se sienten culpables de la situación.
- Disminución de la autoestima. Es una consecuencia que se manifiesta en todas las personas que sufren de algún tipo de maltrato, también en la VG; la víctima sufre problemas de identidad y tiene muchas dificultades para controlar su agresividad y para construir relaciones afectivas, como consecuencia de la desconfianza que siente hacia las demás personas. Es frecuente que la víctima busque una solución en las drogas y el alcohol, incluso

69 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo – UNCTAD (2015). *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

70 Walby, S., & Olive, P. (2014). *Estimating the costs of gender-based violence in the European Union*. European Institute for Gender Equality.

en la delincuencia. Además, la víctima suele repetir este patrón de maltrato, cayendo en un círculo vicioso.

- Interiorización del machismo, dependencia del varón y, en general, de todas las figuras de autoridad.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social. La VG dificulta la participación de las víctimas en las actividades sociales de su comunidad.

- *Consecuencias laborales.*

- Dificultades para acceder al mercado laboral. Las mujeres que sufren VG tienen menos probabilidades de encontrar un empleo. En algunas ocasiones, son los maltratadores los que impiden a las víctimas trabajar fuera del hogar para poder ejercer un mayor control sobre ellas.
- Dificultades para conservar su empleo. En el caso de las víctimas de VG, existe evidencia de índices más altos de ausentismo —entre otras cosas, por los días de baja— y mayor probabilidad de ser despedidas o abandonar sus trabajos⁷¹ debido a las ausencias motivadas por los periodos de incapacidad temporal o por las citas necesarias para el seguimiento por parte de los servicios sociales, asistenciales y judiciales.
- Baja productividad. Los impactos negativos en la productividad se deben a las secuelas físicas y psicológicas, que producen desmotivación, dificultan a las víctimas para realizar adecuadamente sus tareas y para concentrarse en sus trabajos. Esta reducción en la productividad tiene impactos intergeneracionales y su efecto negativo sobre el crecimiento económico es significativo.
- Pérdida de capital humano. El alejamiento del mercado laboral contribuye al deterioro de su formación en capital humano, dada la imposibilidad de participar en actividades de formación continuada.

Como resultado, la VG disminuye la capacidad de las víctimas para obtener ingresos, empobreciéndolas tanto a ellas como a sus familias y reduciendo su independencia económica y su autonomía personal.

- *Consecuencias en los hijos.*

La VG contra la mujer que es madre puede producir efectos muy negativos para el desarrollo psicológico de los niños en el hogar. Sus hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta⁷², además de tener más posibilidades de reproducir en un futuro esos mismos patrones de comportamiento violento.

- *Consecuencias sociales.*

La VG no solo tiene un gran coste para las víctimas. Además, genera diferentes tipos de costes monetarios para la sociedad y profundos impactos negativos en el desarrollo de los países.

- *Costes directos de la VG.*

Además de infligir costes a las víctimas y a sus familias, la VG tiene un impacto económico negativo en la sociedad. Este tipo de violencia empobrece a las comunidades en las que viven las víctimas y a sus naciones, ya que reduce la producción económica y drena recursos de los servicios públicos. El gasto sanitario en atención a las víctimas es el coste económico más elevado de la VG. Otra partida muy elevada es la relacionada con el sistema legal: desde la investigación policial y forense hasta el proceso judicial, incluyendo el gasto en medidas de protección y prisiones.

La VG conlleva un importantísimo impacto económico: se estima que su coste monetario directo alcanza varios puntos del producto interno bruto (PIB). Según Naciones Unidas⁷³, se estima que el coste de la VG asciende aproximadamente al 2% del PIB mundial, unos 1,5

71 Morrison, A., & Orlando, M. (1999). El impacto socioeconómico de la violencia doméstica: Chile y Nicaragua. *El costo del silencio: violencia doméstica en las Américas*, 49-80.

72 Patró Hernández, R., & Limiñana Gras, R. M. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*, 21(1).

73 UN Women (2016). *Los costos económicos de la violencia contra las mujeres*. <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2016/9/speech-by-lakshmi-puri-on-economic-costs-of-violence-against-women>

billones de dólares, lo que equivale al tamaño de una economía como la de Canadá. En el ámbito europeo, el EIGE⁷⁴ estima que los países de la Unión Europea (UE) dedican más de 109.000 millones de euros al año en atención sanitaria, servicios sociales, procesos judiciales o pérdidas económicas derivadas de la violencia de género, lo que supone aproximadamente el 0,8% del PIB de los 28 Estados miembros. El EIGE estima que el coste de la VG en España podría ascender a 10.000 millones de euros al año⁷⁵.

• *La VG como barrera para el desarrollo económico:*

Los impactos negativos de la VG no se limitan a los costes directos, que detraen recursos que podrían utilizarse en otros gastos —como sanidad, educación, infraestructuras o prestaciones sociales— sino que incluyen la reducción de la productividad de la fuerza de trabajo, erosión en la acumulación de capital humano y capital social y en las tasas de ahorro e inversión de la sociedad. Según señala el Banco Mundial⁷⁶, todos estos aspectos tienen consecuencias negativas multiplicadoras para el desarrollo, puesto que incrementa la desigualdad, reduce el crecimiento económico y la inversión en capital físico, afectando al desarrollo humano de estas sociedades y al crecimiento económico futuro. El cuadro 6 resume los costes que conlleva la VG.

Cuadro 6: **Costes de la VG**

INDIVIDUALES		SOCIALES	
Consecuencias físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias fatales • Lesiones • En la sexualidad y en la salud reproductiva • Problemas de salud 	Costes directos	<ul style="list-style-type: none"> • Atención sanitaria • Servicios sociales • Procesos judiciales • Pérdidas económicas
Consecuencias psicológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Trastorno de estrés postraumático Sentimiento de culpabilidad. Disminución de la autoestima • Interiorización del machismo • Incomunicación y aislamiento 	Costes para el desarrollo económico	<ul style="list-style-type: none"> • Desvío de recursos • Menor productividad laboral • Menor acumulación de capital humano • Menor acumulación de capital social • Menores tasas de ahorro e inversión de la sociedad
Consecuencias laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para acceder al mercado laboral • Dificultades para conservar el empleo • Baja productividad • Pérdida de capital humano personal 		
Consecuencias en los hijos	<ul style="list-style-type: none"> • En la salud • En el rendimiento escolar • Trastornos de la conducta 		

Fuente: Elaboración propia

Incluso en los estudios más exhaustivos realizados hasta la fecha, como los anteriormente señalados, se han subestimado los costes derivados de la VG, dada la dificultad de cuantificar las lesiones psíquicas o la pérdida de producción potencial. Sin embargo, todos indican que las consecuencias de no abordar el problema de la violencia contra la mujer son muy graves.

74 Walby, S., & Olive, P. (2014). *Estimating the costs of gender-based violence in the European Union*. European Institute for Gender Equality. <https://eige.europa.eu/rdc/eige-publications/estimating-costs-gender-based-violence-european-union-report>

75 Instituto Europeo de la Igualdad de Género -EIGE (2016). *Combatir la violencia contra las mujeres en España*.

76 Mundial, B. (2000). *Violence in Colombia: building sustainable peace and social capital*. Banco Mundial, *Estudios de Países, Washington*.

3

La perpetuación de la violencia de género. **Mecanismos que permiten la perpetuación de la violencia de género**

Se entiende por «género» el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino). En consecuencia, la violencia de género es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

La violencia contra la mujer es una lacra universal. No se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. Muy al contrario, se da en todos los países y traspasa las fronteras de cultura, clase, educación, ingresos o raza. En términos de VcM, lo que hace distinto al mundo desarrollado es haber sido los primeros —quizá debido a su herencia de individualismo humanista— en haber llamado la atención sobre esta tragedia. En los países desarrollados del mundo occidental —pero, desgraciadamente, no en todos— se ha puesto en marcha de forma lenta y aún dubitativa un proceso de sensibilización social y un compromiso de los Estados para luchar contra esta monstruosidad. Pero el problema persiste. Así que cabe preguntarse, ¿por qué sigue existiendo la VG, incluso en países cuya cultura nos induciría a pensar que son poco sexistas? ¿Por qué, siendo un delito reconocido en muchas legislaciones, su prevalencia es elevadísima?

A pesar de la simple brutalidad destructiva de sus resultados, la VcM es un fenómeno cuyas raíces son muy complejas y multicausales y en él, además, interactúan factores socioculturales e individuales que constituyen un reto para los investigadores y políticos porque surten efectos no esperados —piénsese, por ejemplo, en su impacto sobre la participación laboral y la de ésta, a su vez, sobre la violencia— que contribuyen a formar causaciones circulares y a permitir que la violencia contra las mujeres se perpetúe. Según la OMS, los factores de riesgo de violencia de pareja y violencia sexual tienen un carácter social transversal: son de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos, pero lo importante es no perder de vista que este fenómeno ha adquirido una dimensión social amplísima para convertirse en un reto difícil de soslayar del que, como el cambio climático o las migraciones globales, nadie queda a salvo.

Factores socioculturales

Tal como señala la Ley Integral, los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para conseguir avanzar en la igualdad real y efectiva están directamente relacionados con roles establecidos por

determinados estereotipos que las sitúan en una posición jerárquica de inferioridad, sumisión o superposición a los varones. La literatura académica (como las aportaciones de Krys, Capaldi *et al*⁷⁷, o las de Dyble, Salali *et al*⁷⁸), señala que las raíces más profundas de la VcM residen en la desigualdad histórica que siempre ha existido en las relaciones de poder entre el hombre y la mujer. El germen de la sujeción de la mujer al hombre es la esclavitud primitiva y las costumbres bárbaras del género humano en sus inicios. Desde los orígenes de la sociedad humana, la mujer fue considerada esclava del hombre, al que no podía resistirse ni oponerse dada la inferioridad de su fuerza muscular. Posteriormente, este estado de las relaciones entre individuos fue reconocido y amparado por las leyes y los sistemas sociales, especialmente a partir de los conflictos sociales de los siglos XIX y XX. Lo que en los comienzos de la humanidad no era más que un hecho brutal, un acto de violencia, un abuso, llegó a ser derecho legal, garantizado por la sociedad, apoyado y protegido por las fuerzas sociales. No hay que alejarse mucho en el ordenamiento jurídico para encontrar que la autoridad marital, potestad marital o jefatura marital son expresiones en el Derecho histórico y comparado español e internacional que hacen referencia al poder atribuido al marido sobre la persona y los bienes de la mujer que ésta debía, por imposición, obedecer y respetar. En estos sistemas, la mujer casada quedaba obligada a someterse al marido. Tenía siempre la consideración de menor de edad, incapaz para realizar actos jurídicos o de celebrar contratos, incluso aunque redundaran en beneficio de la familia.

Y son estos patrones de conducta socioculturales, esto es, la resistencia social a cambiar los estereotipos que se desprenden de la adjudicación de roles diferenciados en función del sexo, los que alimentan la raíz última de la violencia de género. Como en el caso de la esclavitud, la persona poseída (la mujer) es cosificada, es decir, desposeída de su individualidad e, incluso de su transcendencia, de suerte que la larga marcha intelectual de la “reconquista” de la individualidad tuvo mucho que ver con el lento redescubrimiento del individuo que se puso en marcha con el Renacimiento. Pero, mientras tanto, las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias propias de las sociedades agrarias y las desigualdades económicas en las sociedades industriales, entre otros motivos, se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y para perpetuar la violencia y poniendo obstáculos a sus posibles remedios. Veamos algunos de estos factores.

Se suele señalar el patriarcado como la razón principal de la VcM ya que refuerza la desigualdad de poder de las relaciones entre hombres y mujeres y establece la condición de subordinación femenina dentro del orden jerárquico preestablecido de la tribu o familia⁷⁹. Las estructuras patriarcales tradicionalmente muy fuertes legitiman relaciones desiguales y asimétricas entre los sexos, contribuyendo a la subordinación de la mujer y a la dominación del hombre. Esta legitimación procede de la concepción de que las mujeres son seres inferiores y propiedad de los varones, a quienes deben respeto y obediencia. Las mujeres quedan en una situación de doble dependencia: primero, dependencia del varón; y segundo, dependencia del grupo en su totalidad. Se trata de una doble esclavitud. Una vez desposeída de su individualidad, el “objeto” es propiedad de su amo, pero en ausencia de éste es también un patrimonio del grupo.

Estas estructuras impregnan la sociedad y se reflejan tanto en las relaciones privadas como en las públicas. Esta situación jerárquica llega a adquirir la categoría de creencia, es decir, un sentir general no sólo nunca criticado, sino ni siquiera verbalizado o explicitado, cuya sola manifestación provoca la inseguridad del grupo. Las normas culturales en las sociedades patriarcales justifican la VcM para mantener la dominación masculina, —que es clave para el mantenimiento del grupo— a la vez que exculpan a los hombres que cometen dichas acciones, creándose así un caldo de

77 Krys, K., Capaldi, C. A., van Tilburg, W., Lipp, O. V., Bond, M. H., Vauclair, C. M., ... & Teyssier, J. (2017). Catching up with wonderful women: The women-are-wonderful effect is smaller in more gender egalitarian societies. *International Journal of Psychology*.

78 Dyble, M., Salali, G. D., Chaudhary, N., Page, A., Smith, D., Thompson, J., ... & Migliano, A. B. (2015). Sex equality can explain the unique social structure of hunter-gatherer bands. *Science*, 348(6236), 796-798.

79 Fawole, O.I. (2008). Economic Violence To Women and Girls, is it receiving the necessary attention? *Trauma, Violence, & Abuse*, 9(3), 167-177.

cultivo favorable para la prevalencia de la VG. El ejercicio de la violencia se erige, así como uno de los principales instrumentos que permiten al hombre mantener el control sobre la libertad de la mujer, su capacidad de acción y su sexualidad. Su cuestionamiento es el cuestionamiento de la cohesión grupal.

Las estructuras patriarcales, no por primitivas dejan de ser complejas. Tampoco son universales ni uniformes. La opresión que sufren las mujeres varía en cada contexto social, económico, cultural y político dependiendo de factores tan variados como, por ejemplo, el papel laboral que la mujer ocupe dentro de la organización familiar, la consideración de la viudedad o la estructura jurídica de las leyes de herencia. En algunas sociedades marcadamente patriarcales, las normas culturales pueden llegar al extremo de considerar aceptable el “mito de la violación”⁸⁰ o violación dentro de la pareja. En dichas sociedades, se trata de una práctica socialmente aceptada que trivializa la agresión —por un sistema jurídico y penal que también ha internalizado la cosificación de la mujer— e incluso establece que las mujeres son, en cierto modo, responsables, por lo que las víctimas pueden llegar a pensar que la violación no es real y a sentirse culpables y revictimizadas. Según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UN Women), en la actualidad hay al menos 37 países en los que no se juzga a los violadores si están casados o si se casan posteriormente con la víctima⁸¹. Este comportamiento es posible porque tiene el respaldo de las leyes —explícito o encubierto, que es el peor y más frecuente— y de la sociedad, que lo ve con buenos ojos, mira hacia otro lado, minimiza su impacto o, lo que es peor, lo achaca a factores incontrolables de los que nadie es responsable y a los que, por lo tanto, no se le puede poner remedio.

Pero sin duda, la manifestación más extrema de las normas patriarcales son los “crímenes de honor”. Egipto, Iraq, Jordania, Líbano, Siria, Paquistán o Yemen⁸² son algunos de los países donde, a día de hoy, siguen cometándose crímenes de honor y, en la mayoría de los casos, con total impunidad: consisten en el asesinato de una mujer por algún acto que su familia considera deshonoroso mediante prácticas muy crueles —como la lapidación o los ataques con ácido— por parte de uno o varios miembros de su familia. El régimen de honor es implacable: a la mujer de quien se sospecha que ha causado el deshonor no se le da la oportunidad de defenderse y los miembros de la familia no tienen ninguna alternativa socialmente aceptable, por lo que, para eliminar la mancha en su honor, deben asesinar públicamente a la mujer.

Estos crímenes se justifican culturalmente en sus sociedades porque la acción realizada por la víctima conlleva deshonor a la familia, y porque la víctima no tiene la consideración de una persona libre —de hecho, ha sido desposeída también de la condición de persona, está cosificada por la ley—, sino que es vista como propiedad de sus familiares, lo que justifica y legitima sus actos. Se trata de un crimen en gran parte impune e invisible en estas sociedades, marcadamente patriarcales; se considera una cuestión familiar y recibe una amplia aceptación social⁸³. Así por ejemplo, en Pakistán, hubo que esperar hasta octubre de 2016 para cerrar la laguna legal que permitía a los asesinos de mujeres quedar libres en los “crímenes de honor” gracias al perdón de los familiares de la víctima, cuando la cifra de víctimas de estos crímenes superaba las 600 en septiembre de ese año⁸⁴. Actualmente al menos cuatro países practican la lapidación. Son Nigeria, Somalia, Indonesia e Irán, aunque las leyes de otros seis también la recogen en sus legislaciones estatales o locales pero no la aplican desde hace años (Sudán, Pakistán, Afganistán, Emiratos Árabes, Arabia Saudí y Yemen)⁸⁵. Irán es el Estado donde hay más casos documentados.

80 Barnett, M. D., Sligar, K. B., & Wang, C. D. (2016). Religious affiliation, religiosity, gender, and rape myth acceptance: Feminist theory and rape culture. *Journal of Interpersonal Violence*.

81 United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women —UN WOMEN— (2017). *Violencia contra las mujeres*. <http://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2015/11/infographic-violence-against-women>.

82 Europa Press (2014). ¿Qué son los llamados “crímenes de honor”? <http://www.europapress.es/internacional/noticia-son-llamados-crimenes-honor-20140531102554.html>

83 Grown, C., Gupta, G. R., & Kes, A. (2005). *Taking action. Achieving gender equality and empowering women*. London, England: Sterling, Earthscan Press.

84 Bez (2016). *El horror de los crímenes de honor en Pakistán*. <https://www.bez.es/836655454/crimenes-honor-pakistan.html>.

85 *El País* (2009). https://elpais.com/internacional/2010/07/09/actualidad/1278626406_850215.html.

El patriarcado, pese a tener una estrecha relación con la VCM, no es condición única ni necesaria para su prevalencia y perpetuación. En sociedades que no son patriarcales, la VG también puede ser muy elevada. De hecho, no hay un solo país en el mundo sin brecha de género. Los casos más llamativos se encuentran en Europa. Según los últimos datos disponibles (2012), los tres países de la UE-28 que se encuentran a la cabeza en el ranking de VcM son Dinamarca, donde el 52% de las mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual; Finlandia, con un 47% y Suecia, con un 46%. Estos porcentajes están muy por encima de la media de Europa, que se sitúa en el 33%. Conviene señalar que las estadísticas de VcM sólo recogen los porcentajes de violencia física y sexual, sin que existan registros sobre los casos de violencia psicológica y económica, por lo que los datos reales superan en mucho las estimaciones ofrecidas.

Paradójicamente, estos tres países son los más igualitarios en materia de género según el Índice de Igualdad de Género (IIG)⁸⁶, un indicador elaborado por el EIGE que mide la distancia a la que se encuentran los Estados miembros de la UE de alcanzar la igualdad de género. Cuanto mayor sea el valor que alcance el IIG, mayor será la igualdad de género en ese país. Según este índice, los tres países señalados anteriormente —Dinamarca, Finlandia y Suecia— son los más igualitarios de Europa, ya que encabezaban los resultados del IIG, muy por encima de la media de la UE-28 y a mucha distancia de otros como Grecia o Hungría que, sin embargo, registraban menores tasas de VcM. Esta anomalía —conocida en la literatura por la expresión acuñada por Gracia y Merlo “la Paradoja Nórdica”⁸⁷— abre el debate sobre la relación causal entre la igualdad de sexos y la violencia entre ellos. ¿Cómo puede darse un grado de agresión tan alto contra las mujeres si se sabe que la desigualdad fomenta la violencia? Aunque lejos de hallar una respuesta, el debate continúa y se enriquece.

Esta aparente contradicción se muestra en la tabla 4, que ofrece los resultados del indicador en los años 2015 y 2013, así como los últimos porcentajes disponibles de VcM, que son de 2012.

Tabla 4: Países con mejor y peor IIG (2015 y 2013) VS porcentaje de VcM (2012)

	País	IIG 2015	IIG 2013	Violencia física y/o sexual 2012
	EU	66,20%	65,00%	33%
MEJOR IIG	Suecia	82,60%	79,70%	46%
	Dinamarca	76,80%	75,60%	52%
	Finlandia	73%	74,40%	47%
MEJOR IIG	Eslovaquia	52,40%	36,50%	34%
	Hungría	50,80%	41,60%	28%
	Grecia	50%	36,30%	25%

Fuente: Elaborado a partir de EIGE, 2017⁸⁸ y FRA⁸⁹

Como se observa en el cuadro anterior, los países con menor brecha de género son, sorprendentemente, los que registran las mayores tasas de VG de la UE-28. Por el contrario, países que están a la cola en Europa en cuanto a igualdad de género, como Grecia o Hungría, arrojan tasas de VcM muy inferiores a la media europea. Además, este chocante resultado no se dio de forma aislada en un año concreto, sino que es una tendencia que se mantiene e incluso se incrementa en el tiempo. ¿Cuáles pueden ser las causas? Una podría ser el consumo excesivo de

86 European Institute for Gender Equality —EIGE— (2017). *Gender Equality Index*. Retrieved from <http://eige.europa.eu/gender-equality-index>.

87 Gracia, E. & Merlo, J., (2016): *Intimate partner violence against women and the Nordic paradox*. *Social Science & Medicine*, 157, 27-30.

88 European Institute for Gender Equality —EIGE— (2017). *Gender Equality Index*. Retrieved from <http://eige.europa.eu/gender-equality-index>.

89 European Union Agency for Fundamental Rights-FRA (2015): *Violence against women survey: an UE-wide survey*. Vienna-Austria: Publications Office of the European Union.

alcohol. En estos países se ha descrito la “cultura de la violencia” global entre hombres jóvenes como consecuencia de los efectos del alcohol⁹⁰. Por lo tanto, estos hechos demuestran que en sociedades que no son patriarcales, también hay otras causas que desencadenan la VG, y ponen de manifiesto, además, la complejidad del fenómeno y la necesidad urgente de dedicar más atención y recursos para disminuir nuestra ignorancia sobre sus causas y ponerle remedio.

Los factores económicos también influyen. Pero, desafortunadamente, no de la manera esperada. La intuición compartida por la opinión pública es que existe una correlación positiva entre pobreza y violencia. Pero nada más lejos de la verdad. La VG es ampliamente prevalente en tanto en los países de ingresos altos, como aquellos otros con ingresos medianos y bajos⁹¹. Sin embargo, es cierto que la pobreza —y otros aspectos económicos— tiende a agravar la situación. De hecho, la VG tiene mayor probabilidad de ocurrir cuando la mujer está en una posición de dependencia, lo que limita sus opciones para abandonar la relación. Dentro de los factores económicos cabe destacar:

- **La dependencia económica de la mujer.**

Existe una estrecha relación entre la dependencia económica y la VcM⁹². La posibilidad por parte del agresor de controlar la capacidad económica de la víctima aumenta su dominio sobre ella, reforzando la situación de VG. Existen numerosos estudios que sostienen que la independencia económica protege a las mujeres de la VG, tal como afirman Ghuman⁹³, Kabeer⁹⁴, o Koenig *et al.*⁹⁵, entre otros. Las mujeres sin ingresos están más expuestas a padecer VcM, ya que la dependencia económica debilita el control de las mujeres sobre sus propias vidas y las desprotege frente a la violencia⁹⁶.

Éste es el motivo que explica que las mujeres pobres se vean afectadas de manera desproporcionada por la VG⁹⁷. De hecho, en aquellos países o sociedades con un mayor riesgo de desempleo femenino existe también una mayor tasa de abuso doméstico⁹⁸. Por el contrario, en los casos en los que las mujeres víctimas de relaciones abusivas consiguen incrementar su nivel de ingresos, se constata de forma generalizada una disminución del nivel de violencia sufrido⁹⁹. Es decir, la conquista de la autonomía económica por parte de la víctima suele también disminuir la violencia padecida.

Sin embargo, el incremento de ingresos por parte de las mujeres, aunque se relaciona positivamente con una reducción de la VG, no está exento de conflictos. En aquellos casos en los que los recursos de las mujeres superan a los de sus parejas, estos lo pueden interpretar como un desafío a su autoridad y poder, pudiendo desencadenar una dinámica de violencia para restablecer su dominio¹⁰⁰.

90 Lipsky S., Caetano, R., Field, C.A., Larkin, G.L. (2005). Is there a relationship between victim and partner alcohol use during an intimate partner violence event? Findings from an urban emergency department study of abused women. *Journal of Studies on Alcohol and Drugs*, 66(3), 407-12.

91 Duvvury, N., Callan, A., Carney, P., & Raghavendra, S. (2013). *Intimate partner violence: Economic costs and implications for growth and development*.

92 Basu, B. & Famoye, F. (2004). Domestic violence against women, and their economic dependence: A count data analysis. *Review of Political Economy*, 16(4), 457-472.

93 Ghuman, S. J. (2001). *Employment, Autonomy and Violence against Women in India and Pakistan*. Filadelfia: University of Pennsylvania, Population studies Center.

94 Kabeer, N (1999). “Resources, agency, achievements: Reflections on the Measurement of Women’s Empowerment”. *Development and Change* 30, 435-464.

95 Koenig, M. A., Ahmed, S., Hossain, M. B., & Mozumder, A. K. A. (2003). Women’s status and domestic violence in rural Bangladesh: individual-and community-level effects. *Demography*, 40(2), 269-288.

96 Vyas, S., & Watts, C. (2009). How does economic empowerment affect women’s risk of intimate partner violence in low and middle income countries? A systematic review of published evidence. *Journal of international Development*, 21(5), 577-602.

97 Aizer, A. (2010). The gender wage gap and domestic violence. *American Economic Review*, 100(4), 1847-1859, p. 578.

98 Anderberg, D., Rainer, H., Wadsworth, J., & Wilson, T. (2016). Unemployment and domestic violence: theory and evidence. *The Economic Journal*, 126(597), 1947-1979.

99 Farmer, A., & Tiefenthaler, J. (1997). An economic analysis of domestic violence. *Review of Social Economy*, 55(3), 337-358.

100 Castañeda, M. P., & Patricia, M. (2000). *Identidad femenina y herencia: aproximaciones a algunos cambios generacionales*. Ponencia presentada en el XII Congreso de la asociación de Estudios latinoamericanos, Miami.

- **La brecha salarial hombre-mujer.**

El moderno análisis económico de la familia iniciado por Becker¹⁰¹ permite ahora enfocar el maltrato contra las mujeres desde una perspectiva económica en la que se tengan en cuenta aspectos como los recursos aportados por todos los miembros de la familia (de manera absoluta y de forma comparada), los riesgos —reales o potenciales— para el maltratador de perder las aportaciones de la maltratada, las motivaciones de las mujeres para cambiar su participación laboral, el cambio en los incentivos para la formación y acumulación de capital humano que pueda tener el maltrato o su simple amenaza, las consecuencias para los hijos, y otras muchas variables difíciles de precisar en un análisis de la familia. El *gap* salarial entre hombre y mujeres y sus repercusiones en el estatus económico de las mujeres en el ámbito doméstico tiene que ser una de las claves del análisis y de la intervención correctora que trate de aplicarse. Según señalan autores como Aizer¹⁰² o Azkar¹⁰³, una disminución en la brecha salarial de género puede reducir la VG.

Otros factores que influyen, junto con los socioculturales y los económicos, son los del entorno legislativo y punitivo:

- **Confianza en la policía y en el sistema judicial y penal.**

Otro factor que influye en la prevalencia de la VcM es la confianza existente en los cuerpos de seguridad y en la actuación del sistema judicial y penal. En los países con una elevada confianza en la policía, las mujeres se ven más apoyadas y seguras a la hora de denunciar a sus agresores, lo que aumenta la proporción de denuncias. Según el IIG, en los países con mayor confianza en las instituciones judiciales los niveles de revelación de casos de violencia son más elevados. A pesar de ello, incluso en países con una elevada confianza en la acción policial, sólo se denuncia un porcentaje pequeño de las agresiones de VcM. Así, por ejemplo, en Holanda, país con un elevado grado de confianza en la policía, sólo se denuncian el 12% de los casos de VcM¹⁰⁴ por miedo a las represalias sobre ella, sus hijos o su familia, por vergüenza o por las dificultades que tiene la mujer maltratada para reconocer su experiencia como de violencia¹⁰⁵. Según el Eurobarómetro 2016, En España, más del 65% de la población confía en la policía.

Por el contrario, la desconfianza en la acción policial y en la ley desalienta las denuncias de las mujeres que son víctimas de VcM. Muchas de ellas no denuncian sus experiencias de abusos por desconfianza en la ley y en las autoridades, de modo que la mayor parte de estos actos se mantienen ocultos y, sus autores, impunes. Los países poco igualitarios, o aquellos en los que las instituciones —especialmente las judiciales— gozan de escasa legitimidad entre los ciudadanos, suelen ser aquellos en los que la VG ni siquiera está tipificada como delito. La escasa probabilidad de castigo para el delincuente en estos países es consistente con las elevadas tasas que se registran de VcW en comparación con las registradas en Estados Unidos o en Europa, donde los potenciales agresores son disuadidos en parte por una mayor probabilidad de ser detenidos y condenados.

Finalmente, cabe señalar otros elementos socioculturales que influyen en la magnitud y perpetuación de la VcM, como los factores demográficos, históricos, religiosos¹⁰⁶ y educativos¹⁰⁷. Todos ellos contribuyen a la invisibilización, perpetuación y normalización

101 Becker, G. S. (1981). *A Treatise on the Family*. NBER Books

102 Aizer, A. (2010). The gender wage gap and domestic violence. *American Economic Review*, 100(4), 1847-1859, p. 578.

103 Azkar, Z., Sohail, M. M., Yasin, G., Mahmood, B., & Mushtaq, S. K. (2012). Exploring socio-economic factors behind domestic violence against women in Sargodha district. *International Journal of Asian Social Science*, 2(9), 1617-1626.

104 ABC, 05/02/2018: http://www.abc.es/sociedad/abci-violencia-sobre-mujer-recrudece-europa-201802042208_noticia.html.

105 Flood, M., & Pease, B. (2009). Factors Influencing Attitudes to Violence Against Women. *Trauma, Violence, & Abuse*, 10(2), 125-142.

106 Kyu, N., & Kanai, A. (2005). Prevalence, antecedent causes and consequences of domestic violence in Myanmar. *Asian Journal of Social Psychology*, 8(3), 244-271.

107 Mutiso, M. M., Chessa, S. R., Chesire, M. A., & Kemboi, L. (2010). Factors leading to domestic violence in low-income residential areas in Kenya: A case study of low-income residential areas in Kisumu City. *Journal of Emerging Trends in Educational Research and Policy Studies*, 2, 65-75.

de este problema. No es necesario subrayar el vínculo entre, por una parte, la cosificación que conlleva la privación de derechos humanos y, por otra, la asignación de un papel reproductivo meramente pasivo dentro de la estructura jerárquica de la familia tradicional. Este papel subordinado de las mujeres y su incapacitación para una sexualidad libre y una reproducción planeada forman un componente básico de la demografía en sociedades atrasadas en las que se retrasa y prolonga la transición poblacional porque, la carga insuperable de la maternidad impuesta, demora la incorporación de las mujeres al sistema educativo, la formación profesional y los mercados de trabajo. La repetición y la historia perpetúan la situación y algunas instituciones religiosas incluso la legitiman.

Factores de riesgo individuales que influyen en la conducta del maltratador

Para intentar adentrarnos en la mente del hombre que ejerce VG es importante comprender, en primer lugar, que la relación que establece con la víctima no es de sujeto a sujeto, sino de sujeto a objeto. Los maltratadores cosifican a su víctima, consideran que su pareja es de su propiedad y que la violencia física y psicológica es un instrumento para controlar su comportamiento, dominarla y mantenerla "en su lugar"¹⁰⁸. El comportamiento violento le permite anular a la víctima para que permanezca con él, bajo sus condiciones, y que atienda sus necesidades sin cuestionar su estatus, autoridad y poder.

La VcM reproduce patrones de conducta aprendidos y transmitidos de generación en generación. Los patrones de conducta personales y familiares, incluidos los antecedentes de malos tratos, se han relacionado también con un aumento del riesgo de violencia. Es decir, la violencia también se aprende. Los perpetradores de VcM suelen ser hombres con actitudes sexistas, patriarcales y/o sexualmente hostiles. La evidencia empírica muestra que existe una relación consistente entre este perfil de varón y su uso de la violencia contra las mujeres¹⁰⁹, de forma que los hombres criados en estructuras familiares patriarcales, en las que se estimulan roles de género tradicionales, tienen más probabilidades de infligir violencia a su pareja íntima¹¹⁰. Incluso hombres que no se muestran violentos en otras facetas de su vida, sí lo son con sus parejas. Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja, la discordia e insatisfacción marital, así como la conducta dominadora masculina hacia su pareja favorecen la aparición de la violencia en el ámbito de la pareja.

El perfil psicológico del maltratador

Uno de los principales retos en la investigación de las relaciones de violencia en la pareja ha sido la identificación de las características de los hombres que la ejercen. A partir de la década de 1980, distintas investigaciones intentaron describir empíricamente las características de los hombres que maltrataban a sus mujeres. Los primeros estudios (como los de Dutton y Golant¹¹¹, Murphy *et al*¹¹², Echeburúa y Redondo¹¹³) se centraron en tratar de encontrar rasgos comunes que diferenciaban a los hombres que ejercían la VG de aquellos que no lo hacían. Si bien cada maltratador tiene características propias que le diferencian del resto, existen una serie de rasgos que suelen repetirse en la mayoría de los casos, por lo que podrían ser útiles para trazar un perfil psicológico del varón que comete VG.

108 Jackman, M. R. (1994). *The velvet glove: Paternalism and conflict in gender, class, and race relations*. Berkeley, CA: University of California Press.

109 Murnen, S., Greenfield, C., Younger, A., & Boyd, H. (2016). Boys act and girls appear: a content analysis of gender stereotypes associated with characters in children's popular culture. *Sex Roles*, 74(1-2), 78-91.

110 Hanley, M. J., & O'Neill, P. (1997). Violence and Commitment. *Journal of Interpersonal Violence*, 12 (5), 685 - 703.

111 Dutton, D. y Golant, S. (1997). *El golpeador. Un perfil psicológico*. Buenos Aires: Paidós.

112 Murphy, C., Taft, C. y Eckhardt, C. (2007). Anger problem profiles among partner violent men: Differences in clinical presentation and treatment outcome. *Journal of Counseling Psychology*, 54, 189-200.

113 Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Pirámide.

- *Ofrece una buena imagen pública*

Los maltratadores suelen estar bien adaptados socialmente y sólo utilizan la agresividad contra aquellas personas con las que tienen una vinculación muy fuerte e íntima. Habitualmente, cuando se conoce públicamente un caso de VG, se suele escuchar a los vecinos, amigos y personas del entorno próximo que nunca se lo habrían imaginado. De hecho, en los casos en los que se descubre que un hombre maltrata a su pareja, normalmente el entorno se sorprende, ya que con el resto de personas suelen ser encantadores. El motivo es que, como el objetivo último de la violencia es dominar, ejercer el control, sólo desarrollan el comportamiento violento contra la víctima que pueden controlar, cosa que no puede conseguir con vecinos o compañeros de trabajo, con los que su actitud es socialmente aceptable y correcta. El comportamiento violento sólo se manifiesta en la intimidad del hogar o en entornos que el maltratador considera seguros. Es en la intimidad del hogar donde el individuo en cuestión manifiesta y descarga su agresividad.

- *Tiene sentimientos de inferioridad y baja autoestima*

Un denominador común en la mayor parte de maltratadores es la presencia de baja autoestima y de sentimientos de inferioridad con respecto a las personas que le rodean¹¹⁴. Esos sentimientos generan en el agresor una profunda frustración. La frustración puede llevar a expresar la ira a través de la violencia contra aquellos que el agresor considera más débiles, vulnerables o inferiores.

- *Necesidad de poder y de autoridad; egocentrismo*

Es habitual que el maltratador tenga una elevada necesidad de ejercer poder y dominio, debido en gran parte a los sentimientos de inferioridad antes mencionados. Los maltratadores suelen ser personas autoritarias e intransigentes. Son individuos caracterizados por querer imponer sus opiniones, normas y costumbres en el ámbito donde puedan ejercer poder. No es infrecuente que intenten conseguir esa posición de poder mediante el miedo. Un aspecto relevante que comparten la mayor parte de maltratadores es la tendencia a centrarse en sus propias necesidades y preocupaciones, ignorando las necesidades de los demás o las consecuencias que pueda conllevar la propia conducta en los que le rodean. El maltratador considera que la víctima es un objeto de su propiedad, que debe permanecer fiel y obedecer sus deseos.

- *Internalizan estereotipos de género*

La mayoría de los maltratadores utilizan como pretexto para la agresión los roles de género, utilizándolos para diferenciar y reforzar el papel desempeñado por él y por su pareja y penalizando las actitudes y conductas que él considera que se alejan de esos roles tradicionales¹¹⁵. Mientras que el papel del hombre se caracteriza por ser un sujeto fuerte, dominante y controlador, cree que la mujer tiene que ser sumisa, obediente, cariñosa y dependiente. Si no lo es, reacciona con agresividad y violencia.

- *Bajo nivel de asertividad; escasa empatía*

Otra característica bastante generalizada entre los perpetradores de VG es su falta de capacidad para responder asertivamente a los problemas cotidianos en la relación con su pareja¹¹⁶. La asertividad es una habilidad social que consiste en la capacidad para relacionarse y comunicar las ideas y sentimientos sin la intención de herir ni de perjudicar a los que están a su alrededor, a la pareja en este caso. La asertividad parte de la autoconfianza que, habitualmente no es una de las características de los maltratadores —como se ha comentado, suelen tener una baja autoestima—. Además, la asertividad requiere el conocimiento de los propios derechos

114 Montoya, I. G. (2017). El ruido del criminal ante el silencio de su víctima: una aproximación al perfil criminogeno del maltratador doméstico. *Universidad & Ciencia*, 7(1), 122-143.

115 Madina, J. (2003). "Perfil psicológico del maltratador y estrategias de intervención". En A. García-Mina y M. J. Carrasco (Eds): *Violencia y Género* (19-36). Universidad Pontificia de Comillas: Madrid.

116 El ciclo de la violencia (2003). Perfil psicológico del maltratador y estrategias de intervención. *Violencia y género*, 4, 19.

y el respeto por los derechos de los demás, y los maltratadores carecen de la capacidad para respetar los límites que marcan los derechos de sus parejas.

La falta de asertividad se manifiesta en la intolerancia y en el desprecio por los derechos de su cónyuge, así como por la defensa de las ideas propias de forma agresiva, sin tener en cuenta más que sus propios deseos y situando sus necesidades en primer lugar. No respetan las opiniones, actitudes o comportamientos de su pareja. Esto provoca que reaccionen de forma agresiva, resentida y poco educada. Estos individuos tienen un pensamiento rígido y persiguen una única verdad, la suya. Consideran que solo ellos tienen razón. Todo lo que no encaje con su pensamiento está mal, y así garantizan que la única verdad existente es la suya. Son crueles e insensibles. No reconocen las emociones de los demás ni conectan con ellas. Esto permite que puedan hacer sufrir a la víctima sin tener ningún tipo de resentimiento. Raramente se ponen en su lugar, ignoran su punto de vista y no valoran las posibles consecuencias que el maltrato pueda tener sobre la víctima. Este tipo de personas no solo maltratan psicológicamente a sus parejas, sino que suelen extender estos comportamientos con sus hijos y también pueden infundir daño físico a mascotas. Es decir, a los seres a los que cree que puede controlar y dominar. Son personas muy rígidas, lo cual facilita que empaticen poco con los demás, incluso cuando hay motivos para ello.

- *Personas controladoras, celosas y posesivas*

Los maltratadores son personas que tienen la necesidad de sentirse superiores y controlar a los demás¹¹⁷. Consideran que debe prevalecer su propia voluntad y criterio. Aunque son inseguras y tienen miedo a ser desenmascarados, el control se convierte en su aliado. El maltratador tiene miedo al abandono y a la soledad. Desarrolla celos injustificados, patológicos hacia cualquier varón del entorno y suele distorsionar la percepción de la realidad, de forma que todas las relaciones y amistades de la víctima le parecen una amenaza para mantener el control de su relación. En consecuencia, controla de forma creciente a su pareja mediante estrategias para hacerla cada vez más dependiente. Intenta aislar a la víctima de las personas de confianza de su entorno, como familiares y amigos que podrían influir sobre ella para hacerle “abrir los ojos” e intentar que abandone la relación. La víctima, que suele tener dependencia emocional, progresivamente va entrando en una espiral de la que es muy difícil salir.

- *Inestabilidad emocional, impulsividad, bajo control de la ira*

La inestabilidad emocional es un rasgo común entre los perpetradores de VG¹¹⁸. Pese a querer controlar a los demás, los maltratadores no tienen autocontrol emocional. Se comportan de manera impulsiva e irreflexiva. Su comportamiento se caracteriza por la inseguridad emocional, elevadas tasas de ansiedad, continuo estado de preocupación y tensión, con tendencia a la propia victimización. La falta de estabilidad facilita la frustración y la tensión interna que, unida a un deficiente control de los impulsos, puede desencadenar una agresión.

- *Capacidad de manipulación, autoexculpación y culpabilización de los demás*

La mayoría de los maltratadores presentan una elevada capacidad de manipulación sobre la víctima¹¹⁹, consiguiendo su dependencia emocional. Al principio de la relación suelen ser personas encantadoras ya que saben cómo esconder su verdadera personalidad. A medida que la confianza con la otra persona se incrementa, entonces desvelan el comportamiento destructivo. Los maltratadores incomodan y provocan miedo a la víctima. Suelen hacer que la víctima se sienta culpable por cosas que ni siquiera ha hecho, o por otras que ha hecho pero que no necesariamente están mal, y es tal la dependencia que las víctimas llegan a

117 Guerrero-Molina, M., Moreno-Manso, J. M., Guerrero-Barona, E., & Cruz-Márquez, B. (2016). Pensamientos distorsionados y atribución de responsabilidad en condenados por violencia de género. *Psicología Conductual*, 24(2), 207.

118 Echeburúa, E., Amor, P. J., & de Corral, P. (2010). Hombres violentos contra la pareja: trastornos mentales y perfiles tipológicos. *Pensamiento psicológico*, 6(13).

119 Montoya, I. G. (2017). El ruido del criminal ante el silencio de su víctima: una aproximación al perfil criminogeno del maltratador doméstico. *Universidad & Ciencia*, 7(1), 122-143.

creer que son las culpables de la agresividad del maltratador. Los maltratadores también encuentran otros culpables externos de sus reacciones violentas, como el alcohol, las drogas o los problemas en el trabajo. Incluso que ese comportamiento es normal y que no constituye maltrato. El maltratador suele considerar que la violencia que ejerce está totalmente justificada, y habitualmente rebaja la importancia de sus efectos y consecuencias¹²⁰.

Factores individuales que influyen en la conducta de la víctima

Al igual que en el caso de los hombres, las mujeres víctimas de VG no presentan un único perfil, pero sí pueden describirse algunas características que se manifiestan con bastante frecuencia. Las mujeres que tienen un nivel de instrucción bajo, las que han estado expuestas a actos de violencia de pareja contra sus madres, aquellas que han sido objeto de malos tratos durante la infancia, las que han vivido en entornos en los que se aceptaban la violencia, los privilegios masculinos y la condición de subordinación de la mujer, corren un mayor riesgo de ser víctimas de la violencia de pareja.

El siguiente cuadro muestra los principales factores de riesgo de la violencia de pareja:

Cuadro 7: Principales factores de riesgo de la violencia de pareja

	FACTORES DE RIESGO SOCIOCULTURALES	FACTORES DE RIESGO INDIVIDUALES
Factores que afectan a los agresores y a las víctimas	La existencia de normas sociales que privilegian a los hombres o les atribuyen un estatus superior y otorgan un estatus inferior a las mujeres	Bajo nivel de instrucción
	Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre	Exposición al maltrato infantil
	La creencia en el honor de la familia	Experiencia de violencia familiar
	La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual	Dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja
	Un acceso reducido de la mujer a empleo remunerado	
	La desconfianza en la policía y en la ley	
Factores que afectan a los agresores	Las actitudes socioculturales que toleran la violencia	Discordia e insatisfacción marital
	La aceptación social de la conducta dominadora masculina hacia su pareja	Trastorno de personalidad antisocial
		Promiscuidad y sospechas de infidelidad en la pareja
		Uso nocivo del alcohol

Fuente: Elaboración propia

A pesar de los malos tratos sufridos, las víctimas no suelen abandonar a sus parejas, o tardan mucho tiempo en hacerlo. Se estima que entre el 40 y el 89% de las mujeres maltratadas permanecen con su pareja durante muchos años¹²¹. Y, cuando consiguen abandonar la relación, es frecuente que vuelvan a retomarla. Se calcula que, en promedio, una mujer abandonará temporalmente una relación abusiva siete veces antes de ponerle un final¹²².

120 Millon, T. (1997). *Millon Clinical Multiaxial Inventory-III* [Manual Second Edition]. Bloomington, MN: Pearson Assessments.

121 Domestic Abuse Shelter of Florida Keys -DAS-: <http://www.domesticabuseshelter.org/infodomesticviolence.htm#statistics>

122 Domestic Abuse Shelter of Florida Keys -DAS-: <http://www.domesticabuseshelter.org/infodomesticviolence.htm#statistics>

¿Por qué las mujeres no abandonan a sus maltratadores? ¿Por qué permanecen en relaciones de violencia? Ninguna teoría es capaz por sí misma de explicar los motivos por los que las mujeres no abandonan estas relaciones¹²³. Los obstáculos con los que se encuentran las víctimas para poner fin a la relación son de distinto tipo. Están, por un lado, los factores sociales inhibitorios externos —culturales, económicos, religiosos, etc.— anteriormente señalados. Pero también existen otros factores íntimos de las víctimas que influyen en su decisión de permanecer con el maltratador. Desde la investigación clínica y social se han formulado diversos modelos explicativos.

• **El modelo de “indefensión aprendida”**

Este modelo, desarrollado por Seligman¹²⁴ y Walker¹²⁵, sostiene que una persona se inhibe cuando no tiene esperanza de poder controlar nunca la situación aversiva ante la que se encuentra, debido a que las acciones que ha emprendido anteriormente para evitarlo no han sido fructíferas, terminando por desarrollar pasividad ante ellas. La presencia de indefensión aprendida en las víctimas de VG se caracteriza por la pérdida de la capacidad de respuesta ante el maltrato continuado, que es lo que se denomina impotencia aprendida. Los estudios muestran que, en el inicio de los malos tratos, las respuestas o comportamientos de las víctimas son de evasión o huida. Sin embargo, la exposición continua a la violencia provoca una modificación de estas respuestas, habían aprendido que podrían disminuir la intensidad del maltrato a través de diversas estrategias de afrontamiento tales como complacer al agresor, hacer lo que él quiere, mantenerlo calmado, etc. La indefensión aprendida aplicada a víctimas de VG lleva a la persona que lo sufre a no hacer nada para evitar el sufrimiento.

• **El “síndrome de la mujer maltratada”**

Este segundo modelo, desarrollado por Graham y Rawlings¹²⁶ y desarrollado por Walker¹²⁷, es una variación del síndrome de Estocolmo. El término se utilizó por primera vez en 1977. El síndrome de la mujer maltratada (SIMAM) se caracteriza por la lealtad que muestran algunas víctimas ante el maltratador, renunciando a abandonarlos o a ejercer acción alguna en su contra. Como resultado, la mujer se vuelve sumisa y pasiva, se siente atrapada en la situación, paralizada por el miedo y con enormes dificultades para salir de ella.

• **Teoría de la “persuasión coercitiva”**

Esta teoría, desarrollada por Escudero *et al.*¹²⁸, es uno de los modelos que intentan explicar las razones por las que las mujeres se mantienen en una situación de VG en vez de abandonarla. Según la teoría de la persuasión coercitiva, el maltratador despliega una serie de estrategias cuya finalidad es perpetuar su control sobre la víctima y que generan un progresivo estado de confusión de emociones, distorsión de pensamientos y paralización que dificultan que la mujer abandone la relación.

123 Rhodes, N. R., & McKenzie, E. B. (1998). Why do battered women stay?: Three decades of research. *Aggression and Violent Behavior*, 3(4), 391-406.

124 Miller, W. R., & Seligman, M. E. (1975). Depression and learned helplessness in man. *Journal of abnormal psychology*, 84(3), 228.

125 Walker, L. E. (1980). *The battered woman*. New York: Harper & Row.

126 Graham, D. L., & Rawlings, E. I. (1991). *Bonding with abusive dating partners: dynamics of Stockholm syndrome*. *Dating violence: Young women in danger*, 119-135.

127 Walker, L. E. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Desclee de Brouwer

128 Escudero, A., Polo, C., López, M. and Aguilar, L. (2005). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 95, 85-117.

Conclusiones

Los obstáculos ante los que se enfrentan las mujeres para avanzar en la igualdad real y efectiva están directamente relacionados con roles establecidos por determinados estereotipos, que las sitúan en una posición de inferioridad, sumisión o supeditación a los varones. La resistencia social al cambio de esos roles agrava las dificultades para que los derechos fundamentales sean ejercidos en igualdad de condiciones por hombres y mujeres. Y son estos patrones de conducta socioculturales —la persistencia social en la adjudicación de roles diferenciados en función del sexo, basados en un modelo de sociedad que fomenta y tolera normas, valores y principios que perpetúan la posición de inferioridad de las mujeres— los que, a su vez, alimentan la raíz última de la violencia de género.

Entre los factores socioculturales que influyen en el comportamiento del agresor cabe señalar las normas culturales en las sociedades patriarcales, que justifican la VcM para mantener la dominación masculina a la vez que exculpan a los hombres que cometen dichas acciones, creándose así un caldo de cultivo favorable para la prevalencia de la VG. Pero no sólo hay que señalar el patriarcado como culpable, ya que, en países poco patriarcales y muy igualitarios, como los países nórdicos en Europa, existe un elevado nivel de VG determinado fundamentalmente por el elevado consumo de alcohol. Los factores económicos, la confianza existente en los cuerpos de seguridad y en la actuación del sistema judicial y penal, los factores demográficos, históricos, religiosos y educativos también influyen en la perpetuación del comportamiento violento por parte de los hombres hacia las mujeres.

En cuanto al perfil de los maltratadores, aunque no existen unas características limitadoras y excluyentes, son más proclives a maltratar a sus parejas aquellos hombres con un nivel de instrucción bajo, que han sido objeto de malos tratos durante la infancia, los que han estado expuestos a escenas de violencia doméstica contra sus madres y al uso nocivo de alcohol, aquellos que han vivido en entornos donde se aceptaba la violencia y había normas diferentes para cada sexo, y los que creen que tienen derechos sobre las mujeres. En general, los hombres que cometen VG suelen presentar carencias psicológicas, déficits cognitivos, desórdenes de personalidad, consumo abusivo de alcohol y drogas, pensamientos distorsionados sobre la inferioridad de la mujer, baja autoestima, dificultad en la comunicación y en la expresión de sus emociones, falta de control de impulsos y una estrecha relación entre la severidad de la violencia y el control de la ira.

Tampoco existe un perfil cerrado de la mujer víctima de VG. Sin embargo, las mujeres que tienen un nivel de instrucción bajo, han estado expuestas a actos de violencia de pareja contra sus madres, han sido objeto de malos tratos durante la infancia, han vivido en entornos en los que se aceptaba la violencia, los privilegios masculinos y la condición de subordinación de la mujer corren un mayor riesgo de ser víctimas de la violencia de pareja.

Finalmente, existen varios motivos que tratan de explicar las razones por las cuales las mujeres víctimas de VG no abandonan a su pareja, o tardan mucho en hacerlo. Entre estos motivos están el modelo de indefensión aprendida, el síndrome de la mujer maltratada y la teoría de la persuasión coercitiva.

4

El reconocimiento de la violencia de género como problema social

La violencia contra la mujer: de cuestión privada a problema social

Hasta hace menos de un siglo se consideraba normal o, por lo menos, se toleraba con indiferencia en el mundo occidental, el ejercicio de la violencia contra las mujeres en el ámbito conyugal. Se trataba de un derecho del varón. La indiferencia y la desatención permitían que los hombres se sintiesen legitimados a maltratar y someter a las mujeres. Se trataba de un comportamiento perfectamente arraigado en la mentalidad, no solo de los hombres, sino también de las mujeres, y que tenía sus anclajes en las costumbres, la cultura, las tradiciones y la religión. No es que no existiesen las normas, incluso legales, culturales y los preceptos religiosos, pero eso era retórica vana, *flatus vocis*: el maltrato de los hombres sobre las mujeres estaba considerado de facto como algo propio de la esfera privada de la familia y, por lo tanto, no gozaba de la protección real de la ley. Precisamente este carácter privado de la violencia conyugal ha propiciado que se considerara durante siglos, en primer lugar, que era algo normal, un derecho del marido; y, en segundo lugar, algo que desgraciadamente sucedía en algunos hogares pero que formaba parte de la vida privada de las parejas y en lo que por tanto no había que intervenir¹²⁹. La situación en Occidente no era entonces —y en parte, tampoco ahora— muy distinta a la de hoy en día en otras culturas: una miopía hipócrita que predica públicamente el respeto, pero se niega a aplicarlo en la práctica.

Históricamente, el redescubrimiento del individuo como un ente distinto de la familia, la tribu o el *genus*, fue un proceso muy lento de más de un milenio. La entidad jurídica y moral de cada ser humano diferenciado de su grupo de pertenencia tardó siglos en reflejarse en la legislación y la costumbre. Esto tuvo también consecuencias para el estatus jurídico de las mujeres, que eran consideradas parte del ámbito privado de cada grupo. La distinción pública/privado ha servido así de fundamento para amparar la VG, ya que ésta se daba en el espacio íntimo del hogar y era el hogar —representado por el hombre como cabeza de familia— el sujeto de derecho y tomador absoluto de decisiones. La privacidad ha sido una fuente de opresión para las mujeres maltratadas y ha contribuido a perpetuar su subordinación dentro de la familia. La noción de privacidad marital ha permitido, alentado y reforzado a lo largo del tiempo la VcM, y ha sido

129 Bosch Fiol, E., & Ferrer Pérez, V. A. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Psychosocial Intervention*, 9(1).

el obstáculo ideológico más importante en la consecución de cambios y reformas legales para luchar contra la VG.

A día de hoy, la consideración de la supuesta privacidad de la VG es uno de los factores que subyacen al hecho de que las víctimas no denuncien y de que éste continúe siendo un problema “oculto” cuyas cifras reales son casi imposibles de conocer. Sin embargo, el avance del protagonismo del individuo (en contraposición a la visión colectivista del grupo) y la paulatina y creciente concienciación y sensibilización social han permitido que se vaya transformando esta percepción. Paralelamente, el Estado ha ido adoptando un papel protagonista para definir con más precisión el maltrato en el ámbito jurídico, defender a las víctimas y castigar a los agresores. Ya no es un delito invisible, sino que está empezando a producir un rechazo colectivo y una evidente alarma social. Sin embargo, y a pesar de los avances conseguidos en materia de legislación y sensibilización, la VG sigue siendo considerada por una gran parte de la sociedad occidental como un asunto personal que debe resolverse en privado y fuera de la jurisdicción pública, lo que dificulta su erradicación.

Proceso de visibilización de la VG en el mundo

A pesar de que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno nuevo, sin embargo, sí es reciente su consideración como problema social en los países del mundo occidental. Para que una cuestión adquiera la consideración de «problema social» debe ser considerada injusta por un grupo que tenga una cierta influencia social. Y el hecho es que hasta avanzado el siglo XX, pocas voces y con poca influencia habían denunciado la injusticia y discriminación que conlleva la VcM. Encontramos un antecedente ya en el siglo XVIII. Coincidiendo con la Revolución Francesa, Priscilla Wakefield llamaba la atención sobre la necesidad de la independencia e individualidad de las mujeres, e instaba a que tuvieran acceso a la educación¹³⁰. En el siglo XIX John Stuart Mill afirmaba que el dominio del hombre sobre la mujer era la más profundamente arraigada de todas las injusticias¹³¹.

La Revolución Francesa (1789) y las demás revoluciones liberal-burguesas tuvieron como objetivo, en contraposición al Antiguo Régimen, el logro de la igualdad jurídica y de las libertades y derechos políticos para los hombres, pero no para las mujeres, que seguían estando sometidas a sus maridos. A partir de aquel momento, en Europa Occidental y Norteamérica se inició el movimiento feminista, que luchó por la igualdad de la mujer. El principal objetivo del movimiento de las mujeres fue la consecución del derecho de voto.

El papel desempeñado por el movimiento feminista ha sido clave para comprender el cambio en la consideración social de la VcM de cuestión privada a problema social y para lograr la redefinición de la VcM. Este movimiento ha sido el motor de cambios sociales encaminados a transformar los roles sociales para conseguir la igualdad de género, eliminar la dominación y violencia de los varones sobre las mujeres y, en gran medida, ha sido el responsable de la evolución y transformación de los códigos culturales dominantes¹³².

Estados Unidos fue uno de los países adelantados en las luchas feministas. En 1848 se produjo en Nueva York el primer gran encuentro de activistas, en el que las principales organizadoras, Elizabeth Cady Stanton y Lucrecia Mott, impulsaron y redactaron el primer documento colectivo en defensa de la Declaración de Seneca Falls sobre los derechos de la mujer, que aludía a la situación de sometimiento legal de la mujer respecto del hombre, a las limitaciones de los derechos legales de las mujeres en EEUU, sin capacidad de voto, sin capacidad para crear leyes, sin derecho a la propiedad y bienes de la mujer casada, y reclamaban una mejora de la situación legal de las mujeres en base a los derechos que en teoría tenían desde la Declaración de Independencia.

130 Wakefield, P. (1789). *Reflections on the Present Condition of the Female Sex: with Suggestions for its Improvement*, Darton.

131 Mill, J.S. (1869). *La esclavitud femenina*. Madrid: Administración.

132 Amorós, C., & De Miguel, A. (2005). *Teoría feminista. De la Ilustración a la globalización*.

Pero el gran impacto social conseguido por el movimiento feminista no habría sido, sin embargo, un éxito, de no ir acompañado por cambios profundos en el ordenamiento jurídico encaminados a eliminar la discriminación por sexo y a garantizar la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. La influencia del movimiento feminista ha favorecido importantes logros en términos de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en gran parte del mundo occidental. Su repercusión ha sido determinante en la legislación contra la VG. El proceso de obtención de los derechos sociales y políticos de las mujeres ha sido largo y complejo.

Durante gran parte de la década de 1850 hubo grandes manifestaciones reclamando libertad económica para las mujeres. Paralelamente surgieron organizaciones que lucharon por el derecho al voto femenino como la Liga de la Mujer Sindical, Liga del Consumidor Final y la Unión Cristiana de la Mujer.

Las feministas del siglo XIX y la denominada “primera ola del feminismo”¹³³ (1850-1950) consideraban la “brutalidad masculina” como una cuestión candente, y fueron ellas quienes iniciaron la lucha por el reconocimiento de este problema, así como por la instauración de reformas legales y por el establecimiento de medidas de apoyo para la víctimas.

La denominada “segunda ola feminista”¹³⁴, que hace referencia a un período de actividad feminista que comenzó en Estados Unidos a principios de la década de 1960 y que se prolongó hasta finales de la década de 1980, supuso el desarrollo de un proceso de denuncia, discusión, visibilización y toma de conciencia de la VG que permitió la consideración de la VcM como problema social, no como una cuestión privada.

Además del movimiento feminista, distintos organismos e instituciones internacionales han jugado un papel destacado en este camino por visibilizar la VG mediante declaraciones, actuaciones y legislación que recogemos a continuación.

Un primer paso lo dio NNUU en 1966 a través de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al prohibir la discriminación por razón de sexo, que es el primer paso para eliminar la subordinación cultural y legal de la mujer al varón. Así, en artículo 2 de la Parte II reza:

“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”¹³⁵.

También en 1966, en Estados Unidos se puso en marcha la Organización Nacional de Mujeres (en inglés, National Organization for Women, NOW), la mayor organización feminista estadounidense y una de las más antiguas de la historia, que pasó a promover en el Congreso leyes a favor de la igualdad de la mujer.

En 1967, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó la *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer*, que es una declaración de derechos humanos dedicada a los derechos de las mujeres. Afirma que la discriminación contra la mujer es “fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana”¹³⁶, exhorta a la abolición de las leyes y costumbres que discriminen a la mujer, el reconocimiento de la igualdad ante la ley, y a los Estados a ratificar y aplicar los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas contra la discriminación. Asimismo, enfatiza la educación pública para eliminar los prejuicios contra las mujeres, y llama a que las mujeres disfruten de plenos derechos electorales, incluido el derecho al voto y el derecho a buscar y ocupar cargos públicos, y requiere la igualdad de derechos en

133 Vives-Cases, C., Martín Llaguno, M., & Frau Llinares, M. J. (2005). Actores promotores del tema de la violencia contra las mujeres en el espacio discursivo público. *Feminismo/s*. N. 6 (dic. 2005); pp. 147-158.

134 Gamba, S. (2008). *Feminismo: historia y corrientes*. Gamba, S. *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*, Ed. Biblos, 1-8.

135 Naciones Unidas Derechos Humanos (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

136 Naciones Unidas (1967). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. <http://www.famp.es/export/sites/famp/galleries/documentos-ramlvcm/normativa/Internacional/Doc-9.pdf>

el lugar de trabajo, incluida la no discriminación en el empleo, igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y licencia de maternidad paga. Esta Declaración incluyó la erradicación de la autoridad marital, por considerarla una manifestación de discriminación de la mujer que los Estados firmantes estaban obligados a eliminar. La Declaración fue, además, un importante precursor de la llamada Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, celebrada en 1979, y que es jurídicamente vinculante.

En los años 70, la VcM ya comenzó a denunciarse de forma específica como problema. En Inglaterra y, posteriormente, en Estados Unidos, surgió el denominado Movimiento de mujeres maltratadas¹³⁷, que involucró cada vez a más mujeres en la lucha contra la violencia y en las cuestiones relacionadas con la desigualdad de género. Este movimiento estableció en 1971 el primer centro de atención a mujeres en Hounslow (Gran Bretaña) y fue abriendo centros similares en otros países, como el de St. Paul, Minnesota (EEUU) en 1973, o el de Holanda en 1974. Estos centros no sólo ofrecían refugio a las víctimas de violencia doméstica, sino que también atendían lesiones físicas y emocionales, y prestaban ayuda en relación a las necesidades de servicios jurídicos, sociales y médicos. Este movimiento estableció también la primera línea telefónica de emergencia para violaciones, que se creó en Washington, D.C.

Otro hito fue la reunión denominada Tribunal Internacional de Delitos Contra la Mujer, celebrada en Bruselas en marzo de 1976, donde se discutieron múltiples temas relacionados con la VcM. Entre las conclusiones, se recogió el reconocimiento de la violación como una forma de perpetuar el poder de los hombres sobre las mujeres, aunque la violación sea un acto individual de violencia masculina. Se propusieron en esta reunión diferentes formas de acción, incluyendo manifestaciones masivas, creación de organismos de ayuda a las víctimas y cambios en la legislación relativa a la VG. Durante los meses posteriores a su celebración, algunas de estas acciones comenzaron a desarrollarse en varios países europeos como Italia, Gran Bretaña o Francia, dando lugar no sólo a cambios legislativos, sino también a modificaciones en la concienciación sobre el significado y la gravedad de la VcM y sobre la impunidad de la que este delito había disfrutado históricamente.

En 1979, Naciones Unidas (NNUU) aprobó la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW), que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981. Se trata del instrumento internacional más extenso sobre los derechos de la mujer y en el que, aunque la VcM no se aborda de modo específico, muchas de sus cláusulas anti-discriminación suponen, de hecho, una protección ante este tipo específico de violencia. Entre los tratados internacionales de derechos humanos, la *Convención* ocupa un importante lugar por incorporar la mitad femenina de la humanidad a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones. El espíritu de la *Convención* tiene su génesis en los objetivos de las NNUU, esto es, reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

La *Convención* define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla estableciendo, no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados garanticen el goce de esos derechos. En su preámbulo, reconoce explícitamente que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones” y subraya que esa Discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”. Según el artículo 1, por discriminación se entiende “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”¹³⁸. En su artículo 3 la *Convención* afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados que tomen “todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle

137 ONU Mujeres (2018). *Historia y origen de los refugios para mujeres*. <http://www.endvawnow.org/es/articles/1368-historia-y-origen-de-los-refugios-para-mujeres.html>

138 Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Resolución 34/180, 18 de diciembre de 1979. En vigor: 3 de septiembre de 1981 (en conformidad con el artículo 27).

el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”¹³⁹.

En 1980, el Consejo de Acción Europea para la Igualdad entre Hombres y Mujeres señaló que la violencia física, tanto sexual como doméstica, debería ser motivo de acción legal para los estados miembros¹⁴⁰.

A partir de la segunda mitad de los años 80 aumentó la presión de las feministas europeas hacia los gobiernos de sus países para que reformaran las leyes sobre violencia doméstica y sexual y para que crearan o ampliaran las redes de casas de acogida y los mecanismos de atención a las víctimas¹⁴¹.

En 1985, en la celebración de la III Conferencia Internacional sobre las Mujeres celebrada en Nairobi, la VcM emergió como un verdadero problema para la comunidad internacional.

Sin embargo, el reconocimiento de la VG como fenómeno estructural, tal como lo denomina Osborne¹⁴², no se produjo hasta la década de los 90 del siglo pasado. En junio de 1992 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación y ejecución de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* de 1979, incluyó formalmente la VG como discriminación por razón de género. La *Recomendación general número 19*, adoptada en el XI período de sesiones del Comité, trata en su totalidad de la violencia contra la mujer y de las medidas a tomar para eliminarla¹⁴³.

Otros organismos internacionales han trabajado en la misma línea. En el II Congreso Mundial por los Derechos Humanos celebrado en Viena en 1993 se reconoció la violencia contra las mujeres en la esfera privada como una violación de los derechos humanos; se estableció que la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres es un tema crítico en la defensa de sus derechos y se declaró que los derechos de las mujeres son “parte inseparable, integral e inalienable de los derechos humanos universales”. El mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, que constituyó un pilar esencial al afirmar que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades”¹⁴⁴. Esta Declaración establece una de las definiciones de VcM más universalmente aceptadas y tomada como punto de referencia por la mayoría de organismos que analizan esta cuestión.

En 1995, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing afirmó que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz. Su Plataforma de Acción acordó eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas. Sin embargo, este proceso de reconocimiento de la VG como problema social no estaría completo si no se concretara en unas políticas preventivas y punitivas para su erradicación. En este sentido, la *Declaración* de NNUU recoge otro principio esencial, como es la responsabilidad directa del Estado en la erradicación de la violencia contra la mujer. De esta manera, el Artículo 4 establece que los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer, para lo que deberán asumir las obligaciones relacionadas con la prevención y la investigación.

El cuadro 8 resume los principales hitos en el proceso de visibilización y reconocimiento de la VG como problema social en el mundo.

139 Ídem.

140 Bosch Fiol, E., & Ferrer Pérez, V. A. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Psychosocial Intervention*, 9(1).

141 Anderson, B. S., & Zinsser, J. P. (1988). *A history of their own: Women in Europe from prehistory to the present*. vol. 1. New York: Harper & Row.

142 Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género* (Vol. 96). Barcelona: Bellaterra.

143 Naciones Unidas (1992). *La violencia contra la mujer: 29/01/92. CEDAW Recomendación general n° 19*.

144 General, O. A. (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*. ONU.

Cuadro 8: **Hitos en el reconocimiento de la VG como problema social en el mundo**

Año	Grupo/Movimiento/Organismo/Institución responsable	Logro
1789	Nace el movimiento feminista	Comienzan las reivindicaciones para conseguir la igualdad de los derechos políticos y sociales de las mujeres.
1848	Elizabeth Cady Stanton y Lucrecia Mott	Declaración de Seneca Falls.
1850-1950	Primera ola del feminismo	Comienzo de la lucha por el reconocimiento de la VG como problema social, por la instauración de reformas legales y por el establecimiento de medidas de apoyo para la víctimas.
1960-fin años 80	Segunda ola feminista	Desarrollo de un proceso de denuncia, discusión, visibilización y toma de conciencia de la VG.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (NNUU) y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (NNUU).	Prohibición de la discriminación por razón de género. Lideró en el Congreso de EEUU la aprobación de leyes a favor de la igualdad de la mujer.
1967	Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (NNUU)	Declaración de derechos humanos dedicada a los derechos de las mujeres.
1971	Movimiento de mujeres maltratadas (Gran Bretaña y EEUU)	Creación de la primera casa de acogida para mujeres maltratadas (Inglaterra, 1971) .
Años 70	Movimiento de mujeres maltratadas	Establecimiento y de la primera línea telefónica de emergencia para violaciones (Washington, D.C., EEUU).
1976	Tribunal Internacional de Delitos Contra la Mujer	Se propuso la creación de organismos de ayuda a las víctimas y cambios en la legislación relativa a la VG.
1979	<i>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</i> (NNUU)	Entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981. Constituye el instrumento internacional más extenso sobre los derechos de la mujer. Sus cláusulas anti-discriminación suponen, de hecho, una protección ante la VG. Es jurídicamente vinculante.
1980	Consejo de Acción Europea para la Igualdad entre Hombres	Señaló que la violencia física, tanto sexual como doméstica, debería ser motivo de acción legal para los estados miembros
1985	III Conferencia Internacional sobre las Mujeres (Nairobi)	La VcM emergió como un verdadero problema para la comunidad internacional.
1992	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Incluyó formalmente la VG como discriminación por razón de género.
1993	II Congreso Mundial por los Derechos Humanos celebrado (Viena)	Reconoció la VcM en la esfera privada como una violación de los derechos humanos y declaró que los derechos de las mujeres son parte inseparable, integral e inalienable de los derechos humanos universales.
1993	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de NNUU)	Afirmó que la VcM constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades.
1995	IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing)	Afirmó que la eliminación de la VcM es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz. Acordó eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

La consideración de la VG como problema social implica, no sólo su visibilización, sino también su criminalización, la condena pública de los agresores —con una implementación efectiva de la ley— y una nueva forma de abordar su explicación y de diseñar soluciones, incluyendo la atención y apoyo a las víctimas. En el ámbito de la Unión Europea, este proceso se ha materializado en el desarrollo de la *Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015*¹⁴⁵. Esta Estrategia tuvo su continuidad con la publicación en 2015 por parte de la Comisión Europea del *Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019*¹⁴⁶. El Compromiso estratégico tiene cinco puntos prioritarios, siendo uno de ellos la lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas.

Proceso de visibilización de la VG en España

El primer paso hacia la igualdad de la mujer en España se dio en 1910, cuando gracias a la Real Orden de 8 de marzo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se permitió por primera vez la matriculación de alumnas en todos los establecimientos docentes. El texto, firmado por el Conde de Romanones, fue publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 9 de marzo de 1910, y es el que sigue:

«Ilmo. Sr: la Real orden de 11 de junio de 1888 dispone que las mujeres sean admitidas a los estudios dependientes de este Ministerio como alumnas de enseñanza privada, y que cuando alguna solicite matrícula oficial se consulte a la Superioridad para que ésta resuelva según el caso y las circunstancias de la interesada.

Considerando que estas consultas, si no implican limitación de derecho, por lo menos producen dificultades y retrasos de tramitación, cuando el sentido general de la legislación de Instrucción pública es no hacer distinción por razón de sexos, autorizando por igual la matrícula de alumnos y alumnas.

S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer que se considere derogada la citada Real Orden de 1888, y que por los jefes de los Establecimientos docentes se concedan, sin necesidad de consultar a la Superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial o no oficial solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten a las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.»

Con respecto a otros países de nuestro entorno, el reconocimiento en España de la VG como problema social y vulneración de los derechos humanos, así como su proceso de visibilización, se caracteriza por un notable retraso, como refleja la fecha en la que las mujeres obtuvieron el derecho al voto en España y en diferentes países.

145 Parlamento Europeo (2015). *Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2015, sobre la estrategia de la UE para la igualdad entre mujeres y hombres después de 2015*. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2015-0218+0+DOC+XML+VO//ES>

146 Comisión Europea (2016). *Strategic engagement for gender equality 2016-2019*.

Cuadro 9: Año de obtención del derecho al voto de las mujeres de algunos países

País	Año
Nueva Zelanda	1893
Australia	1901
Finlandia	1906
Noruega	1913
Dinamarca	1915
Reino Unido	1918 (+30 años)
Alemania	1918
Países Bajos	1918
Polonia	1918
Rusia	1918
Austria	1918
Bélgica	1919
Estados Unidos	1920
República Checa	1920
Eslovaquia	1920
Suecia	1921
España	1931
Francia	1945
Italia	1945
Grecia	1952
Suiza	1974

Fuente: Historiasiglo20.org¹⁴⁷

Las mujeres en España obtuvieron el derecho al voto con muchos años de retraso con respecto a países geográfica y culturalmente alejados, como Nueva Zelanda, o Australia; pero también en relación a otros países de nuestro entorno más próximo. Mientras que la gran mayoría de los países europeos adoptaron el sufragio universal después de la I Guerra Mundial, en España hubo que esperar a los avances legislativos de la Segunda República (1931-1939) para conseguirlo. Además del sufragio universal para todos los mayores de 23 años, la Segunda República supuso importantes avances en torno a un incipiente reconocimiento de la desigualdad de las mujeres. El amparo constitucional para eliminar cualquier discriminación basada en sexo, clase social, riqueza, ideas políticas o creencias religiosas, la admisión de todos los ciudadanos sin distinción de sexos en los cargos públicos, la obligación del Estado de proteger el trabajo de las mujeres y la maternidad o el establecimiento de la igualdad de derechos entre los dos sexos en el matrimonio fue fundamental. Se aprobaron medidas como la legalización del matrimonio civil, del divorcio, del uso de anticonceptivos y del aborto. Sin embargo, la brevedad del periodo no permitió que estos cambios fueran permanentes y que hicieran mella en la mentalidad de la sociedad.

Tras la Guerra Civil (1936-1939), la dictadura franquista (1939-1975) puso fin a la etapa de cambios y modernización y supuso un importante retroceso en los derechos sociales de las mujeres, ya que se abolieron las leyes civiles que habían sido reformadas durante la Segunda República. El régimen franquista impulsó un modelo de familia y de sociedad basado en la subordinación de las mujeres, definidas exclusivamente como esposas y madres, lo que tuvo

147 *Historiasiglo20.org* (2003). El desarrollo del movimiento feminista: el triunfo del sufragismo 1870-1939. <http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/triunfsufrag.htm>

importantes implicaciones en el plano ideológico, político, legal, educativo y laboral. A las mujeres se les trataba como menores permanentes en cuestiones legales, dependientes de sus padres y esposos. Como resultado, la mujer quedaba totalmente sometida al marido, del que era dependiente por ley. Se establecía que el marido fuera el único representante legal de su esposa. Quedó anulada la independencia económica y personal de la mujer, que necesitaba el permiso del marido para realizar transacciones económicas, trabajar, abrir una cuenta bancaria o viajar. Se reconocía incluso la potestad marital que autorizaba al marido a corregir a la esposa y que obligaba a ésta a obedecerle¹⁴⁸.

El único movimiento femenino permitido por el franquismo fue la Sección Femenina, que ensalzaba el gráfico de la mujer como madre y esposa. Todas estas medidas y disposiciones contribuyeron a que la sociedad española interiorizara y normalizara la idea de la inferioridad de la mujer con respecto al varón. Apenas hubo modificaciones en este ámbito durante la larga etapa franquista. El Código Civil de 1958 recogía algunos tímidos avances en los derechos de las mujeres, como el reconocimiento del derecho a la patria potestad de los hijos en el caso de que las viudas que volvieran a casarse, y el derecho a ser testigos en los juicios. En este contexto, el propio concepto de la VG ni siquiera existía, y España quedó rezagada y al margen de la evolución que se estaba viviendo en el resto del mundo occidental con respecto a la VG.

A partir de la década de 1960, el movimiento feminista español comenzó a tomar forma y fuerza, estimulado por el mayor contacto con el exterior y por la entrada de ideas ya extendidas por otros países¹⁴⁹. Desde 1960 a mediados de los 70 surgieron los primeros grupos y asociaciones con demandas de mejoras para las mujeres en los distintos ámbitos de la vida. Su preocupación inicial fue recuperar los derechos civiles perdidos. En el Primer Congreso Internacional de la Mujer, celebrado en 1970, contactaron los incipientes grupos feministas de España con los de otros países. En 1974 se creó la Plataforma de Organizaciones y Grupos de Mujeres de Madrid, que impulsó campañas por la amnistía para los delitos de aborto, anticoncepción, adulterio y prostitución, que mantenían en las cárceles españolas a cientos de mujeres. Esta Plataforma trabajó en la preparación del Año Internacional de la Mujer y la I Conferencia Mundial sobre las Mujeres, que se celebraría en Méjico en 1976.

En 1975 se celebraron las I Jornadas de Liberación de la Mujer. Estas Jornadas pueden considerarse como el primer paso hacia el desarrollo de un amplio movimiento feminista en España. Finalizada la etapa franquista, en 1976 se celebraron las Jornadas Catalanes de la Dona que significaron un importante paso tanto cuantitativo como cualitativo para la implantación del feminismo en todo el país. Sobre todo, teniendo en cuenta que el Código Civil mantuvo hasta 1975 la potestad marital que autorizaba al marido a corregir a la esposa y obligaba a ésta a obedecerle. Todo este lastre histórico y cultural fue la causa del retardo sufrido en el proceso de visibilización social de la VG en España.

Tres años después de la muerte del General Franco, en 1978, en pleno proceso de Transición, la Constitución Española consagró el principio de igualdad ante la ley sin discriminación en razón de sexo, raza, religión o cualquier otro, y abrió el camino hacia una nueva situación y hacia nuevas leyes que se ajustaran a ella.

Sin embargo, ya implantada la democracia, en todos los códigos penales españoles la relación conyugal se consideraba como un atenuante en los malos tratos de los hombres a las mujeres, hasta el código penal del año 1983.

La creación en este mismo año, 1983, del Instituto de la Mujer tuvo un papel relevante en la sensibilización social contra la VG en España y en la presión para que la VcM entrara en la agenda política española¹⁵⁰. En 1984, el Instituto de la Mujer, en colaboración con el Ministerio del Interior, inició una campaña de edición de folletos, charlas y programas de radio y televisión

148 Larrauri, E. (1994). *Mujeres, derecho penal y criminología*, 305.4 M8.

149 Ferrer, V. A., & Bosch, E. (2006). El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. *Revista Labrys*, 10, 1-20.

150 Valiente Fernández, C. (2006). *El feminismo de estado en España: el Instituto de la Mujer (1983-2003)*. Universitat de València. Institut Universitari d'Estudis de la Dona.

para conseguir que las mujeres agredidas por sus maridos denunciaran los hechos en comisaría. En este contexto, las primeras casas de acogida para mujeres maltratadas se abrieron en Madrid en 1984 y en Pamplona en 1986, comenzando a expandirse al resto del país. Recordemos que la primera casa de acogida se creó en Inglaterra en 1971, apreciándose así nuevamente el desfase temporal de España respecto a otros países.

Una de las propuestas más amplias de visibilización social de la VG en España, fue la planteada en 1998 por la Oficina del Defensor del Pueblo en un exhaustivo análisis sobre el tema, sus causas, las herramientas disponibles para hacerle frente y las carencias existentes.

Este proceso de visibilización culminó con la aprobación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante, Ley Integral). Hasta la aprobación de la ley integral de 2004, la VG era un problema que aún parecía refugiado en la privacidad de los hogares españoles. En desarrollo de la Ley Integral se han puesto en marcha distintas acciones de información, educación y comunicación. Estas campañas han permitido que el tema de la VcM haya adquirido en España una gran relevancia social, con unos niveles de sensibilización y acción particularmente elevados en comparación a otros países de nuestro entorno. El cuadro 10 resume los hechos más relevantes del proceso.

Cuadro 10: **Hitos en el reconocimiento de la VG como problema social en España**

Año	Grupo/Movimiento/Organismo/Institución responsable	Logro
1910	Ministerio de Instrucción Pública	Se permite por primera vez la matriculación de alumnas en todos los establecimientos docentes.
1958	Código Civil	Reconocimiento del derecho a la patria potestad de los hijos en el caso de las viudas que volvieran a casarse; el derecho a ser testigos en los juicios.
Años 60-70	Movimiento feminista español	Presiones para recuperar los derechos civiles perdidos por las mujeres durante la etapa franquista.
1970	Primer Congreso Internacional de la Mujer	Primer contacto de los grupos feministas de España con los de otros países.
1974	Plataforma de Organizaciones y Grupos de Mujeres de Madrid	Impulsó campañas por la amnistía para los delitos de aborto, anticoncepción, adulterio y prostitución, que mantenían en las cárceles españolas a cientos de mujeres.
1975	I Jornadas de Liberación de la Mujer	Primer paso hacia el desarrollo de un amplio movimiento feminista en España.
1976	Jornades Catalanes de la Dona	Importante paso para la implantación del feminismo en España.
1978	Constitución Española	Consagró el principio de igualdad ante la ley sin discriminación en razón de sexo, raza, religión o cualquier otro.
1983	Creación del Instituto de la Mujer	Papel relevante en la sensibilización social sobre la VG.
1984	Instituto de la Mujer-Ministerio del Interior	Campaña de sensibilización para denunciar los malos tratos en la pareja. Primeras casas de acogida de mujeres maltratadas.
1989	Código Penal	Consideración de delito de los malos tratos reiterados en la familia, aún en el caso de que lesiones físicas leves.
1995	Código Penal	Se incrementan las penas para el delito de malos tratos. Añade la pena correspondiente a la magnitud de las lesiones causadas.
1998	Oficina del Defensor del Pueblo	Amplia propuesta de visibilización social de la VG en España.
2004	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	Culminación del proceso de visibilización de la VG. Adopción de medidas informativas, educativas y comunicativas.

Fuente: Elaboración propia

El camino hacia la igualdad efectiva

El proceso de visibilización de la VG en el mundo es un paso fundamental para intentar conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mundo. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos realizados en este campo, aún está lejos de conseguirse. Aunque los avances han sido muy importantes desde los años 90, la desigualdad de género sigue constituyendo un obstáculo para el desarrollo humano. Las mujeres todavía no han alcanzado una situación de equidad de género. Existen varias estimaciones que arrojan información sobre la igualdad o desigualdad de género en el mundo.

La igualdad de género en el mundo: el Índice de Desigualdad de Género

Dado que las desigualdades de género dificultan el desarrollo humano, podría pensarse intuitivamente que los países que ofrecen un mejor nivel de desarrollo humano deberían ser también los que tengan una mayor igualdad de género. Sin embargo, no siempre es así.

Con el fin de cuantificar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha elaborado un indicador, el Índice de Desarrollo Humano (IDH). Este indicador fue ideado con el objetivo de conocer, no sólo los ingresos económicos de las personas en un país, sino también para evaluar el ambiente que aporta el país a sus ciudadanos para desarrollar mejor o peor su proyecto y condiciones de vida. Para determinar el IDH se tienen en cuenta tres variables:

1. Esperanza de vida al nacer: Analiza el promedio de edad de las personas fallecidas en un año.
2. Educación. Recoge el nivel de alfabetización adulta y el nivel de estudios alcanzado (primaria, secundaria, estudios superiores).
3. PIB per Cápita (a paridad de poder adquisitivo): Considera el producto interno bruto per cápita y evalúa el acceso a los recursos económicos necesarios para que las personas puedan tener un nivel de vida decente.

Los países quedan clasificados en tres grandes grupos en función de su desarrollo humano:

- Países con Alto desarrollo humano. El valor del IDH es mayor de 0,80.
- Países con Medio desarrollo humano. Tienen un IDH entre 0,50 y 0,80.
- Países con Bajo desarrollo humano. Su IDH es inferior a 0,50.

Sin embargo, no siempre los países que tienen un alto desarrollo humano ofrecen, simultáneamente, una amplia igualdad de género. Estimar la igualdad o desigualdad de género en una sociedad no es sencillo, dada la multitud de factores que interactúan. Uno de los indicadores habitualmente utilizados para estimar la desigualdad de género es el Índice de Desigualdad de Género (IDG), elaborado por Naciones Unidas. Este indicador mide las desigualdades de género en los 159 países para los que estima el IDH. Para realizar la estimación aborda tres aspectos:

1. La salud reproductiva: se mide por la tasa de mortalidad materna y la tasa de fecundidad entre las adolescentes.
2. El empoderamiento: se mide por la proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más que han cursado como mínimo la enseñanza secundaria.
3. La situación económica: expresada como la participación en el mercado laboral y medida según la tasa de participación en la fuerza de trabajo de mujeres y hombres de 15 años o más.

El valor mínimo que puede tomar este índice es 0, lo que significaría ausencia de desigualdad de género. Por el contrario, un valor elevado del IDG implicaría más desigualdad de género, la existencia de un mayor número de disparidades entre hombres y mujeres, con el consiguiente coste en desarrollo humano que conlleva. La tabla 5 recoge el IDG de los países clasificados con Alto nivel de desarrollo humano según Naciones Unidas¹⁵¹.

151 United Nations Development Programme –UNDP– (2017). *Human Development Reports. Gender Inequality Index*. Retrieved from <http://hdr.undp.org/en/content/gender-inequality-index-gii>

Tabla 5: **IDG de los países a nivel mundial con un IDH muy alto (2015)**

Ranking IDH	País	Valor IDG	Ranking IDG
1	Noruega	0,053	6
2	Australia	0,12	24
2	Suiza	0,04	1
4	Alemania	0,066	9
5	Dinamarca	0,041	2
5	Singapur	0,068	11
7	Holanda	0,044	3
8	Irlanda	0,127	26
9	Islandia	0,051	5
10	Canadá	0,098	18
10	Estados Unidos	0,203	43
12	Hong Kong
13	Nueva Zelanda	0,158	34
14	Suecia	0,048	4
15	Liechtenstein
16	Reino Unido	0,131	28
17	Japón	0,116	21
18	Corea	0,067	10
19	Israel	0,103	20
20	Luxemburgo	0,075	13
21	Francia	0,102	19
22	Bélgica	0,073	12
23	Finlandia	0,056	8
24	Austria	0,078	14
25	Eslovenia	0,053	6
26	Italia	0,085	16
27	España	0,081	15
28	Rep. Checa Republica	0,129	27
29	Grecia	0,119	23
30	Brunei
30	Estonia	0,131	28
32	Andorra
33	Chipre	0,116	21
33	Malta	0,217	44
33	Catar	0,542	127
36	Polonia	0,137	30
37	Lituania	0,121	25
38	Chile	0,322	65
38	Arabia Saudí	0,257	50
40	Eslovaquia	0,179	39
41	Portugal	0,091	17
42	Emiratos Árabes	0,232	46
43	Hungría	0,252	49
44	Letonia	0,191	41
45	Argentina	0,362	77
45	Croacia	0,141	31
47	Bahréin	0,233	48
48	Montenegro	0,156	33
49	Rusia	0,271	52
50	Rumania	0,339	72
51	Kuwait	0,335	70

Fuente: elaboración propia a partir de datos de PNUD

Como se observa en el cuadro anterior, algunos de los países con un elevado nivel de desarrollo humano también arrojan los mejores puestos en igualdad de género, como el caso de Suiza, Noruega, Alemania, Holanda o los países nórdicos. Todos ellos se encuentran entre los diez primeros puestos en desarrollo humano, junto con una reducida brecha de género. En todos estos países, los valores del IDG están muy próximos a cero, lo que significa que existe una desigualdad de género muy pequeña. Suiza ocupa el primer lugar, con un IDG= 0,04; Dinamarca está en segundo lugar, con un IDG muy similar al de Suiza, 0,041; Holanda se sitúa en tercer lugar, con un IDG=0,044.

El cuadro siguiente destaca los países del mundo con una menor desigualdad de género.

Cuadro 11: Países a nivel mundial con una menor desigualdad de género

Ranking IDH	Valor IDG	País	Ranking IDH
1	0,04	Suiza	2
2	0,041	Dinamarca	5
3	0,044	Holanda	7
4	0,048	Suecia	14
5	0,051	Islandia	9
6	0,053	Noruega	1
6	0,053	Eslovenia	25
8	0,056	Finlandia	23
9	0,066	Alemania	4
10	0,067	Corea	18
11	0,068	Singapur	5
12	0,073	Bélgica	22
13	0,075	Luxemburgo	20
14	0,078	Austria	24
15	0,081	España	27
16	0,085	Italia	26
17	0,091	Portugal	41
18	0,098	Canadá	10
19	0,102	Francia	21
20	0,103	Israel	19
21	0,116	Japón	17
21	0,116	Chipre	33
23	0,119	Grecia	29
24	0,12	Australia	2
25	0,121	Lituania	37
26	0,127	Irlanda	8
27	0,129	Rep. Checa	28
28	0,131	Reino Unido	16
28	0,131	Estonia	30
30	0,137	Polonia	36
31	0,141	Croacia	45
33	0,156	Montenegro	48
34	0,158	Nueva Zelanda	13
39	0,179	Eslovaquia	40
41	0,191	Letonia	44
43	0,203	Estados Unidos	10
44	0,217	Malta	33
46	0,232	Emiratos Árabes	42

48	0,233	Bahréin	47
49	0,252	Hungría	43
50	0,257	Arabia Saudí	38
52	0,271	Rusia	49
65	0,322	Chile	38
70	0,335	Kuwait	51
72	0,339	Rumania	50
77	0,362	Argentina	45
127	0,542	Catar	33
..	..	Hong Kong	12
..	..	Liechtenstein	15
..	..	Brunei	30
..	..	Andorra	32

Fuente: elaboración propia a partir de datos de PNUD

Es llamativa la gran divergencia en algunos países entre el desarrollo humano estimado y la brecha de género existente. Como el caso de Catar que, ocupando el puesto 33 en desarrollo humano, sin embargo, queda relegado hasta el puesto 127 en materia de igualdad de género. Otro caso llamativo, aunque menos, es el de Estados Unidos, ocupando el décimo puesto en IDH, se descuelga hasta el puesto 43 en IDG. Dado que la desigualdad de género es un lastre para el desarrollo humano, es fácil deducir que estos países alcanzarían mejores puestos en el IDH si potenciaran la reducción de la brecha de género.

La igualdad de género en Europa: el Índice de Igualdad de Género

En el ámbito europeo, el indicador utilizado para estimar la brecha de género, o ausencia de la misma, es el IIG. Este índice lo elabora el EIGE en el ámbito de la UE-28 y, como se señaló anteriormente, se trata de un indicador que intenta medir la distancia a la que se encuentran los países de alcanzar la igualdad de género.

El IIG consta de seis ítems o dimensiones centrales:

1. Trabajo: se analizan los sectores en los que las mujeres están sobrerrepresentadas y subrepresentadas, acceso al mercado laboral, calidad del trabajo.
2. Dinero y recursos financieros. Incluye sueldos, ingresos por trabajo y otras formas de renta como, por ejemplo, las transferencias sociales.
3. Conocimiento: se observan las diferencias entre mujeres y hombres en materia de educación y formación.
4. Tiempo: se estudia igualitario del tiempo que se destina a las actividades económicas, las asistenciales y otras de carácter social (tales como culturales, cívicas, etc.).
5. Poder: se estudia la participación de la mujer en los procesos decisorios, tanto políticos, como sociales o empresariales.
6. Salud: Se centra en las diferencias entre mujeres y hombres en términos de estado de salud, en los comportamientos que tienen repercusiones para la salud y en el acceso a las estructuras sanitarias.

El índice puede tomar valores comprendidos entre 1 (que significaría ausencia total de igualdad de género) y 100 (que implicaría total igualdad de género). La puntuación que alcanzó el IIG para la media de la UE-28 en el año 2015 fue de 66.2. Lo que significa que el conjunto de estos 28 países, en promedio, ha superado la mitad del camino para conseguir una sociedad igualitaria en materia de género. O, lo que es lo mismo, le falta algo menos de la mitad para eliminar la brecha de género. La Tabla 6 muestra la puntuación obtenida en las distintas dimensiones del IIG.

Tabla 6: **Puntuaciones del IIG a nivel de dimensiones en la UE-28 (2015)**

País	Valor IDG	Trabajo	Dinero	Conocimiento	Tiempo	Poder	Salud
EU-28	66,2	71,5	79,6	63,4	65,7	48,5	87,4

Fuente: elaboración propia a partir de datos de EIGE

Las puntuaciones del IIG muestran que para la UE-28, la igualdad de género está lejos de ser una realidad, y que las áreas más problemáticas se enmarcan en la dimensión del poder, en la del conocimiento y en la del tiempo. El índice muestra una inmensa brecha en la representación de mujeres y hombres en cargos de poder y toma de decisiones, así como en la distribución del tiempo invertido en el cuidado de los hijos y las tareas del hogar entre mujeres y hombres.

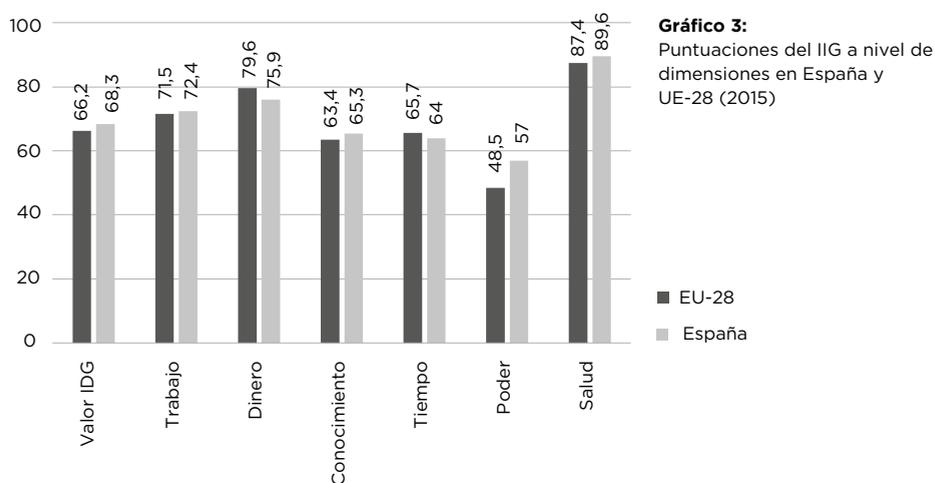
El valor del IIG en el caso de España es de 68,3 sobre 100, esto es, dos puntos por encima de la media de la UE-28, lo que significa que España presenta menos desigualdad de género que la media de los países del grupo. Se puede analizar en detalle este resultado, viendo las puntuaciones para cada una de las dimensiones analizadas. Estos resultados se muestran en la Tabla 7.

Tabla 7: **Puntuaciones del IIG a nivel de dimensiones en España (2015)**

País	Valor IDG	Trabajo	Dinero	Conocimiento	Tiempo	Poder	Salud
España	68,3	72,4	75,9	65,3	64,0	57,0	89,6

Fuente: elaboración propia a partir de datos de EIGE

La mayor brecha de género en España se localiza nuevamente en la dimensión del poder, como ocurre en la UE-28. Le sigue la dimensión del Tiempo y del Conocimiento. El gráfico 3 muestra la situación comparativa de España con respecto a la UE-28 para las distintas dimensiones del índice.



Fuente: elaboración propia a partir de EIGE

Como se observa en el gráfico 3, España arroja menos desigualdad que la media de la UE-28 en las dimensiones Salud, Poder, Conocimiento y Trabajo, pero, sin embargo, la brecha es mayor en las dimensiones Dinero y Tiempo.

Sin embargo, si bien el valor que alcanza el IGG en un año determinado es un dato relevante, también lo es su evolución, ya que pone de manifiesto si las medidas y políticas emprendidas para luchar contra la desigualdad de género están consiguiendo o no resultados. Esta evolución, en el caso de España, se recoge en la tabla 8.

Tabla 8: **Evolución del IIG en España por dimensiones, 2010-2015**

Dimensión	2005	2010	2012	2015
IGG	62,2	66,4	67,4	68,3
Trabajo	68,1	71,8	72,3	72,4
Dinero	73,6	77,1	76,0	75,9
Conocimiento	59,3	63,5	64,2	65,3
Tiempo	58,0	60,8	65,8	64,0
Poder	45,9	52,6	52,9	57,0
Salud	88,1	88,6	89,1	89,6

Fuente: elaboración propia a partir de EIGE

En la tabla 8 se observa que los hombres están mejor posicionados que las mujeres en las jerarquías sociales¹⁵². La anterior tabla también refleja los avances que se han producido en igualdad de género en España desde 2005. El progreso está ocurriendo a un ritmo más rápido que en la UE en promedio. La puntuación de España ha aumentado en 6,1 puntos, ocupando el puesto número 11 en la UE, lo que representa una caída de dos posiciones desde 2005.

Por dimensiones, todas las puntuaciones han aumentado desde 2005. La puntuación obtenida en Salud es la más alta, y ha aumentado ligeramente en el periodo señalado, lo que muestra un gran equilibrio de género en el acceso a servicios médicos. La mayor mejora ha tenido lugar en la dimensión Poder, en la que se ha reflejado una mejora significativa, aunque su puntuación ha sido la más baja en España. La representación de las mujeres en los cargos decisivos en el sector económico ha aumentado significativamente, mientras que ha disminuido en el sector político. En el dominio Dinero, la puntuación es la segunda más alta de España. La situación en el dominio del Trabajo ha mejorado, si bien la participación de la mujer en el mercado laboral se ubica entre los más bajos de la UE-28. En relación al dominio del Conocimiento, los resultados han mejorado desde 2005. También ha aumentado la puntuación en la dimensión Tiempo. Las mujeres todavía están cuidando, educando, cocinando y limpiando, más que los hombres, pero las brechas de género han disminuido. La evolución de los resultados por dominios en el periodo 2005-2015 se muestra en el siguiente gráfico (4).

A la vista de la evolución del IIG en España, se puede afirmar que las medidas emprendidas para luchar contra la desigualdad de género están dando resultados positivos.

En cuanto a los valores que alcanza el IIG para cada uno de los países de la UE-28, estos se muestran en el Cuadro 12.

El cuadro 12 refleja que los países que obtienen los peores resultados en el IIG son Grecia, Hungría, Eslovaquia y Rumania, mientras que aquellos que alcanzan los valores más elevados de toda la UE-28 son Suecia, Dinamarca y Finlandia, lo que significa que estos países tienen la menor brecha entre hombres y mujeres. El gráfico 5 muestra la situación comparativa de los distintos países de la UE-28 respecto a los resultados que obtienen en el IIG.

152 Krys, K., Capaldi, C. A., van Tilburg, W., Lipp, O. V., Bond, M. H., Vauclair, C. M., ... & Teyssier, J. (2017). Catching up with wonderful women: The women-are-wonderful effect is smaller in more gender egalitarian societies. *International Journal of Psychology*.

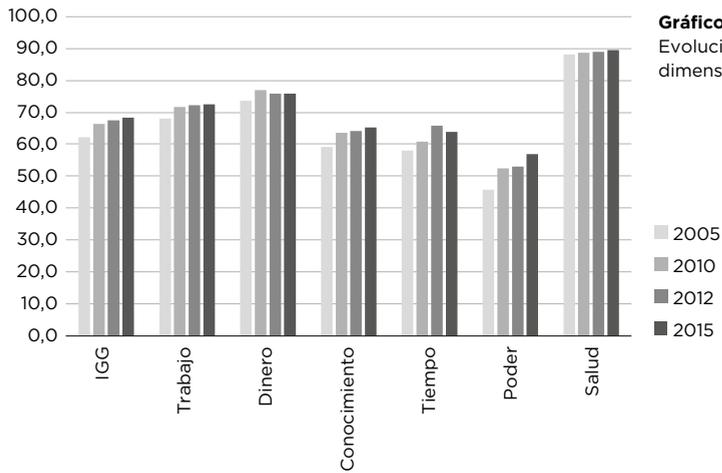


Gráfico 4:
Evolución del IIG a nivel de
dimensiones en España (2005-2015)

Fuente: elaboración propia a partir de EIGE

Cuadro 12: IGG por países (2015)

PAÍS	VALOR IIG
Suecia	82,6
Dinamarca	76,8
Finlandia	73,0
Países Bajos	72,9
Francia	72,6
Reino Unido	71,5
Bélgica	70,5
Irlanda	69,5
Luxemburgo	69,0
Eslovenia	68,4
España	68,3
Alemania	65,5
Austria	63,3
Italia	62,1
Malta	60,1
Bulgaria	58,0
Letonia	57,9
Lituania	56,8
Polonia	56,8
Estonia	56,7
Portugal	56,0
Chipre	55,1
República Checa	53,6
Croacia	53,1
Rumanía	52,4
Eslovaquia	52,4
Hungría	50,8
Grecia	50,0
EU-28	66,2

Fuente: elaboración propia a partir de EIGE

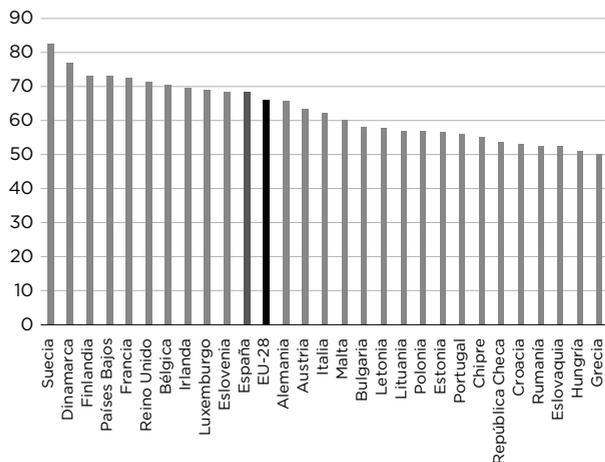


Gráfico 5:
Puntuaciones del IIG los países de la UE-28 (2015)

Fuente: elaboración propia a partir de EIGE

El gráfico 5 muestra claramente la enorme distancia que existe en igualdad de género entre países como Suecia, Dinamarca, Finlandia o Países Bajos con respecto a otros como Eslovaquia, Hungría o Grecia, en los que el IIG está apenas rozando el 50%, lo que significa que estas sociedades están aún sólo a medio camino de conseguir la igualdad de género efectiva.

Conclusión

El camino iniciado en los años 60 a instancias de los grupos feministas y su interacción con iniciativas como las NNUU han sido el motor impulsor de la definición de la VcM como una cuestión de derechos humanos y han permitido avanzar en la concienciación social y el desarrollo de las reformas legales para el reconocimiento de la VG como delito. En este ámbito, se han logrado importantes progresos en la elaboración y aprobación de reglas y normas internacionales y regionales; se han esclarecido las obligaciones de los Estados de prevenir, erradicar y castigar la VcM; se han desarrollado medidas de protección para mujeres maltratadas. Como resultado, se ha desplazado el límite entre lo público y lo privado, esto es, se ha expandido la dimensión pública del problema, y la VG ya no se percibe como una cuestión exclusivamente privada.

Aunque es evidente el avance en la concienciación social sobre la gravedad de la VcM, el problema aún dista mucho de estar resuelto ya que, por un lado, en los países que han desarrollado esta sensibilidad aún existe una fuerte resistencia social a reconocer el maltrato como una cuestión pública. Por otro, existen aún países que no están cumpliendo los requisitos del marco jurídico y normativo internacional.

Esta distancia entre la igualdad jurídica y la igualdad efectiva se plasma en los índices elaborados para medir la igualdad y desigualdad de género. Existen países en el mundo con un elevado nivel de desarrollo humano, pero con grandes desigualdades de género. En Europa se sigue avanzando en el camino hacia la igualdad, pero quedan muchos logros por conseguir. España está ligeramente por encima de la media de la UE-28, con un avance lento pero positivo en todas las dimensiones que componen el índice de igualdad de género.

5

Normativa y legislación sobre violencia de género en el mundo, en Europa y en España

En la historia de la cultura occidental, los movimientos de liberación de la mujer cobran fuerza a partir de las revoluciones liberales del siglo XVIII. En el capítulo previo hemos podido relatar con más detenimiento la evolución de los movimientos en pro de la igualdad de la mujer a lo largo del siglo XX. Los avances sociales de las mujeres empiezan como denuncias de injusticia y se consolidan cuando las leyes crean un nuevo marco que acaba con ellas y permite seguir avanzando. Las leyes y ordenamientos jurídicos constituyen el conjunto de normas de las que se dota cada estado o comunidad para organizar la vida social y económica de su población. Por tanto, la regulación jurídica sobre esta materia en cada país es el mejor retrato y reflejo del tratamiento y consideración de la mujer y de su grado de desarrollo social.

El proceso de visibilización de la VdG, al que aludíamos en páginas anteriores, ha discurrido en Occidente paralelo a un proceso de modernización de las leyes que ha ido convirtiendo en norma lo que años antes fuera una mera pretensión o reivindicación de minorías. Aunque haya todavía mucho camino por delante, es preciso reconocer que el avance en el proceso de igualación de derechos entre hombres y mujeres, a lo largo de los siglos XIX y XX, ha sido espectacular, especialmente si tenemos en cuenta que había que corregir una situación de desigualdad y discriminación arrastrada durante toda la historia previa de la humanidad.

No estamos ante un proceso de restitución o restauración de derechos; estamos ante la creación de un orden nuevo prácticamente desconocido anteriormente. Por desgracia, todavía hay muchos pueblos y naciones que se encuentran en estadios previos y a los que les falta una gran parte del camino recorrido por los países occidentales. No hace ni cuatro décadas que Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) e instaba a los estados miembros a tomar todas las medidas apropiadas, incluidas las de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer, y garantizarle el ejercicio y de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

El proceso de aplicación del principio de igualdad establecido en la CEDAW daría curso unos años después (1992) a la inclusión formal de la violencia contra la mujer como una forma de discriminación de la mujer, sin duda, la peor y más deplorable de todas. Tres años después, en 1995, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing exigía la eliminación de la violencia contra la mujer como paso imprescindible para la igualdad, el desarrollo y la paz, proponiendo eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

El Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing (1995), cerraba el siglo con los mayores avances y reformas para la igualdad de la mujer a lo largo de toda nuestra historia, siendo la de mayor representación estatal e institucional de la propia historia de las Naciones Unidas. Asistieron a esta convención 5.000 delegados gubernamentales, más de 4.000 representantes de ONG, 4.000 periodistas y casi todas las organizaciones de las Naciones Unidas. La Plataforma de Acción resultante fue aprobada por los representantes de 189 países.

El Informe resultante de dicha conferencia describe las coordenadas que todavía hoy rigen en una gran parte de la tierra la vida de las mujeres: “la indigencia y la feminización de la pobreza, el desempleo, la creciente fragilidad del medio ambiente, la continua violencia contra la mujer y la exclusión generalizada de la mitad de la humanidad de las instituciones de poder y gobierno ponen de manifiesto la necesidad de seguir luchando por conseguir el desarrollo”.¹⁵³

Bajo el principio de que la niña de hoy es la mujer de mañana, el citado documento señala que la violencia contra las niñas empieza en las primeras fases de la vida y persiste durante toda su vida. Las niñas tienen frecuentemente menos acceso a la nutrición, los servicios de salud física y mental y la educación, y disfrutan de menos derechos, oportunidades y beneficios en la infancia y la adolescencia que los niños. Asimismo, las niñas son con frecuencia víctimas de diversas formas de explotación sexual y económica, pedofilia, prostitución forzada y, en ocasiones, venta de sus órganos y tejidos, así como prácticas criminales o nocivas como el infanticidio femenino, la mutilación genital, el incesto y el matrimonio prematuro.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer señala a la violencia sobre la mujer como uno de los obstáculos para el desarrollo económico y social de los pueblos. La eliminación de toda forma de violencia contra la mujer se considera uno de los objetivos estratégicos a cuya consecución deben orientarse los esfuerzos regulatorios y normativos de los países. Proteger y promover los derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un objetivo que incumbe a todos los Estados y se exige que estos adopten todas las medidas necesarias al respecto.

La Conferencia recoge una de las definiciones de mayor arraigo acerca de la violencia contra la mujer, que reproduce la que ya diera NNUU un año antes a través del documento “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” (1994)¹⁵⁴. Se refiere a “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

- La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;
- La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra” (154).

Desde esta perspectiva, la adopción de un enfoque integral y multidisciplinario que permita abordar la difícil tarea de crear familias, comunidades y Estados libres de la violencia contra la mujer se presenta no sólo como una necesidad, sino como una posibilidad real e irrenunciable.

153 Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. NNUU, 1996. www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf

154 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de 23 de febrero de 1994 de la Asamblea General de NNUU [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/629)] 48/104. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S

La igualdad, la colaboración entre mujeres y hombres y el respeto a la dignidad humana deben penetrar todos los estadios del proceso de socialización. Este planteamiento, supone que la lucha contra la violencia contra la mujer excede el ámbito del derecho civil y penal y afecta de lleno a los sistemas educacionales que deberían promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres.

Con tales objetivos generales, en la Conferencia de Beijing se proponen una larga batería de medidas que deben adoptar los gobiernos, las administraciones locales, las instituciones, los empresarios y, en general, todos los agentes sociales. Efectivamente, el informe final de la Conferencia establece deberes y obligaciones para todos los actores que, por acción u omisión, son responsables de la lucha para la eliminación de la violencia contra la mujer. Creemos que vale la pena recoger aquí los más importantes. Entre las medidas que han de adoptar los gobiernos para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer se encuentran:

- a) Condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar cualquier costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir las obligaciones respecto a su eliminación que recoge la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- b) No cometer actos de violencia contra la mujer y tomar las medidas necesarias para prevenir, investigar y, de conformidad con las leyes nacionales en vigor, castigar los actos de violencia contra la mujer, ya hayan sido cometidos por el Estado o por particulares;
- c) Introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad;
- d) Adoptar o aplicar las leyes pertinentes, y revisarlas y analizarlas periódicamente a fin de asegurar su eficacia para eliminar la violencia contra la mujer, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y el enjuiciamiento de los responsables; adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres víctimas de la violencia, el acceso a remedios justos y eficaces, inclusive la reparación de los daños causados, la indemnización y la curación de las víctimas y la rehabilitación de los agresores;
- e) Trabajar activamente para ratificar o aplicar todas las normas e instrumentos internacionales relacionados con la violencia contra la mujer, incluidos los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- f) Aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, teniendo en cuenta la recomendación general, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- g) Promover la integración activa y visible de una perspectiva basada en el género en todas las políticas y programas en materia de violencia contra la mujer; alentar vigorosamente, respaldar y aplicar las medidas y los programas destinados a desarrollar los conocimientos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer entre los responsables de la aplicación de esas políticas, como los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, los miembros de la policía y los asistentes sociales, el personal médico y el personal judicial, así como entre las personas que se dedican a actividades relacionadas con las minorías, los migrantes y los refugiados, y establecer estrategias para impedir que las mujeres víctimas de la violencia vuelvan a sufrirla por la prescindencia del género en las leyes o en las prácticas de aplicación de la ley o los procedimientos judiciales;
- h) Ofrecer a las mujeres víctimas de la violencia acceso a los sistemas judiciales y, según lo previsto en las leyes nacionales, a soluciones justas y eficaces para reparar el daño de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de esos mecanismos;

- i) Aprobar y aplicar leyes contra los responsables de prácticas y actos de violencia contra la mujer, como la mutilación genital femenina, el feticidio femenino, la selección prenatal del sexo y la violencia relacionada con la dote, y respaldar con determinación los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y locales por eliminar esas prácticas;
- j) Formular y aplicar, a todos los niveles apropiados, planes de acción para erradicar la violencia contra la mujer;
- k) Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conducta sociales y culturales de la mujer y el hombre, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas al hombre y la mujer;
- l) Crear mecanismos institucionales, o reforzar los existentes, a fin de que las mujeres y las niñas puedan dar parte de los actos de violencia cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto en condiciones de seguridad y confidencialidad, y sin temor a castigos o represalias;
- m) Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer;
- n) Instaurar, mejorar o promover, así como financiar la formación de personal judicial, letrado, médico, social, pedagógico y de policía e inmigración para evitar los abusos de poder que dan pie a la violencia contra la mujer, y sensibilizar a esas personas en cuanto a la naturaleza de los actos y las amenazas de violencia basados en la diferenciación de género, para conseguir que las mujeres víctimas reciban un trato justo;
- o) Promulgar nuevas leyes cuando sea necesario y reforzar las vigentes en que se prevean penas para los miembros de la policía o de las fuerzas de seguridad o cualquier otro agente del Estado que cometa actos de violencia contra la mujer en el desempeño de sus funciones; revisar las leyes vigentes y adoptar medidas eficaces contra los responsables de esos actos de violencia;
- p) Asignar recursos suficientes en el presupuesto del Estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer, incluso recursos para la aplicación de planes de acción a todos los niveles apropiados;
- q) Incluir, en los informes presentados de conformidad con los instrumentos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, información sobre la violencia contra la mujer y sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- r) Cooperar con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer en el cumplimiento de su mandato y proporcionarle toda la información solicitada; colaborar también con otros responsables en la materia, como el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales sumarias, y arbitrarias en todo lo que atañe a la violencia contra la mujer;
- s) Recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que renueve el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer cuando llegue a su fin en 1997 y, de ser necesario, que lo actualice y lo refuerce.

También se establecen medidas que han de adoptar, no solo los gobiernos, incluidos los de carácter local, sino también las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, las organizaciones populares, los sectores público y privado, en particular las empresas, y los medios de información. Estas medidas son:

- a) Establecer centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios para auxiliar a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento, así como asesoramiento letrado a título gratuito o

de bajo costo, cuando sea necesario, además de la asistencia que corresponda para ayudarles a encontrar medios de vida suficientes;

- b) Establecer servicios lingüística y culturalmente accesibles para las mujeres y niñas inmigrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, que sean víctimas de la violencia en razón de su sexo;
- c) Reconocer la vulnerabilidad frente a la violencia y a otras formas de maltrato de las inmigrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, cuya condición jurídica en el país de acogida depende de empresarios que pueden explotar su situación;
- d) Apoyar las iniciativas de las organizaciones femeninas y de las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra la mujer y contribuir a su eliminación;
- e) Organizar, apoyar y financiar campañas de educación y capacitación de las comunidades encaminadas a despertar la conciencia de que la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y alentar en las comunidades locales el empleo de métodos tradicionales e innovadores apropiados de resolución de conflictos que tengan en cuenta el género;
- f) Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de atención primaria de salud, los centros de planificación de la familia, los servicios de salud que existen en las escuelas, los servicios de protección de madres y recién nacidos, los centros para familias de inmigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos;
- g) Organizar y financiar campañas de información y programas de educación y capacitación a fin de sensibilizar a las niñas y los varones, a las mujeres y los hombres, acerca de los efectos personales y sociales negativos de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad; enseñarles a comunicarse sin violencia; y fomentar la instrucción de las víctimas y de las víctimas potenciales de modo que puedan protegerse y proteger a otros de esas formas de violencia;
- h) Difundir información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia;
- i) Proporcionar, financiar y promover servicios de asesoramiento y rehabilitación para los autores de actos de violencia y promover el estudio de las posibilidades de realizar nuevas actividades de asesoramiento y rehabilitación para prevenir nuevos casos de violencia;
- j) Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido del material que se difunde a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y a estimular el debate público sobre el tema.

Igualmente se recogen diversas medidas que han de adoptar los gobiernos, los empresarios, los sindicatos, las organizaciones populares y juveniles y las organizaciones no gubernamentales, según proceda:

- a) Desarrollar programas y procedimientos tendientes a eliminar el acoso sexual y otras formas de violencia contra la mujer de todas las instituciones de enseñanza, lugares de trabajo y demás ámbitos;
- b) Desarrollar programas y procedimientos encaminados a educar y a despertar la conciencia sobre los actos de violencia contra la mujer que constituyen delito y violan sus derechos humanos;

- c) Desarrollar programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para niñas, adolescentes y jóvenes que hayan sido o sean objeto de relaciones abusivas, en particular las que viven en hogares o instituciones en que exista esa clase de relaciones;
- d) Adoptar medidas especiales para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular las especialmente vulnerables, como las jóvenes, las refugiadas, las desplazadas interna y externamente, las que sufren discapacidad y las trabajadoras migratorias, entre ellas medidas encaminadas a hacer cumplir la legislación vigente y a elaborar, según proceda, nueva legislación para las trabajadoras migratorias tanto en los países de origen como en los de acogida.

Por último y dentro del citado objetivo estratégico, establecido para acabar con la violencia sobre la mujer, se establecen una serie de medidas encaminadas a estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención. Estas medidas, que deben adoptarse por los gobiernos, las organizaciones regionales, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los institutos de investigación, las organizaciones femeninas y juveniles y las organizaciones no gubernamentales, son:

- a) Promover la investigación, recoger datos y elaborar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos;
- b) Difundir ampliamente los resultados de los estudios e investigaciones;
- c) Apoyar e iniciar investigaciones sobre las consecuencias de los actos de violencia, por ejemplo, las violaciones, para las mujeres y las niñas, y publicar la información y las estadísticas resultantes;
- d) Alentar a los medios de información a que examinen las consecuencias de los estereotipos basados en el género, incluidos los que se perpetúan en los avisos comerciales que promueven la violencia y las desigualdades basadas en el género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad sin violencia.

Revisiones de la Plataforma de Acción de Beijing

La conferencia de Pekín (Beijing) ha sido continuada por cuatro Sesiones de la Asamblea general de la ONU con una periodicidad quinquenal (la 23ª en 2000, la 49ª en 2005, la 54ª en 2010 y la 59ª en 2015) y con el objeto de revisar y evaluar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Resultado de la última de ellas ha sido la “Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”¹⁵⁵ en la que se revisan los resultados de dicha conferencia y el documento resultante de la primera revisión realizada en el año 2000 con el título “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.

En esta declaración política elaborada por la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas se manifiesta preocupación porque, veinte años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el progreso haya sido lento y desigual, siga habiendo deficiencias importantes y persistan barreras estructurales en la aplicación de la Plataforma de Acción. También se reconoce que ningún país ha logrado plenamente la igualdad de las mujeres y las niñas, persistiendo niveles elevados de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las

155 Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; 59º período de sesiones, 9-20 de marzo de 2015. Seguimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y del informe del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2015/3&referer=/english/&Lang=S

niñas y los niños en todo el mundo, y que muchas mujeres y niñas sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante todo su ciclo de vida.

La evaluación realizada en 2015 sobre 167 países reveló una cierta decepción al poner de manifiesto que pese a haberse alcanzado algunos progresos, los gobiernos mundiales no habían hecho lo suficiente para conseguir alcanzar los compromisos adquiridos en Beijing. Dos décadas después de la histórica conferencia, más de una cuarta parte de los países que firmaron la declaración (49 de 189) no tenían leyes que protegieran a las mujeres de la violencia doméstica y según los datos de 87 países, 1 de cada 5 mujeres y niñas, entre 15 y 49 años de edad, afirmaron haber experimentado violencia física o sexual, o ambas, en manos de su pareja en los 12 meses anteriores a ser preguntadas sobre este asunto.

Como no podía ser de otra forma el acto colectivo y global de contrición trajo consigo un nuevo compromiso para 2030 (queda poco más de una década), incardinado la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como objetivo estrella dentro de los 17 Objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (DS). La Agenda para el Desarrollo Sostenible fue aprobada por Resolución de la Asamblea General de la ONU, el 25 de septiembre de 2015. Dentro de la misma, dos días más tarde, el 27 de septiembre de 2015 se celebra la “Reunión de Líderes Mundiales sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: un compromiso para la acción”, para comprometer a sus estados a acabar con la discriminación contra las mujeres antes del 2030 y anunciar medidas concretas y medibles que pongan en marcha cambios en sus respectivos países.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, señalaba que “Como jefas y jefes de Estado y de gobierno tienen el poder y la responsabilidad de garantizar que la igualdad de género es, y sigue siendo, una prioridad nacional”. Este compromiso tiene tres vertientes:

1. Crear y aplicar enérgicamente políticas coherentes de igualdad de género.
2. Asignar fondos significativos a la igualdad de género para lograr que los compromisos se hagan realidad.
3. Supervisar el progreso para que todos los gobiernos sean responsables ante sí mismos y ante los demás respecto a los compromisos que se contraen”.

El documento final de esta 70ª conferencia aprobado por la Asamblea General de NNUU¹⁵⁶ se denomina “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (ADS). Junto a las habituales declaraciones de buenas intenciones relativas a todos los objetivos de DS, el documento renueva el propósito de todos los países firmantes de “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación” como objetivo indispensable para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5 de la ADS).

Durante esta conferencia, muchos países firmantes, que aún no tenían legislaciones sobre igualdad de género y eliminación de la violencia contra la mujer, sellaron sus compromisos legislativos en esta materia. Destacamos aquí los compromisos de algunos de estos países para implantar leyes dirigidas a erradicar la violencia contra la mujer. Todos los países hicieron su propio propósito de la enmienda, pero aquí recogemos aquellos que hicieron especial énfasis en la lucha contra la violencia doméstica y/o de género en sus propios territorios.

1. **Afganistán** se compromete a implementar una ley contra la **violencia** y un plan de acción nacional.
2. **Armenia** se compromete a implementar una ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades y a firmar el **Convenio de Estambul**.
3. **Botswana** sigue comprometida con el principio de eliminación de todas las formas de discriminación y **violencia** contra las mujeres.
4. **Cabo Verde** promete impulsar esfuerzos para implementar un plan nacional, una ley que aborde la **violencia** de género y fondos públicos a favor de la igualdad de género.

¹⁵⁶ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

5. **Colombia** se compromete a fortalecer las políticas de igualdad de género, eliminar las disparidades de género en la educación, reducir el desempleo de las mujeres e implementar un plan para poner fin a la **violencia** de género.
6. **Dinamarca** promete igualdad de oportunidades en la educación y el trabajo, y combatir la **violencia** doméstica.
7. **Fiyi** se compromete a elaborar políticas y leyes inclusivas desde el punto de vista del género, y a mejorar la protección frente a la **violencia** de género.
8. **Finlandia** tiene previsto reducir los casos de **violencia**, alentar a las mujeres mediadoras y ofrecer capacitación al personal encargado de mantener la paz.
9. **Guyana** se compromete a garantizar la seguridad y la protección ante la **violencia**, y ofrece total apoyo al ODS 5.
10. **Hungría** se compromete a tomar medidas para prevenir y eliminar la **violencia** doméstica y la **violencia** sexual en los conflictos, aumentar el empleo y ofrecer a las mujeres opciones flexibles para las tareas de cuidado diarias.
11. **Indonesia** aspira a tener más mujeres líderes, menos muertes maternas y a eliminar la **violencia** de género.
12. **Letonia** promete impulsar leyes y respaldar a socias y socios para combatir la **violencia**.
13. **Liberia** se compromete a aprobar un proyecto de ley sobre **violencia** doméstica y a seguir presionando para poner fin a la mutilación genital femenina.
14. **Liechtenstein** expresa su compromiso con las cuestiones de género en la justicia penal internacional, y promete más medidas para poner fin a la **violencia**.
15. **Países Bajos** prometen nuevos fondos para financiar los avances en participación económica y política, combatir la **violencia**, y respaldar los derechos sexuales y reproductivos.
16. **Panamá** se compromete a fomentar una mayor participación política y a erradicar la **violencia** contra las mujeres.
17. Paraguay se compromete a impulsar recursos a favor de las mujeres rurales y a mejorar una acción coordinada para prevenir la violencia contra las mujeres y castigar a los agresores.
18. **República Democrática Popular Lao** se compromete a adoptar medidas para poner fin a la **violencia**, y a seguir implementando medidas sobre la igualdad de género en planes nacionales.
19. **Rumania** promete poner en marcha un sistema integrado para evitar todas las formas de **violencia** y fomentar un grupo experto en igualdad de género.
20. **Sudáfrica** se compromete a lograr la equidad entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo de aquí al año 2030, reducir el VIH/SIDA y poner fin a la **violencia** contra las mujeres.
21. **Suiza** se compromete a combatir la discriminación salarial, lograr una mejor conciliación entre el trabajo y la vida personal y actuar frente a la **violencia** doméstica.
22. **Timor-Leste** afirma que poner fin a la discriminación de género constituirá una prioridad continuada de acuerdo con el compromiso con los ODS y la Plataforma de Acción de Beijing
23. **Zambia** se compromete a combatir la lacra de la **violencia** de género e invertir en el empoderamiento económico de las mujeres.

Quizá pueda llamar la atención encontrar a varios países europeos, sobresalientes en la igualdad de género, en la lista de los estados que asumen la necesidad de mejoras notables en materia de violencia contra la mujer. Como ya comentamos en páginas anteriores y veremos en las estadísticas de las próximas, la “paradoja nórdica” correlaciona las mejores “calificaciones” en igualdad de género con otras no precisamente buenas en violencia doméstica y de género. Las políticas progresistas y avanzadas legislaciones en materia de violencia de género y protección a la mujer no parecen ser suficiente instrumento para garantizar la reducción y eliminación de este tipo de violencia.

Tanto el informe de la Conferencia de Beijing como todos los documentos que le han seguido parten del presupuesto del origen cultural y multifactorial de la discriminación y de la violencia contra la mujer. Por ello, está mayoritariamente asumido que el abordaje de estos problemas debe ser necesariamente global y multidisciplinar, abarcando acciones en los ámbitos educativo, laboral, mediático, penal y, en general, en casi todos los ámbitos de la vida social y económica. Pero, sin duda la tarea que hasta la fecha ha sido prioritaria es la relativa a las reformas legislativas y a la creación y adaptación de las diferentes instituciones orientadas encaminadas a proteger los derechos de las mujeres y especialmente su seguridad e integridad física y personal contra cualquier forma de violencia ejercida contra ellas.

El tratamiento de la VG como un problema social de profundo arraigo implica, no solo trabajar en la concienciación de la sociedad, en su visibilización y en reestudiar los sistemas educativos, sino también y de forma muy importante y prioritaria en la penalización de las conductas que tienden a ocasionar o producen algún tipo de daño psicológico, moral o físico a la mujer, incluyéndose en ello la atención y apoyo a las víctimas. La materialización de los principios y recomendaciones recogidos en los documentos supranacionales pasa, desde luego, por el compromiso moral y político de los países miembros de estas organizaciones, pero se necesitan, además, instrumentos jurídicos de obligado cumplimiento para que los ciudadanos de dichos países puedan hacer efectivos todos los derechos reconocidos.

La violencia de género en el ámbito europeo

Desde su creación, en 1949, el Consejo de Europa se ha convertido en la máxima autoridad de Europa como depositario de los valores democráticos en el continente europeo. Una de las primeras medidas de esta organización fue la elaboración en 1950 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, conocido como Convención Europea de Derechos Humanos¹⁵⁷, texto que recogía en un instrumento jurídico de obligado cumplimiento buena parte de los derechos enunciados dos años antes por la Declaración Universal de Derechos Humanos. En él ya se reconocía la prohibición general de la discriminación “especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas o de otro carácter, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación”.

Desde hace más de dos décadas, el Consejo de Europa ha emprendido varias iniciativas para promover la protección de mujeres en contra de violencia. Así, en la Segunda Cumbre del Consejo de Europa (Estrasburgo, 1997), los jefes de estado y de gobierno de los países miembros afirmaron su determinación de combatir la violencia contra las mujeres y todas las formas de explotación sexual de las mujeres. A ello, se han sumado varias recomendaciones del Consejo a los estados miembros sobre diversos asuntos vinculados a la violencia contra la mujer, como violencia doméstica y en la familia, explotación sexual, pornografía, prostitución, tráfico de niños y adultos jóvenes, maltrato infantil, trata de seres humanos con fines de explotación sexual y protección de niños contra la explotación sexual.

En 2002, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adopta una Recomendación¹⁵⁸ específica para todos los Estados miembro sobre protección de las mujeres contra de la violencia.

157 Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales - Convenio Europeo de Derechos Humanos - Consejo de Europa, 4 de noviembre de 1950; versión original en inglés: www.echr.coe.int/Documents/Collection_Convention_1950_ENG.pdf; versión informativa en castellano <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewi5gbv6beAhVLXsAKHdVXCuY-QFjAFegQlAxAC&url=http%3A%2F%2Fwww.exteriores.gob.es%2FPortal%2Fes%2FPoliticaExteriorCooperacion%2FConsejoDeEuropa%2FDocuments%2FConvenio%2520Europeo%2520para%2520la%2520Proteccion%2520de%2520los%2520Derechos%2520Humanos%2520y%2520de%2520las%2520libertades%2520fundamentales.pdf&usq=AOvVaw12fDF5GAI66lscD8quLX3W>

158 Council of Europe, Committee of Ministers; Recommendation Rec(2002) of the Committee of Ministers to member states on the protection of women against violence. https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016805e2612

En concreto, se establecen las siguientes recomendaciones para todos los estados miembros:

- I. Revisar su legislación y políticas con miras a:
 1. Garantizar a las mujeres el reconocimiento, disfrute, ejercicio y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales;
 2. Tomar las medidas necesarias para garantizar que las mujeres puedan ejercer de manera libre y efectiva sus derechos económicos y sociales;
 3. Garantizar que todas las medidas estén coordinadas a nivel nacional y se centren en las necesidades de las víctimas y que las instituciones estatales, así como las organizaciones no gubernamentales (ONG) estén asociadas a la elaboración e implementación de las medidas necesarias, en particular los mencionados en esta recomendación;
 4. Alentar a todos los niveles el trabajo de las ONG que participan en la lucha contra la violencia contra las mujeres y establecer una cooperación activa con estas ONG, incluido el apoyo logístico y financiero adecuado;
- II. Reconocer que los estados tienen la obligación de ejercer la diligencia debida para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia, ya sea que estos sean perpetrados por el estado o por personas privadas, y brindar protección a las víctimas;
- III. Reconocer que la violencia masculina contra las mujeres es un importante problema estructural y social, basado en las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres y, por lo tanto, alentar la participación activa de los hombres en las acciones dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres;
- IV. Alentar a todas las instituciones pertinentes que se ocupan de la violencia contra la mujer (policía, profesiones médicas y sociales) a elaborar planes de acción coordinados a medio y largo plazo, que faciliten acciones para la prevención de la violencia y la protección de las víctimas;
- V. Promover la investigación, recopilación de datos y redes a nivel nacional e internacional;
- VI. Promover el establecimiento de programas de educación superior y centros de investigación, incluso a nivel universitario, que aborden cuestiones relacionadas con la igualdad, en particular la violencia contra la mujer;
- VII. Mejorar las interacciones entre la comunidad científica, las ONG sobre el terreno, los responsables políticos y los órganos legislativos, sanitarios, educativos, sociales y policiales para diseñar acciones coordinadas contra la violencia;
- VIII. Adoptar e implementar las medidas descritas en el apéndice de esta recomendación de la manera que consideren más adecuada a la luz de las circunstancias y preferencias nacionales y, para este propósito, considerar establecer un plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer;
- IX. Informar al Consejo de Europa sobre el seguimiento dado a nivel nacional a las disposiciones de esta recomendación.

Además de estas recomendaciones generales, el texto del documento presenta un repertorio de 85 medidas rigurosamente clasificadas en los siguientes apartados:

- Medidas generales de violencia contra la mujer.
- Información, sensibilización pública, educación y formación.
- Medios de comunicación.
- Planificación local, regional y urbana.
- Asistencia y protección a las víctimas (recepción, tratamiento y asesoramiento).
- Derecho penal, derecho civil y procedimiento judicial.
- Programas de intervención para los responsables de violencia.
- Medidas adicionales en materia de violencia sexual.
- Medidas adicionales con respecto a la violencia dentro de la familia.
- Medidas adicionales en materia de acoso sexual.
- Medidas adicionales con respecto a la mutilación genital.
- Medidas adicionales relativas a la violencia en situaciones de conflicto y posconflicto.

- Medidas adicionales relativas a la violencia en entornos institucionales.
- Medidas adicionales relativas al incumplimiento de la libertad de elección con respecto a la reproducción.
- Medidas adicionales relativas a los homicidios (femicidios) en nombre del honor.
- Medidas adicionales relativas a los matrimonios precoces.

La lista de recomendaciones viene precedida de una definición de la violencia de género en los siguientes términos: “A los fines de esta recomendación, el término “violencia contra las mujeres” debe entenderse como cualquier acto de violencia de género, que resulta o puede causar daños físicos, sexuales o psicológicos o sufrimientos a las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada. Esto incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- a. Violencia en la unidad familiar o doméstica, que incluye, entre otras, agresión física y mental, abuso emocional y psicológico, violación y abuso sexual, incesto, violación entre cónyuges, parejas y cohabitantes regulares u ocasionales, delitos cometidos en nombre del honor, la mutilación sexual y genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres, como los matrimonios forzados;
- b. La violencia que se produce dentro de la comunidad en general, incluida, entre otras, la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en instituciones o en otros lugares, trata de mujeres con fines de explotación sexual y explotación económica y turismo sexual;
- c. Violencia perpetrada o tolerada por el estado o sus funcionarios;
- d. La violación de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado, en particular la toma de rehenes, el desplazamiento forzado, la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzado y la trata con fines de explotación sexual y explotación económica.

Igualmente, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha tomado una firme postura política frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, adoptando diversas resoluciones y recomendaciones que piden estándares legales de carácter obligatorio que impidan, protejan y castiguen las formas más graves y extendidas de violencia de género. De acuerdo con esta línea de acción, la Conferencia de Madrid, 27 de noviembre de 2006¹⁵⁹, promovió una campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, incluida la Violencia Doméstica. Esta Campaña (2006-2008) Insta a todos los estados miembros a demostrar voluntad política proporcionando recursos para lograr resultados concretos en este campo y promueve la implementación de medidas efectivas a nivel nacional, a través de la legislación y los planes nacionales de acción que deberán ser llevadas a cabo por los propios órganos del Consejo de Europa y por los estados miembros.

Resultado de los trabajos de esta Conferencia fue la creación de un Comité Ad Hoc para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, que, a partir de 2009, comienza a trabajar en la preparación de instrumentos legalmente vinculantes para prevenir y combatir la violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres y para proteger y apoyar a las víctimas. El Consejo de Europa ha sido la primera organización europea que aborda este problema con el objetivo de trasladar las recomendaciones a normativas vinculantes. A finales de 2010 quedo elaborado el borrador de lo que sería el “Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra La Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica”, firmado el 11 de mayo de 2011 en Estambul.

El Convenio entró en vigor el 1 de agosto de 2014, tras su ratificación por parte de Albania, Andorra, Austria, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, Italia, Montenegro, Portugal, Serbia, España

159 Council of Europe Campaign to Combat Violence against Women, including Domestic Violence; Launching conference, Madrid, 27 November 2006, Proceedings, https://www.coe.int/t/dg2/equality/domesticviolencecampaign/Source/EG-VAW-CONF_2007_1_LaunchingConf.pdf

y Turquía. El artículo 66 del convenio establece la creación de un organismo experto de carácter independiente (GREVIO)¹⁶⁰, responsable de monitorizar la implementación del Convenio de Estambul por las Partes adheridas al mismo. Los primeros diez miembros de GREVIO fueron elegidos en 2015 por un período de cuatro años. La ratificación del Convenio de Estambul por parte de Alemania en 2017 elevó el número total de ratificaciones a 25, lo que provocó el incremento de cinco escaños más en la composición de GREVIO.

En 2012, el Consejo de Europa pone en marcha su primer Programa Transversal de Igualdad de Género con objeto de aumentar el impacto y el conocimiento de los instrumentos específicos y respaldar su adopción en los Estados miembros. El Programa moviliza a todas las instituciones del Consejo de Europa, los sectores, las instancias intergubernamentales, así como a los socios externos y, de esta forma, aúna recursos para lograr mayor repercusión, orientación y eficacia. La Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Europa es el órgano que articula esta labor

Resultado de este Programa Transversal fue la elaboración de la primera Estrategia de Igualdad de Género 2014-2017 del Consejo de Europa, adoptada por unanimidad en el Comité de Ministros de noviembre de 2013. La Estrategia descansa sobre las fortalezas y el valor añadido propios del Consejo de Europa y define la visión y el marco de su labor y sus actuaciones en este ámbito. Promueve un enfoque global e integral de la igualdad de género y ofrece apoyo y orientación normativa a los Estados miembros del Consejo de Europa, así como a los organismos internos para hacer frente a los problemas inherentes a la adopción de normas en esta materia. Tanto la referida Estrategia de Igualdad de Género 2014-2017, como la subsiguiente Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023, establecen diversos objetivos prioritarios, entre los que se encuentra, en ambas estrategias, el de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres.

La violencia de género en la Unión Europea

La Unión Europea se encuentra esencialmente alineada con los documentos principales en esta materia producidos por Naciones Unidas y por el Consejo de Europa. A lo largo de la última década, este proceso se ha concretado en el desarrollo de la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015¹⁶¹. Desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, han sido varios los reglamentos y directivas elaborados por el Parlamento Europeo y el Consejo y encaminados a resolver aspectos importantes relativos a la igualdad de género. Asimismo, la Comisión ha emitido diversas Comunicaciones sobre esta materia, entre las que podemos destacar la Resolución del Parlamento Europeo, de noviembre de 2009¹⁶², sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que insta a los Estados miembros a que mejoren sus legislaciones y políticas nacionales para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y emprendan acciones preventivas para erradicarlas. El documento es adoptado por el Consejo de la Unión Europea con lo que se abre el camino a otro tipo medidas para luchar eficazmente contra la violencia ejercida sobre las mujeres, como el número de teléfono europeo para las víctimas de dicha violencia.

La Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2010, titulada «Un compromiso reforzado a favor de la igualdad entre mujeres y hombres: una Carta de la Mujer»¹⁶³ (2010), en su apartado cuarto, titulado “Dignidad, integridad y fin a la violencia sexista”, recoge un firme compromiso

160 Group of Experts on Action against Violence against Women and Domestic Violence

161 Parlamento Europeo (2015). Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2015, sobre la estrategia de la UE para la igualdad entre mujeres y hombres después de 2015. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2015-0218+0+DOC+XML+V0//ES>

162 Resolución del Parlamento Europeo, de 26/11/2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; 2010/C 285 E/07. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:520091PO098\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:520091PO098(01))

163 Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres: Una Carta de la Mujer. Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qi-d=1540894982743&uri=CELEX:52010DC0078R\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qi-d=1540894982743&uri=CELEX:52010DC0078R(01))

para acabar con la violencia de género: “Europa no tolera la violencia sexista. Intensificaremos los esfuerzos para erradicar toda forma de violencia y prestar apoyo a las personas afectadas. Estableceremos un marco político completo y eficaz para combatir la violencia sexista. Reforzaremos nuestras medidas para erradicar la mutilación genital femenina y otros actos de violencia, incluso mediante legislación penal, dentro de los límites de nuestras facultades”.

Desde el plano institucional el Reglamento 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo se recogía la creación de un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE). El primer programa de trabajo anual fue adoptado en abril de 2010, y su independencia financiera y administrativa y el lanzamiento oficial de las actividades del Instituto a finales del mismo año. El Instituto Europeo de la Igualdad de Género es una agencia de la UE que trabaja para hacer realidad la igualdad de género en la UE y fuera de ella. Esta agencia permanente, creada en 2010, inspecciona y controla del modo en que la UE cumple sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género a través de la denominada Plataforma de Acción de Pekín, y elabora un informe anual sobre ella.

Otro documento de especial relevancia, también de 2010, es la comunicación de la Comisión titulada «Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015», en la que se reeditan los compromisos establecidos en la Carta de la Mujer y se establecen *acciones clave* para materializarlos. Entre ellas, que “La Comisión adoptará una estrategia a escala de la UE para combatir la violencia contra las mujeres que perseguirá, por ejemplo, la eliminación de la mutilación genital femenina usando todos los instrumentos pertinentes, incluida la legislación penal, dentro de los límites de los poderes de la UE, con el apoyo de una campaña europea de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres”. Esta Estrategia tuvo su continuidad con la publicación por la Comisión Europea (2015) del Compromiso Estratégico para la igualdad de género 2016-2019¹⁶⁴.

El Compromiso estratégico tiene cinco puntos prioritarios, siendo uno de ellos la “Lucha contra la violencia sexista y protección y apoyo a las víctimas”, apartado que recoge como objetivo central “combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas. La erradicación de la violencia requiere intensificar los esfuerzos de todos los afectados, incluidos los Estados miembros, para mejorar la disponibilidad, calidad y fiabilidad de los datos, sensibilizar, cambiar actitudes, evitar la violencia, garantizar a las víctimas un mayor apoyo y un mejor acceso a la justicia, y transponer y aplicar la legislación de la UE pertinente”. Las acciones clave propuestas para alcanzar estos objetivos son:

- Adhesión de la UE al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), en todo el ámbito de las competencias de la UE y teniendo en cuenta el efecto jurídico de la adhesión; aplicación posterior de sus disposiciones e invitación a los Estados miembros a ratificarlo (2016).
- Prosecución de la aplicación de la Directiva sobre derechos de las víctimas y de la legislación sobre las órdenes de protección europeas, en concreto para garantizar el acceso a protección y el apoyo a las personas expuestas a la violencia sexista (en curso);
- Mejora de la disponibilidad, calidad y fiabilidad de los datos sobre violencia sexista a través de la cooperación con Eurostat, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género y la Agencia de Derechos Fundamentales (en curso); prosecución de la recopilación de datos comparativos sobre violencia sexista en el deporte a través de un estudio específico (2016);
- Continuación de acciones específicas para erradicar todas las formas de violencia sexista y fomentar la sensibilización (2017);
- Continuación de la promoción de cambios en las actitudes y conductas a través de actividades de sensibilización, incluidas actividades adecuadas para celebrar el Día de la

164 European Commission (2016). Strategic engagement for gender equality 2016-2019. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/strategic_engagement_for_gender_equality_en.pdf

tolerancia cero ante la mutilación genital femenina (6 de febrero) y el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) (anualmente);

- Continuación de la aplicación de las medidas previstas en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo hacia la eliminación de la mutilación genital femenina y uso de los instrumentos adecuados para erradicarla, y basarse en esta experiencia para atajar otras prácticas nocivas; desarrollo de una plataforma de conocimientos en línea sobre la mutilación genital femenina para los profesionales pertinentes (2016-2017);
- Adopción de las medidas necesarias para un seguimiento del informe de evaluación del cumplimiento por los Estados miembros de la Directiva contra la trata de seres humanos (2016) y garantizar que se aborde la dimensión de la igualdad entre mujeres y hombres en la trata de seres humanos (en curso).

El Parlamento de la Unión Europea aprobó la adhesión al Convenio de Estambul de 2011 en septiembre de 2017, tres años más tarde de que éste entrara en vigor en virtud de su ratificación por parte de una docena de estados europeos, entre ellos España. En realidad, la adhesión de la UE al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra La Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica tiene un significado más político que jurídico, ya que, a falta de una Directiva de la UE, con carácter obligatorio para sus miembros, la señalada adhesión es solo una declaración de principios.

Sin embargo, no por ello deja de ser un paso muy positivo hacia una armonización de criterios jurídicos en todas las legislaciones de los estados miembros que redundará en un mayor reforzamiento de las normativas contra la violencia de género en los países de la Unión Europea. Y, de hecho, hemos visto ya algunos avances, como lo ha sido la Directiva 2012/29/UE¹⁶⁵ del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Aunque la finalidad de la Directiva es garantizar que las víctimas de delitos reciban información, apoyo y protección adecuados y que puedan participar en procesos penales, el texto tiene múltiples referencias a todas las formas de violencia contra la mujer.

No obstante, el informe de mayo de 2018¹⁶⁶ de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género de la UE, sobre la aplicación de la referida Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, contiene múltiples referencias a problemas de implantación de la Directiva en los países miembro lamenta que, “en comparación con el Convenio de Estambul, el ámbito de aplicación de la Directiva sobre los derechos de las víctimas sea más limitado en lo relativo a la protección de las víctimas de violencia de género ... y reitera su llamamiento a la Comisión para que presente cuanto antes una estrategia europea para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género”.

La legislación sobre violencia de género en España

En capítulos anteriores hemos recogido algunos hitos esenciales en la evolución histórica del movimiento social por la igualdad de mujeres y hombres. Nos centraremos en este apartado en

165 Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjR6f_7irPeAhUELMAKHbDlCpYQFjAAegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fdoe%2F2012%-2F315%2FL00057-00073.pdf&usq=AOvVaw3Kxr61t3Qkw-UT9xNa2vsE

166 INFORME de 14 de mayo de 2018, PE 618.057v03-00; A8-0168/2018, sobre la aplicación de la Directiva 2012/29/UE por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (2016/2328(INI)), Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A8-2018-0168+0+DOC+XML+V0//ES>

aquellos aspectos de la misma tras el final de la dictadura franquista y a partir de la transición de España a las democracias avanzadas, recogiendo algunos hechos que consideramos de especial relevancia, siempre en el entendimiento de que estos hitos representan tan solo escalones en un movimiento continuo de avance que cuenta más de dos siglos.

La Comisión General de Codificación (CGC), creada en 1843, es el órgano superior colegiado de asesoramiento al Ministro de Justicia al que corresponde la preparación de los textos prelegislativos y de carácter reglamentario para la mejor orientación y tutela del ordenamiento jurídico. En los últimos años del franquismo (1972) y gracias al tesón de la abogada María Telo Núñez, Presidenta de la recién creada Asociación Española de Mujeres Juristas (AEMJ)¹⁶⁷, cuatro mujeres juristas formaron parte de una Sección Especial creada dentro de la Sección de Derecho Civil de la CGC para el estudio de la reforma de la situación jurídica de las mujeres. Era la primera vez en la historia de dicho organismo en el que participaban mujeres abogadas. Los trabajos de la Sección Especial y la Sección de Civil de la CGC dieron como resultado la publicación de la Ley 14/1975, de 2 de mayo¹⁶⁸, sobre reforma del Código Civil y del Código de Comercio respecto a la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes del cónyuge. La ley no abordaba el tema de la violencia contra la mujer, pero empezaban a removerse los cimientos jurídicos de la desigualdad que había constituido con frecuencia la base de la misma.

Ya en la transición, en 1977, inicia su andadura la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, asociación constituida por psicólogas, trabajadoras sociales, médicas, sociólogas y abogadas en contacto con mujeres maltratadas, constatando que ésta problemática tenía grandes dimensiones y características de invisibilidad y de tolerancia social que hacían difícil su solución. En 1983 se constituiría como asociación independiente, con ideología feminista y con el último objetivo de erradicar la violencia contra la mujer y organizar la asistencia solidaria y gratuita a las mujeres víctimas de violencia sin recursos económicos para acudir a profesionales. Un año más tarde y por iniciativa del recién creado Instituto de la Mujer, se crearía la primera casa de acogida para mujeres maltratadas.

En 1978, la aprobación de la Constitución Española, el 6 de diciembre 1978, establece las bases jurídicas que obligan a los poderes públicos a remover cualquier obstáculo para la igualdad de las personas. El texto constitucional, además de priorizar los principios básicos de libertad e igualdad (art.1), obliga a los poderes públicos a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” (art.9). Más concretamente, establece que, «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social» (art.14). Y como referencia y prohibición general de cualquier forma de violencia, señala que “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes” (art.15).

La legislación penal ha ido reformándose progresivamente en esta materia. Desde 1989, el Código Penal español contempla como delito los malos tratos reiterados en la familia, aún en el caso de lesiones físicas leves. Este hecho constituyó otro cambio importante, puesto que fue la primera vez que se reguló esta figura en la legislación española. El Código Penal de 1995 dio un paso más en esta línea al incrementar las penas para el delito de malos tratos y añadir la pena correspondiente a la magnitud de las lesiones causadas.

El desarrollo normativo de la Constitución, acompañado —antes, durante y después— por iniciativas de mujeres profesionales de la sociedad civil, va dando paso progresivamente a otras de carácter institucional. La creación del Instituto de la Mujer, en 1983, marca el principio de una progresiva implicación y compromiso de los poderes públicos y las administraciones en

167 Rosario Ruiz Franco; María Telo y la participación de mujeres juristas en la Comisión General de Codificación (1973-1975); *Asparkia: Investigación feminista*, ISSN 1132-8231, Nº 17, 2006, págs. 165-180.

168 Ley 14/1975, de 2 de mayo, sobre reforma de determinados artículos del Código Civil y del Código de Comercio sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-9245>.

la defensa de los derechos de la mujer y la protección de las víctimas de cualquier tipo de discriminación o violencia por razones de género. El Instituto de la Mujer “tiene como finalidad primordial, en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la Igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social” (art2º)¹⁶⁹.

La Dirección del Instituto de la Mujer es apoyada por un Consejo Rector de carácter colegiado, que perderá su sentido como órgano de coordinación ministerial en las políticas de igualdad, con la Ley Orgánica 3/2007, una vez creada la Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, este Consejo Rector no fue suprimido hasta 2014 con la “Ley sobre racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa”¹⁷⁰. El Instituto estuvo adscrito al Ministerio de Cultura hasta 1988, año en el que pasó a formar parte del Ministerio de Asuntos Sociales, que se unió posteriormente al de Trabajo. A partir de 2004, se vinculó a éste, a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad.

Desde marzo de 2008, el Instituto de la Mujer formó parte del recién creado Ministerio de Igualdad. En noviembre de 2010, se suprimió la Secretaría General de Políticas de Igualdad y el Instituto quedó adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad. En diciembre de 2011, se suprime el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como la Secretaría de Estado de Igualdad a la que estaba adscrito el Instituto y se crea el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, que asume las competencias de la extinta Secretaría de Estado de Igualdad. Así mismo, se crea la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, cuya titular asume, también, la Dirección General del Instituto de la Mujer, lo que permitirá el desarrollo de políticas integrales en el campo de la igualdad.

Con el objetivo de racionalizar la organización de la Administración y evitar duplicidades ante organismos administrativos, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, antes citada, acuerda la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades dentro de los cometidos y estructura del Instituto de la Mujer, que pasa a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades”. Estos cambios van acompañando un papel progresivamente más activo de las instituciones públicas en la modelación del marco institucional adecuado para la salvaguarda de los derechos de la mujer y la protección frente a cualquier forma de discriminación. El auge institucional del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se ve reflejado, desde julio de 2018, en su adscripción organizativa al Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

La actividad del Instituto de la Mujer se ha concretado en sucesivos Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (PIOM), encaminados a eliminar las diferencias por razones de sexo y a favorecer que las mujeres no fueran discriminadas. “Los planes de igualdad significaron la creación de un marco referencial que señalaba objetivos a cumplir por parte de todos los agentes implicados, Y ello exigía la realización de un seguimiento durante su periodo de vigencia. A partir de los informes de seguimiento, se llevaron a cabo las evaluaciones de dichos planes, con dos objetivos fundamentales: conocer, por un lado, el grado de ejecución de las acciones previstas y, por otro, las actividades que se habían llevado a cabo para su cumplimiento por parte de los distintos órganos de la Administración General del Estado”¹⁷¹.

Durante las dos primeras décadas posteriores a la Constitución, el Instituto de la Mujer promovió cuatro Planes para la Igualdad de oportunidades de las Mujeres: 1988-1990; 1993-1995; 1997-2000 y 2003-2006. Las medidas contra la violencia de género van ocupando, cada vez más, la atención de estos planes, aunque sólo los dos últimos recogen un apartado dedicado a la violencia contra la mujer y proponen desarrollar políticas activas para erradicarla. Han sido

169 Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

170 Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. BOE nº. 226, de 17/09/2014, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-9467>

171 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO); página web, <http://www.inmujer.gob.es/elInstituto/historia/home.htm>

los posteriores “Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres” (PEIO), 2008-2011, 2014-2016 y 2018-2021, los que ya otorgan una mayor importancia a la lucha frente a la violencia contra la mujer, situando este problema como eje específico de actuación. En el primero de ellos la violencia contra la mujer era el décimo de 12 temas prioritarios; en el segundo plan era el tercero de los 7 ejes que configuraban su estructura; y, en el último, el “Erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo” es ya el segundo objetivo estratégico de los 7 que contiene el plan.

En los últimos veinte años, y centrados sobre la violencia doméstica, hay que recordar también el peso de los “Planes de Acción contra la Violencia Doméstica”. El primero de ellos, “I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (1998-2000)”, pretendía reducir y erradicar los actos violentos y ayudar a las víctimas a paliar los efectos que en ellas hubieran producido, además de intensificar la sensibilización de la población en general y de las mujeres en particular. El segundo de estos planes, “II Plan Integral Contra la Violencia Doméstica (2001-2004)”, incluía una amplia batería de medidas preventivas y de sensibilización; medidas legislativas y procedimentales; medidas asistenciales y de intervención social; e investigación.

Durante los primeros años del siglo se producen en el derecho español avances legislativos en materia de lucha contra la violencia de género, tales como la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros; la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica; además de las leyes aprobadas por diversas Comunidades Autónomas. Todas ellas inciden en distintos ámbitos civiles, penales, sociales o educativos a través de sus respectivas normativas.

El siguiente avance de importancia en nuestra legislación fue la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, norma esencial en la lucha contra la violencia contra la mujer. Es la primera norma con rango de ley que vertebra y organiza la respuesta institucional frente a la violencia de género, respondiendo a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

La ley orgánica regula tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales y asistenciales, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia. Igualmente se aborda la respuesta penal que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que la Ley regula. La norma proporciona una respuesta legal integral que abarca tanto las normas procesales, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la tutela judicial para la protección y seguridad de las víctimas y la debida formación de operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la aplicación de la ley.

Tras la Constitución y el Convenio de Estambul, la segunda norma con máximo rango legislativo que afecta a la violencia de género es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, “para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres”. Al igual que la norma anteriormente citada de 2004, la Ley Orgánica 3/2007 afronta un tratamiento integral de la lucha contra la desigualdad, aunque la violencia no ocupa el papel central de su contenido. Su artículo 14.5, reconoce como criterios generales que deben regir la actuación de los poderes públicos «la adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género y la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo», así como “la consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva”.

Por último, en cuanto a normativa de carácter estatal con rango de ley, hay que recoger el reciente Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Su finalidad es fortalecer la tutela judicial y el

acceso a la justicia y a los recursos de asistencia de las víctimas de violencia de género a través de la modificación de los artículos 20 y 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Asimismo, este Real Decreto persigue adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ello, a las víctimas. También recoge algunas modificaciones del Código Civil para mejorar la protección de los menores, hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Además de las reformas legislativas referidas, el texto del RD-Ley 9/2018 reseña en su exposición de motivos, cuya extensión duplica al propio articulado, el mandato derivado de la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul para que todos los Estados tomen las medidas legislativas y de cualquier orden necesarias para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia contra la mujer incluidos en su ámbito de aplicación. Por otra parte, el texto reseña la aprobación unánime, el 15 de noviembre de 2016, por el Pleno del Congreso de los Diputados de una Proposición no de ley por la que se instaba a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado.

“La Proposición no de ley establecía la creación, en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso, de una Subcomisión que tenía como objetivo elaborar un informe en el que se identificaran y analizaran los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género, y en el que se incluyeran un conjunto de propuestas de actuación, entre ellas las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género”.

“Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género”¹⁷².

Desde el punto de vista político y normativo, la violencia de género ha adquirido en España el máximo nivel de atención e implicación que por parte de las instituciones del Estado y del ordenamiento jurídico pueda adquirir cualquier materia. La toma en consideración de este problema como una cuestión de Estado y los fuertes pilares normativos que se han construido en las últimas dos décadas han ido generando un importante despliegue de normas y medidas complementarias de diferente rango jerárquico y territorial que deberán ir infiltrando todas las instancias jurídicas y sociales de nuestro país.

La Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado recoge en el específico “Código de Violencia de Género y Doméstica” una recopilación de toda la normativa vigente en la materia, incluyendo las medidas complementarias de protección y asistencia jurídica y las normas relativas a los órdenes penal, civil, sociolaboral o jurisdiccional¹⁷³. Asimismo, todas las Comunidades Autónomas disponen ya, en sus respectivos ámbitos competenciales, de leyes específicas sobre violencia de género. Recogemos aquí la normativa autonómica con rango de ley:

172 Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género; Jefatura del Estado. «BOE» núm. 188, de 4 de agosto de 2018. Exposición de motivos: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11135

173 Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado; Biblioteca Jurídica; Código de Violencia de Género y Doméstica: <https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=200¬a=1&tab=2>

ANDALUCÍA: Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

ARAGÓN: Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia.

- Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer
- Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón

CANARIAS: Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

CANTABRIA: Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

CASTILLA-LA MANCHA: Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.

CASTILLA Y LEÓN: Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

CATALUÑA: Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

COMUNIDAD DE MADRID: Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA: Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

COMUNIDAD VALENCIANA: Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

EXTREMADURA: Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

GALICIA: Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

ILLES BALEARS: Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres

LA RIOJA: Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia.

PAÍS VASCO: Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres

PRINCIPADO DE ASTURIAS: Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

REGIÓN DE MURCIA: Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género.

Introducción

Como consecuencia de la enorme injusticia que supone la VG en el mundo y de los costes que conlleva para las víctimas, para sus familias y para la sociedad en su conjunto, la comunidad internacional viene demostrando una creciente preocupación en el ámbito de la prevención. La prevención puede aplicarse a distintos ámbitos, como el sanitario, judicial, informativo, formativo o asistencial. La OMS¹⁷⁴ identifica los siguientes tipos de prevención de la violencia:

- Las intervenciones de salud pública. Este tipo de prevención tradicionalmente se dirige a las víctimas. Se clasifican en tres niveles de prevención que se definen por sus características temporales; es decir, si tienen lugar antes de que se produzca el acto violento, inmediatamente después o a un plazo más largo:
 - Prevención primaria: intervenciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra.
 - Prevención secundaria: medidas centradas en las respuestas más inmediatas a la violencia, como la atención pre-hospitalaria, los servicios de urgencia o el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual después de una violación.
 - Prevención terciaria: intervenciones centradas en la atención a largo plazo con posterioridad a los actos violentos, como la rehabilitación y reintegración, e intentos por reducir los traumas o la discapacidad de larga duración asociada con la violencia. Aunque estos tres niveles de prevención de salud pública se orientan a las víctimas de la violencia y dentro de los ámbitos de asistencia sanitaria, las intervenciones de prevención secundaria y terciaria también son pertinentes para los perpetradores de actos violentos, y se aplican en ámbitos judiciales en respuesta a la violencia.
- Intervenciones generales: están dirigidas a ciertos grupos o a la población general sin tener en cuenta el riesgo individual; por ejemplo, las enseñanzas de prevención de la violencia impartidas a todos los alumnos de una escuela o a los niños de determinada edad, y las campañas de ámbito comunitario en los medios informativos.

174 Organización Mundial de la Salud OMS (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf.

- Intervenciones seleccionadas: están dirigidas a las personas consideradas en mayor riesgo de padecer o cometer actos de violencia (es decir, las que presentan uno o varios factores de riesgo); por ejemplo, la capacitación en materia de crianza de los hijos ofrecida a los jefes de hogares monoparentales.
- Intervenciones indicadas: están encaminadas a las personas con antecedentes de comportamiento violento, por ejemplo, el tratamiento para los perpetradores de actos de violencia doméstica.

Hasta la fecha, muchas tentativas de prevención tanto en países industrializados como en desarrollo se han centrado en las respuestas secundarias y terciarias a la violencia. Aunque lo más habitual es asignar prioridad a la hora de tratar las consecuencias inmediatas de la violencia, prestando ayuda a las víctimas y castigando a los agresores, también es preciso invertir mucho más en la prevención primaria de la violencia. Una respuesta integral a la violencia no sólo protege y ayuda a quienes la padecen, sino que también promueve la no violencia, reduce la perpetración de actos violentos y cambia las circunstancias y condiciones que dan origen a la violencia.

Dos de los aspectos claves para conseguir luchar eficazmente contra la VG son, por un lado, aumentar el grado de implicación de la sociedad, su nivel de conocimiento, sensibilidad y concienciación en torno a la VG y, por otro, formar a los más jóvenes en el respeto y la igualdad. Según ONU Mujeres, el trabajo con los jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género¹⁷⁵. Aunque las políticas públicas suelen pasar por alto esta etapa de la vida, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género. Las actuaciones que tienen más impacto para prevenir la VG entre los jóvenes son las campañas de sensibilización, las acciones formativas y las medidas educativas, todas ellas encuadradas dentro de las intervenciones generales según la clasificación anterior. Estas actuaciones resultan claves para contribuir a incrementar la percepción y visibilidad de este problema ya que, por un lado, según la OMS¹⁷⁶ las intervenciones que promueven la sensibilización podrían favorecer la prevención o la reducción de la violencia de pareja contra la mujer. Por otro, y respecto a la formación, los organismos internacionales consideran que la prevención debe comenzar de forma temprana mediante la educación de los niños y niñas, promoviendo las relaciones de respeto e igualdad, lo que puede contribuir a cuestionar las desigualdades y las normas sociales que perpetúan el control y el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres y refuerzan la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y niñas.

La prevención de la VG en el mundo

Con el fin último de ayudar a prevenir la VcM en el mundo e intentar su erradicación, la ONU ha puesto en marcha distintos proyectos. Los objetivos son variados. Algunos persiguen la sensibilización de la población ante este problema; otros, su visibilización; otros, luchar contra las tradiciones culturales que perpetúan la desigualdad de las mujeres; algunos otros, fomentar el empoderamiento de las mujeres como fórmula para evitar la VG; y un largo etcétera.

Uno de estos programas es el apoyo que la ONU otorga a sus Estados miembros para avanzar en la construcción de un marco legal y político que permita abordar la violencia contra las mujeres y las niñas. Hasta el momento, al menos 119 países han aprobado leyes sobre la violencia doméstica, 125 tienen leyes sobre el acoso sexual y 52 tienen leyes sobre la violación conyugal¹⁷⁷.

175 ONU Mujeres (2018). Enfoque en la prevención de la violencia. <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention>

176 Organización Mundial de la Salud –OMS (2017). Violencia contra la mujer. <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

177 Comisión Europea (2017). Preguntas y respuestas: Iniciativa de la UE y las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-17-3222_en.htm

A través del Fondo Fiduciario, Naciones Unidas ofrece financiación a las propuestas encaminadas a detener y prevenir la VcM. Este Fondo ha otorgado ya subvenciones a 426 iniciativas en 136 países, por un total de 116 millones de dólares¹⁷⁸.

Entre las iniciativas de Naciones Unidas encaminadas a dar mayor visibilidad a la VcM destaca la campaña “Únete”, que proclama el 25 de cada mes como un día para crear conciencia. Esta campaña fue lanzada en 2008 por el Secretario General de la ONU para poner fin a la violencia contra las mujeres. Se trata de una iniciativa plurianual que busca prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Esta campaña hace un llamamiento a los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, el sector privado, los medios de comunicación y a todo el sistema de la ONU para sumar fuerzas frente a esta pandemia mundial¹⁷⁹.

Otro de los proyectos más ambiciosos de Naciones Unidas para prevenir la VG es la Resolución aprobada en 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Esta Agenda está dirigida a todos los países, no sólo a aquellos en vías de desarrollo; consta de 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Con esta Agenda se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas (también de las mujeres) y, como señala expresamente el ODS-5, alcanzar la igualdad entre los géneros, siendo éste uno de los elementos del desarrollo sostenible.

El compromiso más ambicioso con la igualdad de género es la Iniciativa conjunta de la UE y la ONU denominada Spotlight, aprobada en 2017 y dotada con 500 millones de euros. Este movimiento global sin precedentes intenta poner fin a todas las formas de violencia contra todas las mujeres. Esta Iniciativa es la plasmación del compromiso de la UE y de las Naciones Unidas para conseguir una diferencia real y duradera en la situación de millones de mujeres y niñas de todo el mundo. Se espera que la Iniciativa Spotlight permita intensificar la acción en áreas fundamentales en la lucha contra la VG y su prevención, como el fortalecimiento de la legislación y las políticas, instituciones, prevención, servicios y datos a nivel nacional, avanzando en el ODS-5 sobre igualdad de género. La Iniciativa Spotlight establece áreas temáticas en las que centrar sus esfuerzos, incluyendo violencia sexual y de género y prácticas dañinas, violencia doméstica y feminicidio. Una de las acciones puestas en marcha por la Iniciativa Spotlight ha consistido en financiación con 25 millones de euros de un programa destinado a fortalecer la capacidad institucional de las autoridades nacionales de Zambia para luchar contra la violencia sexual y de género, para prevenirla, cambiar las normas sociales y la mentalidad que conduce a la discriminación y la violencia, y para mejorar el acceso a servicios integrales para las víctimas.

Otra de las acciones emprendidas en el marco de esta Iniciativa fue la adopción de un gran programa para luchar contra la violencia doméstica en la región del Pacífico, dotado con 13 millones de euros. Otro ejemplo más de las acciones emprendidas en el marco de esta Iniciativa para conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres ha sido la financiación de un programa específico dirigido a 16 países subsaharianos centrados en la mutilación genital femenina, en colaboración con UNFPA y UNICEF. El apoyo, por un importe total de 12 millones de euros, tuvo como objetivo colaborar con los hombres y niños de organizaciones de la sociedad civil, líderes tradicionales, etc., para cambiar las normas sociales que hacen que la mutilación sea tan ampliamente practicada. Otro ejemplo más: en Pakistán se está implementando un proyecto para combatir la pobreza a través del empoderamiento de las mujeres y la movilización de la comunidad, construyendo capital social para un mejor acceso a los servicios básicos y la generación de ingresos. Esto se hace brindando orientación social, asistencia técnica y financiera a la población rural pobre de Sindh. Se espera que este programa aumente en un 30% y diversifique los ingresos de más de 700 000 hogares seleccionados, así como brinde acceso

178 European Commission (2017). *Spotlight initiative to eliminate violence against women and girls*. http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-17-3222_en.htm

179 ONU Mujeres (2017). *Campaña UNETE poner fin a la violencia contra las mujeres*. <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/unite>

a servicios públicos, como agua, educación y salud para el 70% de los hogares seleccionados¹⁸⁰. La Iniciativa también incluye actuaciones informativas y formativas, como el juego digital “HerStoryOurStory”, para crear conciencia sobre la VcM entre las audiencias más jóvenes.

Como resultado de éstos y otros proyectos, ha habido un creciente impulso para eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, según afirma la Comisión Europea¹⁸¹. Los gobiernos de distintos países han ido adoptando políticas y acuerdos legales internacionales y regionales, como la Plataforma de Acción de Beijing en 1995 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El siguiente cuadro resume estas actuaciones.

Cuadro 13: **Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en el Mundo**

PROYECTO/ACTUACIONES	OBJETIVO
Apoyo para construcción de marco legal contra la VcM (ONU)	Avanzar en la construcción de un marco legal y político que permita abordar la violencia contra las mujeres y las niñas.
Ayuda a través del Fondo Fiduciario (NNUU)	Ofrece financiación a las propuestas encaminadas a detener y prevenir la VcM.
Campaña “ÚNETE” (ONU)	Iniciativa plurianual que busca prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. proclama el 25 de cada mes como un día para crear conciencia.
“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (NNUU)	Se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, también de las mujeres y alcanzar la igualdad entre los géneros.
Iniciativa “Spotlight “(UE-ONU). Dentro de esta iniciativa: <ul style="list-style-type: none"> • AYUDA a Zambia. • AYUDA a la región del Pacífico. • AYUDA a países Subsaharianos (con UNFPA y UNICEF). • AYUDA a Sindh (Pakistán). • “HerStoryOurStory”. 	Intenta poner fin a todas las formas de violencia contra todas las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Programa destinado a fortalecer la capacidad institucional de las autoridades para luchar contra la violencia sexual y de género • Adopción de un gran programa para luchar contra la violencia doméstica. • Programa dirigido a 16 países para luchar contra la mutilación genital femenina. • Proyecto para combatir la pobreza a través del empoderamiento de las mujeres y la movilización de la comunidad. • Juego digital para crear conciencia sobre la VcM entre las audiencias más jóvenes.

Fuente: Elaboración propia

La prevención de la VG en la Unión Europea

La igualdad de género es un valor europeo fundamental, que ha sido consagrado en la legislación de la UE durante más de 60 años. Sin embargo, la verdadera igualdad de género dista de ser una realidad. ¿Qué está haciendo la UE para prevenir la violencia contra las mujeres? Además de la iniciativa Spotlight, antes comentada, la UE ha emprendido distintas actuaciones con este objetivo.

En 2016 la UE aprobó el “Compromiso estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres”. Este Compromiso cita más de treinta acciones clave referidas a las siguientes áreas prioritarias:

180 EU-UN (2018). *Iniciativa Spotlight. Preguntas frecuentes*. <http://www.un.org/es/spotlight-initiative/assets/pdf/spotlight.faq.letter.02.pdf>

181 European Commission (2018). *Preguntas y respuestas: Iniciativa Spotlight de la UE y la ONU para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas*. http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-18-5904_es.htm

- Aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres.
- Reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

El Compromiso señala los plazos y los indicadores para la supervisión de estas acciones y, además, hace hincapié en la necesidad de integrar la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas de la UE, así como en los programas financiados por la Unión.

Otra de las iniciativas es el “Plan de Acción de Género 2016-2020” (en adelante, Plan). En este Plan la UE insiste en la necesidad de realizar acciones tanto preventivas como educativas en materia de VG. En primer lugar, en el ámbito de prevención el Plan señala unos objetivos específicos, como el intento por liberar a las mujeres y las niñas de toda forma de violencia contra ellas tanto en la esfera pública como en la privada, su protección contra la violencia sexual y de género en situaciones de crisis a través de operaciones apoyadas por la UE, velar por garantizar niveles de nutrición saludables para mujeres y niñas como forma de protegerlas de la VG, o la promoción y protección de su derecho a tener el control absoluto y a decidir libremente sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia, la importancia de garantizar a las mujeres el acceso a un trabajo digno de cualquier edad, el cuestionamiento y cambio de las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género o la necesidad de promover la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y los recursos productivos. El siguiente cuadro recoge una lista no exhaustiva de actividades propuestas por el Plan para cada uno de estos objetivos específicos, como fórmula para prevenir la VG.

Cuadro 14: **Algunas actividades propuestas en el Plan de Acción de Género 2016-2020 para prevenir la VG en Europa**

OBJETIVO ESPECÍFICO	EJEMPLOS DE ACTIVIDADES POSIBLES
Intentar liberar a las mujeres y las niñas de toda forma de violencia contra ellas tanto en la esfera pública como en la privada	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las acciones políticas, legislativas, judiciales y relativas al cumplimiento de la ley para cumplir con las normas acordadas que impulsan la igualdad de género. • Apoyar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre violencia contra las mujeres y las niñas, en particular a través de las oficinas nacionales de estadística. • Fomentar una educación amplia para modificar el comportamiento con respecto a la violencia basada en el género, involucrando a los hombres, los niños y las comunidades.
Proteger a todas las mujeres y hombres de cualquier edad contra la violencia sexual y de género en situaciones de crisis a través de operaciones apoyadas por la UE.	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir y disminuir la violencia sexual y de género en los conflictos, a través de mecanismos de compensación a nivel de la comunidad, el empoderamiento de las mujeres y la participación de hombres y niños. • Ejecutar políticas de protección para ofrecer respuestas humanitarias adecuadas que aborden las necesidades específicas y las vulnerabilidades de hombres y mujeres de todas las edades. • Apoyar las iniciativas para afrontar la cultura de la impunidad con respecto a la violencia sexual y de género. • Involucrarse, en la medida de lo posible, en programas para que la comunidad se concencie de la violencia sexual y de género.

Niveles de nutrición saludables para mujeres y niñas a lo largo de su ciclo vital.	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderar a las mujeres (a través de la renta, el control de los recursos y el conocimiento) en tanto que actores esenciales para mejorar su propia nutrición y la de sus familias. • Apoyar la ejecución de programas relacionados con la nutrición para hogares vulnerables. • Reducir de forma prioritaria los casos de desnutrición entre las mujeres embarazadas y lactantes.
Promoción, protección y observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar los servicios de asistencia sanitaria sexual y reproductiva asequibles, accesibles y de calidad que incluyan la planificación familiar para mujeres y niñas en edad reproductiva y para sus parejas, y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual. • Apoyar el cumplimiento legislativo y normativo mediante el Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus conferencias de examen. • Apoyar el acceso universal a servicios de asistencia sanitaria sexual y reproductiva globales, asequibles y de calidad.
Igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de educación y de educación y formación profesionales sin discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar una educación (tanto formal como no formal) que aborde los estereotipos de género y posibilite el aprendizaje permanente. • Promover modelos de referencia igualitarios en la transición de la educación al mercado de trabajo a través de los currículos y de la paridad de géneros entre profesores. • Apoyar la legislación y la capacidad nacional para la cobertura total de una educación no discriminatoria y de calidad para estudiantes de todas las edades.
Acceso a un trabajo digno de mujeres de cualquier edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las reformas legislativas y de las finanzas públicas sensibles con respecto al género, que dan cuenta del papel de las mujeres en la economía asistencial, el trabajo no asalariado, la distribución desigual por género de las responsabilidades familiares, la representación excesiva en la economía informal, las mujeres en la agricultura y la brecha salarial por razón de género. • Apoyar los desafíos a las normas y actitudes sociales que dificultan el empoderamiento económico de las mujeres, en particular el reconocimiento económico y social de trabajos asistenciales y no remunerados. • Analizar y abordar la representación excesiva de la mano de obra femenina en la economía informal.
Cuestionamiento y cambio de las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el debate público sobre relaciones de género no discriminatorias que respeten la integridad física, mental y social de niños y niñas y el principio de protección de menores. • Apoyar la acción comunitaria, de igual a igual, de compromiso y de movilización, involucrar a hombres y niños, implicarse con líderes y gráficos de actualidad para promover los derechos de las mujeres y las niñas de cualquier edad y aumentar el valor que les conceden sus propias comunidades. • Invertir en una educación amplia sobre las estructuras sociales de la masculinidad y feminidad y el cambio positivo en la toma de decisiones para las responsabilidades familiares, la oposición a la violencia sexual y basada en la violencia, etc. • Apoyar la acción de la sociedad civil por parte de mujeres y niñas, hombres y niños y sus asociaciones como agentes para el cambio hacia la igualdad de género.
Igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y los recursos productivos, entre ellos la tierra, el comercio y la iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la iniciativa emprendedora de las mujeres, así como los centros de asistencia que atienden a las familias. • Aumentar la accesibilidad y el uso de la tecnología, ampliar el acceso rural e impulsar la alfabetización digital para las mujeres. • Eliminar las barreras a la igualdad de acceso de las mujeres a los mercados, los servicios de desarrollo del sector privado, los servicios financieros, la iniciativa emprendedora y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Fuente: Elaboración propia

En segundo lugar, en cuanto a las actuaciones educativas, el Plan considera imprescindible que se produzca un cambio de la percepción social de la VG. Para ello propone la colaboración de la UE con los medios de comunicación para que tanto ellos mismos como el público se conciencien sobre la igualdad de género a través de proyectos de sensibilización de los medios locales y nacionales sobre cuestiones de género. En el Plan, la UE ha establecido también un objetivo ambicioso para integrar las acciones de género en el 85% de todas las nuevas iniciativas de la UE para 2020. El progreso logrado en este aspecto es innegable, ya que el 92% de todas las nuevas iniciativas adoptadas en el ámbito de la política exterior de la UE y alrededor del 60% de todas las nuevas iniciativas asumidas en el trabajo de cooperación internacional y desarrollo de la UE se han marcado como principal o significativamente con el objetivo de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres¹⁸².

Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en Europa

Al amparo del marco general para la prevención de la VG mediante la sensibilización y la educación, en toda la UE se han desarrollado iniciativas diferentes para poner fin a la violencia contra las mujeres. Una de las acciones más recientes de la Comisión Europea es su campaña “NON.NO.NEIN” o “¡Di no! Campaña Stop Violence Against Women” (con el hashtag #SayNoStopVAW. <https://ec.europa.eu/justice/saynostopvaw/>). El objetivo es crear conciencia en torno al tema de la VcM, llamar la atención sobre el trabajo realizado por una gran variedad de partes interesadas en la UE, difundir las buenas prácticas y conectar a las partes interesadas a través de las fronteras. Se trata de una campaña que tiene como objetivo acabar con la violencia contra las mujeres en Europa a través de “acciones enfocadas”, compartir información y mostrar historias de éxito sobre el importante trabajo que se está realizando en este campo en toda la UE. Más que una campaña de sensibilización, esta iniciativa apoyará, involucrará y conectará a todas las partes interesadas en la lucha contra este problema. Algunos de los proyectos desarrollados al amparo de esta campaña son los siguientes:

- El proyecto “Universidades”. Su objetivo es desarrollar una capacitación innovadora para el personal universitario que pueda responder a las revelaciones de violencia sexual, e incluir esto dentro de las instituciones. El proyecto apoya a las víctimas de violencia sexual para que nadie se quede sin apoyo. Está liderado por la Brunel University London junto con socios paneuropeos en cinco países de la UE, así como en algunos países europeos fuera de la UE.
- Proyecto “Safe at Home Kadera”. Proyecto iniciado en enero de 2017 que será financiado por la Comisión Europea hasta finales de 2018. El enfoque del proyecto es identificar la violencia doméstica directamente donde ocurre: en los domicilios. En los Países Bajos hay 370 proveedores de vivienda social y la mayoría de ellos no conocen las señales por las cuales reconocer la violencia doméstica, para empezar. El proyecto quiere hacer recomendaciones de políticas a los gobiernos de toda la UE y crear conciencia sobre la violencia doméstica, pero, sobre todo, capacitar al personal que está en contacto cercano con los residentes -como el personal de mantenimiento, los oficiales de vivienda y los cuidadores- para detectar los signos y responder a ellos. El proyecto está dirigido por Kadera, una organización de apoyo a las mujeres con sede en Zwolle, en los Países Bajos, y su misión es acabar con la violencia doméstica. Comenzó como un refugio para mujeres, donde las mujeres que experimentaron violencia por parte de sus parejas encontraron refugio para ellas y para sus hijos.
- El proyecto “Concienciación sobre la igualdad de género contra la violencia de pareja”

182 Consejo de la Unión Europea (2015). *Plan de Acción en materia de género, 2016-2020*. <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13201-2015-INIT/es/pdf>

(GEAR contra VG) es un proyecto financiado por la UE que trabaja con escuelas en siete países de la UE y se centra en promover la igualdad de género entre los adolescentes para prevenir la VG. El proyecto invita a niñas y niños, a través de simulación y actividades interactivas, a evaluar y desafiar sus estereotipos de género “heredados” culturalmente a través del debate, el juego de roles y ejercicios experienciales, y abordar las diferencias entre los sexos como diferencias individuales en lugar de características innatas de la superioridad de un sexo sobre el otro. Los estudiantes y los maestros resaltan cómo esta intervención ha sido reveladora para ellos.

- Proyecto “Imagine” (Acción Masculina Inspiradora sobre la Igualdad de Género en Europa, en inglés, Inspiring Male Action on Gender Equality in Europe). Este proyecto de dos años abordará el acoso sexual y la violencia sexual (SH&SV) en la UE al involucrar a hombres y niños en el movimiento por la igualdad de género. Dado que la mayoría de los hombres no se dedican a la violencia contra las mujeres, el proyecto Imagine entrena voluntarios que posteriormente dirigen talleres directamente con adolescentes varones. En total, el proyecto apunta a llegar a más de 1500 adolescentes varones en tres países: Inglaterra, Suecia y los Países Bajos, durante 2 años. Este proyecto está dirigido por la ONG sueca Män för Jämställdhet (Hombres por la igualdad de género) y se lleva a cabo en colaboración con las ONG Emancipator y GREAT. Los tres socios codiseñarán una iniciativa de participación juvenil para el Reino Unido, Suecia y los Países Bajos antes de compartir su aprendizaje y resultados más ampliamente en toda la UE.
- El proyecto “Change Plus” busca crear conciencia, cambiar actitudes y promover un cambio de comportamiento en la mutilación genital femenina (MGF) en comunidades africanas practicantes en cuatro Estados miembros de la UE (Alemania, Países Bajos, Portugal, Francia). La MGF, un procedimiento que elimina parte o la totalidad de los genitales externos femeninos, no es un problema remoto: sólo en Alemania casi 49.000 niñas y mujeres se han sometido a la mutilación genital femenina y 9.300 están en riesgo, y alrededor de 500.000 se ven afectadas en el conjunto de Europa¹⁸³. El desarrollo de capacidades, aprendizaje mutuo, el intercambio de buenas prácticas y el empoderamiento de los miembros de la comunidad son los pilares de la estrategia CHANGE Plus, que involucra activamente a los miembros de la comunidad y los responsables de las políticas para promulgar el cambio.
- El programa “Ambassador” pretende aumentar la comprensión de la MGF mediante el intercambio de historias personales, potenciar y fomentar la movilización de los representantes de las comunidades en Europa, contribuir a la defensa de los derechos de los afectados por la MGF a nivel de la UE y apoyar a la finalización de la MGF en Europa. La red europea End FGM está formada por 18 organizaciones que trabajan para garantizar una acción europea sostenible para acabar con la MGF.
- El programa Training of Lawyers on the Law relating to Violence Against Women (TRAVAW). La lucha contra la violencia de género requiere el compromiso total de diferentes profesionales, entre los que se encuentran los abogados. Este proyecto tiene como objetivo formar abogados a nivel nacional, pero también en relación con la legislación pertinente de la UE sobre todos los instrumentos legales disponibles para ellos en el ámbito de la VG. Gracias a este proyecto se brindará capacitación a 210 abogados de siete jurisdicciones diferentes (España, Grecia, Italia, Irlanda, Polonia, Irlanda del Norte e Inglaterra y Gales).

El siguiente cuadro resume las anteriores actuaciones.

183 Comisión Europea (2018). *iDi no! Detener la violencia contra las mujeres*. <https://ec.europa.eu/justice/saynostopvaw/projects/education-is-amongst-the-most-important-ways-to-stop-female-genital-mutilation.html>

Cuadro 15: **Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en Europa**

PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO
“NON.NO.NEIN: iDi no!” Campaña Stop Violence Against Women	Apoyar con financiación diversos proyectos para poner fin a la violencia contra las mujeres en Europa.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto “Universidades” 	Apoyar a las estudiantes universitarias víctimas de violencia sexual para que ninguna se quede sin apoyo.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto “Safe at home Kadera” 	Capacitar al personal que está en contacto cercano con los residentes de los domicilios —como el personal de mantenimiento, los oficiales de vivienda y los cuidadores— para detectar los signos de VG y responder a ellos.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto “GEAR contra VG” 	Promover la igualdad de género entre los adolescentes para prevenir la VG mediante la simulación y las actividades interactivas.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto “Imagine” 	Preparar voluntarios para dirigir talleres que trabajan con adolescentes varones en el movimiento por la igualdad de género.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto “Change Plus” 	Crear conciencia, cambiar actitudes y promover un cambio de comportamiento en la MGF en comunidades africanas practicantes en cuatro Estados miembros de la UE.
<ul style="list-style-type: none"> • Programa “Ambassador” 	Aumentar la comprensión de la MGF, contribuir a la defensa de los derechos de las afectadas por la MGF en la UE y apoyar a la finalización de la MGF en Europa.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto “Travav” 	Formar abogados a nivel nacional y europeo sobre todos los instrumentos legales disponibles en el ámbito de la VG.

Fuente: Elaboración propia

La prevención de la VG en España

Uno de los aspectos claves para conseguir luchar eficazmente contra la VG es aumentar el grado de implicación de la sociedad, su nivel de conocimiento, sensibilidad y concienciación en torno al problema que implica la VG. Las actuaciones emprendidas en España en esta línea son varias.

Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Para conseguir estos objetivos, el primer gran paso fue la aprobación en 2004 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Ley Integral). La Ley enfoca la VG de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. Su ámbito abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, así como el principio de subsidiariedad en las Administraciones Públicas, así como la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia reguladas por esta Ley.

La Ley Integral (art. 3, Título I) establece medidas de sensibilización, prevención y detección. Prevé, en primer lugar, la puesta en marcha de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género. Y, en segundo lugar, el impulso por parte de los poderes públicos de campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenirla.

En el ámbito educativo, la ley Integral (art. 4, Capítulo I) considera los principios y valores que debe incorporar el sistema educativo para contribuir a prevenir la VG. Entre ellos, incluir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para su resolución pacífica. En concreto, respecto a la población juvenil, la Ley Integral recoge que los niveles formativos correspondientes al Bachillerato y a la Formación Profesional deben contribuir a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar

su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Así mismo la Ley Integral insta a las Universidades a incluir y fomentar en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal.

Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-2008

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Integral tuvo lugar la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-2008 (en adelante, Plan Nacional) para introducir “en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de género”¹⁸⁴. Tal como señala la Ley Integral, el Plan Nacional está dirigido tanto a hombres como a mujeres, desde un trabajo comunitario e intercultural, y debe contemplar un amplio programa de formación complementaria y de reciclaje de los profesionales que intervienen en estas situaciones.

El Plan Nacional cuenta con dos objetivos estratégicos:

1. La mejora de la respuesta frente a la violencia de género.
2. Propiciar un cambio del modelo de relación social entre hombres y mujeres que permita avanzar en la consolidación del derecho de ciudadanía de éstas.

Para conseguirlo, el Plan Nacional especifica unas estrategias y señala un conjunto de medidas encaminadas a conseguir la permeabilización de la sociedad ante la VG. A través de la sensibilización, se plantean dos horizontes temporales, a corto y a largo plazo.

A corto plazo, se pretende dotar a la sociedad de los instrumentos necesarios para que sepa reconocer un proceso de VG, ya sea incipiente o en proceso. Se trata, por un lado, de mejorar la respuesta frente a la VG para conseguir que cualquier acción que implique VG sea detectada por la sociedad, lo que contribuirá a su rechazo, contribuyendo a generar una nueva actitud frente a la violencia de género. Para lograr el objetivo a corto plazo, esto es, mejorar la respuesta de la sociedad frente a la VG, el Plan establece cinco ejes de actuación, señalando en cada uno de ellos medidas específicas, así como los agentes responsables de ejecutarlas. Estos ejes, las medidas previstas en cada uno y los agentes responsables se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 16: Ejes y Medidas del PN para mejorar a c/plazo la respuesta frente a la VG

EJE	MEDIDAS	AGENTE RESPONSABLE
Justicia	Formación programada, continuada y progresiva de profesionales relacionados con el ámbito de la Justicia	M ^º de Justicia Fiscalía General del Estado Consejo General del Poder Judicial CCAA con competencias en Justicia
	Juzgados de violencia sobre la Mujer	M ^º de Justicia Fiscalía General del Estado Consejo General del Poder Judicial CCAA con competencias en Justicia
	Desarrollo de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género	M ^º de Justicia CCAA con competencias en Justicia

¹⁸⁴ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2007). Plan nacional de sensibilización y prevención de la Violencia de Género, Centro de Publicaciones, Madrid.

Justicia	Integración y coordinación de los equipos técnicos psico-sociales de los Juzgados para evitar la saturación de recursos y la doble victimización de las mujeres afectadas	Mº de Justicia CCAA con competencias en Justicia
	Garantía del turno de oficio especializado en violencia de género	Mº de Justicia CCAA con competencias en Justicia Consejo General de la Abogacía Mº Interior
	Seguimiento y evaluación de los programas dirigidos a maltratadores	CCAA con competencias en Justicia Mº Interior Mº de Justicia Mº Interior CCAA con competencias Consejo General del Poder Judicial
	Seguimiento permanente e individualizado de cada situación de violencia	Mº de Justicia Mº Interior CCAA con competencias Consejo General del Poder Judicial
Seguridad	Formación de profesionales en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (del Estado, autonómicas y locales)	Mº de Interior CCAA con competencias Entidades Locales
	Desarrollo de dispositivos de seguimiento de los agresores	Mº de Industria, Turismo y Comercio Mº del Interior Mº de Justicia Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
Salud	Formación de profesionales relacionados con el ámbito de la Salud	Mº de Sanidad y Consumo CCAA Entidades Locales
	Criterios comunes para la atención sanitaria a la violencia de género	Mº de Sanidad y Consumo CCAA
	Coordinación en el Servicio de salud integrado	Mº de Sanidad y Consumo CCAA
Servicios Sociales	Formación de profesionales de los servicios sociales	Mº Trabajo y Asuntos Sociales CCAA Entidades Locales
	Asistencia social integral	Mº Trabajo y Asuntos Sociales
Información	Medidas de Información	Mº Trabajo y Asuntos Sociales CCAA Entidades Locales

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, a largo plazo, se pretende conseguir un “cambio en el modelo de relación social” entre hombres y mujeres, fundamentalmente en el ámbito afectivo, para avanzar en la consolidación del derecho de ciudadanía de las mujeres¹⁸⁵. Este segundo objetivo se resume en ampliar los márgenes del derecho de ciudadanía de las mujeres desde una doble vertiente: por lo que se refiere al ámbito privado, mejorando sus cotas de autonomía; y desde la óptica pública, reforzando su empoderamiento, ya que en las situaciones de VG, la representación que las mujeres tengan tanto en la esfera privada como en el ámbito público puede actuar como un antídoto frente a esta violencia. Para conseguir a largo plazo “un cambio en el modelo social avanzando en el derecho de la ciudadanía”¹⁸⁶, el Plan Nacional establece dos ejes, Educación y Comunicación, con sus correspondientes medidas y agentes responsables, tal como se recoge en el cuadro siguiente.

185 Ídem, p. 6.

186 Ídem, p. 17.

Cuadro 17: **Ejes y Medidas del PN para mejorar a l/plazo la respuesta frente a la VG**

EJE	MEDIDAS	AGENTE RESPONSABLE
EDUCACIÓN	Formación y sensibilización de la comunidad educativa	Mº de Educación y Ciencia CCAA Entidades Locales
	Revisión de los materiales educativos	Mº de Educación y Ciencia CCAA
	Incorporación de la educación en igualdad en los contenidos curriculares	Mº de Educación y Ciencia CCAA
	Movilización de la comunidad educativa	Mº de Educación y Ciencia CCAA Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
COMUNICACIÓN	Formación de profesionales de la comunicación	Mº de Trabajo y Asuntos Sociales CCAA
	Publicidad	Mº de Trabajo y Asuntos Sociales Mº Industria, Turismo y Comercio Fiscalía General del Estado CCAA
	Medios de Comunicación	Mº de Trabajo y Asuntos Sociales Mº Industria, Turismo y Comercio CCAA Administraciones locales Administración General del Estado CCAA Entidades Locales
	Campañas de sensibilización	Administración General del Estado CCAA Entidades Locales

Fuente: Elaboración propia

En las medidas a largo plazo se observa la importancia concedida por el Plan a las actuaciones de formación y a las campañas de sensibilización. Este Plan Nacional debería servir para activar respuestas ágiles e inmediatas en función de la evolución de la VG, en la que tendrían que incidir las distintas medidas señaladas. La evolución de los resultados, que muestran un desarrollo muy positivo, es útil para evaluar la efectividad de las medidas emprendidas. Desde un punto de vista cuantitativo, destaca el elevado grado de ejecución de la inmensa mayoría de las medidas a pesar de la necesidad de invertir un tiempo para la puesta en marcha de algunas de las iniciativas. En diciembre de 2008, a la finalización del Plan, el 97'3% de los bloques de medidas estaban finalizados o muy próximos a su culminación¹⁸⁷.

Estrategia nacional para la erradicación de la VcM

La "Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016" (en adelante, Estrategia Nacional) es un instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la VG. La Estrategia Nacional aborda principalmente la violencia por parte de la pareja o expareja, aunque también incluye otras formas de violencia contra las mujeres, como las agresiones sexuales, el acoso sexual, la mutilación/escisión genital femenina, los denominados «crímenes de honor» y los matrimonios forzados. Con la Estrategia Nacional se pretende contribuir a la eliminación de la violencia contra la mujer entendida en ese sentido amplio y, de forma particular, abordar la violencia de género en sentido estricto, dada su magnitud e incidencia social¹⁸⁸.

187 Ministerio de la Presidencia (2009). *Informe ejecutivo sobre el plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género* (2007-2008). <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/planActuacion/seguimientoEvaluacion/pdf/PNS-PResumenEjecutivo.pdf>

188 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer* (2013 - 2016). <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/planActuacion/estrategiaNacional/docs/EstrategiaNacionalCastellano.pdf>

La elaboración de la Estrategia Nacional parte de dos premisas. Por un lado, la conveniencia de unificar en un mismo documento las distintas medidas que permitan avanzar en la eliminación de la violencia contra la mujer en general y de la de género en particular en los términos de la Ley Integral, con el objetivo de alinear las actuaciones puestas en marcha por los distintos agentes sociales para tratar de ganar coherencia y hacerlas parte de un conjunto armónico. Por otro, según el Plan Nacional, deben desarrollarse medidas que cumplan con la finalidad sensibilizadora, preventiva y de detección de la VG, señalando expresamente la importancia de la concienciación social respecto a esta lacra.

La Estrategia Nacional se detiene de forma expresa en la población juvenil y adolescente, al considerar que se trata de un colectivo especialmente vulnerable frente a la VG¹⁸⁹ y dada la importancia que tienen para una futura sociedad libre de VG. Entre las acciones preventivas y educativas, la Estrategia Nacional señala varios objetivos generales:

- La visibilización de la VcM para lograr, progresivamente, su eliminación en la sociedad.
- La formación y sensibilización de agentes, incluyendo, medidas que tiendan a intensificar la capacidad y calidad de la respuesta de los agentes implicados en la erradicación de la VG, tales como las acciones de formación y sensibilización.
- La evaluación, seguimiento y mejora del conocimiento en este ámbito. Dado que el problema de la VG sigue teniendo rasgos que aún se desconocen, resulta esencial avanzar en su conocimiento para poder enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo. Es necesario dotar a las distintas acciones de mecanismos eficaces de evaluación que permitan medir los resultados de las medidas adoptadas para conseguir la adecuada asignación de recursos.

Para avanzar en la consecución de esos objetivos generales, la Estrategia Nacional especifica unos objetivos específicos y una serie de medidas. El objetivo específico 1 es “Reforzar la prevención”. La Estrategia Nacional propone 28 medidas en el ámbito de la Comunicación para lograr este objetivo, y otras 16 medidas en el ámbito de la Educación. Las 28 medidas propuestas en el ámbito de la Comunicación por la Estrategia Nacional para conseguir el objetivo específico 1, “Reforzar la prevención”, se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 18: **Medidas de Comunicación previstas en la Estrategia Nacional para conseguir el objetivo específico 1: Reforzar la Prevención**

COMUNICACIÓN	
MEDIDAS	RESPONSABLE
Realizar acciones de sensibilización que promuevan la ruptura del silencio y la implicación de la sociedad en la erradicación de la violencia contra la mujer.	MSSSI, DGVG, CCAA
Crear una aplicación para <i>smartphones</i> dirigida a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a su entorno, con información sobre cómo identificar situaciones de violencia de género, cómo actuar frente a ella y los recursos disponibles.	MSSSI, DGVG
Realizar acciones de prevención y sensibilización en el ámbito empresarial a través de la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género”.	MSSSI, DGVG, CCAA
Promover y facilitar el conocimiento de los recursos disponibles para el asesoramiento integral a mujeres víctimas de violencia de género, considerando especialmente a aquellas que aún no han presentado denuncia.	MSSSI, DGVG, CCAA
Promover la introducción de acciones específicas orientadas a la erradicación de la violencia de género en las estrategias/planes empresariales de responsabilidad social corporativa.	MSSSI, DGVG, CCAA, DGIO
Difundir en colaboración con los sindicatos y organizaciones empresariales información acerca de los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género a fin de promover la ruptura del silencio cómplice del maltrato.	MSSSI, DGVG

189 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer* (2013 - 2016).

Poner a disposición de las comunidades autónomas las campañas y materiales de sensibilización en materia de violencia contra la mujer.	MSSSI, DGVG, CCAA
Difundir testimonios positivos de mujeres que han superado la violencia de género.	MSSSI, DGVG
Promover la realización de campañas de sensibilización innovadoras que utilicen nuevas técnicas virales que promuevan la participación activa de toda la sociedad en la ruptura del silencio frente a la violencia contra la mujer.	MSSSI, DGVG, CCAA
Desarrollar acciones de comunicación utilizando instrumentos de la web 2.0.	MSSSI, DGVG
Promover la inclusión en las páginas web de los departamentos ministeriales y organismos públicos de un acceso directo a la "Web de recursos de apoyo y prevención en casos de violencia de género".	MSSSI, DGVG
Impulsar acciones de sensibilización dirigidas a profesionales de los medios de comunicación.	MSSSI, DGVG, CCAA
Elaborar un manual dirigido a profesionales de los medios de comunicación con recomendaciones para el adecuado tratamiento informativo de la violencia contra la mujer.	MSSSI, DGVG
Elaborar en el seno del Observatorio de la Imagen de la Mujer un código de actuación publicitaria que promueva la eliminación de contenidos sexistas y estereotipados, y favorezca la prevención de la violencia contra la mujer.	MSSSI, DGIO
Promover la suscripción de códigos de autorregulación publicitaria que contengan previsiones específicas para la prevención de cualquier forma de violencia contra la mujer.	MSSSI, DGVG
Crear unos premios de periodismo joven sobre violencia de género.	MSSSI, INJUVE MSSSI, DGVG
Difundir a través del Instituto de la Juventud de España campañas y materiales divulgativos dirigidos a jóvenes y adolescentes.	MSSSI, INJUVE MSSSI, DGVG
Realizar acciones de sensibilización que fomenten la implicación masculina en la lucha erradicación de la violencia de género.	MSSSI, DGVG
Incluir, en las acciones formativas que tengan una duración superior a 20 horas semanales de los planes anuales de formación de los departamentos ministeriales, módulos sobre igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género, salvo casos debidamente justificados por razones de alta especialización técnica.	MINHAP, DGFP
Incluir materias relativas a políticas de igualdad y contra la violencia de género en los programas de las convocatorias para el acceso al empleo público.	MINHAP, DGFP
Realizar acciones formativas dirigidas a la población reclusa femenina orientada a dotarla de conocimientos necesarios para la prevención, identificación y rechazo de la violencia de género.	MINT, SGIP
Realizar acciones de prevención y sensibilización frente la violencia de género en el ámbito deportivo.	MSSSI, DGVG, MECD, CSD
Incluir en los programas subvencionados "Mujer y Deporte" de las federaciones deportivas españolas medidas de sensibilización frente a la violencia de género.	MECD, CSD
Promover la inclusión en los Códigos de Buen Gobierno de las federaciones deportivas actuaciones y compromisos orientados a luchar contra la violencia de género.	MECD, CSD
Desarrollar en colaboración con la Organización Nacional de Ciegos de España acciones conjuntas de información, prevención y sensibilización ante la violencia contra la mujer.	MSSSI, DGVG
Adoptar acuerdos de colaboración con Entidades Públicas Empresariales para que participen en la sensibilización social frente a la violencia ejercida contra la mujer.	MSSSI, DGVG
Promover la celebración de certámenes sobre diversas manifestaciones artísticas inspiradas en el rechazo a la violencia de género.	MSSSI, DGVG, CCAA
Promover actividades conmemorativas del día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre).	MSSSI/DGVG CCAA, FEMP

Fuente: Elaboración propia a partir de Estrategia Nacional

Complementariamente, las 16 medidas propuestas por la Estrategia Nacional en el ámbito de la Educación para conseguir el objetivo específico 1, “Reforzar la prevención”, se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 19: Medidas de Educación previstas en la Estrategia Nacional para conseguir el objetivo específico 1: Reforzar la Prevención

EDUCACIÓN	
MEDIDAS	RESPONSABLE
Garantizar que en el currículo de las enseñanzas se contenga el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género.	MECD
Considerar específicamente la prevención de la violencia contra la mujer en el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2013-2015, Impulsado por el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa.	MECD
Potenciar el Plan Director para la Convivencia y Seguridad Escolar incentivando la participación de centros educativos y de profesionales implicados en la erradicación de la violencia de género.	MSSSI, DGVG MINT
Impulsar la participación de representantes de la comunidad educativa en órganos de coordinación locales con el fin de prevenir la violencia de género en los centros escolares.	MSSSI, DGVG FEMP
Perfeccionar y fomentar la “Web de consejos escolares”, actualizando y difundiendo materiales informativos y didácticos dirigidos a profesionales y miembros de la comunidad educativa.	MSSSI, DGVG FEMP
Potenciar la Red INTERCAMBIA, para difundir el conocimiento de experiencias educativas innovadoras que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia contra la mujer.	MSSSI, DGIO MECD
Impulsar actuaciones y metodologías educativas innovadoras que promuevan la prevención de la violencia de género en las aulas a través del Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación.	MECD
Elaborar materiales para la formación del profesorado y para la práctica docente en relación con la prevención de la violencia de género.	MECD, CCAA
Desarrollar acciones formativas <i>online</i> , dirigidas al profesorado de centros educativos, sobre convivencia, educación en valores y prevención de conductas de riesgo, considerando específicamente la prevención de la violencia de género.	MSSSI, DGVG, DGPND
Promover programas que incentiven modelos educativos en la familia para erradicar la violencia con el objetivo de fomentar una parentalidad positiva y de apoyo.	MSSSI, DGFI CCAA
Promover trabajos de investigación sobre la violencia contra la mujer entre la población escolar y universitaria.	MSSSI, NJUVE, DGV, MECD
Apoyar a las Universidades para la realización de postgrados oficiales de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género.	MSSSI, DGIO
Difundir y promover el Programa RELACIONA, orientado a la prevención de la violencia de género desde el ámbito escolar.	MSSSI, DGIO CCAA
Promover actuaciones de formación y sensibilización dirigidas a menores de edad y jóvenes en edad escolar, que fomenten el uso responsable de las nuevas tecnologías y prevengan su utilización como herramientas de acoso o promoción de conductas violentas.	MSSSI, DGFI CCAA
Promover en colaboración con familias y comunidad educativa actitudes críticas entre la infancia y la población juvenil frente a los contenidos audiovisuales que puedan promover cualquier forma de discriminación contra la mujer.	MSSSI, DGFI MINETUR, SETSI CCAA
Impulsar acciones para la promoción de la igualdad entre los niños y niñas, fomentando modelos masculinos de asunción de responsabilidades y cuidados familiares con el fin de eliminar estereotipos sexistas que prevengan la aparición de conductas violentas desde la infancia.	MSSSI, DGFI CCAA
Realizar con la implicación de la familia, programas en los centros educativos que se dirijan a la identificación y prevención de la violencia de género, mediante la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la promoción de relaciones sanas y la resolución pacífica de conflictos.	CCAA

Fuente: Elaboración propia a partir de Estrategia Nacional

Algunas actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en España

Las directrices y medidas anteriores deben materializarse en actuaciones tangibles para que la igualdad entre mujeres y hombres deje de ser un reto para convertirse en una realidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural. El papel del sistema educativo y del personal docente es fundamental para la transmisión de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre mujeres y hombres, así como para ayudar a los escolares a reflexionar y ofrecerles estrategias que les permitan prevenir o erradicar de su entorno íntimo, personal y social la violencia de género. Por eso, numerosas de las acciones emprendidas tienen como objeto incorporar esta sensibilidad en los docentes, en los alumnos y en sus familias.

- Dentro de las actuaciones educativas para trabajar en la prevención de la VG se ha puesto en marcha recientemente la incorporación de la perspectiva de género a los libros de texto. El Ministerio de Educación ha comenzado a elaborar un estudio de todos los libros de texto que se utilizan en las escuelas españolas para detectar si sus contenidos tienen sesgos machistas, si representan de forma proporcionada a las mujeres o si emplean un lenguaje inclusivo, incorporando así a las aulas la perspectiva de género para evitar el lenguaje sexista, huir de estereotipos y de todas aquellas formas de discriminación. Además de esta iniciativa del Ministerio, varias Comunidades Autónomas ya han iniciado una revisión de sus contenidos curriculares.
- El Ministerio de Sanidad ha publicado el libro “Recomendaciones para introducir la igualdad e innovar en los libros de texto”¹⁹⁰, con recomendaciones, recursos y resultados de investigaciones científicas relacionadas con la coeducación frente al sexismo en los libros de texto. Basándose en diversas investigaciones sobre las prácticas y contenidos que perpetúan la discriminación hacia las mujeres y los estereotipos sexistas en este tipo de libros, el libro ofrece recursos, ejemplos, orientaciones y reflexiones que facilitan la coeducación, como un Catálogo de mujeres científicas en las distintas épocas históricas, un listado de autoras y lecturas para Literatura (de modo que se incorporen a los libros de texto y, por tanto, se dejen de invisibilizar sus aportaciones), ejemplos de libros coeducativos; orientaciones para las editoriales y cuestionarios de autoevaluación relativos a la igualdad entre mujeres y hombres en sus prácticas, cuestionarios para evaluar materiales didácticos; resultados de diversos estudios sobre la presencia de personajes masculinos y femeninos en los materiales que se utilizan en diferentes etapas educativas.
- El Ministerio de Sanidad también publicó en 2001 el libro de Babarro, J.M., “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia”, cuya finalidad es obtener un diagnóstico de la situación actual de adolescentes escolarizados en educación secundaria (chicas y chicos de entre 13 y 18 años) respecto a la igualdad y la exposición a la violencia de género, obteniendo, además, suficientes elementos de juicio para poder valorar el papel de la educación reglada en la prevención de la violencia de género y así poder contribuir a su erradicación.
- El Ministerio de Sanidad ha publicado la Colección sobre Violencia de Género, que recoge estudios realizados sobre la población adolescente en edad escolar y pueden descargarse en castellano de forma gratuita en el enlace <https://www.educarex.es/convivencia/violencia-genero.html>. Entre los títulos de esta colección cabe destacar “El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento” o “La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género”.
- El Ministerio de Educación incorpora en su página web diversos apartados en torno a la prevención de la VG a través de la educación. Son los siguientes:

190 Vaíllo Rodríguez, M. (2014). *Recomendaciones para introducir la igualdad e innovar en los libros de texto*. Madrid: Instituto de la Mujer

- Espacio de Igualdad. El 8 de marzo de 2017 se inauguró en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el “Espacio de Igualdad” como una nueva herramienta de consulta y sensibilización que contribuya a construir una sociedad más justa e igualitaria para mujeres y hombres y libre de la VG. Se puede acceder a través de <https://www.mecd.gob.es/ministerio-mecd/organizacion/espacio-de-igualdad/portada.html>
- Recursos. Desde esta sección (<https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/recursos.html>) se puede acceder a numerosos recursos sobre Convivencia Escolar tanto para el profesorado, como para las familias y el alumnado. Los recursos están clasificados en categorías: mediateca, publicaciones, centros de recursos y planes para la atención a la diversidad, protocolos a seguir o enlaces de interés clasificados por temas. Cabe destacar las siguientes aportaciones:
 - Mediateca del Ministerio de Educación y Ciencia: <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/recursos/mediateca/igualdad-genero.html>
 - Campaña “Hay Salida. ÚNETE”. Esta campaña contra la violencia de género. tiene por objeto transmitir un mensaje de esperanza a las víctimas de esta violencia y a su entorno e implicar a toda la sociedad para hacer del final de la violencia de género un objetivo común. Su lema es “Si hay salida a la violencia de género, es gracias a ti. Únete”.
 - “Libres”. Se trata de una aplicación para Smartphone para prevenir y denunciar la violencia de género. Está dirigida a mujeres que la sufren y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato.
 - “IT’S ON US”, movimiento cultural dirigido fundamentalmente a cambiar la manera de pensar que la sociedad tiene sobre la agresión sexual.
 - Ponencia *¿Quién nos atrae?*, de Marcos Castro Sandua. Esta charla organizada por Adarra sobre “Masculinidades Alternativas contra la violencia de género” puede seguirse en la mediateca.
 - “Aprendiendo a querer”. Reportaje de Informe Semanal: casi un veinte por ciento de los jóvenes cree que ser agresivos les hace más atractivos, un modelo de chico malo que entiende las relaciones con las chicas desde la dominación y no desde la igualdad.
 - “Mi deseo”. Cortometraje realizado en la clase de valores los niños y niñas del Colegio Puerta de Sancho (Zaragoza), sobre su visión sobre la violencia de género. Profesor: César Bona.
 - Publicaciones.
 - Ortega, R. (2012). “Nuevas dimensiones de la Convivencia Escolar y Juvenil. Ciberconducta y Relaciones en la Red: Ciberconvivencia”. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.uco.es/laecovi/img/recursos/p5xqp1s849A8yPq.pdf>). Algunos de los epígrafes de esta publicación que resultan más interesantes en el ámbito de la prevención de la VG son: *Preocupantes datos sobre violencia en el cortejo adolescente; Validación científica de un instrumento para la evaluación de la violencia en la pareja juvenil; o Escala para la Evaluación de la Violencia en la pareja Juvenil.*
 - Materiales y otros recursos
 - ANAR (2015). “Informe Anual 2015. Problemas detectados en la Infancia y la Adolescencia en España” (<http://www.anar.org/wp-content/uploads/2016/06/Informe-Anual-2015-Tel%C3%A9fono-ANAR.pdf>)
 - OECD (2015). “Trends Shaping Education 2015 Spotlight 7: Gender Equality”
 - Swedish National Agency for Education (Skolverket) (2014). Sex Education. Gender equality, sexuality and human relationships in the Swedish Curricula. <https://www.skolverket.se/om-skolverket/publikationer/>

visa-enskid-publikation?_xurl_=http%3A%2F%2Fwww5.skolverket.se%2Fwtpub%2Fws%2Fskolbok%2Fwpubext%2Ftrycksak%2Fblob%2Fpdf3580.pdf%3Fk%3D3580

- BARABAL (16). "Guía para la integración transversal de la perspectiva de género (GTG)", (http://www.ipbscordoba.es/uploads/Documentos/2017/Guia_PERSPECTIVA_DE_GENERO_13_07_2016.pdf)

Todas las actuaciones anteriores se desarrollan en el ámbito nacional. Sin embargo, las acciones preventivas en el ámbito educativo y de sensibilización contra la VG no son prerrogativa exclusiva del Estado. Las Comunidades Autónomas también desarrollan programas, proyectos y actuaciones con la misma finalidad de ámbito autonómico. Sin ánimo de ser exhaustivos, destacamos algunas de ellas.

- Ayudar a las adolescentes y a sus familias a identificar situaciones de maltrato y ponerles freno es uno de los objetivos prioritarios de la Comunidad de Madrid en su lucha contra la violencia de género. El programa "NO TE CORTES" de atención para adolescentes víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid. El objetivo de este programa es ofrecer guía y ayuda a las jóvenes que inician una relación de pareja en la que viven situaciones que les llevan a sospechar que se encuentran o se pueden llegar a encontrar en un caso de maltrato. El programa enfatiza el hecho de que la VG es un problema social que afecta a todos los sectores de la sociedad, incluida la población juvenil o adolescente, que no se inicia normalmente con agresiones físicas sino con comportamientos de dominio y abuso, sin que, en muchas ocasiones, la víctima tenga conciencia en ese momento de estar sufriendo dicha violencia. La Comunidad de Madrid ha habilitado la dirección de correo electrónico vgjovenes@madrid.org y la línea telefónica 116111 para cualquier consulta relacionada con este tema.

La Comunidad de Madrid también ha publicado en formato *online* de libre acceso la guía "Información práctica para madres y padres", siendo uno de sus objetivos fundamentales "*educar en igualdad para prevenir la violencia de género*". Se puede acceder a la versión electrónica del texto en la dirección http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/igualdad_suma_resta_0.pdf

- La Comunidad Valenciana puso en marcha en el año 2001 el programa "Educando para la Concordia de Género", por el que se han realizado talleres en centros educativos de esta comunidad para promocionar la igualdad entre la juventud y prevenir situaciones de malos tratos. También se ha editado un CD con el material utilizado en esos talleres, que se ha distribuido a los más de 2.200 centros escolares de la Comunidad. En 2008, en el marco de un nuevo programa educativo de sensibilización para introducir en las aulas unas nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad entre mujeres y hombres, la Comunidad Valenciana editó el libro de Escámez, J., García, R., Pérez, C., Morales, S., & Vázquez, V. "Educación en la igualdad de género. Cien propuestas de acción". La versión electrónica del texto es accesible en la dirección <http://www.inclusio.gva.es/documents/610706/162187124/Educaci%C3%B3n+igualdad+g%C3%A9nero/551ddf6c-2e7a-40ff-b3cb-d7c32420e12d>
- La Comunidad autónoma de Galicia ha incorporado tres asignaturas de libre configuración autonómica por la igualdad de oportunidades, pretendiendo generar sociedades más inclusivas e igualitarias, que estén dentro del currículo escolar de manera estructural y continua a lo largo del curso; la primera asignatura denominada "Igualdad de Género", que se impartió en varios centros educativos al alumnado de 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el curso escolar 2016-2017. Las otras dos asignaturas se han comenzado a impartir en el curso 2018-2019. La primera, "Coeducación para el Siglo XXI", será impartida para el alumnado de 1º de Bachillerato y, la segunda, "Sociedad

inclusiva”, se impartirá en la ESO. Con estas asignaturas se pretende fomentar la igualdad de oportunidades y prevenir la violencia de género¹⁹¹.

- El País Vasco ha elaborado la “Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el currículum y en la actividad docente de las enseñanzas de régimen especial y de Formación Profesional”¹⁹² dirigida al profesorado de enseñanzas de régimen especial y de Formación Profesional como un recurso para avanzar en una formación proactiva hacia la igualdad de mujeres y hombres. Sus contenidos pretenden facilitar la aplicación de forma transversal del principio de igualdad de mujeres y hombres en el currículum y en la actividad docente de dichas enseñanzas.
- En Baleares, los centros educativos aplican medidas de igualdad y contra las violencias machistas desde el curso 2017/18. Entre las medidas abordadas está la inclusión de la perspectiva de la coeducación a los planes de formación del profesorado con formación específica y permanente, la incorporación de material didáctico para trabajar la igualdad y el uso no sexista del lenguaje y la imagen haciendo especial mención a la lucha contra los estereotipos así como el compromiso de supervisión a los centros educativos de los libros de texto, material didáctico y bibliotecas para eliminar material inadecuado¹⁹³.
- La Comunidad de Navarra puso en marcha en 2017 el programa Skolae, que se comenzó a implantar en 16 colegios de forma piloto y que se extenderá a los más de 500 centros educativos de la comunidad en los siguientes tres años. El objetivo de Skolae es diseñar un itinerario educativo en todas las etapas educativas de 0 a 18 años que sirva para que todo el alumnado desarrolle estas competencias en igualdad.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene un Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Entre sus medidas contempla que “la consejería competente en materia de educación garantizará que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios”¹⁹⁴.
- La Comunidad Autónoma de Aragón ha puesto en marcha en 2018 distintas actividades de formación del profesorado sobre género e igualdad. Una de ellas es la iniciativa “Espacio de investigación e intercambio sobre género y educación”. Se trata de unas jornadas dirigidas a profesorado de todos los niveles educativos. Pretende ser un espacio de encuentro, reflexión e intercambio entre aquellas personas que desde el contexto educativo trabajan acerca de cuestiones relacionadas con el género con la finalidad de favorecer el cuestionamiento de aquellos elementos que se encuentran presentes en el ámbito educativo con el fin de lograr construir una escuela que cumpla con los principios de igualdad, equidad y participación. Otra de las actividades formativas para el profesorado se denomina “Un ejercicio de transformación colectiva”, centrada en la reflexión sobre la identidad de género y la igualdad.
- La Consejería de Educación del Principado de Asturias está desarrollando el currículum de la asignatura de libre configuración “Igualdad de Género” dirigida a los alumnos de tercero de Educación Secundaria. El objetivo es contribuir en el camino hacia la igualdad efectiva, promoviendo la reflexión y la actitud crítica en alumnos con 14 y 15 años. Tendrán que analizar los estereotipos que se atribuyen a hombres y mujeres y a las diferentes relaciones afectivas y sexuales, estudiar la normativa vigente y conocer cómo es la violencia ejercida sobre las mujeres y las niñas en todas sus expresiones, desde la de género a la trata de

191 <http://www.educarenigualdad.org/galicia-estrenara-la-asignatura-igualdad-de-ga-nero-igualdade-de-xa-nero>

192 Gobierno Vasco (2015). *Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el currículum y en la actividad docente de las enseñanzas de régimen especial y de formación profesional*. Vitoria-Gasteiz: Servicio de publicaciones del Gobierno Vasco.

193 <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3008326&lang=es&coduo=7>

194 Junta de Andalucía (2016). *II plan estratégico de igualdad de género en educación 2016-2021*

personas o la esclavitud. Además, la unidad de Igualdad de esta Consejería ha desarrollado diversos programas educativos y de sensibilización sobre la VG que se pueden encontrar en su página web (<https://www.educastur.es/igualdad>). Destacan, entre otros, el Proyecto *Cambia* (2016) dirigido a alumnos de educación Infantil; el Proyecto *Yo cuento, tú pintas, ella suma* (2016), dirigido a los alumnos de educación Primaria; el Proyecto *Iguals* (2015), también dirigido a alumnos de educación Infantil; el Proyecto *Plurales* (2015), dirigido a centros educativos; o el Proyecto *Ni Ogros ni Princesas* (2018), que tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes de la ESO una formación afectivo-sexual basada en el fomento de la autoestima y la autonomía, en la libertad de elección desde el conocimiento, en la igualdad de mujeres y hombres, y en el respeto a las diferentes orientaciones sexuales.

- Por su parte, la Comunidad Autónoma de Canarias ofrece diversas publicaciones, recursos y materiales orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Dentro de los programas de innovación educativa destaca “Igualmente. Pasatiempo para la igualdad”, que pretende ser un elemento más que permita al alumnado de los últimos cursos de Educación Primaria reflexionar de manera lúdica sobre la convivencia de igualdad entre mujeres y hombres, la integración del alumnado con discapacidad y la aceptación de la diferencia como valor.
- La Comunidad Autónoma de Cantabria, con el mismo fin de avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la prevención de la VG a través de la educación y la sensibilización, ha participado en varios proyectos. CALÍOPE es un proyecto desarrollado en 2008 cuya temática consiste en reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo. La finalidad era la búsqueda de estrategias para apoyar a las chicas en la consolidación de su elección académico-profesional, y realizar algunas propuestas para la planificación educativa de los centros dirigidas a una educación en igualdad y para la igualdad.
- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está impulsando la inclusión de una futura asignatura de igualdad de género en la ESO, “Educación para la Igualdad, la Tolerancia y la Diversidad”. En el curso 2018/2019 se está llevando a cabo el proyecto piloto. Además, la Consejería de Educación tiene en su página web el denominado “Portal Joven” (<http://www.portaljovenclm.com/listadoNoticias.php?t=mujer>), en el que incluye numerosas actividades y actuaciones orientadas a la sensibilización y formación contra la VG entre los jóvenes, como el VIII Certamen de Cortometrajes celebrado en 2018 “Corta-te con la Violencia”, el III Premio internacional de Castilla-La Mancha a la igualdad de género 2017 Luisa de Medrano, o el Concurso celebrado en 2016 “Únete al Carné Joven Contra la Violencia de Género”, un concurso en Twitter para sensibilizar a la juventud sobre la VG dirigido a jóvenes de 14 a 29 años titulares del carné joven de Castilla-La Mancha en el que debían editar un tuit original con un lema contra la violencia de género.
- La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado una “Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo de Castilla y León” (<http://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuacion-deteccion-violencia-genero-ambito-educativo>) para facilitar a la comunidad educativa una herramienta para poder detectar las situaciones de VG que puedan darse en las alumnas de esta Comunidad Autónoma. Se prestará especial atención a las alumnas de las etapas educativas de secundaria, bachillerato y Formación Profesional. También se ha habilitado el teléfono 917 26 01 01 para atender las dudas del profesorado de los centros educativos de Castilla y León cuando necesiten orientación y/o asesoramiento sobre una situación de violencia de género entre el alumnado.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña aprobó en 2015 un “Plan para la Igualdad de Género en el Sistema Educativo” que busca, entre otras medidas, actuar contra la discriminación sexual en escuelas, institutos y en la propia administración catalana. Con el fin de incorporar

la perspectiva de género y la igualdad efectiva en las políticas educativas, el Plan también establece medidas como el lenguaje no sexista; la conciliación en la vida personal, familiar y laboral; la representación equitativa en cargos de responsabilidad de órganos colegiados y grupos de trabajo, y la perspectiva de género en proyectos, programas, documentos y construcciones escolares, entre otros. Al amparo de este Plan se puso en marcha en el curso 2015-2016 una asignatura que repasa el papel de las mujeres en la historia con el objeto de combatir el sexismo y la homofobia. Uno de los principales objetivos es la promoción en la coeducación, en la que propone garantizar una educación sin estereotipos sexistas ni discriminaciones relacionadas con el género o la orientación afectivo-sexual, así como una orientación académica y profesional no sexista. Respecto a la VG, determina programas de prevención de violencia, especialmente las relacionadas con la discriminación sexual y las conductas abusivas; propuestas para mejorar la convivencia escolar; difundir protocolos y garantizar información, y aplicar medidas de traslado inmediato del puesto de trabajo para mujeres que acrediten ser víctimas.

- La Comunidad Autónoma de Extremadura ha aprobado el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura 2017-2021. El objetivo del Plan es para seguir fomentando la sensibilización y la concienciación de toda la comunidad educativa, e incorpora una estrategia contra la VG dotada con más de 23 millones de euros. Con este Plan se pretende lograr la igualdad de género en ámbitos prioritarios, como es la educación.
- La Comunidad Autónoma de la Rioja ha impartido en 2018 el curso “La igualdad de género, un trabajo en equipo”, cuyo objetivo es sensibilizar al profesorado en cuanto a la necesidad de desarrollar prácticas docentes más igualitarias, así como establecer un marco de reflexión, aprendizaje e intercambio de experiencias sobre las cuestiones de género, en el ámbito educativo.
- La Región de Murcia puso en marcha en el curso 2010/2011 el proyecto para la prevención de la violencia en la pareja entre la población juvenil denominado “La máscara del amor” que persigue el desarrollo de habilidades en chicas, y también en chicos, que les permitan detectar situaciones y comportamientos potencialmente violentos. El proyecto se dirige específicamente al alumnado de cuarto curso de la ESO y conlleva la implicación y formación previa del personal docente de los Centros de Educación Secundaria donde se imparte.

El siguiente cuadro resume las anteriores actuaciones.

Cuadro 20: **Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en España**

RESPONSABLE	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO
Ministerio Sanidad	• Publicación “Recomendaciones para introducir la igualdad e innovar en los libros de texto”	• Recomendaciones, recursos y resultados de investigaciones científicas relacionadas con la coeducación frente al sexismo en los libros de texto.
Ministerio Sanidad	• Publicación: Babarro, J.M. (2012) “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia”	• Obtener un diagnóstico de la situación actual de adolescentes de la ESO respecto a la igualdad y la exposición a la violencia de género.
Ministerio Sanidad	• Publicación Colección sobre Violencia de Género	• Recoge estudios realizados sobre la población adolescente en edad escolar
Ministerio Educación	• Espacio de Igualdad	• Herramienta de consulta y sensibilización para contribuir a construir una sociedad más justa e igualitaria y libre de la VG.
Ministerio Educación	• Estudio de todos los libros de texto que se utilizan en las escuelas españolas	• Detectar si sus contenidos tienen sesgos machistas.

Espacio de Igualdad del M ^e . Educación	<ul style="list-style-type: none"> • “Hay salida. ÚNETE”. • “Libres” • “IT’S ON US” • Publicación: Ortega, R. (2012). “Nuevas dimensiones de la Convivencia Escolar y Juvenil. Ciberconducta y Relaciones en la Red: Ciberconvivencia” 	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña que tiene por objeto transmitir un mensaje de esperanza a las víctimas de VG e implicar a toda la sociedad para hacer de su final un objetivo común. • Aplicación para Smartphone para prevenir y denunciar la violencia de género. • Movimiento cultural dirigido a cambiar la manera de pensar que sobre la agresión sexual. • Datos para la prevención de la VG, como violencia en el cortejo adolescente; validación científica de un instrumento para la evaluación de la violencia en la pareja juvenil; o Escala para la Evaluación de la Violencia en la pareja.
CA Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • “No te cortes” • vgjovenes@madrid.org • 116111 • “Información práctica para madres y padres” 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de atención para adolescentes víctimas de VG. • Dirección de correo electrónico para para cualquier consulta relacionada con este tema. • Teléfono habilitado para para cualquier consulta relacionada con este tema. • Guía que tiene como objetivo educar en igualdad para prevenir la violencia de género.
CA Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> • “Educando para la Concordia de Género” • Publicación: Escámez, J., et al (2008). “Educación en la igualdad de género. Cien propuestas de acción”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa para promocionar la igualdad entre la juventud y prevenir situaciones de malos tratos. • Introducir en las aulas nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad.
CA Galicia	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de Género; Coeducación para el Siglo XXI; Educación Inclusiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Asignaturas de libre configuración por la igualdad de oportunidades para alumnos de ESO y 1^o Bachillerato.
Región de Murcia	<ul style="list-style-type: none"> • “La máscara del amor” 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto para la prevención de la violencia en la pareja entre la población juvenil.
CA Baleares	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medidas de igualdad y contra las violencias machistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de la perspectiva de la coeducación; incorporación de material didáctico para trabajar la igualdad y el uso no sexista del lenguaje y la imagen; lucha contra los estereotipos; supervisión de los libros de texto, material didáctico y bibliotecas para eliminar material inadecuado.
CA Navarra	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Skolae 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar un itinerario educativo de 0 a 18 años que sirva para que todo el alumnado desarrolle competencias en igualdad.
CA Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.
CA Aragón	<ul style="list-style-type: none"> • “Espacio de investigación e intercambio sobre género y educación” • “Un ejercicio de transformación colectiva” 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad de formación del profesorado con el fin de lograr construir una escuela que cumpla con los principios de igualdad, equidad y participación. • Actividad de formación del profesorado centrada en la reflexión sobre la identidad de género y la igualdad.
CA Asturias	<ul style="list-style-type: none"> • “Igualdad de Género” • Proyecto “Iguales”, Proyecto “Plurales”, Proyecto “Cambia”, Proyecto “Yo cuento, tú pintas, ella suma”, Proyecto “Ni Ogros ni Princesas” 	<ul style="list-style-type: none"> • Asignatura de libre configuración dirigida a alumnos de 3^o ESO cuyo objetivo es contribuir en el camino hacia la igualdad efectiva, promoviendo la reflexión y la actitud crítica. • Programas educativos y de sensibilización sobre la VG
CA Canarias	<ul style="list-style-type: none"> • “Igualmente” 	<ul style="list-style-type: none"> • “Igualmente”. Consiste en un pasatiempo para la igualdad”, dentro de los programas de innovación educativa, dirigido a alumnos de los últimos cursos de Educación Primaria.
CA Cantabria	<ul style="list-style-type: none"> • “Caliope” 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto para reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo.
CA La Rioja	<ul style="list-style-type: none"> • La igualdad de género, un trabajo en equipo” 	<ul style="list-style-type: none"> • Curso destinado a docentes que tiene por objetivo sensibilizar al profesorado en cuanto a la necesidad de desarrollar prácticas docentes más igualitarias, así como establecer un marco de reflexión, aprendizaje e intercambio de experiencias sobre las cuestiones de género, en el ámbito educativo.

CA Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> • “Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo de Castilla y León 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía para facilitar a la comunidad educativa una herramienta para poder detectar las situaciones de VG que puedan darse en las alumnas.
CA Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> • “Plan para la Igualdad de Género en el Sistema Educativo” 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar contra la discriminación sexual en escuelas, institutos y en la propia administración catalana. Incluye programas de prevención de violencia o propuestas para mejorar la convivencia escolar.
CA Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> • “V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura 2017-2021” 	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr la igualdad de género en ámbitos prioritarios, como la educación. Fomentar la sensibilización y la concienciación de toda la comunidad educativa, e incorporar una estrategia contra la VG.
CA Castilla-La Mancha	<ul style="list-style-type: none"> • “Educación para la Igualdad, la Tolerancia y la Diversidad” • “Corta-te con la Violencia” • Premio “Luisa de Medrano” • “Únete al Carné Joven Contra la Violencia de Género” 	<ul style="list-style-type: none"> • Asignatura de libre configuración dirigida a alumnos de ESO que se introducirá próximamente en el itinerario formativo. • VIII Certamen de Cortometrajes. • Premio internacional de Castilla-La Mancha a la igualdad de género. • Concurso en Twitter para sensibilizar a la juventud sobre la VG.
CA País Vasco	<ul style="list-style-type: none"> • “Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el currículum y en la actividad docente de las enseñanzas de régimen especial y de formación profesional” 	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso dirigido a docentes para avanzar en una formación proactiva hacia la igualdad de mujeres y hombres.

Fuente: Elaboración propia

El gasto en prevención de la VG

Como ya se ha visto, la VG genera grandes costes para las víctimas, pero también en la economía y la sociedad. El gasto en prevención no sólo es aconsejable desde el punto de vista humano, sino que es interesante desde el ámbito económico porque podría reducir los costes de la VG. El EIGE reconoce el papel enormemente beneficioso que tiene la prevención de la VG frente a su pequeño coste en relación con el coste que implica esta lacra para la economía y la sociedad. Afirma que es probable que un aumento en la cantidad gastada en la prevención conduzca a una disminución en la extensión y el impacto de la violencia¹⁹⁵, adquiriendo así la prevención un papel muy relevante.

El gasto en prevención de la VG en Europa

La primera estimación del gasto destinado a la prevención de la VG en Europa la ofrece el estudio elaborado en 2014 por el EIGE sobre el coste económico de la violencia machista, “Estimating the costs of gender-based violence in the European Union”. Este estudio estima que el gasto que se realiza en servicios especializados (que incluyen tanto los servicios directos —refugios, líneas telefónicas de ayuda, centros de apoyo a las víctimas y asesoramiento y defensa— como los indirectos, —intervención gubernamental especializada; funciones de coordinación—) para mitigar los daños y prevenir la repetición de la violencia asciende únicamente al 3% del coste estimado de la violencia contra la mujer infligida por la pareja íntima¹⁹⁶.

Sin embargo, establecer la cantidad que cada país dedica a la prevención de la VG es una tarea compleja. Hay algunos países que no tienen una partida específica para ello, sino que le dedican un apartado en otros presupuestos. Y países, como España, en los que, no sólo existe

195 Walby, S., & Olive, P. (2014). Estimating the costs of gender-based violence in the European Union. European Institute for Gender Equality (EIGE). http://eprints.lancs.ac.uk/88542/1/Estimating_the_costs_of_gender_based_violence_in_the_EU.pdf

196 Walby, S., & Olive, P. (2014). *Estimating the costs of gender-based violence in the European Union*. European Institute for Gender Equality (EIGE), p. 115.

una partida estatal específica dedicada a la prevención de la VG, sino que, además, se destinan fondos regionales o municipales.

El gasto en prevención de la VG en España

¿Qué se está haciendo para eliminar la violencia contra las mujeres en España? Desde el año 2009, los gastos destinados a las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género son un programa específico de los presupuestos generales del Estado (programa 232C). La tabla 9 recoge el gasto presupuestario aprobado en el periodo 2009 y 2018 para la prevención integral de la VG por parte del Estado¹⁹⁷.

Tabla 9: **Gastos del Estado para la prevención de la violencia de género entre 2009 y 2018**

	Transferencias corrientes	Inversiones reales	Gastos de personal	Gastos corrientes bs/servicios	Transferencias de capital	TOTAL
2009	11.220.520	14.025.650	985.226	2.813.761	1.510.455	30.555.612
2010	16.616.516	11.037.855	916.835	3.384.942	2.215.146	34.171.294
2011	14.776.710	12.122.187	861.271	4.303.483	212.602	32.276.253
2012	12.226.778	6.721.449	1.731.274	1.648.920		22.328.421
2013	12.226.778	6.721.449	1.731.274	1.648.920		22.328.421
2014	11.993.485	6.390.405	1.714.394	1.581.672		21.679.956
2015	11.633.112	8.829.031	1.621.953	1.478.224		23.562.320
2016	13.425.934	8.803.538	1.674.804	1.273.448		25.177.724
2017	18.152.840	10.539.500	1.678.160	1.357.680		31.728.180
2018	143.352.840	12.796.650	1.671.610	1.685.000		159.506.100

Nota: € reales. Ajuste de la inflación a 1 de enero de 2017. Fuente: Elaborado a partir de Presupuestos Generales del Estado

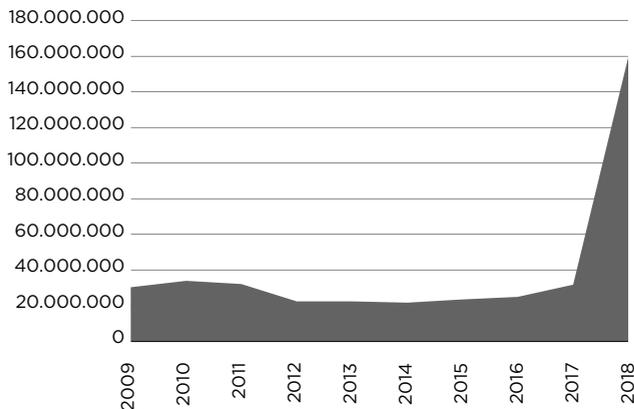


Gráfico 6:
Gastos del Estado para la prevención integral de la violencia de género en el periodo 2009 y 2018

Fuente: Elaborado a partir de Presupuestos Generales del Estado

197 Ministerio de Hacienda (2018). *Presupuestos Generales del Estado*. <http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/Paginas/Presupuestos.aspxES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/Paginas/Presupuestos.aspx>

En los datos anteriores se observa el gran incremento experimentado por este programa en el periodo 2009-2018, como respuesta a un mayor compromiso del Estado para prevenir la VG. Con respecto a 2009, esta partida presupuestaria se ha multiplicado en más de cinco veces. Esta evolución se observa en el gráfico 6.

A la partida presupuestaria que el Gobierno destina a prevención de la violencia de género hay que sumar lo que destinan las 17 Comunidades Autónomas y numerosos municipios españoles, que tienen una partida presupuestaria específica con esta finalidad.

Sensibilización de los españoles ante la VG

Entre las acciones de prevención, la sensibilización ocupa un lugar destacado. Tal como señala la Ley Integral, para prevenir la VG se considera imprescindible que los poderes públicos impulsen campañas de información y sensibilización específicas, que es una de las medidas previstas en el Plan Nacional con el objetivo de conseguir a largo plazo un cambio en el modelo de relación social, como se observa en el cuadro 17 (*Ejes y Medidas para mejorar a largo plazo la respuesta frente a la VG*). Estas campañas estarían diseñadas para conseguir incrementar la concienciación, sensibilidad y percepción de la VG por parte de la sociedad, contribuyendo a crear una cultura contraria a este tipo de violencia. Se trataría de conseguir modificar las actitudes de la ciudadanía en torno a este problema, con la finalidad de persuadirla, a largo plazo, sobre la necesidad de rechazar cualquier tipo de VG.

Dado que la percepción sobre la VG es un sentimiento íntimo, resulta complejo evaluar la eficacia de las campañas de sensibilización. Un posible indicador para estimar la evolución de la sensibilidad en torno a la VG es el barómetro elaborado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) denominado “La percepción de los principales problemas de España”. Este barómetro comenzó a elaborarse en mayo de 1985. Se trata de una encuesta con periodicidad mensual en la que se solicita a los encuestados que señalen cuáles son los tres problemas que consideran que son los principales en España de una lista cerrada en la que el total de respuestas oscila entre 30 y 42 aproximadamente (varían en función de la posibilidad de incluir problemas coyunturales, como el *Ébola*).

Entre las opciones están, por ejemplo, *el paro, el terrorismo internacional, la inseguridad ciudadana, los políticos, la inmigración o el racismo*, entre otros. Pero la violencia contra las mujeres no apareció entre las posibles respuestas hasta septiembre de 2000. Es decir, fue necesario que transcurrieran quince años desde que el barómetro comenzara a elaborarse para que se detectase esta sensibilidad en la sociedad española, de forma que un porcentaje de la población pueda percibir este problema como uno de los principales. La tabla 10 muestra el porcentaje de encuestados que, de media, señala que la VcM es uno de los tres principales problemas de la sociedad española desde que apareció esta respuesta como una de las posibles del barómetro, en septiembre de 2000.

En la Tabla 10 se aprecia que la evolución de los encuestados que señalan éste como uno de los tres principales problemas es muy inconstante. De hecho, en septiembre de 2000, cuando se incluyó por primera vez, el porcentaje medio anual de encuestados que eligieron esta respuesta fue del 2,55%, algo superior al porcentaje medio que lo elige en 2018 que, en los nueve primeros meses, alcanza el 2,28%. En el periodo considerado, este porcentaje alcanzó su valor más alto en el año 2004, con un 6,28%. Mientras que dicho porcentaje se redujo hasta un 0,47% en 2015. El gráfico 7 muestra esta evolución.

Tabla 10: **Porcentaje medio anual de encuestados que señalan la VcM como uno de los tres principales problemas de la sociedad española (sep. 2000-sep-2018)**

AÑO	% medio anual
2000	2,55
2001	2,31
2002	2,24
2003	2,31
2004	6,28
2005	3,38
2006	2,87
2007	2,83
2008	2,65
2009	1,87
2010	1,51
2011	1,25
2012	0,62
2013	0,47
2014	0,61
2015	0,65
2016	0,93
2017	1,74
2018	2,28

Fuente: Elaboración propia

El mayor nivel de información sobre la VG debería conllevar una creciente sensibilización y concienciación. Esto explicaría que, en el año 2004, año de la elaboración y aprobación de la Ley Integral, se aprecie de los encuestados que eligen esta respuesta, evolución que se justificaría por el mayor nivel de información, comunicación y debate social, que mejoró la percepción social en torno al problema de la VG. Sin embargo, la evolución anterior no se corresponde con el mayor nivel de información que tiene la sociedad. A partir de 2004 la tendencia no sólo no es creciente, sino que ni siquiera es constante.

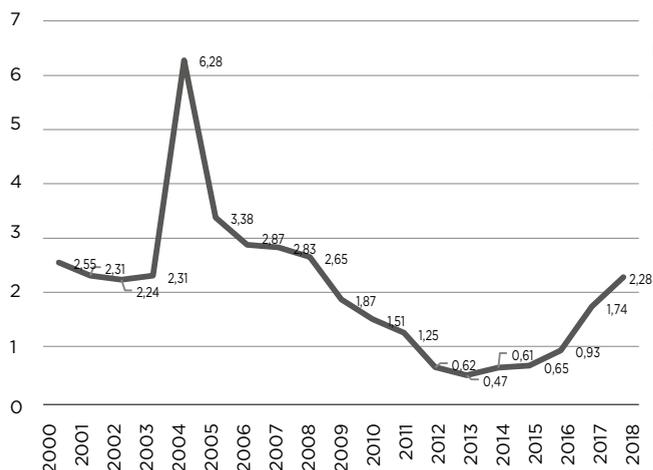


Gráfico 7: Porcentaje de encuestados que señalan la VcM como uno de los tres principales problemas de la sociedad española (sep. 2000-sep-2018)

Fuente: Elaboración propia

Si desagregamos los datos se comprueba que, del total de 198 meses analizados en el periodo, únicamente en 10 de ellos el porcentaje de encuestados que señala la VcM entre los tres principales problemas de la sociedad alcanza o supera el 5%. En concreto, ocho de esos meses se corresponden con el año 2004, uno con 2005 y otro, con 2007. El mes en el que mayor porcentaje de encuestados ha percibido VcM entre los tres principales problemas fue en marzo de 2004, un 11.7%. El resultado más decepcionante se registró en octubre de 2012, cuando sólo un 0.1% de los encuestados señaló la VcM entre los tres principales problemas de la sociedad. Esta evolución sugiere que, a pesar del mayor nivel de información sobre la VG, la sensibilidad social en España es aún escasa, inconstante y muy sujeta a factores coyunturales.

Conclusión

Como consecuencia de la enorme injusticia que supone la VG en el mundo y de los costes que conlleva para las víctimas, para sus familias y para la sociedad en su conjunto, la comunidad internacional viene demostrando una creciente preocupación en el ámbito de la prevención.

Las acciones para prevenir la VG con más impacto entre los jóvenes son las campañas de sensibilización, las acciones formativas y educativas, encuadradas dentro de las intervenciones generales. Las actuaciones de sensibilización y de formación resultan claves para contribuir a incrementar la percepción y visibilidad de este problema.

En el ámbito internacional, tanto la ONU como la UE han emprendido proyectos y programas orientados a la prevención de la VG, siendo Spotlight la iniciativa conjunta más ambiciosa. A nivel europeo, existen actuaciones destacadas como la campaña “NON.NO.NEIN” o “¡Di no! Campaña Stop Violence Against Women” y los proyectos desarrollados al amparo de esta campaña.

En el ámbito nacional, son numerosas y variadas las actuaciones preventivas y formativas emprendidas para la prevención de la VG, destacando la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-2008 y la Estrategia nacional para la erradicación de la VcM. Entre las realizaciones concretas de prevención de la VG a través de la educación y la formación emprendidas dentro de este marco normativo cabe destacar las acciones del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación con ámbito nacional de aplicación, junto con numerosas iniciativas puestas en marcha por las diferentes Comunidades Autónomas.

Pese a la importancia de la prevención de la VG, el gasto que se realiza en este capítulo es muy heterogéneo y escaso a nivel mundial. En Europa se estima que se sitúa en torno al 3% del coste de la violencia contra la mujer infligida por la pareja íntima. En España, la evolución es muy positiva ya que la dotación presupuestaria gubernamental para la prevención de la VG se ha quintuplicado desde 2009. A esta partida presupuestaria hay que sumar las cantidades destinadas por las 17 Comunidades Autónomas y por numerosos municipios.

Entre las acciones de prevención, la sensibilización ocupa un lugar destacado. A pesar del esfuerzo realizado, los datos muestran que la sensibilidad social frente a la violencia de género es aún baja, inconstante y muy sujeta a factores coyunturales.

7

La violencia de género en cifras

En este apartado, trataremos de ofrecer una visión panorámica del problema de la violencia contra la mujer en el mundo, en Europa y en España, a la vista de los datos estadísticos disponibles en las diversas fuentes. Aunque el volumen de información disponible sobre esta materia en el mundo empieza a ser importante, especialmente en los países desarrollados, todavía existe bastante heterogeneidad en cuanto a las metodologías de recogida de datos, lo que incluye a la propia definición y terminología sobre violencia de género o doméstica, la información recabada y otras variables utilizadas.

Por otra parte, como es sabido, el carácter “privado” de esta lacra impide en muchos países y culturas que la ocurrencia de la VdG aflore en forma de tasa estadística. Con todo, creemos que hay información suficiente para tener un razonable conocimiento sobre la situación de este problema. Ha sido precisamente la existencia de esta información la que ha contribuido a hacer visible el problema de la violencia sobre la mujer, la que ha permitido extender y ahondar en la conciencia colectiva la necesidad de afrontarlo y la que está contribuyendo a identificar sus causas y sus posibles vías de solución.

Violencia de género en el mundo

Como veremos más adelante, aunque los factores socioeconómicos del país son muy importantes en la causalidad de la violencia contra la mujer a la hora de observar las cifras, esta causalidad es a veces incierta y la violencia de género es algo que sufren hasta los países más desarrollados y con mayores niveles de renta.

La Organización Mundial de la Salud obtuvo varias conclusiones a través del informe, “*Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*”¹⁹⁸, presentado en el año 2013, en el que se llevaba a cabo diferentes estimaciones sobre la violencia de género tanto a nivel global como a nivel regional basadas en datos extraídos de 79 países.

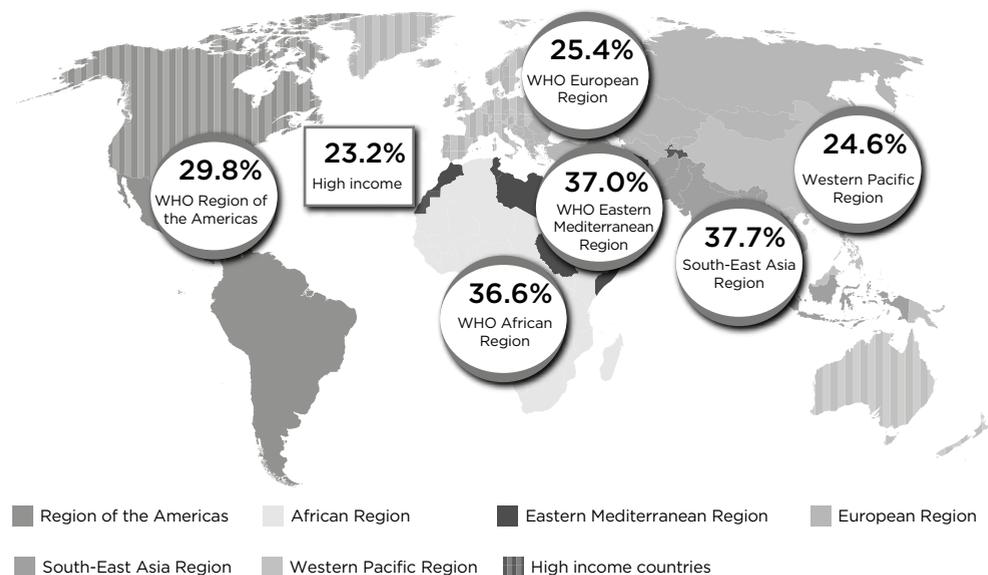
198 Global and regional estimates of violence against women; Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. WHO, Department of Reproductive Health and Research. <https://www.who.int/reproductive-health/publications/violence/9789241564625/en/>

El estudio puso de relieve la importancia del problema y su carácter global, al señalar que un tercio de la población mundial de mujeres, el 35%, han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja. Asimismo, mostraba que la prevalencia mundial de violencia física y/o sexual hacia la mujer por parte de su compañero íntimo era del 30%. El estudio reportó que las prevalencias más elevadas de violencia de género se situaban en las regiones de África, Este Mediterráneo y Sudeste Asiático. En torno al 37% de las mujeres de estos territorios habrían sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero íntimo en algún momento de sus vidas. Mientras que el continente americano en su conjunto reportaba una tasa de prevalencia del 29,8%, Europa y la región del Pacífico Oeste presentaban tasas inferiores al 25,5%, llegando a un 23,8% de prevalencia en los países de mayor renta.

Es decir, entre un tercio y un cuarto de la población mundial de mujeres ha sido o es víctima de este tipo de violencia. La violencia contra la mujer es omnipresente en todo el mundo. No es algo que afecte exclusivamente a determinados sectores de la sociedad o a regiones concretas, pues incluso los países más desarrollados y con mayor renta presentan tasas relativamente altas y a tener en cuenta.

Gráfico 8:

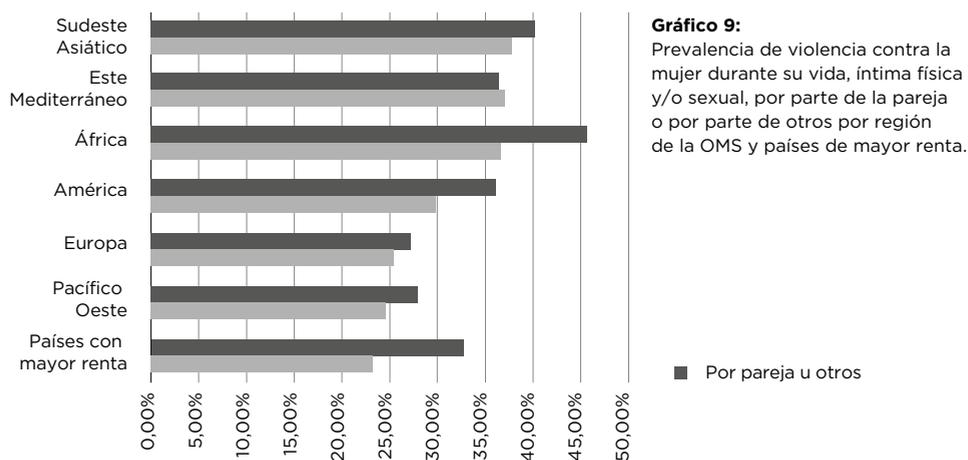
Tasas de prevalencia de violencia de género por parte del compañero íntimo (2010).



Fuente: 2013. Global and Regional Estimates of Violence against Women.

Acaso lo que más pueda llamar la atención es el grado de vinculación de esta violencia con el ámbito de relación sentimental o de pareja de las mujeres. La violencia contra la mujer en el mundo es mayoritariamente de carácter conyugal, es decir se produce dentro de una relación de pareja.

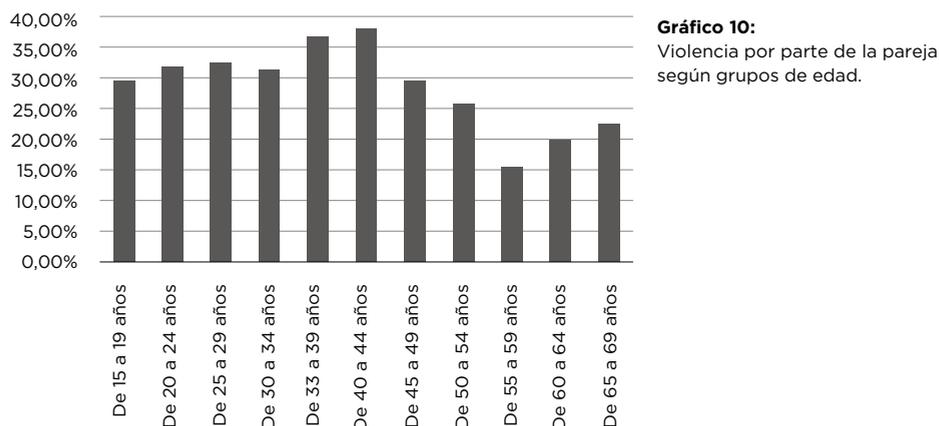
En el Gráfico 9 podemos apreciar que los países de mayor renta, que aunque resulte obvio hay que recordar que se correlacionan con los de mayor nivel educativo, son los que presentan tasas más bajas de violencia de género por parte de la pareja.



Elaboración propia. Basado en García-Moreno *et al.*, 2013, Global and Regional Estimates of Violence against Women.

Sin embargo, los países de elevada renta no tienen las prevalencias más bajas cuando ampliamos la fuente de la violencia a personas con las que las mujeres no tuvieron relación de pareja. Europa y Pacífico Oeste son las únicas regiones del mundo en que la violencia contra la mujer se encuentra por debajo del 30%.

Dada la referida relación entre violencia contra la mujer y la relación de pareja, no es extraño que las tasas de violencia de género se encuentren asociadas al ciclo reproductivo de la mujer, y sean los grupos entre los 20 y 45 años los que presentan peores resultados. La experiencia de esta agresión tiene ya una presencia significativamente alta en el grupo de edad más joven (de 15 a 19 años), donde casi alcanza el 30%. A partir de los 20 años, las tasas experimentan un progresivo y sostenido aumento hasta alcanzar el pico (38%) en el grupo de edad de 40 a 44 años. A partir de ahí, los datos muestran un descenso en las mujeres mayores de 45 y más años, para volver a repuntar a partir de los 60, pero con tasa muy inferiores a las que observamos en las mujeres más jóvenes.



Elaboración propia. Basado en García-Moreno *et al.*, 2013, Global and Regional Estimates of Violence against Women.

No obstante, el hecho de que la mayoría de encuestas sobre violencia de género se hagan a mujeres de 18-49 años puede provocar cierta falta de información sobre los patrones de violencia en segmento de edad más jóvenes y más mayores, especialmente en países con ingresos medios y bajos. Por lo tanto, los resultados para estos grupos de edad deben tratarse con mayor cuidado que el resto.

Homicidios intencionados en el mundo

La expresión más extrema de la violencia de género es el homicidio. A nivel global, el 38% del número total de homicidios femeninos se debe a la violencia conyugal. Tasa elevada, si tenemos en cuenta que el 15 por ciento de todos los homicidios se derivan de la violencia doméstica (63.600). Como se verá más adelante, en muchos países europeos y desarrollados las tasas de homicidios femeninos no llegan a 1 por 100.000 mujeres, pero en otras regiones del mundo estas tasas se disparan.

A nivel mundial, dos terceras partes de las víctimas de homicidio cometido por compañeros íntimos o familiares son mujeres (43.600 en 2012) y un tercio (20.000) son hombres. Casi la mitad (47%) de todas las víctimas femeninas en 2012 fueron asesinadas por sus compañeros íntimos o familiares, en comparación con menos de 6% de las víctimas masculinas. Se aprecia que mientras una gran proporción de mujeres víctimas pierden la vida a manos de quienes se esperaba que las protegerían, la mayoría de los hombres asesinados lo son por personas que quizá ni siquiera conocen¹⁹⁹.

Según el informe, "A Gendered Analysis of Violent Deaths", publicado en 2016 por Small Arms Survey, con datos de 2012-2015, los países con mayores tasas de homicidio femenino se encuentran en América Latina y Caribe, a los que se suman países de otros continentes como pueden ser Rusia o Sudáfrica. Entre este grupo de países destacan regiones caribeñas como El Salvador, Honduras, Guatemala o Bahamas. Todas superan una tasa de 6 femicidios por cada 100.000 mujeres²⁰⁰. Bahamas, Colombia o Venezuela son, según este informe, las regiones latinoamericanas con mayor tasa.

La información oficial del Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe²⁰¹ para 16 países de América Latina y el Caribe, muestra en 2017 un total de 2.554 mujeres víctimas de femicidio. Los datos de 2016 y 2017, revelan que El Salvador (10,2), Honduras (5,8), Belice (4,8), Trinidad y Tobago (3,0), Guatemala (2,6) y República Dominicana (2,2) son los países con mayor prevalencia de femicidios en la región caribeña. En América del Sur, la mayor prevalencia se observa en Bolivia y Paraguay con tasas de 2,0 y 1,6 por 100.000 mujeres.

Hay que destacar que los datos acerca de femicidios pueden tener cierto sesgo dado que no existe una normalización en el concepto de violencia de género a nivel mundial. De esta forma, lo que en un país se considera femicidio, en otro país puede tener otra consideración si no existe una relación con el asesino. También se puede dar el caso de países que no hayan establecido una categoría especial para esta clase de delitos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las prevalencias de este fenómeno, especialmente en los casos más graves de femicidio, son en los países avanzados relativamente pequeñas, por lo que cualquier diferencia metodológica en la recogida o producción de los datos puede producir diferencias notables en los resultados que pueden inducir a errores de interpretación.

Violencia de género en Europa

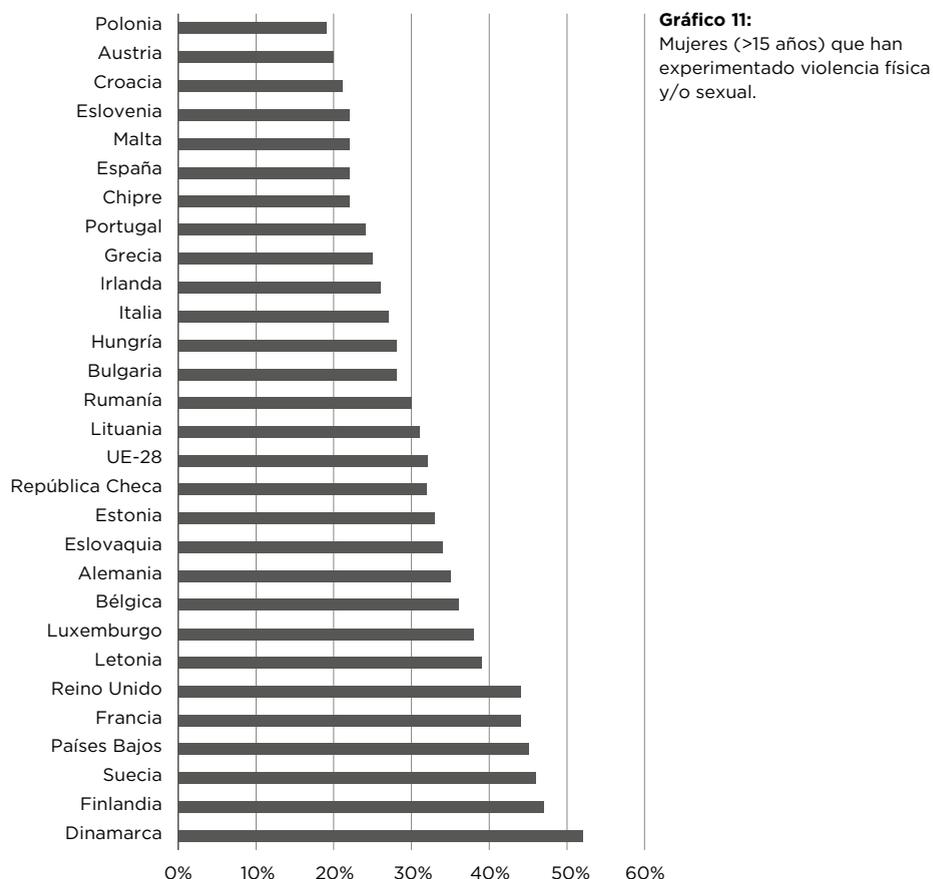
Como ya se ha comentado en el apartado anterior, Europa no está exenta de este tipo de violencia y aunque no presenta tasas de homicidio muy altas en comparación con otras regiones

199 Estudio mundial sobre el homicidio, 2013, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

200 «Femicide and International Women's Rights». The Global Americans.

201 CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

del mundo, sí muestra porcentajes considerablemente elevados de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia física o sexual a lo largo de sus vidas.



Elaboración propia. Basado en European Union y Agency for Fundamental Rights, Violencia de género contra las mujeres, 2014.

El Gráfico 11 muestra las tasas de violencia física y/o sexual dentro de los países miembros de la Unión Europea. Los datos obtenidos por la European Union y Agency for Fundamental Rights concluyen que en torno a un 32% de las mujeres pertenecientes a los estados miembros han sufrido violencia física y/o sexual. En este sentido, las mayores tasas de violencia de género se localizan en los países del norte de Europa. Concretamente, Dinamarca, Finlandia y Suecia presentan tasas del 52%, 47% y 46%, respectivamente. Como ya tuvimos ocasión de comentar en páginas anteriores, el mayor nivel de renta y desarrollo no parecen correlacionar siempre con los mejores resultados en violencia contra la mujer.

España se encuentra entre los estados miembros con menores tasas de violencia, estando solo precedida de Polonia (19%), Austria (20%) y Croacia (21%). Eslovenia y Malta, España y Chipre se sitúan detrás con un 22%.

Por otro lado, si tenemos en cuenta el tipo de violencia física que se ejerce contra la mujer, las más comunes suelen ser empujar, abofetear, y agarrar o tirar del pelo a una mujer.

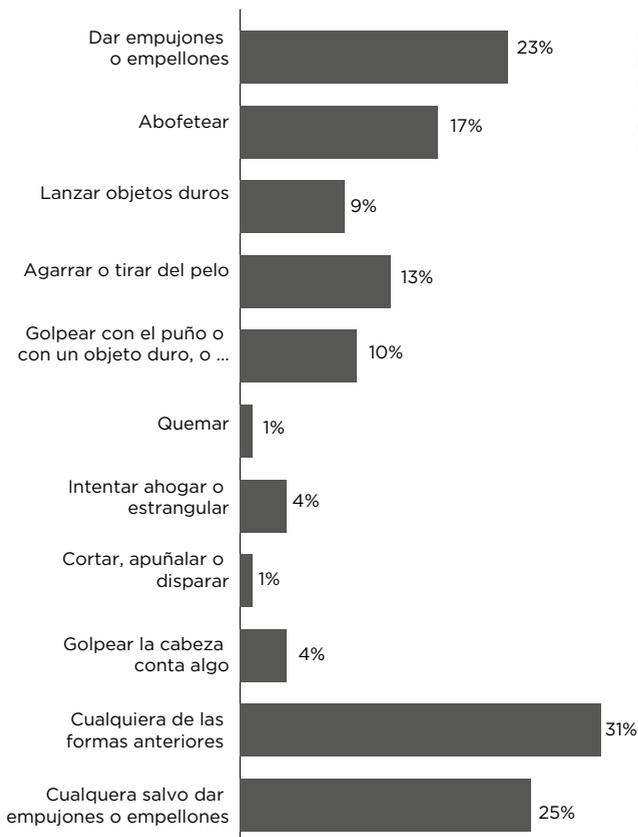


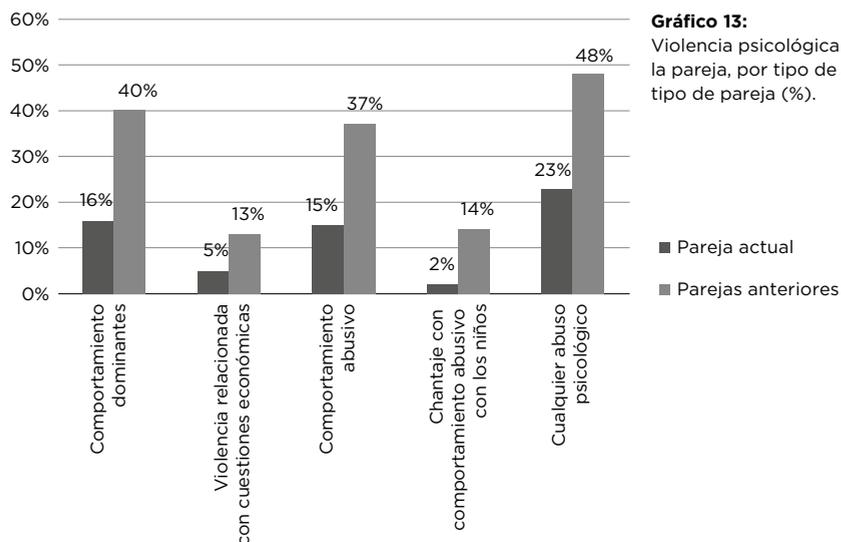
Gráfico 12: Mujeres que han sufrido diversas formas de violencia física a manos de su pareja o de una persona que no era su pareja desde los 15 años de edad, UE-28 (%).

Elaboración propia. Basado en European Union y Agency for Fundamental Rights, *Violencia de género contra las mujeres*, 2014.

Además de la violencia física y sexual, hay que tener en cuenta la violencia psicológica que, en ocasiones, es ejercida por parte de la pareja de la mujer. Como violencia psicológica se puede entender actos como la humillación o el menosprecio, amenazas, prohibir o limitar los contactos con otros familiares o conocidos, entre otros. En cualquier caso, como dice el gráfico 13, dentro de la UE, este tipo de violencia suele ser ejercida por parejas anteriores a la pareja actual de la mujer.

En cuanto a la violencia sexual, en total, un 11 % de las mujeres han experimentado alguna forma de violencia de este tipo desde los 15 años de edad, ya sea por su pareja o por una persona que no lo era. Algunas mujeres indican que han sufrido solo una forma de violencia sexual, otras declaran que han sido varias. Una de cada 20 mujeres (5 %) ha sido violada a partir de los 15 años de edad. Hay que tener en cuenta a efectos de posibles comparaciones que no todas las legislaciones de los países europeos comparten la misma definición de violación y en algunos de ellos tal concepto trasciende el requisito de que el agresor utilice la fuerza física.

Por lo que se refiere a la violencia psicológica, una de cada tres mujeres (32 %) ha experimentado comportamientos de maltrato psicológico a manos de un compañero íntimo, ya sea la pareja actual o una anterior.



Elaboración propia. Basado en European Union y Agency for Fundamental Rights, *Violencia de género contra las mujeres*, 2014.

Los comportamientos más comunes en cuanto a violencia psicológica suelen ser una actitud dominante por parte del hombre, comportamiento abusivo y, en general, cualquier abuso psicológico. En segundo nivel, quedan comportamientos violentos relacionados con cuestiones económicas o con los niños.

La mayoría de las mujeres que son víctimas de varias (cuatro o más) formas de violencia psicológica también indican en la encuesta que su pareja actual ha adoptado comportamientos de violencia física y/o sexual con ellas. La correlación de la violencia psicológica con el consumo de alcohol por parte de la pareja es un hecho con contrastado.

En la UE-28, un 18 % de las mujeres han sufrido algún tipo de acoso desde los 15 años de edad. Una de cada 10 mujeres (9 %) ha sido víctima de actos de acoso por parte de su pareja anterior.

El acoso cibernético (acechar por medio del correo electrónico, los mensajes de texto o Internet) afecta a las mujeres jóvenes en particular. Un 4 % de todas las mujeres de entre 18 y 29 años de edad, es decir, 1,5 millones en la UE-28, han experimentado acoso cibernético.

Con respecto al acoso sexual, las investigaciones reflejan diferencias en la percepción de las personas respecto a lo que es «acoso sexual». Las variaciones en el significado subjetivo que se atribuye al comportamiento es también reflejo de los valores sociales y culturales predominantes, de las normas y actitudes en relación con los roles de cada sexo y de la interacción apropiada entre los sexos.

Se estima que entre 24 millones y 39 millones de mujeres (13 % a 21 %, dependiendo del número de ítems de la encuesta) en la UE-28 fueron víctimas de acoso sexual solo en los 12 meses previos a la entrevista. Dinamarca, Suecia y Países Bajos presentan las tasas más elevadas de acoso sexual, con prevalencias que oscilan entre el 22% y el 37%. España se encuentra muy por debajo de la media de la Unión europea.

Homicidios intencionados en Europa

En el continente europeo, además de Rusia, aparecen países como Lavita, Ucrania o Lituania, que también tienen tasas que se pueden considerar «altas».

La mayoría de regiones europeas tienen tasas de homicidio femenino relativamente bajas. Las mujeres asesinadas a manos de sus parejas u otros familiares apenas llegan a 1 de cada 100.000 mujeres. La información recopilada por Eurostat para el año 2015, concluye que Montenegro, Lituania y Latvia son los países con mayor porcentaje de mujeres asesinadas por un familiar o compañero íntimo, donde todos se sitúan por encima del 0,8 de víctimas por cada 100.000 mujeres. Por otro lado, España se encuentra entre los países con mejores datos, entre los que destacan Eslovenia, Eslovaquia, Italia o Reino Unido, todos por debajo de 0,4 víctimas por cada 100.000 mujeres.

En cuanto a homicidios de mujeres jóvenes (15-29 años), Hungría (1,42), Latvia (1,20) y Republica Checa (1,18) tienen las tasas más elevadas, seguidas de Alemania y Dinamarca. El resto de países europeos ya presentan tasa de homicidio de mujeres jóvenes inferior al 1 por 100.000 mujeres.

Porcentaje mujeres asesinadas a manos de la pareja o familiar en el año 2015 (víctimas por 100.000 mujeres).

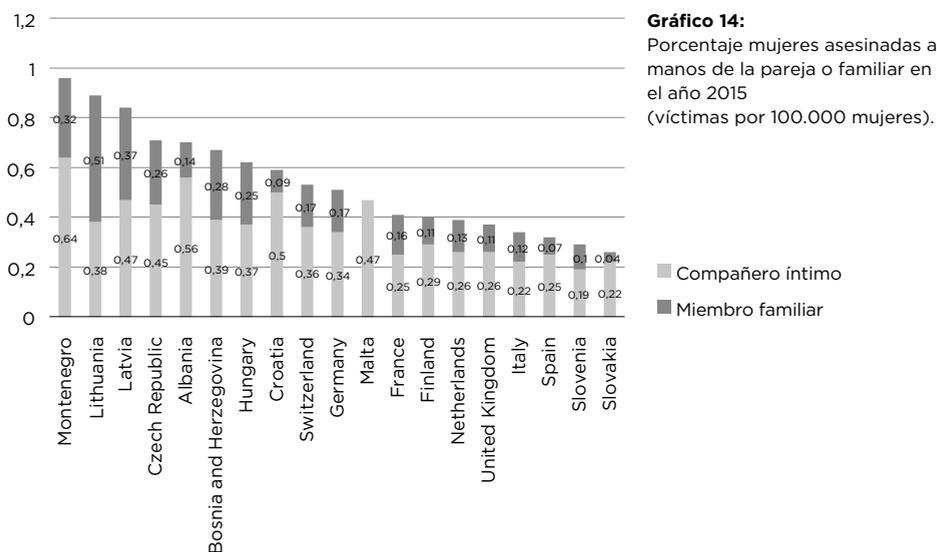


Gráfico 14: Porcentaje mujeres asesinadas a manos de la pareja o familiar en el año 2015 (víctimas por 100.000 mujeres).

Fuente: Elaboración propia; Datos obtenidos de Eurostat.

El volumen de datos de que se dispone quizá no sea lo suficientemente grande como para ver el panorama completo en cuanto a este tipo de violencia. Por un lado, existe una falta de criterio común entre los países europeos en el tratamiento de este tipo de datos. Por otra parte, los datos obtenidos corresponden a los países que facilitan el acceso a sus estadísticas. Existe un buen número de países que no las muestran o, en muchos casos, no recopilan la información de la misma manera y, por lo tanto, dificultan la comparativa con los demás estados. Por último, haya que señalar que al ser tan reducidas los valores absolutos y las tasas, cualquier sesgo en la producción y manejo de los datos puede trasladar una visión desenfocada de la realidad.

La violencia de género en España: fuentes estadísticas

La elevada implicación de las instituciones del Estado y de la sociedad española en este problema posibilita que el volumen de información disponible al respecto sea considerable. Las principales fuentes de información de la violencia de género en España son:

- Instituto Nacional de Estadística: Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género: recoge datos sobre víctimas, personas denunciadas, medidas cautelares dictadas e infracciones penales imputadas y sentencias firmes, clasificadas por sexo, edad, lugar de nacimiento, tipo de medidas cautelares y tipo de infracciones penales.
- Consejo General del Poder Judicial: el Consejo, a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), suministra al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género²⁰² las estadísticas que publica trimestralmente, que recogen información estadística sobre denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en el trimestre. Se publican desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales.
- Ministerio del Interior: Estadísticas Sistema VioGén: sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género: permite un seguimiento continuado y protección rápida y efectiva en los casos de maltrato a mujeres y menores dependientes de ellas en todo el territorio nacional.
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad: de este ministerio dependen la Secretaría de Estado de Igualdad y el organismo autónomo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- Secretaría de Estado de Igualdad: a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género dispone de una página web, Portal Estadístico, de acceso interactivo en la que se integra información procedente de diversa fuentes administrativas (accesible en: <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>); las estadísticas se refieren a:
 - Llamadas al teléfono 016 de atención a víctimas de violencia de género.
 - Usuarías del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO).
 - Sistema de seguimiento integral y dispositivos electrónicos de seguimiento.
 - Ayudas concedidas, económicas y para cambio de residencia.
 - Concesiones de autorización de residencia y trabajo para mujeres extranjeras víctimas de la violencia de género.
 - Contratos bonificados y de sustitución.
 - Renta activa de inserción.
 - Denuncias por violencia de género.
 - Órdenes de protección.
 - Víctimas mortales.
- La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género elabora y difunde desde marzo de 2012 su Boletín Estadístico Mensual. El boletín se configura con una amplia información estadística con los siguientes apartados:
 - Víctimas mortales por violencia de género durante el mes, que incluye información sobre tutela institucional y datos sociodemográficos de las víctimas y los presuntos agresores.
 - Servicios prestados desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

²⁰² El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género es una institución creada en el año 2002, con la finalidad de abordar el tratamiento de estas violencias desde la Administración de Justicia. Está integrado por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, las CCAA con competencias transferidas en Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de Procuradores de España.

- Información del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VdG o VIOGÉN) del Ministerio del Interior, por país de nacimiento y edad de la víctima según comunidad autónoma y provincia.
 - Resumen de la principal información estadística sobre violencia de género, actualizada con los últimos datos disponibles, que proceden de diferentes fuentes administrativas y son recopilados por la Delegación.
- El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades recoge en su página web, en el apartado de estadísticas (mujeres en cifras) / violencia, información referida a:
 - Víctimas mortales por violencia de género.
 - Macroencuestas “Violencia contra las mujeres”.
 - Ámbito judicial.
 - Delitos contra la libertad sexual.
 - Prostitución y tráfico.

Además de las fuentes citadas, algunas de las cuales reproducen información producida por otros órganos o instituciones, existen diversas entidades que difunden y publican información sobre violencia de género derivada de encuestas o estudios específicos.

Algunas cifras sobre la violencia de género en España

De las referidas fuentes extraemos algunos datos que permiten una aproximación general a la situación de la violencia de género en España.

Sin duda, las consecuencias más graves e irreparables de la violencia de género son los casos de homicidio de mujeres o femicidio. Como se observa en el Gráfico 15, incluso teniendo una de las tasas de homicidio femenino más bajas de Europa, en el año 2017, medio centenar de mujeres fueron asesinadas a manos de su pareja o su expareja. Al cierre de este informe²⁰³ la violencia de género se ha cobrado la vida de 973 mujeres en España desde 2003, año en que en nuestro país empezaron a contabilizarse las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas.

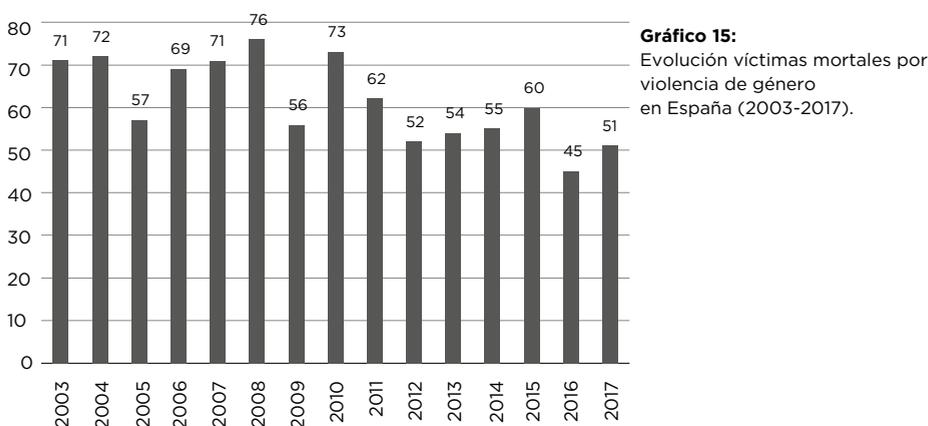


Gráfico 15: Evolución víctimas mortales por violencia de género en España (2003-2017).

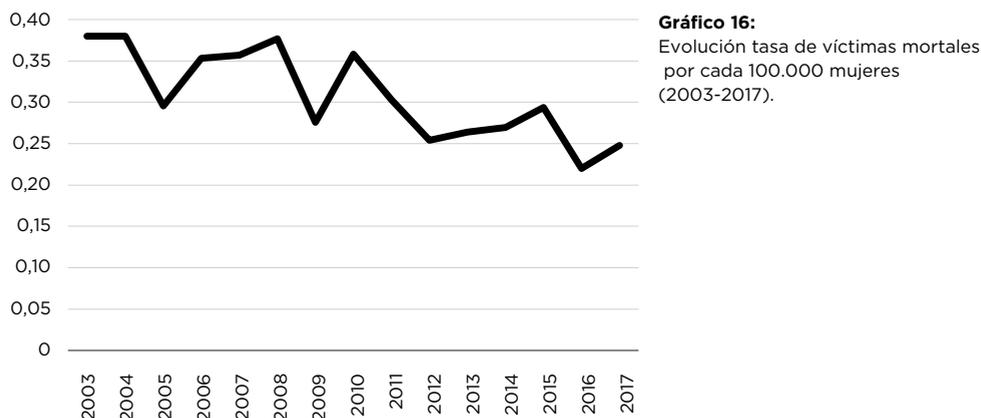
Fuente: Elaboración propia. Basado en datos del Instituto Nacional de Estadística.

En los últimos 15 de años, el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas alcanzó su pico en el año 2008 con un total de 76 víctimas. La media de los últimos 15 años es

²⁰³ 23 de octubre de 2018.

de 61 víctimas al año. Aunque parece que estamos ante un dato relativamente estable a lo largo del tiempo, lo cierto es que desde el año 2011 se ha producido un ligero descenso en el número de víctimas, que desde entonces no ha superado las 60 víctimas anuales (2015) con una media de 54 víctimas para el periodo 2011-2017. Los datos del Instituto Nacional de Estadística para el año 2018 reportan 43 víctimas mortales (a 23 de octubre de 2018). Por lo tanto, parece que se mantiene la tendencia a la baja de los últimos 7 años.

Esta tendencia decreciente se ve confirmada por el número de víctimas mortales en relación con la población total femenina de cada año. El Gráfico 16 muestra la evolución de la tasa de mujeres asesinadas por violencia de género en relación con el total de población femenina, calculado sobre el total de mujeres censadas mayores de 14 años. Desde el año 2011 no se superan las 0,30 víctimas mortales por cada 100.000 mujeres.



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

Como contrapeso al dato anterior, hay que señalar que desde 2013 el número de denuncias por violencia de género se ha ido incrementando progresivamente, pasando de 124.893 en 2013 a 166.260 en 2017, lo que supone un incremento del 33% en cinco años; habiendo crecido también de manera progresiva el número de sentencias condenatorias en esta materia.

Como se comentaba en párrafos anteriores, las diferentes metodologías de recuento de hechos o diferencias en las definiciones de los mismos, existentes en cada país pueden dificultar la homogeneización de los datos. Esto también puede suceder por cambios normativos o metodológicos en un mismo país. Actualmente, en España, solo se consideran como víctimas de violencia de género las que lo son por crímenes y agresiones en el ámbito de la pareja, actual o pasada. Según la reciente modificación introducida por el Consejo General del Poder Judicial, las estadísticas del próximo año 2019 reflejarán también como víctimas de violencia de género a aquellas mujeres asesinadas “por desprecio de género” o “por el hecho de serlo”. Esta ampliación de criterio lógicamente incrementará las cifras de víctimas de los próximos años.

Hasta hace dos décadas, prácticamente hasta la conferencia de Beijing, la lucha frente a la violencia contra la mujer se circunscribía a la actividad policial y judicial realizada contra la delincuencia en general y, como cuestión meramente criminal, su tratamiento quedaba en el ámbito jurisdiccional penal. La comprensión de que se trata de un fenómeno de mayor trascendencia abrió la perspectiva de su consideración como un fenómeno de profundo arraigo social y cultural. Esto no facilita su erradicación, sino que amplía el espacio social de actuación al ámbito educativo y cultural en donde no siempre es posible la intervención en el corto plazo.

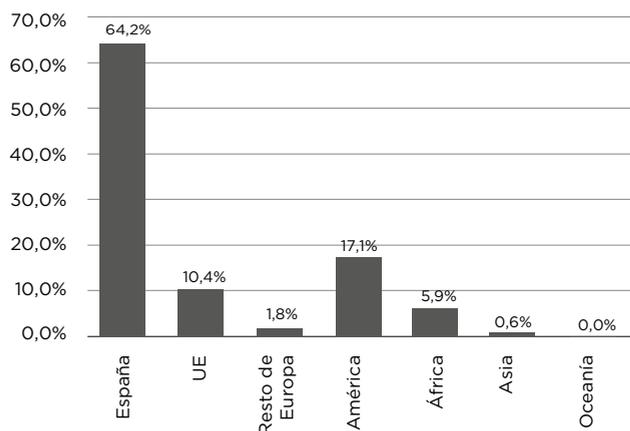


Gráfico 17:
Porcentaje de víctimas por lugar de nacimiento, 2017.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

Las estadísticas de violencia de género muestran que, al igual que la inmigración en décadas pasadas han empujado hacia arriba las tasas de fertilidad y natalidad en España, podemos estar viviendo un proceso similar con las tasas de violencia de género; la tasa de extranjeros en España es actualmente del 10,1%; la de víctimas de violencia de género nacidas en el extranjero es del 33%. En el Gráfico 17 se refleja el peso de América y África, con un 23% de víctimas, tasa muy por encima de la tasa de nacidos en estas regiones en España que no alcanza el 14%.

Es de advertir que el peso de la cultura de origen en estos fenómenos es bastante constante, pese a los procesos de adaptación derivados de la integración de las poblaciones inmigrantes en el país de acogida. En la tabla 11 se advierte que a lo largo de los últimos siete años apenas han variado los pesos de cada una de las poblaciones en función de su país de nacimiento, incluso ha descendido algo el peso de las víctimas nacidas en territorio nacional, siendo en 2017 más del 35% de las víctimas nacidas en el extranjero.

Tabla 11: **Víctimas de violencia de género por país de nacimiento: valores absolutos**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
España	20.713	19.097	18.175	18.412	18.609	19.051	19.384
UE	3.356	2.958	2.685	2.675	2.853	2.820	2.702
Resto de Europa	579	537	496	443	520	518	558
América	5.506	4.629	4.001	3.762	3.805	3.928	4.379
África	1.888	1.729	1.574	1.617	1.635	1.766	1.777
Asia	184	181	179	174	201	195	204
Oceanía	16	15	12	4	1	3	4

Tabla 12: **Porcentaje de víctimas de VdG por región de nacimiento**

	España	UE	Resto de Europa	América	África	Asia	Oceanía
2011	66,8%	9,3%	1,9%	15,1%	6,1%	0,7%	0,0%
2012	67,4%	10,0%	1,8%	13,9%	6,2%	0,7%	0,0%
2013	67,4%	10,3%	1,9%	13,8%	5,9%	0,7%	0,0%
2014	68,0%	9,9%	1,6%	13,9%	6,0%	0,6%	0,0%
2015	67,0%	9,9%	1,8%	14,8%	5,8%	0,7%	0,0%
2016	65,5%	10,1%	1,8%	15,9%	5,9%	0,6%	0,1%
2017	64,2%	10,4%	1,8%	17,1%	5,9%	0,6%	0,0%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

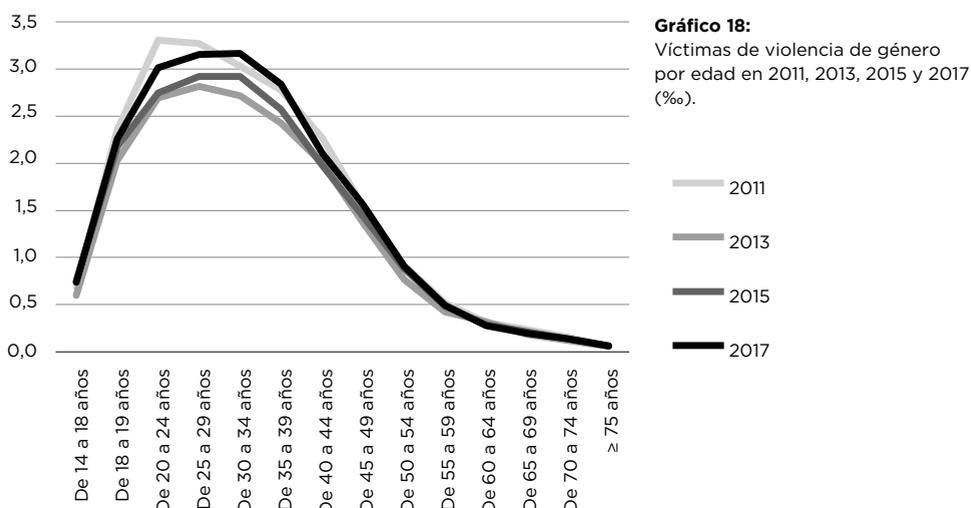
Según los datos del Consejo General del Poder Judicial casi un tercio de las mujeres víctimas de violencia de género (31,7%) son extranjeras²⁰⁴. Cifra muy similar es la de las órdenes de protección y medidas de protección y seguridad con respecto a denunciados por esta materia: el 32,4% son extranjeros. Cifras similares encontramos en las sentencias condenatorias de los Juzgados de lo Penal: el 28,5% de los hombres con sentencia condenatoria por violencia de género son de nacionalidad extranjera.

El factor edad en la violencia de género

En relación al apartado anterior, lo primero que debe ponerse de relieve es que los grupos etarios se desplazan, año a año, de abajo arriba en la pirámide de edades. Esto significa que el impacto que pueda tener la composición poblacional sobre un determinado fenómeno también se va a desplazar: la proporción de extranjeros en el grupo de población de mayores de setenta años es inferior al 5%, mientras que esta proporción en el grupo de edad de 30 a 34 años sube al 18,8% y al 17,5% entre los jóvenes de 25 a 30 años.

Desde hace algunos años y de forma paralela al proceso de concienciación social en torno a la violencia de género se viene percibiendo que no existe un cambio notable en las actitudes de los jóvenes españoles. Sin embargo, comparando cifras desde el año 2011, el número de víctimas de violencia de género (de cualquier tipo) ha descendido notablemente, sobre todo, en los grupos de edad que van desde los 20 años hasta los 40 años.

Según los propios datos del INE, las víctimas correspondientes al grupo de edad de 18-19 años descendieron en 2017 un 26,5% con respecto al año anterior; las víctimas de 20 a 24 años también cayeron un 3,1% y las menores de 18 años, un 2,6%. Ello parece indicar que las medidas de que se vienen tomando en Europa y en España empiezan a surtir efectos visibles.



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

204 Conviene recordar que la población nacida en el extranjero no es coincidente con la población extranjera: en España (2017) la población nacida en el extranjero es de 6.180.342, pero, de ellos, un 33,6% (2.076.865) tienen la nacionalidad española, bien de origen o bien por adquisición posterior.

En el año 2011, el pico de violencia sobre la mujer se situaba sobre las víctimas de entre 30 y 34 años.

El Gráfico 18, muestra como el pico se ha desplazado a las mujeres de entre 35 y 39 años. Con todo, es lógico que, estando la violencia de género por definición ligada a la relación de pareja, las más de las veces esta ocurra dentro de ella o en fases posteriores al término de la misma y eso, de una forma u otra, lo aproxima al ciclo reproductivo de la mujer. La distribución de frecuencias por grupos de edad nos sitúa la franja entre los 18 y 44 años como la época de mayor riesgo, en la que todos los grupos de edad presentan tasas superiores al 2 por mil. Dentro de estos grupos, podemos apreciar como los grupos de edad con mayor porcentaje de víctimas se sitúan entre los 25 y 34 años, con tasas superiores al 3 por mil.

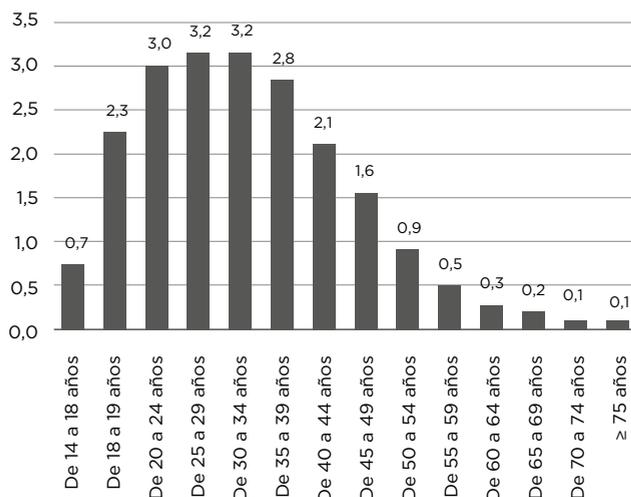


Gráfico 19:
Víctimas de Violencia de género en el año 2017 (%).

Fuente: Elaboración propia. Datos del INE. *Violencia en mujeres mayores de 14 años.

La tabla 13 muestra que, a pesar del fuerte descenso en el año 2013 con respecto al 2011, en el año 2015 ya se hacía notar una cierta elevación de la cifra de víctimas de violencia de género. De hecho, se puede apreciar como los niveles de 2017 casi han igualado a los datos de 2011, si bien con un desplazamiento de la moda (pico de la curva) a grupos de mayor edad. No hay, pues, ninguna evidencia de que la población joven (14-29) se vea hoy más afectada por la violencia de género de lo que estaba hace siete años.

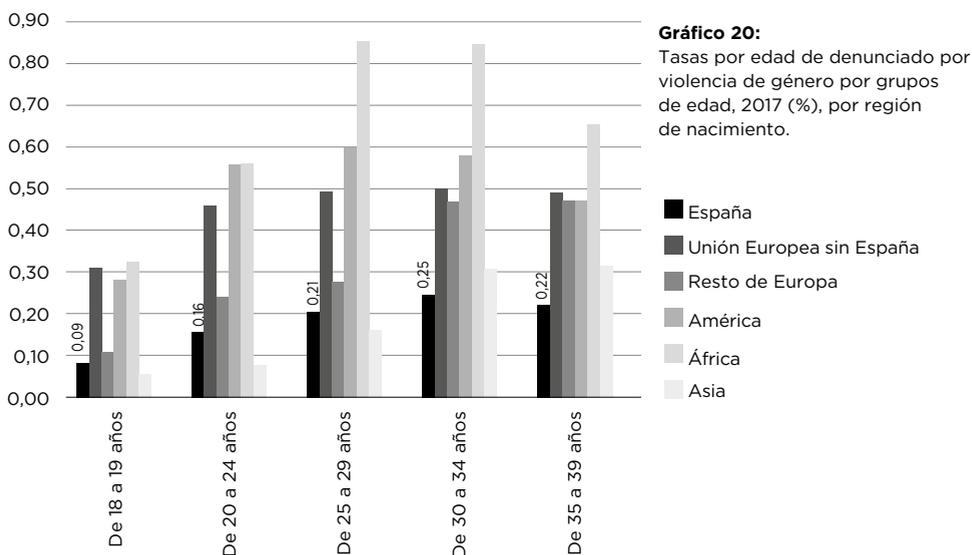
Tabla 13: **Evolución tasa de víctimas de violencia de género 2011-2017 (%)**

Población	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
De 14 a 18 años	0,7	0,7	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7
De 18 a 19 años	2,4	2,1	2,0	2,2	2,2	2,3	2,3
De 20 a 24 años	3,3	2,9	2,7	2,6	2,7	3,0	3,0
De 25 a 29 años	3,3	3,1	2,8	2,9	2,9	3,1	3,2
De 30 a 34 años	3,0	2,8	2,7	2,8	2,9	3,0	3,2
De 35 a 39 años	2,8	2,6	2,4	2,5	2,6	2,7	2,8
De 40 a 44 años	2,3	2,1	2,0	2,0	2,0	2,1	2,1

De 45 a 49 años	1,5	1,3	1,4	1,4	1,4	1,4	1,6
De 50 a 54 años	0,9	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9	0,9
De 55 a 59 años	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
De 60 a 64 años	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
De 65 a 69 años	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
De 70 a 74 años	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
> 75 años	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

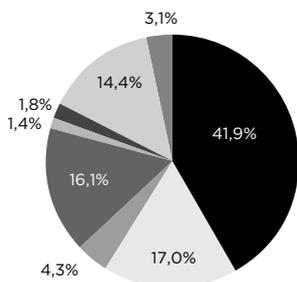
En el Gráfico 20 se recogen, con datos de 2017, los porcentajes de denunciados por grupos de edad. Las tasas correspondientes a los más jóvenes (menores de 30 años) apenas llegan al 2 por millar (2,1‰) en el grupo de más edad (25-29). Solo las correspondientes a los denunciados de origen asiático presentan cifras más bajas en los grupos de menor edad, si bien resultan más elevadas por encima de los 30 años.



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

Por último, en cuanto al perfil de las infracciones penales asociadas a la violencia de género no parece que puedan reseñarse diferencias apreciables entre los jóvenes (18-25) y los adultos (25-44). Consecuentemente con lo anterior, los tipos de penas y medidas dictadas sobre los condenados son también similares en ambos grupos de edad.

De 18 a 24 años



De 25 a 44 años

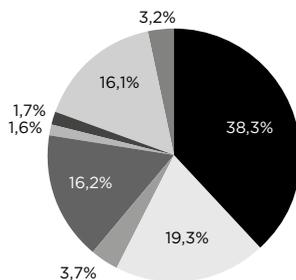
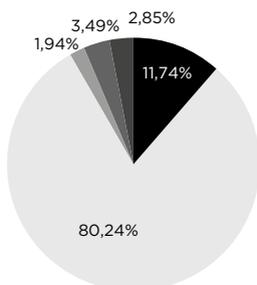


Gráfico 21:
Infracciones penales imputadas según tipo y grupo de edad.

- Lesiones
- Amenazas
- Coacciones
- Torturas e integridad moral
- Injurias
- Daños
- Quebrantamiento de condena
- Otros*

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística

De 18 a 24 años



De 25 a 44 años

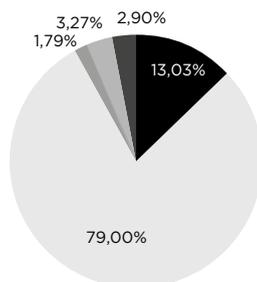


Gráfico 22:
Penas y medidas dictadas sobre el condenado con sentencia firme, según tipo y grupo de edad.

- Penas privativas de libertad
- Penas privativas de otros derechos
- Multa
- Expulsión del territorio nacional
- Responsabilidad civil
- Otras penas sin especificar
- Medidas adoptadas contra menores
- Medidas de seguridad y otras

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística

Con todo, hay que recordar que en 2017 hubo en España 29.008 mujeres víctimas de violencia de género (con orden de protección o medidas cautelares), de las cuales 8.873 (30,5%) eran menores de 30 años y de ellas 12 fueron víctimas mortales. Desde hace una década, en que las víctimas menores de 30 años llegaron a 24 se han reducido a la mitad. La tendencia está siendo positiva, lo suficiente como para no cejar en la lucha contra la violencia de género hasta llegar al objetivo final que no puede ser otro que 0 víctimas.

8

Teorías explicativas del comportamiento diferenciado por sexo

Introducción

La dimensión e identidad sexual del ser humano, ¿es algo genético heredado? O, por el contrario, ¿es el producto del entorno cultural en el que se educa la persona durante la infancia? Este debate, aunque es ya muy antiguo, sigue activo y vigente. Sin embargo, hay consenso en que partir del mismo instante en el que nace una persona y es clasificada como niño o niña, comienza a recibir mensajes sesgados por esa diferenciación inicial. La forma en la que es tratado, cómo se le habla, los colores que viste o las expectativas que despierta están mediatizados por esa inicial clasificación. Estos mensajes emitidos por parte de los principales agentes de socialización, como son la familia, los medios de comunicación o la escuela, contribuyen a la transmisión de estereotipos que influyen en el aprendizaje e interiorización de prejuicios y de roles de género.

Pero la transmisión cultural de estos estereotipos no es el único determinante del comportamiento y toma de decisiones de las personas, sino que también influyen aspectos heredados biológicos y psicológicos que hay que tener en cuenta.

Perspectiva feminista: La Teoría del sexismo ambivalente

Las teorías feministas intentan explicar el papel de los hombres y mujeres en las sociedades actuales en base a rasgos socioculturales aprendidos. Estas teorías explican que los prejuicios y estereotipos sexistas transmitidos intergeneracionalmente dan lugar a la interiorización de los denominados “roles de género”, que son esa serie de comportamientos que se perciben como adecuados, apropiados para los hombres y las mujeres en función de la percepción social que se tiene de la femineidad y la masculinidad, lo que denominan “lo femenino” y “lo masculino”.

El sexismo consiste en una diferenciación que se hace en razón del sexo. Está basado en pensamientos peyorativos, en estereotipos contruidos según los roles de género. Se manifiesta en pensamientos, creencias y acciones que infravaloran al sexo opuesto —usualmente a las mujeres— por su condición de género, dando lugar a la discriminación sexual.

En la sociedad actual, y a pesar de los avances realizados en materia de género, el sexismo es una realidad que se repite cada día. No todos los comportamientos sexistas se clasifican

de una única forma. La teoría del sexismo ambivalente de Glick y Fiske²⁰⁵ (1996) propone la clasificación del sexismo en dos tipos: sexismo hostil (SH) y sexismo benevolente (SB). ¿En qué se diferencian?

Hay escenas y comportamientos que son tildados de machistas por el conjunto de la sociedad por su zafiedad y rudeza. Es lo que se denomina Sexismo Hostil (SH); sin embargo, otros comportamientos, gestos o actitudes pueden pasar desapercibidos, son menos explícitos, más sutiles. Es el llamado Sexismo Benevolente (SB). Como resultado de la interiorización de las normas culturales y de las tradiciones, tanto hombres como mujeres pueden considerar que algunos de estos comportamientos son prácticas neutras, sin sombra de sexismo y terminan por considerarse normales, convirtiéndose en invisibles para la sociedad. Sin embargo, lejos de ser neutros, esconden creencias profundamente prejuiciosas e influyen en los valores y actitudes de la población.

Sexismo hostil

El sexismo hostil es una actitud moral que implica una valoración diferenciada entre hombres y mujeres. Se refiere a las tradicionales formas de discriminación y superioridad del hombre sobre la mujer. El SH considera que la mujer es un ser inferior con respecto a los hombres y caracteriza a las mujeres como un grupo subordinado, dependiente de los hombres. El valor como persona es superior en el hombre y esto legitima el control social que ejercen los hombres sobre las mujeres mediante actitudes tradicionales y prejuicios difundidos. Las actitudes propias del SH son fácilmente identificables, son agresivas, claras y evidentes. El SH se fundamenta en las siguientes ideas:

- *Paternalismo dominador*

Considera que las mujeres son más débiles que los hombres —no sólo física, sino psíquicamente también—, y que son inferiores a ellos. La faceta de paternalismo dominador del SH es la que legitima el gráfico dominante masculina. Como consecuencia, los hombres y mujeres que tienen asimilado este prejuicio pueden llegar a considerar normal que sean los hombres quienes tomen las decisiones más importantes en la vida de la pareja. Es también propio del SH considerar normal que un hombre deba dirigir con cariño, pero con firmeza, a su mujer; o suponer que las mujeres son más débiles que los hombres en todos los aspectos, incluyendo el emocional; creer que las mujeres razonan peor que los hombres; asumir que hay que poner a las mujeres en su lugar para que no dominen al hombre, que los hombres deben tomar las decisiones más importantes en la vida de la pareja o que el marido es el cabeza de familia y la mujer debe respetar su autoridad.

- *Diferenciación de género competitiva*

Supone que las mujeres son diferentes a los varones por naturaleza, biológicamente, y que no poseen las características necesarias para triunfar en el ámbito público. Esa creencia justifica que deban permanecer en el ámbito privado, es decir, doméstico, para el que se considera que sí están preparadas. De esta forma, quedan relegadas a las tareas domésticas, incluido el cuidado de los hijos y los ascendientes. Esta creencia puede llevar a pensar, no sólo a los hombres, sino también a las mujeres, que la mujer debe de estar dispuesta a sacrificarse por el éxito profesional de su marido, o que están desatendiendo a su familia si trabajan fuera del hogar. Es también propio del SH considerar que atender bien la casa es obligación exclusiva de la mujer y que no es propio de hombres encargarse de las tareas del hogar; pensar que el hombre debe ser la principal fuente de ingresos de su familia y que una medida positiva para acabar con el paro sería que las mujeres se quedasen en casa; creer que es más natural que sean las hijas y no los hijos las que se hagan cargo de los padres ancianos, y que la

205 Glick, P. & Fiske, S. T. (1996): "The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating Hostile and Benevolent Sexism", *Journal of Personality and Social Psychology*, 70: 491-512.

mujer que trabaja fuera de casa tiene desatendida a su familia; afirmar que los hombres están más capacitados que las mujeres para lo público; o que el lugar más adecuado para la mujer es su casa con su familia.

- **Hostilidad heterosexual**

Consiste en considerar que las mujeres tienen un poder sexual que las hace peligrosas para los hombres. Puede estar tan arraigada esta creencia que se llega a asumir que las mujeres son manipuladoras *por naturaleza*, atribuyendo a las mujeres un poder sexual que les hace manipuladoras para con los hombres²⁰⁶.

El SH relega a la mujer al cuidado de la casa y el hogar, haciéndola dependiente del marido, que se sitúa en un puesto superior y ejerce el control sobre ella. Muchas de estas afirmaciones parece que están ancladas en el pasado, y que están completamente superadas, al menos entre la población más joven. Sin embargo, no es así, y subsiste en la mentalidad, incluso de los jóvenes, un rastro de SH. La tosquedad y agresividad características del SH hacen que provoquen un amplio rechazo en las sociedades occidentales.

Sexismo benevolente

Según la teoría del sexismo ambivalente, las actitudes sexistas benevolentes hacia las mujeres representan las formas de sexismo más modernas. El SB, también denominado micromachismo, se define como una violencia sutil o de baja intensidad, que transmite la visión de las mujeres como criaturas débiles e incompetentes que han de ser protegidas y, al mismo tiempo, colocadas en un pedestal en el que se adoran sus roles naturales de madre y esposa. El SB provoca en los hombres sentimientos de condescendencia y protección hacia las mujeres, lo que refuerza su subordinación del varón. Por la amabilidad de la que se reviste, el SB debilita la resistencia de las mujeres ante estas actitudes sexistas. Como recompensas ante esta discriminación, el SB ofrece protección, idealización y afecto por parte de los hombres para aquellas mujeres que acepten sus roles tradicionales y satisfagan las necesidades de los hombres.

El SB se plasma en gestos, actitudes y comportamientos de la vida diaria que llegan a convertirse en invisibles y a pasar inadvertidos. En contraste con el SH, habitualmente rechazado por la sociedad, se materializa en prácticas legitimadas por el entorno social, lo que dificulta su percepción y visibilización. Estas prácticas también se denominan «pequeñas tiranías» o «violencia blanda». Como el SB se plasma en un tipo de agresiones que pasa mucho más desapercibidas, el rechazo que genera socialmente también es menor. Como consecuencia, el SB contribuye, al igual que el SH, a perpetuar la desigualdad de las mujeres con respecto a los varones. Se trata de un tipo de sexismo encubierto, estructurado sobre los mismos prejuicios que el SH, pero de una manera menos directa y agresiva.

Encontramos numerosos ejemplos de SB en situaciones cotidianas. El camarero que, cuando hay un hombre y una mujer sirve la bebida alcohólica al hombre sin preguntar para quién es; o el vendedor que explica al hombre las características de un coche o de un ordenador, aunque también esté allí la mujer solicitando información. Por el contrario, el dependiente que se dirige a la mujer cuando una pareja va a comprar un electrodoméstico; o, si esa pareja hace obras en su cocina, es a la mujer a quien los obreros preguntan dónde quiere los enchufes. En los aseos públicos, los cambiadores para bebés están mayoritariamente en los aseos femeninos. Otro ejemplo son los incontables anuncios publicitarios en los que es habitual la utilización del cuerpo femenino como reclamo de venta totalmente desvinculado del producto. O el lenguaje, lleno de expresiones y estructuras que perpetúan estereotipos que perjudican o invisibilizan a las mujeres. Convivimos con estos y otros ejemplos de SB que, con mucha frecuencia, pasan inadvertidos.

206 López García, E. (2004). El gráfico del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del psicólogo*, 25(88), p. 35.

Los componentes básicos del SB son:

- **Paternalismo protector.** Una actitud típica del SB es considerar que una mujer frágil tiene un encanto especial para un hombre.
- **Diferenciación de género complementaria.** Consiste en considerar que las mujeres tienen *por naturaleza* muchas características positivas que complementan otras características propias de los varones. Por ejemplo, se considera que las mujeres son, *por naturaleza*, más pacientes y tolerantes que los hombres, que las mujeres están mejor dotadas que los hombres para complacer a los demás, que el afecto y el cariño son más importantes para las mujeres que para los hombres. El SB afirma que, por su mayor sensibilidad, las mujeres son más comprensivas que los hombres hacia su pareja, que las mujeres tienen mayor capacidad para perdonar los defectos de su pareja que los hombres, que las mujeres poseen por naturaleza una sensibilidad superior a la de los hombres, o que están mejor dotadas que los hombres para soportar el sufrimiento.
- **Poder diádico de la mujer.** Implica la dependencia de los hombres con respecto a las mujeres para criar a sus hijos y para satisfacer sus necesidades sexuales. El poder diádico de la mujer se refleja en casi todas las sociedades en ciertas formas de ideología, como las actitudes protectoras hacia las mujeres, reverencia por su rol como esposas y madres y una idealización de las mujeres como objetos amorosos. El SB considera que nadie como las mujeres para criar a sus hijos, presupone que es más natural que sean las hijas y no los hijos las que se hagan cargo de los padres ancianos, y afirma que las mujeres son insustituibles en el hogar.
Muchas personas todavía consideran que estas conductas son “agradables” y “románticas”. El SB tiene un tono positivo que lo hace más aceptable, incluso para las propias mujeres, llegando a estar bien considerado por personas que se consideran no sexistas. Sin embargo, y pese a su amabilidad, el SB también es discriminatorio e inhibe la igualdad de género. A pesar de los sentimientos positivos que despliega, no deja de ser una forma de sexismo que descansa en la dominación tradicional del varón.
La sutileza que caracteriza el SB conlleva dificultades para detectarlo: pasa más desapercibido, despierta menos rechazo y alarma social que el SH; no se percibe como una amenaza, está camuflado en sentimientos de protección, incluso se confunde con el romanticismo. Sin embargo, el SB oculta una actitud profundamente anti-igualitaria de género y puede encubrir el SH.
A diferencia del SH, el SB es más difícil de erradicar, precisamente porque pasa inadvertido. Sin embargo, es importante concienciar a la sociedad del sexismo sutil, conseguir hacer ver lo que pasa inadvertido, por lo que las acciones emprendidas para luchar contra el sexismo deben afrontar sus dos dimensiones, especialmente teniendo en cuenta que cualquier tipo de sexismo puede ser preludeo de situaciones de VG.

Otras teorías explicativas

Las teorías feministas, como la teoría del sexismo ambivalente, explican el papel de los hombres y mujeres en base a rasgos socioculturales que producen estereotipos. La interpretación que realizan del comportamiento gira en torno al género. Estos planteamientos, que limitan las disparidades en el comportamiento entre hombres y mujeres a las influencias culturales pueden, sin embargo, ser incompletos. La perspectiva de género no agota necesariamente las posibles explicaciones sobre estas diferencias. Por el contrario, dado que en toda persona se combinan rasgos biológicos y psicológicos heredados, junto con los sociales y la herencia cultural, la

comprensión de esas interconexiones permite una interpretación complementaria a la feminista de las relaciones sociales entre sexos y del papel que desempeñan en la sociedad. Dado que el género es, como explica Oakley, una estructura ideológica²⁰⁷ y, el sexo, una realidad biológica, la vinculación de la ciencia y el género puede brindar la posibilidad de completar las teorías feministas tradicionales. Para ello, es conveniente incorporar explicaciones que aborden la importancia de los aspectos biológicos y psicológicos heredados en el comportamiento humano. Estas propuestas pueden resultar incómodas y complicar el debate, pero las aportaciones científicas no deberían restar, sino aportar un valor añadido a los planteamientos ideológicos y estos, a su vez, enriquecerse con la primera. El debate *herencia biológica vs contexto cultural* no sólo no debería ser rehuido, sino ser incorporado a la discusión de tan importante asunto como la igualdad entre sexos.

Desde el punto de vista de la psicología hay numerosos estudios que explican los diferentes comportamientos de hombres y mujeres más allá de las herencias culturales. Algunos, como Gallagher²⁰⁸, demuestran que los hombres son más competitivos y están más interesados en las cosas, mientras que las mujeres prefieren las situaciones y actitudes colaborativas en las que no haya ganadores ni perdedores claros y están más interesadas en las personas. Destacan también las aportaciones de dos psicoanalistas feministas, las inglesas Adams y Cowie²⁰⁹, quienes resaltan la importancia del inconsciente en el comportamiento humano.

Desde la perspectiva biológica. Las teorías feministas han llevado a plantear que las mujeres y los hombres no tienen diferencias biológicas más allá de las sexuales: reducen la diferencia sexual a lo anatómico. Sin embargo, hay investigaciones que abordan la influencia de la herencia biológica en la diferenciación de los roles sexuales, por lo que sería muy sorprendente que los hombres y las mujeres no tuvieran tendencias de comportamiento innatas diferentes. Está comprobado que en todas las especies animales, no sólo en la humana, los machos y las hembras tienden a comportarse de forma distinta²¹⁰ y que estas distinciones tienen causas biológicas y no son exclusivamente el resultado de la cultura.

La ciencia económica también ha hecho sus aportaciones, al explicar el comportamiento de los individuos a partir de sus preferencias. El punto de partida de la explicación económica de la conducta humana es la búsqueda del propio interés en función de esas preferencias. El máximo representante de la especialización de funciones en una pareja es Becker. En su "Tratado de la familia"²¹¹, afirma que los miembros de una familia decidirán realizar las actividades en las que son más productivos y eficientes y, en esta especialización, es innegable la influencia de las diferencias biológicas que existen entre hombres y mujeres. La división de funciones y de roles se hace en función de la ventaja comparativa diferente de ambos sexos y hace que se mantenga la familia, el grupo, el *genus*, como columnas de la sociedad y, además contribuye a estabilizar y eliminar incertidumbre en el sistema reproductivo, la transmisión de la propiedad y la defensa del grupo. Así pues, el propio interés y las preferencias de la mujer pueden ser las causas que expliquen cómo hace sus elecciones y cómo toma libremente sus decisiones. No tienen que ser necesariamente el resultado de la presión cultural del entorno. En consecuencia, es posible que, si la preferencia compartida es maximizar el ingreso de la familia como "unidad productiva", las mujeres escojan preferentemente ciertos estudios y no otros, ciertas profesiones y no otras porque son los más adecuados para su perfil de intereses y habilidades y porque les permiten hacer aquello en lo que disfrutan y con lo que se sienten cómodas. Tan negativo es que los prejuicios expulsen a las mujeres de determinadas actividades como que las obliguen a realizarlas. Lo importante es que la sociedad garantice la igualdad de

207 Oakley, A. (1998, March). Science, gender, and women's liberation: An argument against postmodernism. In *Women's Studies International Forum* (Vol. 21, No. 2, pp. 133-146). Pergamon.

208 Gallagher, C. (2000). *Going to the top*. New York, NY: Penguin Books. Grant, J. (1988). Women as managers: What they can offer to organizations. *Organizational Dynamics*, 16(3), p. 56-63.

209 Adams, P., & Cowie, E. (1990). *The woman in question*.

210 Anastasi, A., Alvarez Villar, A., & Riesco Hernández, C. (1964). *Psicología diferencial*.

211 Becker, G.S. (1981). *A Treatise on the Family*. NBER Books.

oportunidades y derechos legales para que, tanto hombres como mujeres, puedan realizar en idénticas condiciones aquello que deseen, dejando que la clave de la elección resida en los cálculos de preferencias e intereses individuales.

Percepción y prevalencia de estereotipos de género entre los jóvenes españoles

Los estudios sobre igualdad de género revelan que cuanto más igualitaria de género es la sociedad, menos estereotipos explícitos de género prevalecen²¹². Lejos de lo que cabría suponer a la vista de nuestro IIG y de nuestra historia reciente, el sexismo en España no es algo reservado a la población de una determinada franja de edad, que pudiera estar más influenciada por la educación y los roles sociales propios del franquismo. Por el contrario, también está presente entre los jóvenes y adolescentes que han sido educados en los valores propios del periodo posterior a la Transición a la democracia.

Como reconoce el Ministerio de Sanidad, la población juvenil y adolescente resulta ser un colectivo especialmente vulnerable frente a la VG²¹³ y puede ser muy frágil en muchas situaciones de maltrato psicológico u otras formas poco visibles de violencia. Según algunos estudios, los datos son preocupantes. Según el estudio publicado por este Ministerio, "Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia", más del 20% de los adolescentes justifica en cierta medida la violencia como reacción a una agresión²¹⁴. Según la "Macroencuesta sobre la Violencia de Género 2011", realizada por el Observatorio de la Violencia de Género, el 3,43% de las adolescentes reconocen que las han pegado sus parejas, el 4,64% reconoce que se ha sentido obligada a conductas de tipo sexual en las que no quería participar, el 6,52% ha recibido mensajes a través de Internet o de teléfono móvil en lo que le insultaban, amenazaban, ofendían o asustaban y el 12,3% de las mujeres jóvenes entre 18 y 29 años, manifestaban que habían sufrido violencia de género alguna vez en su vida en un porcentaje, por tanto, mayor que el 10,9 % del total de la muestra²¹⁵.

Para poder emprender acciones eficaces encaminadas a construir una sociedad más igualitaria y sin VG es imprescindible conocer los estereotipos que giran en torno a lo que significa para los jóvenes españoles "ser chico" y "ser chica", y hasta qué punto tienen interiorizados los prejuicios de género tradicionales. Para analizar lo que piensan respecto a estos estereotipos de género se utilizan los datos recogidos por "El Barómetro Juventud y Género 2017"²¹⁶, elaborado mediante una encuesta realizada a 1.247 jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. Esta encuesta ofrece datos sobre la forma en la que perciben las desigualdades de género en distintos ámbitos como el laboral, familiar, empresarial o político, su percepción de las relaciones de pareja o de los roles familiares, entre otros.

a. La percepción de la situación de las mujeres con respecto a los hombres en diversos aspectos

Si se pregunta a los jóvenes españoles sobre la situación de las mujeres con respecto a los hombres en distintos aspectos, como salarios o acceso a puestos de responsabilidad, los chicos y las chicas tienen una percepción diferente. Así, por ejemplo, mientras que el 75% de

212 Krysi, K., Capaldi, C. A., van Tilburg, W., Lipp, O. V., Bond, M. H., Vaclair, C. M., ... & Teyssier, J. (2017). Catching up with wonderful women: The women-are-wonderful effect is smaller in more gender egalitarian societies. *International Journal of Psychology*.

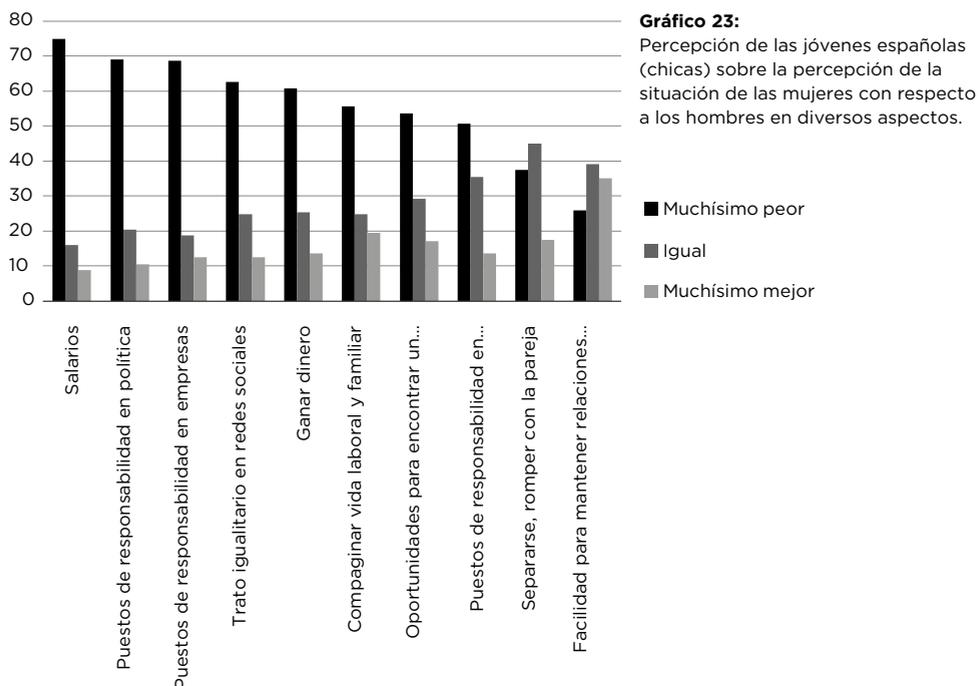
213 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer* (2013 - 2016).

214 Díaz-Aguado, M. J., & Carvajal, M. I. (2011). *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

215 Observatorio de la Violencia de Género (2011). *Macroencuesta sobre la violencia de género 2011*. Madrid, Spain: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

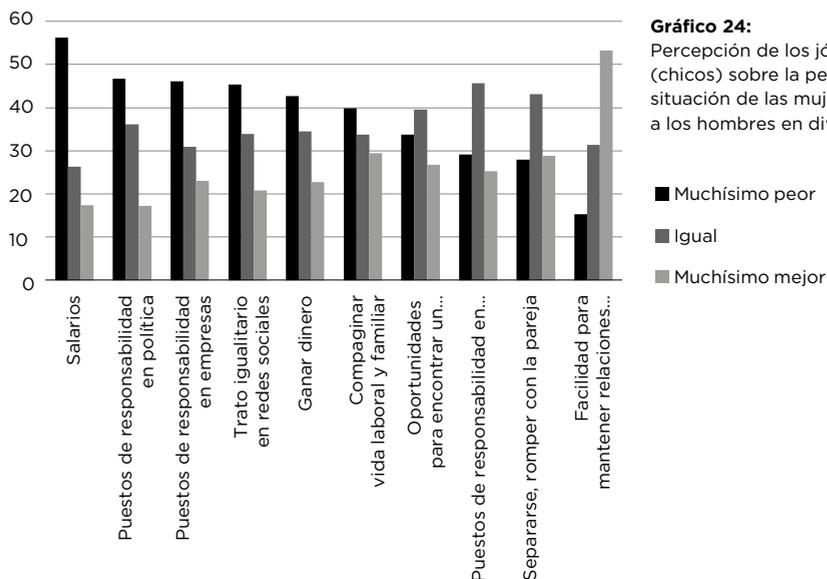
216 Centro sobre Adolescencia y Juventud Reina Sofía (2017). *Barómetro Juventud y Género 2017*. Madrid: FAD. http://www.adolescenciayjuventud.org/sala-de-prensa/noticias/ampliar.php/Id_contenido/126955/

las jóvenes perciben una clara discriminación salarial, ese porcentaje no llega al 57% entre los chicos. En cuanto al acceso a puestos de responsabilidad en la vida política o en el ámbito empresarial, el porcentaje de chicas que cree que ellas lo tienen muchísimo peor está en torno al 69%, frente al 46.7% de chicos que también lo piensa. Es prácticamente la misma distancia que existe en su percepción con respecto a las posibilidades de acceso para las mujeres a puestos de responsabilidad en la universidad e investigación, ya que el 50.8% de las chicas cree que para ellas es más difícil, frente al 29.1% de los chicos.



Fuente: Elaborado a partir de FAD

Respecto a si las chicas reciben un trato igualitario y justo en las redes sociales hay también una gran brecha en la percepción, ya que casi el 63% de las chicas piensa que lo tienen mucho peor, frente al 45.3% de los chicos. Sobre las posibilidades para la mujer de compaginar la vida laboral y familiar, más del 55% de las chicas cree que lo tienen mucho peor, con tan solo un escaso 40% de los varones. Vuelve a existir una gran distancia respecto a la percepción que ellos y ellas tienen con respecto a las oportunidades de las mujeres para encontrar un empleo, el 53.6% de las chicas piensa que ellas lo tienen mucho peor, frente a tan sólo el 33.7% de los chicos. Con respecto a la posibilidad de separarse, romper con la pareja si quiere hacerlo, el 37.5% de las chicas cree que ellas lo tienen muchísimo peor, mientras que sólo lo piensan el 27.9% de los chicos. Por último, con respecto a la facilidad o dificultad para mantener relaciones sexuales, si se quisiera, casi el 26% de las chicas cree que ellas lo tienen muchísimo peor, frente al 53.3% de los chicos que opina que ellas lo tienen muchísimo mejor. Estos resultados se reflejan en los gráficos siguientes:



Fuente: Elaborado a partir de FAD

Se observa pues entre chicos y chicas una disímil visión de la situación de las mujeres con respecto a los hombres en diversos aspectos.

b. Ámbitos en los que chicos y chicas se han sentido discriminados.

El 70% de los chicos afirma no haber sufrido discriminación en ningún ámbito de su vida, frente al 47% de las chicas. En qué aspectos y porcentaje se han sentido discriminados se detalla en el gráfico 25.

El único ámbito en el que los chicos se han sentido más discriminados que las chicas, con un 8,1% de ellos frente al 7,2% de ellas, es en el trato con la policía. Con la excepción del “Acceso a la vivienda”, en el que prácticamente coinciden con algo más de un 3%, en todos los demás escenarios el porcentaje de chicas que se han sentido discriminadas es muy superior al de los chicos. Hay una gran distancia, por ejemplo, en el aspecto “En la calle, en el trato con la gente”, donde casi el 24% de ellas afirman haberse sentido discriminadas, frente al 7% de ellos. O en el “Ámbito laboral”, siendo el porcentaje de chicas casi del 24%, mientras que no llega al 8% en los chicos. En “Redes sociales” las diferencias también son de 15 puntos porcentuales. Y el último ámbito donde las diferencias son mayores es “En la propia familia”, donde algo más del 15% de las chicas se ha sentido discriminada, frente al 6,3% de los chicos.

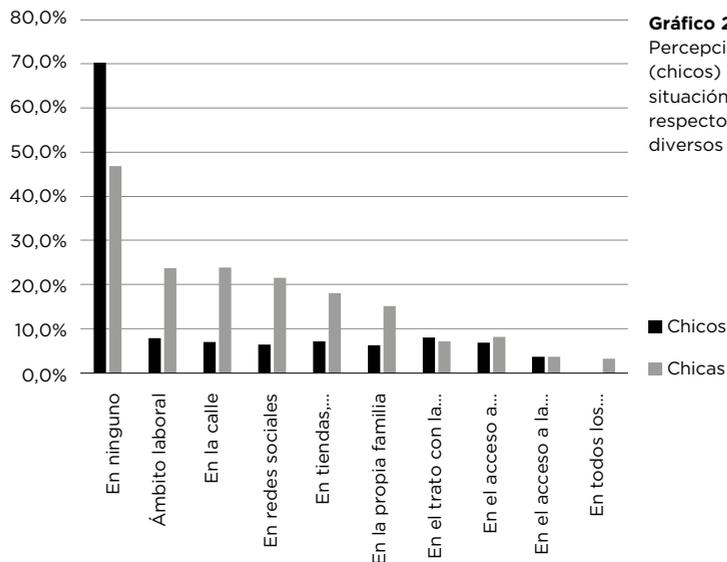


Gráfico 25: Percepción de los jóvenes españoles (chicos) sobre la percepción de la situación de las mujeres con respecto a los hombres en diversos aspectos.

Fuente: Elaborado a partir de FAD

c. Características de los chicos y las chicas, según los jóvenes españoles

Cuando se pregunta a los jóvenes españoles qué piensan sobre la feminidad y la masculinidad, existe una alta coincidencia entre los chicos y las chicas sobre las características que mejor definen “lo femenino” y “lo masculino”. El gráfico 26a muestra los resultados relativos a las cualidades que definen lo femenino.

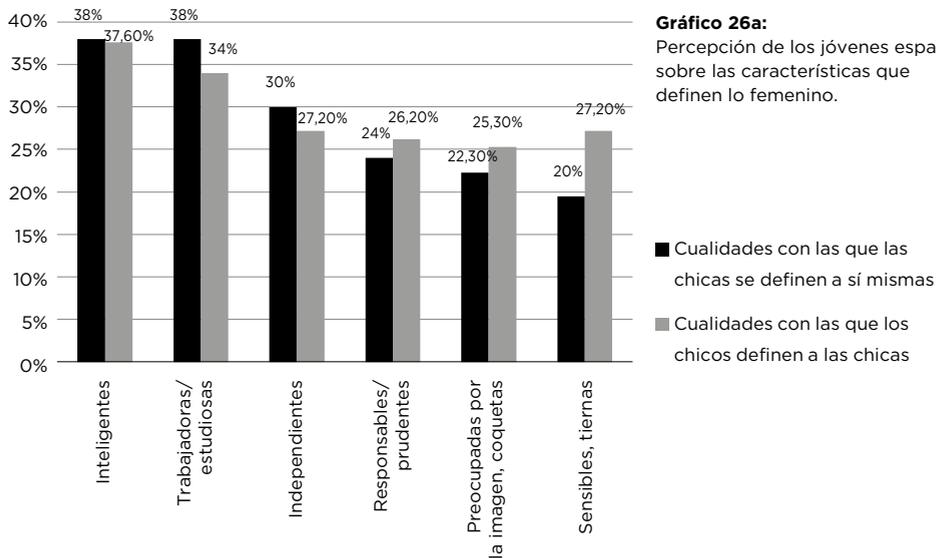


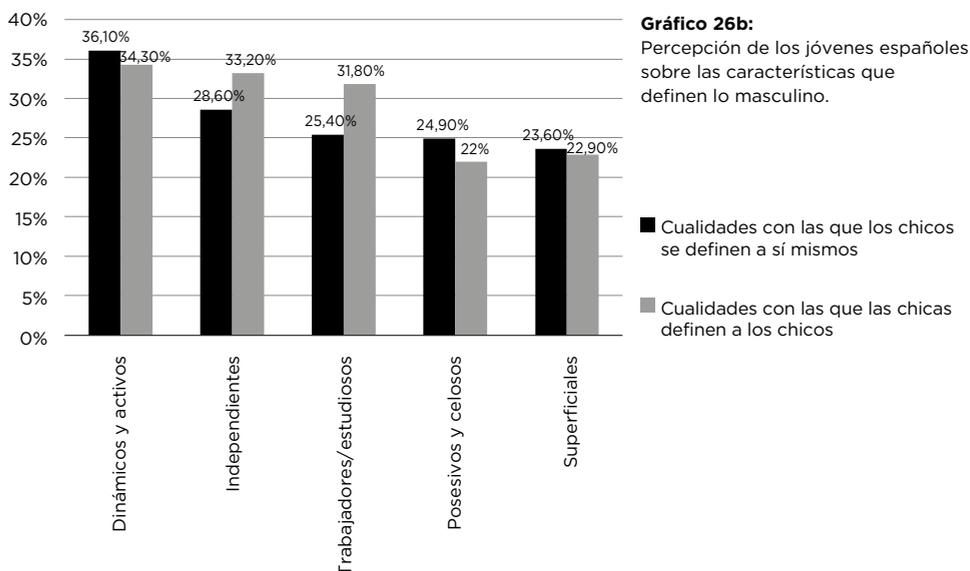
Gráfico 26a: Percepción de los jóvenes españoles sobre las características que definen lo femenino.

Fuente: Elaborado a partir de FAD

Vemos en el gráfico anterior que tanto los chicos como las chicas perciben de forma muy similar lo que consideran que son las características de lo femenino, al describir a las chicas como *Inteligentes* (en torno al 38% tanto ellos como ellas), *Trabajadoras y estudiosas* (38% las chicas y 34% los chicos), *Independientes* (30% las chicas y 27.20% los chicos), *Responsables y prudentes* (en torno al 25% ambos), *Preocupadas por la imagen, coquetas* (22.3% las chicas y 25.3% los chicos) y *sensibles y tiernas*, donde las diferencias se agrandan (20% las chicas y 27.20% los chicos).

Se constata que existe una aceptación muy generalizada entre chicos y chicas respecto a todos los tópicos que definen la femineidad. Algunos de los rasgos son claramente estereotipados. Así, por ejemplo, uno de los rasgos que definen a las chicas es ser coquetas, y casi el 20% de los chicos considera que uno de los rasgos característicos de las chicas es que son sensibles y tiernas, en clara manifestación del SB.

El gráfico 26b muestra los porcentajes en los que chicos y chicas perciben las características de “lo masculino”.



Fuente: Elaborado a partir de FAD

En cuanto a los atributos que identifican lo masculino, se observa en el gráfico anterior que, tanto los chicos como las chicas coinciden en señalar que ellos son *Dinámicos y activos* (en torno al 35%), *Independientes* (en torno al 30%) y *Posesivos y celosos* (en torno al 24%) y *Superficiales* (en torno al 23%). La característica en la que más diferencia porcentual existe es *Trabajadores y estudiosos*, que la señalan el 25.4% de los chicos mientras que el 31.8% de las chicas considera que es una característica básica del varón.

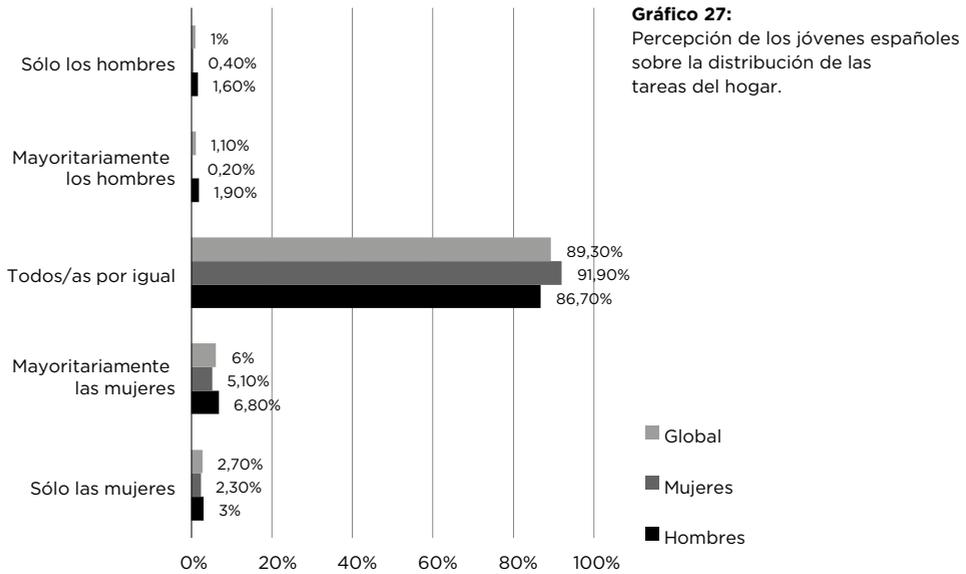
Se constata nuevamente la prevalencia de todos los tópicos que definen las hipotéticas diferencias sobre la masculinidad y la femineidad. Algunos de los rasgos que definen lo masculino también son claramente estereotipados, como ser posesivos, en clara alusión al SH, o señalar la superficialidad como un atributo masculino.

Esta percepción de las características que definen a los diferentes sexos influye de forma decisiva en la perpetuación de los estereotipos en relación a las capacidades atribuidas a unas

y otros, y es determinante a la hora de articular las relaciones entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de relación, personales, familiares, sociales y laborales.

d. La percepción en los jóvenes españoles de la distribución de las tareas domésticas

En el Gráfico 27 observamos la percepción de los jóvenes españoles acerca de la distribución de las tareas del hogar. Se pregunta a los encuestados quién debe realizar las tareas domésticas o el cuidado a las personas dependientes en el hogar.

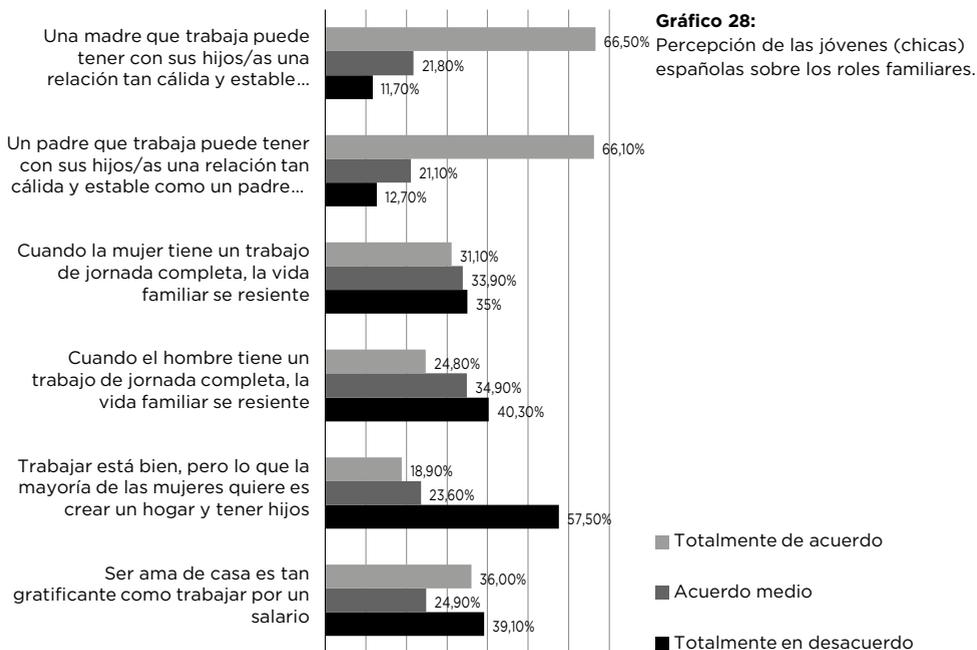


Fuente: Elaborado a partir de FAD

Se observa que en torno al 90% considera que las tareas domésticas deben realizarse de forma equitativa tanto por el hombre como por la mujer, aunque el porcentaje es ligeramente más elevado entre las mujeres. En el otro extremo, en torno al 10% de hombres considera que las tareas domésticas son responsabilidad de las mujeres en exclusiva, lo que denota un claro SH que, si bien es minoritario, no por ello deja de ser importante e interesante.

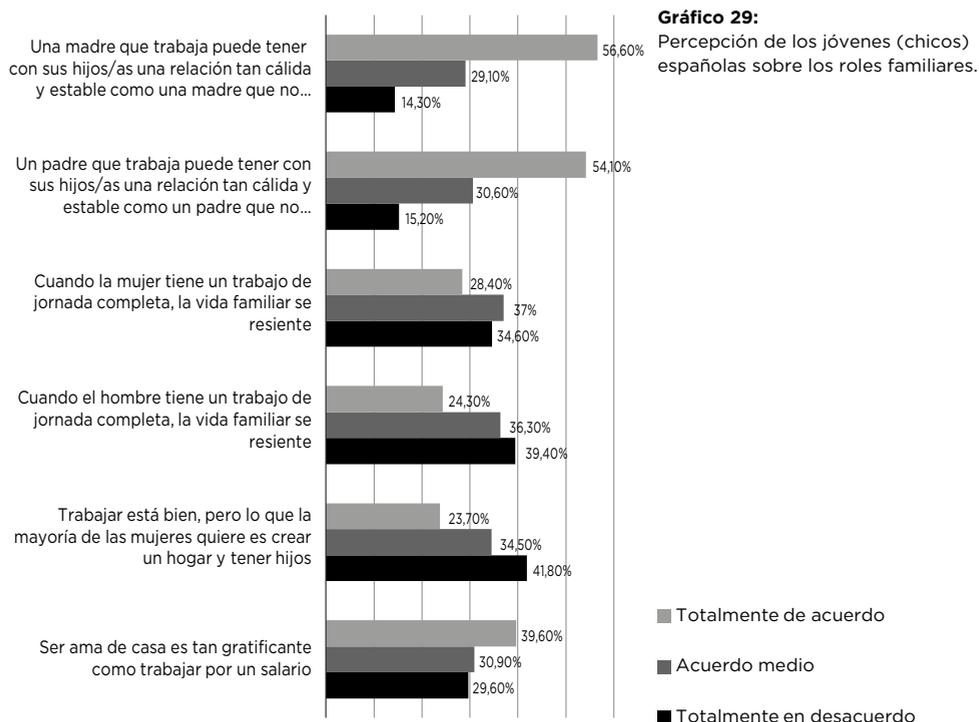
e. La percepción de los roles familiares en los jóvenes españoles

Se muestra por separado la percepción de los roles familiares de los chicos y las chicas. El gráfico 28 muestra la percepción que tienen las chicas sobre los roles familiares.



Fuente: Elaborado a partir de FAD

Por su parte, el gráfico 29 muestra la percepción que tienen los chicos (varones) sobre el desempeño de los roles familiares.



Fuente: Elaborado a partir de FAD

A la vista de los dos últimos gráficos comprobamos que, respecto a la primera afirmación, “Una madre que trabaja puede tener con sus hijos/as una relación tan cálida y estable como una madre que no trabaja fuera de casa”, una amplia mayoría de las chicas encuestadas (66,5%) muestra un nivel total de aceptación; sin embargo, se detectan vestigios de SH entre las propias chicas, ya que el 33,5% está parcial o totalmente en desacuerdo con la afirmación. Entre los chicos, está totalmente de acuerdo sólo el 56,6%, diez puntos porcentuales menos que las chicas, mientras que ese desacuerdo total o parcial se eleva entre los varones hasta el 43,40%. En definitiva, estas respuestas muestran que existen vestigios en la mentalidad de los jóvenes de que una madre que trabaja fuera de casa no puede tener con sus hijos una relación tan plena como la que no lo hace, por lo que en este ítem se detecta SH tanto en chicas como en chicos, pero es más acusado entre estos últimos.

En cuanto a la segunda afirmación, que es idéntica a la anterior solo que referida al padre en vez de a la madre, “Un padre que trabaja puede tener con sus hijos/as una relación tan cálida y estable como un padre que no trabaja fuera de casa”, están totalmente de acuerdo el 66,1% de las chicas y el 54,1% de los chicos, porcentajes muy similares a los de la primera afirmación. Igual ocurre en la similitud en los chicos y chicas que muestran desacuerdo total o parcial. Estos porcentajes tan similares entre las dos primeras afirmaciones son significativos, ya que denotan que los jóvenes tienen la misma percepción de la relación afectiva con los hijos tanto de los padres trabajadores como de las madres trabajadoras. No penalizan más el caso de las madres trabajadoras, lo cual muestra un avance en términos de igualdad de género. Se sigue desprendiendo de las respuestas anteriores la preocupación de los jóvenes por el lastre afectivo que puede suponer trabajar fuera de casa en el caso de ambos progenitores.

En cuanto a la tercera afirmación, “Cuando la mujer tiene un trabajo de jornada completa, la vida familiar se resiente”, está totalmente de acuerdo el 31,1% de las chicas. Aquí se percibe nuevamente la carga del SH, en coherencia con las respuestas a la primera afirmación. Es muy similar el porcentaje de las chicas que están en desacuerdo total o parcialmente. Entre los chicos, sin embargo, observamos diferencias, ya que sólo está totalmente de acuerdo el 28,4%, mientras que se eleva hasta el 37% el porcentaje de aquellos que están sólo parcialmente de acuerdo, y al 34,6% los que están en total desacuerdo. En esta afirmación, son las chicas las que tienen un mayor prejuicio, clara reminiscencia de los roles tradicionales aprendidos, encubriendo las respuestas un SH latente.

La cuarta afirmación, idéntica a la anterior pero referida al hombre: “Cuando el hombre tiene un trabajo de jornada completa, la vida familiar se resiente”, ofrece un resultado llamativo, ya que tan sólo está totalmente de acuerdo el 24,8% de las chicas, frente al 31,1% que está totalmente de acuerdo si es la mujer la que trabaja a tiempo completo, más de seis puntos porcentuales de diferencia. Esta diferencia en ambas respuestas desvela los prejuicios que subyacen en la mentalidad, la discriminación y el SH entre las propias chicas. Por otro lado, el 75,2% de las chicas muestra algún grado de desacuerdo (frente al 68,9% en el caso anterior). Por su parte, el porcentaje de chicos que están totalmente de acuerdo es del 24,3%, algo más de cuatro puntos porcentuales inferior al porcentaje de chicos que estaba totalmente de acuerdo con esta afirmación cuando es la mujer la que trabaja a tiempo completo. Vuelve a ponerse aquí de manifiesto la huella de los estereotipos de género en la mentalidad de nuestros jóvenes, sobre todo de las chicas, ya que consideran que la vida familiar se resiente más si trabajan fuera de casa las madres frente a lo que ocurre si trabajan los padres.

En cuanto a la quinta afirmación, “Trabajar está bien, pero lo que la mayoría de las mujeres quiere es crear un hogar y tener hijos”, se observa un amplio rechazo tanto de chicos como de chicas, pero mucho más evidente en el caso de estas últimas, ya que están en total desacuerdo el 57,5% de ellas frente al 41,8% de ellos. Es llamativo observar que el 23,7% de los chicos está totalmente de acuerdo con esta afirmación, es decir, casi la cuarta parte de los varones encuestados tienen interiorizado el papel de la mujer como esposa y madre, uno de los planteamientos fundamentales y característicos del SH.

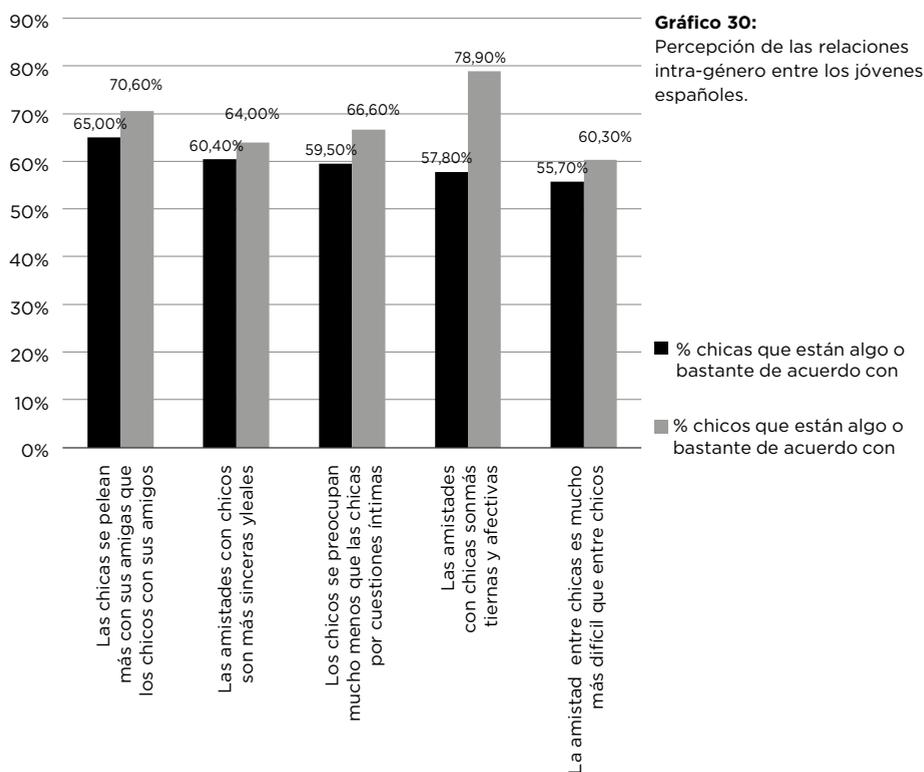
Por último, y respecto a la sexta afirmación, “Ser ama de casa es tan gratificante como trabajar por un salario”, sorprende que algo más de un tercio de las chicas, el 36%, está totalmente de acuerdo. Nuevamente las respuestas están totalmente divididas, ya que el 39,1 está en total desacuerdo. Entre los chicos, el 39,6% está totalmente de acuerdo, diez puntos porcentuales más que los varones que están en desacuerdo. Sería interesante comparar las respuestas si esta afirmación se planteara con respecto al varón, si, en ese caso, consideran que realizar las tareas de casa es tan gratificante como trabajar por un salario. A la vista de las respuestas vertidas sobre las afirmaciones anteriores, cabe aventurar que el porcentaje de chicos totalmente de acuerdo sería inferior a los que han respondido en esa línea con respecto a las mujeres.

En conclusión, podemos afirmar, por un lado, que los jóvenes españoles son mucho más conscientes de las exigencias de la equidad de género, ya que no hay grandes discrepancias entre algunos aspectos, como el impacto en el afecto familiar de la madre o el padre que trabajan fuera de casa. Sin embargo, se detectan huellas claras de SH, no solo en los chicos, sino también en las chicas, reflejo de creencias interiorizadas como consecuencia de los roles estereotipados. A pesar de ello, se aprecia que los jóvenes españoles están incorporando cambios en la mentalidad, que se reflejan en la paulatina equiparación de los roles familiares.

f. Las relaciones intra-género en los jóvenes españoles

También es interesante observar la opinión de los jóvenes en relación a las características que definen las relaciones intra-género. En el gráfico 30 se muestra la percepción de chicos y chicas sobre estas características.

En este gráfico siguiente reaparece claramente el tópico de la ternura como característica femenina. El 57.8% de las chicas piensa que las amistades con chicas son más tiernas y afectivas, porcentaje que se dispara hasta casi el 80% entre los chicos. Se observa además que, tanto chicos como chicas, piensan que la amistad con chicos es más sincera y leal que con chicas, siendo el resultado más acusado entre los varones (64% entre los chicos frente a 60.4% entre las chicas). En esa respuesta se observan vestigios de SH, en relación a la hostilidad heterosexual. También se constata que tanto chicos como chicas siguen estando de acuerdo en la supuesta tradicional rivalidad entre las chicas, los que dificulta, en teoría, la amistad entre chicas más que entre chicos, y que provoca la percepción (tanto en ellos como en ellas) de que las chicas se pelean más entre ellas que los chicos entre ellos, en porcentajes bastante similares y elevados (están algo o bastante de acuerdo con esa afirmación el 65% de las chicas y el 70.60% de los chicos).



Fuente: Elaborado a partir de FAD

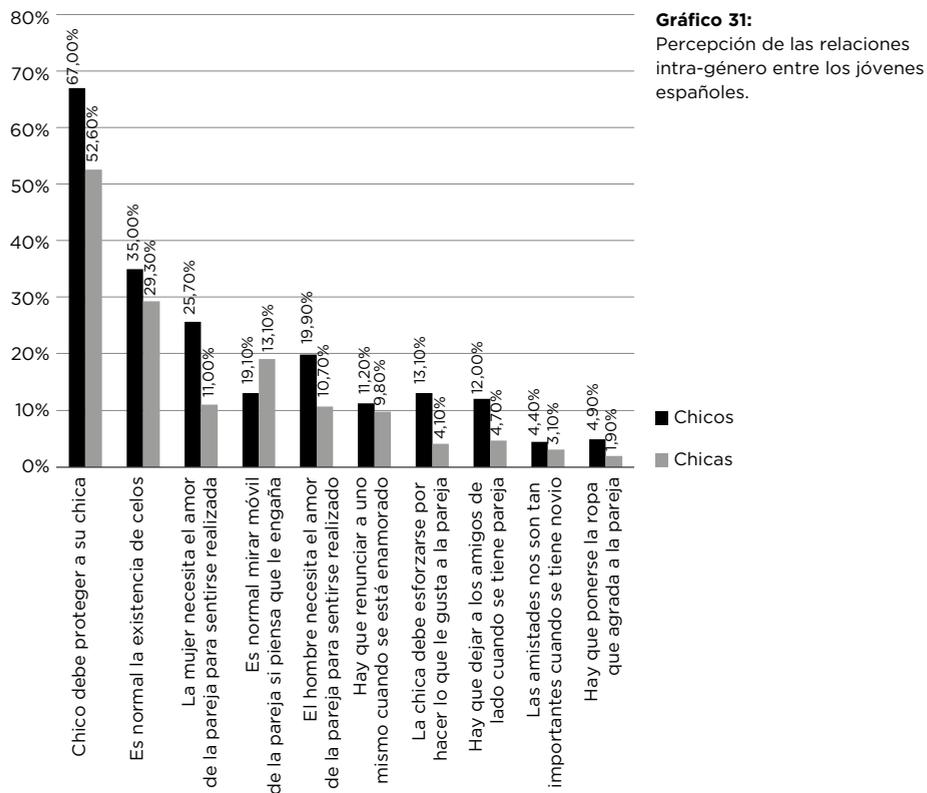
En resumen, se puede observar claramente en las respuestas el peso que tienen los estereotipos en la percepción de los chicos y chicas sobre las características que describen las relaciones intra-género. Se trata de características llenas de prejuicios y tópicos, que tienen, además, mucha más fuerza entre los chicos. Todo ello es reflejo de la existencia de SB y SH tanto entre chicos como entre chicas, pero nuevamente más acusado en el caso de los primeros.

g. Los roles de género en las relaciones de pareja

En cuanto a las convicciones y percepciones de los chicos y chicas españoles en las relaciones de pareja, los resultados son los siguientes:

Se constata en las opiniones vertidas por los jóvenes españoles que, aunque las relaciones de pareja tienden a ser cada vez más igualitarias, sin embargo, se siguen manteniendo roles y convicciones que perpetúan la desigualdad, generalmente a costa de las chicas, y que son mantenidos por ambos sexos. Así, el 67% de los chicos considera que el chico debe proteger a la chica, lo que implica una clara manifestación de SB entre los varones. El 52.6% de las chicas también está de acuerdo con esta afirmación, lo que confirma que el sexismo no está únicamente presente en los hombres, sino también en las mujeres. En la misma línea, el 25.7% de los chicos piensa que las mujeres necesitan el amor de la pareja para sentirse realizadas, nueva alusión a la tradicional y estereotipada dependencia de la mujer. Esta afirmación tan sólo la defiende el 11% de las chicas.

También es significativo que el 13.1% de los chicos (frente a tan sólo el 4.1% de las chicas) considera que, en la relación de pareja, la chica debe esforzarse por hacer lo que le gusta a la pareja, lo que es una clara muestra de SH.



Fuente: Elaborado a partir de FAD

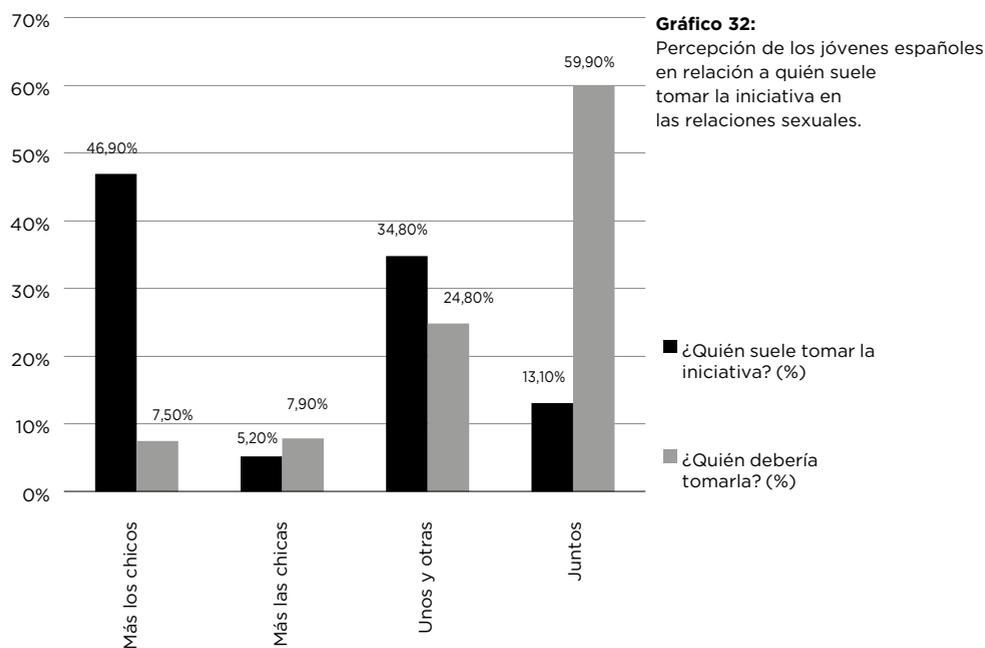
También encontramos unos porcentajes llamativos de los jóvenes que consideran la existencia de celos como algo normal, tanto ellos (35%) como ellas (29.3%); ésta es una respuesta que hay

que tener muy en cuenta, ya que los celos pueden ser un argumento o excusa para el desarrollo de comportamientos caracterizados por la violencia psicológica de control. Por otro lado, son las chicas las que muestran preferentemente estos comportamientos controladores al afirmar en un 19.1% que es normal mirar móvil de la pareja si piensa que le engaña, frente al 13.10% de los chicos.

h. Los roles de género en las relaciones sexuales

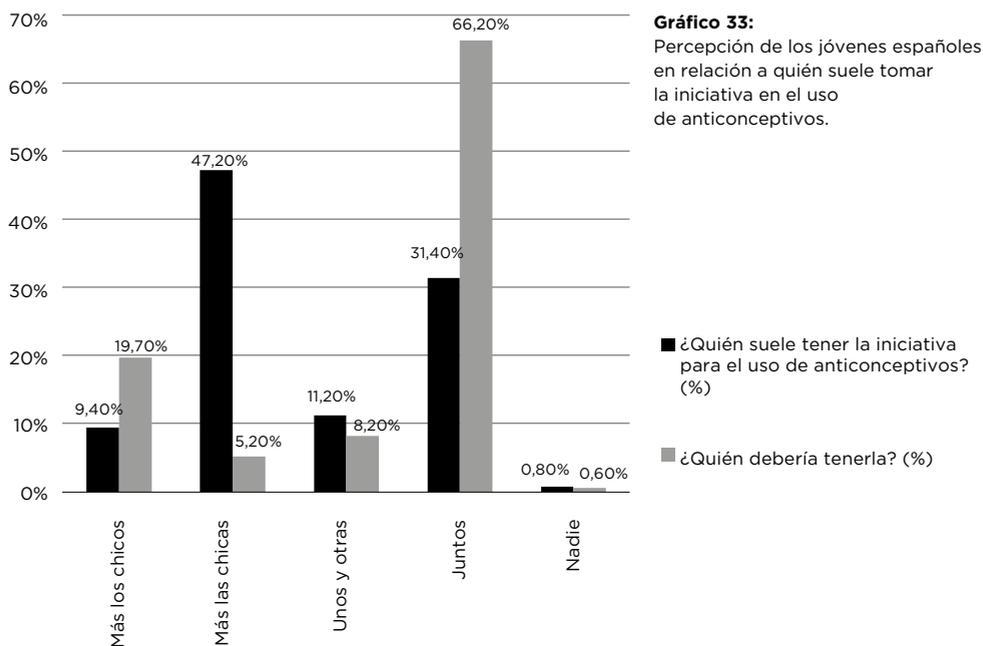
En cuanto a la percepción y opinión de los jóvenes españoles sobre las relaciones sexuales, el gráfico 32 muestra la percepción de los jóvenes acerca de quién suele tomar la iniciativa, y quién consideran ellos que debería tomarla.

Se pregunta también a los jóvenes quién toma la iniciativa en las relaciones sexuales, y quien consideran que debería tomarla. El 46.9% de los jóvenes afirma que los chicos suelen tener la iniciativa, mientras que el 34.8% percibe la tienen indistintamente tanto los chicos como las chicas. En cuanto a quién debería tener la iniciativa, casi el 60% opina que debería ser algo en común y de mutuo acuerdo. En estas respuestas se percibe una tendencia hacia las relaciones igualitarias, aunque, en la práctica, se observa que son los varones los que tienen, en general, la iniciativa.



Fuente: Elaborado a partir de FAD

Respecto a la percepción de los jóvenes sobre quién suele tener la iniciativa a la hora de utilizar medidas anticonceptivas, y quién considera que debería tenerla, las respuestas se muestran en el gráfico 33.



Fuente: Elaborado a partir de FAD

Se puede observar que son las chicas las que suelen tomar la iniciativa de tomar anticonceptivos (47.2%) frente a un 9.4% de los chicos. En cuanto a quién debería tenerla, sólo el 5.20% considera que deberían tenerla más las chicas, y el 66.2% opina que esta iniciativa debería ser tomada conjuntamente.

Conclusión

A la hora de explicar las diferencias en los comportamientos de hombres y mujeres es importante analizar la vinculación de lo biológico con lo social, es decir, no negar las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; pero también hay que reconocer que lo que marca socialmente muchas de las diferencias entre los sexos es el género.

Según las teorías feministas, el sexismo ambivalente es considerado como una de las principales causas para el mantenimiento de la desigualdad entre los sexos, consiguiendo la justificación y perpetuación de las jerarquías de estatus. Tanto el sexismo hostil como el benevolente fomentan las desigualdades de género, potencian los prejuicios existentes y sirven para seguir justificando el estatus subordinado de la mujer. El habitual papel dominador de los hombres favorece el SH, pero su dependencia con respecto a las mujeres favorece el SB, lo que les lleva a desplegar hacia ellas sentimientos de protección y afecto. En consecuencia, el mantenimiento de esos comportamientos prejuiciosos explicados por la teoría del sexismo ambivalente dificulta la consecución de una sociedad igualitaria entre sexos.

Es un hecho que existen prejuicios contra las mujeres, que se manifiestan en numerosas formas de discriminación. Sin embargo, no son la única explicación de la razón por la cual hombres y mujeres tienen respuestas diferentes ante el trabajo, la familia o las relaciones de amistad.

Existen factores biológicos y psicológicos que influyen en estos comportamientos. Sin embargo, el hecho de reconocer elementos biológicos en la diversidad de género no entra en conflicto con el objetivo feminista de liberar a la sociedad de los roles de género y de las desigualdades de poder establecidas y podría, sin embargo, proporcionar formas más efectivas para lograr dicho objetivo.

Si bien se podría pensar que el relevo generacional es un elemento a favor del cambio hacia una sociedad libre de VG, los datos acreditan que esto aún está lejos de producirse. En cuanto a la percepción de los estereotipos de género por parte de los jóvenes y su prevalencia, las actitudes ante la igualdad están evolucionando, pero la generación más joven no es inmune a los estereotipos y las desigualdades. De las opiniones de los jóvenes españoles se desprende que hay una clara tendencia hacia la igualdad en la percepción de los roles de género pero que, sin embargo, aún hoy existe una palpable presencia de algunos de los tópicos y estereotipos sexistas más tradicionales, lo que dificulta la igualdad de facto y contribuye a la perpetuación de algunos de los elementos del SH y del SB, lo que puede ser preludeo de situaciones de VG.

ÍNDICE DE
CUADROS, TABLAS
Y GRÁFICOS

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Teorías explicativas de la violencia.....	11
Cuadro 2: Causas de la violencia	14
Cuadro 3: Factores protectores frente a la violencia.....	15
Cuadro 4: Tipos de violencia	19
Cuadro 5: Factores de riesgo de la violencia juvenil.....	20
Cuadro 6: Costes de la VG.....	32
Cuadro 7: Principales factores de riesgo de la violencia de pareja.....	42
Cuadro 8: Hitos en el reconocimiento de la VG como problema social en el mundo	50
Cuadro 9: Año de obtención del derecho al voto de las mujeres de algunos países	52
Cuadro 10: Hitos en el reconocimiento de la VG como problema social en España	54
Cuadro 11: Países a nivel mundial con una menor desigualdad de género	57
Cuadro 12: IGG por países (2015).....	61
Cuadro 13: Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en el Mundo.....	86
Cuadro 14: Algunas actividades propuestas en el Plan de Acción de Género 2016-2020 para prevenir la VG en Europa.....	87
Cuadro 15: Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en Europa.....	91
Cuadro 16: Ejes y Medidas del PN para mejorar a c/plazo la respuesta frente a la VG.	92
Cuadro 17: Ejes y Medidas del PN para mejorar a l/plazo la respuesta frente a la VG.	94
Cuadro 18: Medidas de Comunicación previstas en la Estrategia Nacional para conseguir el objetivo específico 1: Reforzar la Prevención.....	95
Cuadro 19: Medidas de Educación previstas en la Estrategia Nacional para conseguir el objetivo específico 1: Reforzar la Prevención.....	97
Cuadro 20: Actuaciones educativas y de sensibilización para prevenir la VG en España.....	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Nº Menores de 18 años víctimas de violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares (2013-2017).....	22
Tabla 2: Nº Expedientes abiertos por violencia filioparental en España (2011-2015).....	23

Tabla 3: N° ancianos víctimas de violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares en el periodo (2013-2017).....	24
Tabla 4: Países con mejor y peor IIG (2015 y 2013) VS porcentaje de VcM (2012).....	36
Tabla 5: IDG de los países a nivel mundial con un IDH muy alto (2015).....	56
Tabla 6: Puntuaciones del IIG a nivel de dimensiones en la UE-28 (2015).....	59
Tabla 7: Puntuaciones del IIG a nivel de dimensiones en España (2015).....	59
Tabla 8: Evolución del IIG en España por dimensiones, 2010-2015.....	60
Tabla 9: Gastos del Estado para la prevención de la violencia de género entre 2009 y 2018.....	106
Tabla 10: Porcentaje medio anual de encuestados que señalan la VcM como uno de los tres principales problemas de la sociedad española (sep 2000-sep-2018).....	108
Tabla 11: Víctimas de violencia de género por país de nacimiento: valores absolutos.....	122
Tabla 12: Porcentaje de víctimas de VdG por región de nacimiento.....	122
Tabla 13: Evolución tasa de víctimas de violencia de género 2011-2017 (%).....	124

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: N° Hombres muertos en España a manos de su pareja o ex pareja (2008-2015).....	26
Gráfico 2: El ciclo de la Violencia de Género.....	29
Gráfico 3: Puntuaciones del IIG a nivel de dimensiones en España y UE-28 (2015).....	59
Gráfico 4: Evolución del IIG a nivel de dimensiones en España (2005-2015).....	61
Gráfico 5: Puntuaciones del IIG los países de la UE-28 (2015).....	62
Gráfico 6: Gastos del Estado para la prevención integral de la violencia de género en el periodo 2009 y 2018.....	106
Gráfico 7: Porcentaje de encuestados que señalan la VcM como uno de los tres principales problemas de la sociedad española (sep. 2000-sep-2018).....	108
Gráfico 8: Tasas de prevalencia de violencia de género por parte del compañero íntimo (2010).	112
Gráfico 9: Prevalencia de violencia contra la mujer durante su vida, íntima física y / o sexual, por parte de la pareja o por parte de otros por región de la OMS y países de mayor renta.....	113

Gráfico 10 :Violencia por parte de la pareja según grupos de edad.....	113
Gráfico 11 : Mujeres (>15 años) que han experimentado violencia física y/o sexual.....	115
Gráfico 12: Mujeres que han sufrido diversas formas de violencia física a manos de su pareja o de una persona que no era su pareja desde los 15 años de edad, UE-28 (%).....	116
Gráfico 13 : Violencia psicológica por parte de la pareja, por tipo de abuso y tipo de pareja (%).....	117
Gráfico 14 : Porcentaje mujeres asesinadas a manos de la pareja o familiar en el año 2015 (víctimas por 100.000 mujeres).....	118
Gráfico 15 : Evolución víctimas mortales por violencia de género en España (2003-2017).	120
Gráfico 16 : Evolución tasa de víctimas mortales por cada 100.000 mujeres (2003-2017).	121
Gráfico 17 : Porcentaje de víctimas por lugar de nacimiento, 2017.....	122
Gráfico 18: Víctimas de violencia de género por edad en 2011, 2013, 2015 y 2017 (‰).	123
Gráfico 19 : Víctimas de Violencia de género en el año 2017 (‰).....	124
Gráfico 20: Tasas por edad de denunciado por violencia de género por grupos de edad, 2017 (%), por región de nacimiento	125
Gráfico 21: Infracciones penales imputadas según tipo y grupo de edad.....	126
Gráfico 22: Penas y medidas dictadas sobre el condenado con sentencia firme, según tipo y grupo de edad	126
Gráfico 23: Percepción de las jóvenes españolas (chicas) sobre la percepción de la situación de las mujeres con respecto a los hombres en diversos aspectos.....	133
Gráfico 24: Percepción de los jóvenes españoles (chicos) sobre la percepción de la situación de las mujeres con respecto a los hombres en diversos aspectos.....	134
Gráfico 25: Percepción de los jóvenes españoles (chicos) sobre la percepción de la situación de las mujeres con respecto a los hombres en diversos aspectos.....	135
Gráfico 26a. Percepción de los jóvenes españoles sobre las características que definen lo femenino.....	135
Gráfico 26b:Percepción de los jóvenes españoles sobre las características que definen lo masculino.....	136
Gráfico 27: Percepción de los jóvenes españoles sobre la distribución de las tareas del hogar.....	137
Gráfico 28: Percepción de las jóvenes (chicas) españolas sobre los roles familiares.....	138

Gráfico 29: Percepción de los jóvenes (chicos) españolas sobre los roles familiares.....	139
Gráfico 30: Percepción de las relaciones intra-género entre los jóvenes españoles	141
Gráfico 31: Percepción de las relaciones intra-género entre los jóvenes españoles	142
Gráfico 32: Percepción de los jóvenes españoles en relación a quién suele tomar la iniciativa en las relaciones sexuales.....	143
Gráfico 33: Percepción de los jóvenes españoles en relación a quién suele tomar la iniciativa en el uso de anticonceptivos.	144

→ estudios

La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España

La violencia contra la mujer (VcM) es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres que existe en nuestra sociedad. Con algunos matices en cuanto al significado, la VcM también se denomina como violencia en la pareja, violencia conyugal, o violencia de género (VG) entre otras muchas. El término «género» alude, no sólo a las diferencias biológicas entre sexos, sino también a las diferencias sociales y culturales atribuidas a las personas en función de su sexo. La intención del término es distinguir el sexo anatómico del género social. Se trata de una palabra heredada del término *gender* que, en el ámbito anglosajón, empieza a utilizarse como concepto filosófico en torno a los años 70.

Este estudio pretende plantear una visión general de la percepción y prevalencia de la violencia de género entre los jóvenes de España. Se trata de un estudio esencialmente informativo y preventivo.

El objetivo es dibujar un panorama de la violencia de género en España y en el mundo y, dentro de éste, identificar y cuantificar la violencia de género entre los jóvenes españoles. A diferencia de otros estudios previos sobre la violencia de género en jóvenes y adolescentes (Fernández-Llebreg, 2012; Valdemoro y Peyró, 2009; Silva, 2007), que estudian parcelas concretas del problema, el presente estudio aborda la violencia de género desde un punto de vista global, para ir descendiendo hasta llegar a los aspectos importantes de la violencia de género entre los jóvenes españoles, analizando tanto sus ideas preconcebidas como la realidad de las agresiones, lo que permite mostrar la evolución cuantitativa tanto de víctimas como de agresores.